El Liberalismo y la Iglesia Española. Historia de una persecución. Antecedentes.



FRANCISCO JOSE FERNANDEZ de la CIGOÑA

SPEIRO

FRANCISCO JOSE FERNANDEZ DE LA CIGOÑA

EL LIBERALISMO Y LA IGLESIA ESPAÑOLA. HISTORIA DE UNA PERSECUCION: ANTECEDENTES

SPEIRO
1989

El liberalismo fue el declarado enemigo de la Iglesia en el siglo XIX. En este libro, FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, *autor de numerosos trabajos sobre el pensamiento político y religioso español en los finales de la Edad Moderna y en la Contemporánea, indaga sus raíces en el absolutismo, del que procede, por paradójico que parezca. Es la introducción de una obra que abarcará todo el siglo XIX y que contribuirá a deshacer muchos tópicos de la historiografía al uso.*

I.S.B.N.: 84-7344-031-5.

Depósito legal: 40.784 - 1989.

Imp. AGUIRRE - Alvarez de Castro, 38 - Teléfs. 446-54-20 - 446-54-29 - Madrid.

SUMARIO

I. EL REINADO DE CARLOS III

Más de siglo y medio de historia escrita desde el liberalismo condiciona los textos y, a consecuencia de ello, las ideas. Por tanto, ha pasado a ser común la creencia, que en su día alentó el romanticismo, de un liberalismo respetuoso con todas las ideas, integrado por personas de elevado sentido ético, que no perseguían otra cosa que acabar con la barbarie y la intransigencia de una época cerrada y oscurantista. Y el alma de esos tiempos bárbaros estaba conformada por la Iglesia católica. Una Iglesia constantiniana y medieval que se había alejado sustancialmente de las prístinas esencias predicadas por Cristo. Al que en no pocas ocasiones invocaban los liberales para contraponerlo al Papado, a Roma y a la institución eclesial.

¿Fue ello así? Ciertamente, no. Y es lo que nos proponemos demostrar. La historia contemporánea de España ha sido la de la pugna entre dos concepciones: la católica y la liberal. Ya muy posteriormente, a finales del siglo pasado, aparecieron otras dos, hijas y herederas de la liberal, socialismo y anarquismo, que introducen variantes en el análisis y la interpretación. Aunque mucho menos significativas, cuando se estudian, de lo que a primera vista pudiera parecer.

En los albores del siglo XIX, España había vivido dieciocho siglos de cristianismo. Y doce de unión simbiótica entre una religión y una patria. Eso lo sembraron otros. ¿Pablo y Santiago? ¿La Virgen del Pilar? Claro que muchos sostienen que son

áureas leyendas. Pero, ¡tan hermosas! Y, leyenda o realidad, hicieron la España católica. Si casi es lo mismo. ¿O es que se puede entender el camino de Santiago, nuestro bellísimo románico y el empuje de la Reconquista sin la fe en el sepulcro del Apóstol del Trueno? Así se creyó, aunque así no fuera. Y la España católica se hizo como si así hubiera sido. Yo voy a hablar de épocas documentadas. De aquellas primitivas poco sé y poco más saben los más doctos. Quien quiera dudar, dude. Y quien rechazar, rechace. Es igual. Ahí está España. Como si todo aquello hubiera sido verdad.

Y verdad fueron los innumerables mártires de Zaragoza. Y Vicente, Sabina y Cristeta. Y el otro Vicente. Y las dos Eulalias, o, si se quiere, una y la misma. Y Tecla, Justo y Pastor, el legionario Marcelo, su mujer y sus hijos, Emeterio y Celedonio, Acisclo, Víctor, Leocadia, el obispo Fructuoso y sus compañeros, Cecilio, Engracia, Torcuato, Tesifonte, Segundo, Indalecio, Esiquio, Eufrasio, Ciriaco y Paula, Justa y Rufina, Servando y Germán, Narciso, Severo... ¿Sobran nombres? ¿Son dudosos históricamente algunos de los citados? ¡Qué más da! Suprímanse los que se quieran. Los que queden, bastan. Ellos fueron la semilla. Y el riego, con su sangre, del fruto plantado. La cosecha les avala.

Así, hasta el 587 en que se convierte el godo Recaredo. Que dos años después convierte a España. Desde entonces existe la España católica. Faltaban muchos siglos para que apareciera la liberal.

Después..., la invasión musulmana, la Reconquista, la unificación de España con los Reyes Católicos, el descubrimiento y evengelización de América, la Casa de Austria, la de Borbón...

El antiguo régimen. Lo que se está incubando

Reina en España Carlos III de Borbón. Llegado de Nápoles al morir su hermanastro Fernado VI sin descedencia. El que expulsaría a la Compañía de Jesús de sus reinos y después lograría

de Clemente XIV su disolución. Ayudado de su primo Luis XV de Francia, de su cuñado José I de Portugal, de su hijo Fernando de Nápoles y de su sobrino Fernando de Parma. Secundados por Choiseul, Pombal, Tanucci, Du Tillot, Campomanes, Floridablanca, Aranda... Eran los reyes de las regalías que creían afirmar sus derechos soberanos mermando los de la Iglesia. No supieron darse cuenta de que los enemigos de ésta lo eran también, e irreconciliables, de sus monarquías absolutas.

El jansenismo

Sigue siendo capital la definición que del jansenismo hispano hace Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos* (1):

«Cuando los llamados en España *jansenistas* querían apartar de sí la odiosidad y el sabor de herejía inseparable de este dictado, solían decir, como dijo Azara, que tal nombre era una calumnia, porque jansenista es solo el que defiende todas o algunas de las cinco proposiciones de Jansenio sobre la gracia, o bien las de Quesnel, condenadas por la bula *Unigenitus*. En ese riguroso sentido es cierto que no hubo en España jansenistas; a lo menos yo no he hallado libro alguno en que de propósito se defienda a Jansenio. Es más: en el siglo XVIII, siglo nada teológico, las cuestiones canónicas se sobrepusieron a todo; y a las lides acerca de la predestinación y la presciencia, la gracia santificante y la eficaz, sucedieron en la atención pública las controversias acerca de la potestad y jurisdicción de los obispos; primacía del papa o del concilio; límites de las dos potestades, eclesiástica y secular; regalías y derechos mayestáticos, etc. La España del siglo XVIII apenas produjo ningún teólogo de cuenta, ni ortodoxo ni heterodoxo; en cambio, hormigueó de canonistas, casi todos adversos a Roma. Llamarlos *jansenistas* no es del todo inexacto, porque se parecían a los solitarios de Port-Royal en la afectación

---

(1) MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*: II. BAC, Madrid, 1956, págs. 473-476.

de nimia austeridad y de celo por la pureza de la antigua disciplina; en el odio mal disimulado a la soberanía pontificia; en las eternas declamaciones contra los abusos de la *curia romana;* en las sofísticas distinciones y rodeos de que se valían para eludir las condenaciones y decretos apostólicos; en el espíritu cismático que acariciaba la idea de iglesias nacionales y, finalmente, en el aborrecimiento a la Compañía de Jesús. Tampoco andan acordes ellos mismos entre sí: unos, como Pereira, son episcopalistas acérrimos; otros, como Campomanes, furibundos regalistas; unos ensalzan las tradiciones de la Iglesia visigoda; otros se lamentan de las invasiones de la teocracia en aquellos siglos; otros, como Masdéu, ponen la fuente de todas las corrupciones de nuestra disciplina en la venida de los monjes cluniacenses y en la mudanza de rito. El *jansenismo* de algunos, más bien debiera llamarse *hispanismo,* en el mal sentido en que decimos *galicanismo.* Ni procede en todos de las mismas fuentes; a unos los descarría el entusiasmo por ciertas épocas de nuestra historia eclesiástica, entusiasmo nacido de largas y eruditas investigaciones, no guiadas por un criterio bastante sereno, como ha de ser el que se aplique a los hechos pasados. Otros son abogados discretos y habilidosos que recogen y exageran las tradiciones de Salgado y Macanaz y hacen hincapié en el *exequatur* y en los *recursos de fuerza.* A otros que fueron verdaderamente varones piadosos y de virtud, los extravía un celo falso y fuera de medida contra abusos reales o supuestos. Y, por último, el mayor número no son, en el fondo de su alma, tales jansenistas ni regalistas, sino volterianos puros y netos, hijos disimulados de la impiedad francesa, que, no atreviéndose a hacer pública ostentación de ella, y queriendo dirigir más sobre seguro los golpes a la Iglesia, llamaron en su auxilio todo género de antiguallas, de intereses y de vanidades, sacando a relucir tradiciones gloriosas, pero no aplicables al caso, de nuestros concilios toledanos y trozos mal entendidos de nuestros Padres, halagando a los obispos con la esperanza de futuras autonomías, halagando a los reyes con la de convertir la Iglesia en oficina del Estado, y hacerles cabeza de ella, y pontífices máximos, y despóticos gobernantes en lo reli-

gioso, como en todo lo demás lo eran conforme al sistema centralista francés. Esta conspiración se llevó a término simultáneamente en toda Europa; y si la *Tentativa,* de Pereira, y el *De statu Ecclesiae,* de Febronio, y el *Juicio imparcial,* de Campomanes, y el sínodo de Pistoya, y las reformas de José II no llegaron a engendrar otros tantos cismas, fue quizá porque sus autores o fautores habían puesto la mira más alta e iban derechos a la revolución mansa, a la revolución de arriba, cuyos progresos vino a atajar la revolución de abajo, trayendo por su misma extremosidad un movimiento contrario que deslindó algo los campos. En España, donde la revolución no ha sido popular nunca, aún estamos viviendo de las heces de aquella revolución oficinesca, togada, doctoril y absolutista, no sin algunos resabios de brutalidad popular, que hicieron don Manuel de Roda, don Pedro Pablo Abarca de Bolea, don José Moñino y don Pedro Rodríguez Campomanes. *Hinc mali labes.* Veremos en este capítulo cómo la ciencia de los canonistas sirvió para preparar, justificar o secundar todos los atentados del poder y cómo antes que hubieran sonado en España los nombres de liberalismo y de revolución, la revolución, en todo lo que tiene de impía, estaba no solo iniciada, sino en parte hecha; y, lo que es aún más digno de llorarse, una parte del episcopado y del clero, contagiado por la lepra francesa y empeñado torpemente en suicidarse».

La cita es larga pero esencial. Y absolutamente válida hoy más de cien años después de ser escrita. Esa actitud, «que no es del todo inexacto» llamar jansenismo, engendraría muy poco después el liberalismo.

Curiosamente, los autores de hoy, que suelen rechazar abiertamente los planteamientos del santanderino, aunque algunos reconozcan su erudición y su extraordinaria pluma, vienen a coincidir con lo que niegan.

María Giovanna Tomsich (2), afirma: «el término está desgastado ya, demasiado amplio y demasiado alejado de su signi-

---

(2) TOMSICH, María Giovanna: *El jansenismo en España.* Siglo XXI, Madrid, 1972.

ficado teológico original» (3). Exactamente lo que decía Menéndez Pelayo.

Y añade: «las tesis jansenista y galicana, pues, convergen en un punto esencial: en su oposición al ultramontanismo, o sea, oposición a los mandatos despóticos de la curia romana y lógicamente a los partidarios de este poder absolutista de Roma, los jesuitas; de acuerdo con este punto coinciden en otorgar poderes más amplios a los obispos» (4). Exactamente lo que decía Menéndez Pelayo con mucha mejor sintaxis.

En esa lucha contra los «mandatos despóticos de la curia romana», que no es otra cosa que un eufemismo para designar los «mandatos despóticos del pontificado» se atisba ya el protoliberalismo que, paradójicamente, lo hemos de ver, resultará muchísimo más despótico. Y esto se dice desde el despotismo absoluto de las monarquías del siglo XVIII que tenían ante ellas unos Estados Pontificios carentes en la práctica de poder político en Europa. Era el poder espiritual el que estorbaba a los déspotas coronados y a sus corifeos y aduladores.

Esa filiación del liberalismo decimonónico en el *jansenismo* se advirtió enseguida y, por ello, no es de extrañar que de jansenismo fuesen tachados nuestros clérigos liberales de Cádiz: Villanueva, Espiga, Oliveros, Martínez Marina, Bernabéu... y los afrancesados como Llorente y los arzobispos Arce y Amat. Y sus predecesores Climent, Bertrán, Tavira, Rodríguez de Arellano, Abad y Lasierra... Y ello, no por La Fuente o Menéndez Pelayo, sino por sus propios contemporáneos (5).

---

(3) TOMSICH: *Op. cit.*, pág. 25.

(4) TOMSICH: *Op. cit.*, pág. 30.

(5) ALVARADO, Fray Francisco: *Cartas críticas que escribió el Reverendísimo Padre Maestro Fray Francisco de Alvarado, del Orden de predicadores, o sea el Filósofo Rancio...* E. Aguado, Madrid, 1824, tomo I, páginas 37-38. Para «el Rancio» tampoco son estos jansenistas («creo que en Cádiz hay mucha gente», pág. 38) seguidores de las tesis del *Augustinus,* sino rebeldes a la autoridad pontificia, episcopalistas, discípulos de Hontheim, Pereira y Ricci: I, 38 y 270; II, 3 y sigs. «El Rancio» introduce una categoría que no será después recogida por Menéndez Pelayo, la de los que sin saber nada de Jansenio y su doctrina, sostienen los principios

Jansenismo y galicanismo o episcopalismo. Sí. Pero también y regalismo. El agustino Miguélez (6) intentó «separar estos errores» (7). Pero como reconoce la misma Tomsich, «no ha logrado separar las dos corrientes» (8). Y termina afirmando que «Menéndez y Pelayo, con su acostumbrada penetración, es uno de los primeros críticos en darse cuenta de la amplitud de significado del término *jansenista*» (9).

Censuras a Miguélez que comparte Défourneaux (10): «sin duda el padre agustino se deja a veces arrastrar, en su argumentación antijesuítica, por un *parti pris* análogo a aquel que reprocha a los jesuitas del siglo XVIII» (11).

Paula de Demerson (12) es todavía más concluyente: «el análisis de la correspondencia o de los documentos que hemos evocado más arriba... nos ha permitido extraer nueve puntos de doctrina común a todos los *jansenistas* españoles y a sus amigos franceses, principios de los que no se apartan jamás y que los *Señores* de Port-Royal hubiesen reconocido como suyos» (13).

Espigaremos algunos: «hay que volver a la pureza de los primeros siglos de la era cristiana» (14). «La voluntad de retorno a una Iglesia primitiva y a un episcopado más autónomo en-

---

de Febronio, Pereira, Tamburini, Cavalario y Van Espen, como medio de hacer fortuna: II, 151; cfr. también: III, 46, 51, 53, Villanueva, concretamente, es acusado de inspiraciones jansenistas: 392 y sigs.; cfr. asimismo: IV, 186 y 332-334; MURIEL Andrés: *Historia de Carlos IV,* II. BAE, Ediciones Atlas, Madrid, 1959, págs. 150-151.

(6) MIGUÉLEZ, Manuel F.: *Jansenismo y regalismo en España.* Valladolid, 1895.

(7) TOMSICH: *Op. cit.,* pág. 31.

(8) TOMSICH: *Op. cit.,* pág. 32.

(9) TOMSICH: *Op. cit.,* pág. 33.

(10) DÉFOURNEAUX, Marcelin: *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII.* Taurus, Madrid, 1973.

(11) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.,* pág. 40.

(12) DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero, condesa del Montijo. Una figura de la Ilustración.* Editora Nacional, Madrid, 1975.

(13) DEMERSON: *Op. cit.,* pág. 277.

(14) DEMERSON: *Op. cit.,* pág. 278.

traña por vía de ineludible consecuencia una actitud de abierta hostilidad con respecto a Roma» (15). «Odio a los jesuitas» (16). ¿No es exactamente lo que dice Menéndez Pelayo?

Antonio Mestre (17) coincide con la tesis: «el jansenismo español es, sin duda, poco conocido. Es, por supuesto, el de menos relieve doctrinal: no puede presentar a lo largo de su historia, ningún teólogo de perfiles originales, ni siquiera un gran escritor que aceptara el pensamiento del obispo de Yprés. Además, el movimiento adquirió fuerza y vigor en España tardíamente, cuando el interés jurídico predominaba con mucho sobre los aspectos dogmáticos o morales» (18).

«Todo ello demuestra la existencia en España de un movimiento político-religioso, de caracteres no siempre definidos, que recibió el nombre de jansenismo, aunque no defendiera ninguna de las cinco proposiciones condenadas por Inocencio X» (19).

Puro menéndezpelayismo del que siguen viviendo hoy, aunque no esté de moda citarle, la mayoría de los historiadores.

Algo después, el mismo Mestre (20), sin duda buscando mayor originalidad y distanciarse de autor tan *maniqueo* y preconciliar, encuentra que el agustino Miguélez, que si ha pasado a la bibliografía es por haberse opuesto a Menéndez Pelayo, o sea, mucho más por la osadía que por la sustancia de su escrito, pretende reivindicarle y llega a escribir que «mayor precisión manifestó en sus juicios» (21) que el gran santanderino. Y así, «distinguió con claridad (que nadie hasta el momento ha podido demostrar) entre jansenismo y regalismo» (22).

Y enseguida aduce el juicio del propio Miguélez que destroza

---

(15) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 279.

(16) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 280.

(17) MESTRE, Antonio: *Despotismo e Ilustración en España.* Ariel, Barcelona, 1976.

(18) MESTRE: *Op. cit.*, pág. 183.

(19) MESTRE: *Op. cit.*, pág. 185.

(20) MESTRE SANCHÍS, Antonio: «Religión y cultura en el siglo XVIII español»: en *Historia de la Iglesia en España.* T. IV, BAC, Madrid, 1979.

(21) MESTRE: *Religión...*, pág. 643.

(22) MESTRE: *Religión...*, pág. 643.

su tesis y la de Mestre: «ciertamente, afirma (Miguélez), algunos españoles defendieron principios considerados erróneos en el doble sentido» (23). Y a esos, decimos nosotros con Menéndez Pelayo, se les llamó jansenistas. Lo mismo que a los que los defendieron en solo uno de los dos sentidos.

Y ahora viene la «mayor precisión» de Miguélez a juicio de Mestre: «fueron acusados de jansenistas escritores que nunca defendieron proposición alguna que pudiera tener resabios de jansenismo ni tomaron posturas regalistas» (24). ¿Y qué? La tesis de Menéndez Pelayo no queda desvirtuada en lo más mínimo. Para una España el apellido jansenista era una descalificación. Y lo utilizó. En muchos casos con toda propiedad en el sentido al que nos venimos refiriendo, y en algunos quizá sin ella. A lo más que puede llegarse por este absurdo camino es a levantar a algún autor la tacha de *jansenista* que alguien sin fundamento le puso en alguna ocasión.

Sarrailh (25) naturalmente se coloca al lado de Miguélez, aunque sin aportar prueba alguna y por pura animadversión a Menéndez Pelayo y a lo que representa. Aunque no ahorra alguna crítica al agustino: «el libro del P. Miguélez, tan útil a pesar de su retórica y de su afán de defender a toda costa a los agustinos» (26). El parcialísimo Sarrailh, sin duda útil por muchos conceptos, queda en este tema descalificado con una sola cita: «consultemos una vez más al P. Miguélez. En su libro encontraremos varias severas críticas contra la Compañía de Jesús, las cuales demuestran que su supresión se explica en muy buena parte, por los vicios que en ella se habían introducido» (27).

(23) MESTRE: *Religión...*, pág. 643.

(24) MESTRE: *Religión...*, pág. 643.

(25) SARRAILH, Jean: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1974.

(26) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 588.

(27) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 703. Puede ser interesante aportar un testimonio contemporáneo sobre estos «vicios». El año 1761, Luis XV convoca la asamblea del clero de Francia para tratar del espinoso tema de los jesuitas. El rey vacilaba entre su deber, sostenido por la reina y el delfín, y las presiones del Parlamento de París alentadas por los entonces

Esas debían ser sin duda las razones que Carlos III, tan amante de la Compañía, reservaba en su «real ánimo» para no desacreditarla difundiéndolas. Realmente asombroso.

Mencionaremos, por último, en esta extraña polémica de la que resulta absolutamente confirmada la tesis de Menéndez Pelayo, la posición de Richard Herr (28). Que también coincide con el santanderino: odio a los jesuitas, episcopalismo, aversión al poder del Papa... (29).

La Iglesia española comenzaba a padecer bajo el despotismo de Carlos III. Era un hecho nuevo para ella. Incidentes anteriores carecían de carácter institucional y no pasaban de meras cuestiones personales: el comunero obispo de Zamora, el arzobispo Carranza, las tentativas de Macanaz... Pero la Iglesia era respetada y protegida. Según opiniones de hoy, tal vez demasiado protegida. Pero así vivía a gusto y en paz. Hasta que... «la inventada heterodoxia del regalismo borbónico» (30) turbó esa secular relación.

Egido, que siempre encuentra disculpas a las posiciones anticatólicas o, cuando menos, antirromanas, no es capaz de «encuadrar esta nueva especie heretical en alguno de los grados de

---

omnipotentes Choiseul y madame Pompadour. De cincuenta y un obispos presentes, cuarenta y cinco se pronunciaron abiertamente en favor de los jesuitas, cinco eran partidarios de que continuaran existiendo pero sometidos a los obispos y solo uno, Fitz-James, se declaró abiertamente contra ellos. Sin embargo, reconoció que «en quanto a sus costumbres, ellas son puras: con gusto se les hace la justicia de reconocer que acaso no hay orden en la Iglesia cuyos religiosos sean más regulares y más austeros en sus costumbres»: *Memorias para servir a la historia eclesiástica durante el siglo XVIII, escritas en francés y traducidas al castellano por don Vicente Ximénez, canónigo de Gerona.* Madrid, Imprenta de don Manuel de Burgos, T. III, 1815, pág. 9.

(28) HERR, Richard: *The Eighteenth Century Revolution.* Princeton University Press. New Jersey, 1969.

(29) HERR: *Op. cit.,* págs. 15-18.

(30) EGIDO, Teófanes: «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España.* T. IV, BAC, Madrid, 1979, pág.129.

los clásicos tratados sobre las desviaciones» (31). No deja de ser curiosa esta velada pero constante polémica de la BAC con Menéndez Pelayo, al que también publicó la BAC sus *Heterodoxos.*

Para Egido, «no es cuestión de insistir en el anacronismo de visiones arcaicas de una Ilustración importada y con ribetes de heterodoxia cuando hoy día está más que claro que la española hunde sus raíces en tiempos bastante anteriores a la llegada de los Borbones y, por supuesto, a la de Voltaire y Rousseau, pero sería ingenuo despojar de su fuerte carga ideológica y de bien conocidos tonos *reaccionarios* la transmisión del mito del regalismo contrapuesto a la ortodoxia, como ha clarificado Herrero, no sin cierta dosis polémica» (32).

Pues bien, Herrero, en un libro parcialísimo (33), no ha clarificado nada. El regalismo borbónico no es ningún mito inventado por los jesuitas y Menéndez Pelayo, aunque el absolutismo y un cierto regalismo, éste mucho más acorde con los principios católicos y dirigido sobre todo contra abusos ciertos de la curia romana y no contra el derecho del Papa a regir la Iglesia, respetado siempre por los reyes de la Casa de Austria y por Felipe V y Fernando VI de Borbón, vinieran de antes.

Si Aranda, Campomanes, Floridablanca, Roda, Azara y demás corifeos nunca abandonaron la Iglesia, fueron unos pésimos católicos. Como pésimos católicos fueron Napoleón, José II, Pereira o Scipione Ricci. Su comparación con un Felipe II enfrentado a Paulo IV o con Felipe IV a Urbano VIII no resiste el más somero análisis. Y naturalmente me refiero al fuero externo que el interno es problema de ellos con Dios y su confesor. Y eso debería decirse desde una *Biblioteca de autores cristianos.*

Y resulta, por lo menos, sumamente curiosa la postura de Egido de dar mucha más importancia a las obras publicadas, que por mil razones pueden velar los propios sentimientos, que a la

---

(31) EGIDO: *Op. cit.* pág. 130.

(32) EGIDO: *Op. cit.* págs. 130-131.

(33) HERRERO, Javier: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español.* Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1971.

«correspondencia confidencial» (34) de todos estos personajes que rodearon a Carlos III y que son una muestra impresionante de falta de amor, cuando no de odio, a la Iglesia católica. Es en esa correspondencia donde de verdad se reflejan las almas de sus autores con mucha más nitidez y sinceridad que en los volúmenes dedicados al público y, por lo mismo, sometidos a la censura, a la crítica y, en aquellos tiempos, hasta a la Inquisición.

Mucho más fundada nos parece la postura de Martí Gilabert (35): «aunque de cierto regalismo se puede hablar desde los Reyes Católicos, y aún más en la época de los Austrias, las causas son completamente distintas que en la de los Borbones. Las frases acerbas que recogen los documentos de la época austriaca pueden despistar a los historiadores, pues esas frases, aunque suponen sincera aversión a la curia romana por sus abusos, no brotaban de falsos principios... Posteriormente, se confundió el abuso con el derecho, y se prepararon unas armas que iban a ser de terrible efecto en manos de sucesores suyos bien intencionados o mal intencionados».

Pedro Rodríguez de Campomanes

El 1 de julio de 1723 nacía en Santa Eulalia de Sorribas quien iba a ser el político más importante y el más intelectual del reinado de Carlos III. Y el alma de aquellas concepciones que vinieron a invertir la clásica doctrina eclesial del poder indirecto de la Iglesia en las cuestiones temporales hasta convertirla en la de la potestad indirecta del Estado sobre la Iglesia (36).

Estudioso de la historia y el derecho (37), abogado de re-

---

(34) EGIDO: *Op. cit.*, pág. 131.

(35) MARTÍ GILABERT, Francisco: *La Iglesia en España durante la Revolución francesa.* EUNSA, Pamplona, 1971, pág. 31.

(36) HERA, Alberto de la: *El regalismo borbónico.* Rialp, Madrid, 1969.

(37) RODRÍGUEZ DÍAZ, Laura: *Reforma e ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1975, págs. 74-78.

nombre, la protección de Wall le lleva a la política. Su antirromanismo es precoz y ello no disgustaba en modo alguno a su protector, decidido enemigo de los jesuitas (38). De estos primeros tiempos es ya notable un *Discurso sobre el Patronato* (39) *Real* (40) en el que «reclamaba el patronato como una regalía inherente a la soberanía en su calidad de representante del pueblo, esencial porque capacitaba al rey para proteger a sus vasallos y evitaba el nombramiento de extranjeros, al tiempo que procuraba la estabilidad del Estado y la armonía con la Iglesia» (41).

De esos días es también una obra de Campomanes titulada *La absoluta independencia de los Reyes en los negocios temporales, afianzada en el conocimiento de la Historia* (42). «En 1752, insistía en el tema con el *Tratado de la regalía de España, o sea, el derecho real a nombrar a los beneficios eclesiásticos de toda España y guarda de las Iglesias vacantes.* Escrita cuando se discutía el concordato de 1753, añadió unas *Reflexiones históricas* sobre él, que envió, junto con el *Tratado,* a Ensenada. Ambos trabajos eran una continua alabanza y añoranza de la Iglesia primitiva» (43). «Y en 1760 presentó a Wall un *Discurso sobre el exequatur,* en el que defendía el derecho del rey a imponer el *exequatur* o pase regio para bulas y breves papales» (44).

«Sus fuentes teóricas fueron los autores españoles de los si-

---

(38) MESTRE: *Religión...*, págs. 655 y 701; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 494.

(39) El *Patronato* fue el derecho de los reyes españoles (que también se dio en otros Estados) de nombrar obispos y otros beneficios eclesiales. Obispos que posteriormente eran reconocidos por los papas lo que les daba la investidura canónica. Históricamente son confusas elección, presentación, suplicación... Para Roma fue cuestión de privilegio mientras que los presentadores en no pocas ocasiones lo consideraron un verdadero derecho propio y no una concesión. Cfr.: ALDEA, Quintín: *Diccionario de Historia eclesiástica de España.* CSIC, T. III, Madrid, págs. 1.944-1.948.

(40) RODRÍGUEZ DÍAZ: *Op. cit.*, pág. 88.

(41) RODRÍGUEZ DÍAZ: *Op. cit.*, pág. 89.

(42) RODRÍGUEZ DÍAZ: *Op. cit.*, pág. 89.

(43) RODRÍGUEZ DÍAZ: *Op. cit.*, pág. 90.

(44) RODRÍGUEZ DÍAZ: *Op. cit.*, pág. 89.

glos XVII y XVIII (Chumacero, Solórzano, Salcedo, Salgado, etc.), y autores galicanistas y jansenistas (Mabillon, Fleury, Bossuet, Van Espen, Febronio)» (45).

Con estos antecedentes, Campomanes, que desde 1762 era Fiscal del Consejo Real y Supremo de Castilla, tiene en sus manos los más importantes asuntos que se ventilan en España y, concretamente, los que se refieren a la Iglesia.

El catecismo de Mésenguy (46)

En 1748 Mésenguy, doctor por la Sorbona y uno de los *apelantes* contra la constitución *Unigenitus* publica la *Exposition de la doctrine chretienne ou Instructions sur les principales vérités de la religion,* reimpresa a los seis años de publicada por vez primera. En 1757, según Ortí y Lara, Menéndez Pelayo y Défourneaux y en 1758 según Martí Gilabert fue condenada la obra por la Congregación romana del Indice por encontrar en ella «graves errores contra la jurisdicción de la Iglesia» (47).

«La obra, que negaba la infalibilidad del Papa y atacaba a los jesuitas había sido muy alabada desde el principio por los jansenistas italianos, que la consideraban *uno de los mejores tratados de religión aparecidos en los últimos años* (48). En conse-

(45) Rodríguez Díaz: *Op. cit.*, pág. 94.

(46) Défourneaux: *Op. cit.*, págs. 79-81; Menéndez Pelayo, *Op. cit.*, págs. 495-497; Tomsich: *Op. cit.*, págs. 43-44; Ortí y Lara, Juan Manuel: «La potestad económica y tuitiva de la Corona, formas del cesarismo (VIII)», en *La Ciencia Cristiana,* XX, 1881, págs. 310-313; Olaechea, R.: *Diccionario...*, II, Madrid, 1972, pág. 1.158; Mestre: *Religión...*, páginas 658-659; Fuente, Vicente de la: *Historia eclesiástica de España.* Tomo III, Imprenta de Pablo Riera, Barcelona, 1855, pág. 392; Martí Gilabert: *La abolición de la Inquisición en España.* EUNSA, Pamplona, 1975, págs. 31-33.

(47) Ortí: *Op. cit.*, pág. 310.

(48) Los jansenistas italianos tenían un considerable apoyo en el cardenal Passionei, nuncio en Suiza y más tarde en Viena, secretario de breves, prefecto de la biblioteca vaticana: cfr: Pastor, Ludovico: *Historia de los papas.* Barcelona, 1937: XXXV, págs. 190 y sigs. y 331 y siguientes, XXXVI, pág. 321.

cuencia, pese a que había sido condenado dos veces durante el pontificado de Benedicto XIV, Giovanni Gaetano Bottari, canónigo de Santa María in Trastevere, bibliotecario de la Vaticana, consultor de la Congregación del Indice y calificador del Santo Oficio, cabeza intelectual del movimiento jansenista romano, se dispuso a editar el *Catecismo* en italiano. Como disponía de las proposiciones censuradas encargó la traducción a Cantagalli, e hizo publicarlo en Nápoles con el título de *Esposizione della dottrina cristiana,* sin hacer caso de las correcciones indicadas por la censura diocesana (1758-1760)» (49).

En Nápoles, en 1758, reinaba Carlos III (50). Y «la Corte napolitana —o, más exactamente, Tanucci (51)— era favorable al *Catecismo* y utilizó todas sus armas políticas para evitar su condena» (52).

Clemente XIII, juzgando de nuevo la obra, «prohibió ambas ediciones (la romana y la napolitana) por breve expedido el 14 de junio de 1761» (53).

En lo siguiente discrepan los historiadores: Mestre sostiene

---

(49) MESTRE: *Religión...*, pág. 659.

(50) Y prácticamente seguiría reinando mediante su hombre de confianza Tanucci, pues el nuevo rey, su hijo Fernando, era un niño.

(51) «Bernardo Tanucci, nacido en Toscana en 1698, era profesor de Derecho en Pisa quando publicó sobre el *derecho de asilo,* un escrito en que atacaba sin miramiento las inmunidades eclesiásticas. Esta obra fue condenada en Roma; pero el autor se consoló sin duda con el favor que obtuvo de don Carlos, entonces duque de Parma y heredero designado del gran ducado de Toscana. Este príncipe habiendo llegado a ser rey de las dos Sicilias en 1735 troxo a Tanucci a Nápoles, lo colmó de dignidades y le hizo entrar en su consejo. Quando en 1759 pasó a España para suceder allí a su hermano, dexó el reyno de Nápoles a su hijo Fernando, de edad solamente de ocho años; nombró a Tanucci presidente del consejo de regencia, y le confirió los poderes más extensos. Tanucci no había olvidado la censura dada en Roma contra su libro y el nuevo marqués se encargó de vengar las injurias del profesor»: *Memorias...*, III, págs. 270-271. «Casi cada año de su ministerio fue señalado con innovaciones y usurpaciones sobre la autoridad pontifical. Contribuyó poderosamente a la expulsión de los jesuitas»: *Memorias...*, III, pág. 271.

(52) MESTRE: *Religión...*, pág. 658.

(53) ORTÍ: *Op. cit.*, pág. 310.

que Carlos III, ya rey de España, prohibió el breve pontificio y el inquisidor general, Quitano y Bonifaz, lo publicó. Mucho más verosímil nos parece la versión de Ortí y Lara, con la que coinciden Menéndez Pelayo y Défourneaux.

Llegado por medio de la nunciatura el breve al inquisidor, éste dicta el oportuno edicto, del que remite varios ejemplares al confesor del rey, el famoso P. Eleta que tan triste papel jugó en el reinado, con el fin de que los presentase al soberano.

«No tardó en hacerlo este último, pues habiéndole recibido el día 7 de agosto por la noche (año de 1761), dio cuenta del suceso a su augusto penitente, que a la sazón estaba en La Granja, el siguiente día 8 por la mañana. Qué impresión hubo de causar en el ánimo de S. M. esta noticia, no es difícil de conjeturarlo desde luego por la celeridad con que al punto de recibirle, es decir, el mismo día 8 por la mañana, mandó despachar un correo extraordinario al arzobispo de Farsalia (54), previniéndole que suspendiera la publicación del edicto y recogiera los ejemplares de él que hubieran salido de sus manos. Felizmente, cuando esta orden fue recibida, el mismo día 8 a las siete y media de la tarde, ya no era posible volver atrás: desde por la mañana de aquel día se estaban repartiendo los edictos a los conventos y parroquias de Madrid, y aun ya habían salido también de la corte con destino a los más de los Tribunales de la Nación, siguiéndose en esto la costumbre y estilo ordinario y usado de antiguo. Así lo manifestó el inquisidor general al ministro de Estado, don Ricardo Wall, añadiendo estas otras gravísimas razones, para que todas las pusiese en conocimiento del rey: «en estos términos tan precisos y estrechos (añadió el inquisidor general) no es posible recoger los ejemplares y suspender su publicación, además de que se seguiría un gravísimo escándalo de una providencia tan irregular como contraria al honor del Santo Oficio y a la obediencia debida a la cabeza suprema

(54) Según Menéndez Pelayo su título era el de Lepanto (*Op. cit.*, pág. 496), Llorca, en el *Diccionario...*, II, pág. 1.200, coincide con Ortí aunque escribe Farsala, parece pues tratarse de un *lapsus* del ilustre santanderino.

de la Iglesia, y más en materia que toca a dogma de doctrina cristiana. Y si los fieles llegasen a entender que la suspensión nacía de orden precisa de S. M., se daría ocasión a ofender acaso su religioso y notorio celo, y a que se diga, muy contra su piadosa intención, que S. M. embaraza al Santo Oficio el uso de su jurisdicción, que tanto importa conservarle en sus dilatados dominios, por lo que quedo con el mayor dolor y desconsuelo que puedo ponderar, por no tener arbitrio en ocasión tan urgente y materia tan sagrada como delicada para lograr el honor y satisfacción de obedecer a S. M., y ruego a V. E. se sirva ponerme a sus reales pies con esta humilde representación, que espero no sea de su real desagrado» (55).

Y vaya si lo fue. El inquisidor general fue desterrado a 12 leguas de la Corte y de todos los sitios reales. «Bonifaz, que no había nacido para héroe (¿y quién lo era en aquel miserable siglo?), se humilló, suplicó y rogó antes de veinte días, protestando mil veces de su fina obediencia a todas las voluntades de su rey y señor, pidiendo perdón de todo *si la real penetración había notado proposición o cláusula que desdijese de su ciega sumisión a los preceptos soberanos.* ¡Y este hombre era sucesor de los Deza, Cisneros, Valdés y Sandoval! ¡Cuánto había degenerado la raza!

Satisfecho de tal humillación, el rey le levantó el destierro y le permitió volver a su empleo (el 2 de septiembre) *por su propensión a perdonar a quien confesaba su error e imploraba su clemencia*» (56). Bien pudo concluir Menéndez Pelayo el relato de este penoso episodio con estas palabras: «desde aquel día murió, desautorizado moralmente, el Santo Oficio» (57).

En este hecho, lo de menos es el catecismo de Mésenguy, tan irrelevante que ni el nombre de su autor es citado del mismo modo (58). Lo grave, lo realmente grave, es la intromisión

---

(55) Ortí: *Op. cit.*, págs. 311-312.

(56) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, pág. 496.

(57) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, pág. 497.

(58) Para Menéndez Pelayo y Ortí es Mesenghi, para Martí Gilabert, Mensengny (*Op. cit.*, pág. 31), Méssenguy para Egido (*Regalismo...*, pá-

absoluta y descarada del poder político, encarnado en este caso por el rey *católico,* en la vida misma de la Iglesia que no puede ni decir a sus fieles qué libros contienen doctrinas contrarias a la fe o a la disciplina eclesiástica. Y estamos solo ante el primer incidente con el recién llegado Carlos III.

No podía ser Campomanes ajeno a esta tropelía: «casi a vuelta de correo respondió el abogado a las sugerencias del ministro Wall, de llevar razón Egido (59), con su *Discurso sobre el regio exequatur* (agosto de 1761). Es un encendido alegato que quiere desvincular la Inquisición de cualquier depedencia de Roma, que establece la más rigurosa censura sobre los documentos pontificios, y en el que, sin concesiones de ninguna clase, se salta del ámbito concreto del *placet regium* a todo el conjunto de regalías soberanas, con la consiguiente aniquilación del poder legislador y ejecutivo de Roma» (60).

El regio exequatur

A consecuencia del *Catecismo,* y coincidiendo con el pensar de Campomanes, se llega a esa monstruosidad del absolutismo «católico» que consiste en impedir la libre comunicación —¿inventada heterodoxia?—, de la cabeza de la Iglesia con las Iglesias locales.

«No perdieron Wall y los suyos (61) la ocasión de dar su bofetada a Roma. Quitóles el miedo la debilidad del nuncio, que también quiso sincerarse echando toda la culpa al inquisidor, so color de que él no había hecho más que atemperarse a las prácticas establecidas. Se pidió parecer al Consejo de Castilla,

---

gina 153), Mesenguy para Mestre (*Religión*..., pág. 658) y Défourneaux (*Op. cit.*, pag. 79), Mesengui para Vicente de la Fuente (*Op. cit.*, pág. 392), Mesenguí para las *Memorias* (X, III, pág. 5) y Mésenguy para Herr (*Op. cit.*, pág. 19) y Olaechea (*Op. cit.*, pág. 1.158).

(59) RODRÍGUEZ DÍAZ en el LXII de las obras de Campomanes (*Op. cit.*, pág. 326), la fecha en 1760, con lo que hay una discrepancia entre ella y EGIDO.

(60) EGIDO: *Regalismo*..., págs. 153-154.

(61) Entre ellos, y de los más destacados, Campomanes.

que en dos consultas, de 27 de agosto y 31 de octubre, sacó a relucir todas las doctrinas de Salgado de *retentione,* acabando por proponer la retención del breve y la publicación solemne de la pragmática del *exequatur,* sin que de allí en adelante pudieran circular bulas, rescriptos ni letras pontificias que no hubieran sido revisadas por el Consejo, excepto las decisiones y dispensas de la Sacra Penitenciaría para el fuero interno. El *exequatur* se promulgó el 18 de enero de 1762, y por reales cédulas sucesivas se prohibió al Santo Oficio publicar edicto alguno ni índice expurgatorio sin el visto bueno del rey o de su Consejo, ni hacer las prohibiciones en nombre del Papa, sino por autoridad propia» (62).

«A punto estuvieron de perder en un día los regalistas el fruto de tantos afanes, pero fue nube de verano y se deshizo pronto. Alarmada la conciencia de Carlos III por los escrúpulos de su confesor el P. Eleta, mandó dejar en suspenso la pragmática del *exequatur* año y medio después de haberse promulgado (63). Con esto el ministro Wall se creyó desairado e hizo dimisión de su cargo. Tanucci, Roda y sus amigos se lamentaron mucho del "terreno que iba perdiendo el rey en el camino de la gloria" y atribuyeron a las malas artes de Roma la caída de Wall» (64).

Poco duraría este respiro. En 1768 el *exequatur* vuelve a entrar en vigor y ya de modo permanente, pesando como una losa sobre la Iglesia hispana del siglo XIX, en el que fue arma favorita de los gobiernos liberales.

Claro que hubo algunas reacciones católicas pero bien difíciles eran en aquel despotismo desatado. Fray Fernando de Zevallos (65) hace filigranas para exponer la recta doctrina en días de abusos constantes del poder civil. Y escribe:

---

(62) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 497.

(63) Real Decreto de 5/7/1763; cfr. OLAECHEA: *Op. cit.*, pág. 1.158.

(64) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 497.

(65) ZEVALLOS, Fernando de: *La falsa filosofía o el ateísmo, deísmo y demás nuevas sectas convencidas de crimen de Estado, contra los soberanos y sus regalías, contra los Magistrados y Potestades legítimas.* T. VI, Imprenta de Antonio Fernández, Madrid, 1776.

«Si los Constantinos, Theodosios y Carlos, con otros Monarcas, zelosos de la obsèrvancia de la doctrina catholica han interpuesto su poder para que se reformasen los abusos que mezcla en todo la naturaleza viciada, no ha sido ni debe ser, dice un Juris-consulto Protestante, sino aguardando la definición de la Iglesia (66), y haciéndola respetar con las demás reglas establecidas por Dios.

El emperador Valentiniano dio un singular exemplo de esta disciplina, confesando con una moderación christiana, que en negocios de religión, solo se consideraba como el primero de los fieles, que aguardaba la sentencia de los obispos y padres, para someterse a ella como a determinación del mismo Dios (67). Y San Ambrosio tubo la constancia de acordar la misma verdad a los emperadores, quando fue conveniente.

Si ha de tratarse de la fe (68), decía, los sacerdotes son a quienes toca este examen, como se hizo bajo de Constantino, Príncipe de augusta memoria; que dejó libre el juicio de los sacerdotes, sin querer hacer leyes sobre el negocio de la religión, según la Regla de la Santa Escritura y el uso de todo la antigüedad. San Eulogio quiso decir lo mismo al rey Theodorico en esta breve sentencia: ¿Por ventura, Señor, quando fuiste elevado al Imperio, fuiste juntamente ordenado Pontífice?» (69) (70).

En aquellos días tan celosos de la antigüedad y de las tradiciones de la Iglesia visigoda, tan mitificadas, el fraile jerónimo busca sus citas en esas edades para evitar acusaciones de ultramontanismo. De nada le sirvió. La obra había sido recibida «con universal aplauso de los católicos, que agotaron en pocos meses dos ediciones del primer volumen, cuando el poder público creyó necesario detenerla como obra perjudicial al orden de cosas establecido en tiempo de Carlos III, y sobre todo a *las regalías de Su Majestad*. Ciertamente que al P. Zevallos no le parecían bien,

(66) Jur. Pub. Coccej. cap. 15 (citado por ZEVALLOS).
(67) *Sozom.*, lib. 5, cap. 7 (citado por ZEVALLOS).
(68) *D. Ambros*, lib. 5, epist. 35 (citado por ZEVALLOS).
(69) Theodoret., lib. 4, cap. 10 (citado por ZEVALLOS).
(70) ZEVALLOS: *Op. cit.*, págs. 204-205.

y en su tomo sexto procura precaver a los príncipes de la funesta manía de meterse a pontífices y reformadores, anunciando muy a las claras el propósito de tratar más de cerca la materia en tomos sucesivos.

Además, había hecho acres censuras de dos libros entonces venerados como divinos y que todo jurisconsulto ponía sobre su cabeza: el *Espíritu de las leyes* y el *Tratado de los delitos y de las penas*. Esto bastó para que, en obsequio a la libertad científica, se prohibiese al P. Ceballos seguir escribiendo, por más que él, como sintiendo acercarse el nublado, había procurado abroquelarse con una cortesana y lisonjera dedicatoria a Campomanes. Los primeros tomos parecieron bien al conde y a los suyos; nadie puso reparo mientras la pendencia fue con Espinosa, con Hobbes o con Bayle, pero desde el cuarto tomo empezaron a ver muy claro que la bandera que les parecía amiga o neutral era bandera de guerra. Nada bastó para vengar *las regalías de Su Majestad*. Se fiscalizaron las conversaciones del P. Ceballos y las cartas que escribía a sus hermanos de religión de Guadalupe y de El Escorial, se le quiso complicar en un proceso, y por fin se le negó la licencia para el séptimo tomo. Se avistó con Carlos III: todo en vano. Desesperado de imprimir el resto de la obra en Castilla, hizo muchos años después, en 1800, dos viajes a Lisboa, y allí publicó un volumen más, pero tan raro, que jamás he podido verle ni sé de ningún bibliófilo que lo posea. Pasaron algunos ejemplares la frontera, pero el regente de la Audiencia de Sevilla los recogió a mano real e hizo información sobre el caso. Tantos sinsabores aceleraron la muerte del P. Ceballos, acaecida el 1 de marzo de 1802» (71).

No dejan de ser sorprendentes, aunque deben ser atribuidas a pura estrategia para conseguir la publicación del libro, algunas de las frases dedicadas a Campomanes: «no ha sido menos celebrada la vigilancia y elocuente celo de V.S.I. sobre la observancia de la pureza de la religión, y de las reglas canónicas, quando por su oficio ha declarado contra sus abusos, para que

(71) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, págs. 683-684.

se conserve en su primer esplendor, y los hijos de Leví sean depurados como el oro (72), y el sacrificio de Judá, y Jerusalén vuelva a agradar a Dios, como en los días antiguos» (73).

Ya en esta dedicatoria (74) Zevallos es profético —nótese que estamos en 1774—, mucho más que Campomanes que pensaba que fortalecía a la monarquía con su exacerbado regalismo: «porque no puede dejar de ver, que además de la impiedad y de la irreligión que dicha filosofía predica, va también a revolver el orden público, a derribar a los soberanos, y a disipar a los magistrados, y gobiernos establecidos» (75). Quince años antes de la Revolución francesa el monje jerónimo era mucho más clarividente que los golillas de Carlos III.

En el mismo sentido de salir por los fueros de la doctrina católica frente a los excesos regalistas podemos aducir el testimonio, todavía más claro, del sacerdote Jacinto de la Barrera que publicó en 1778 la traducción de la obra de Jamin (76), expurgada de algunas veleidades galicanas. En ella podemos leer párrafos que no se entiende cómo burlaron la vigilancia de los ministros de Carlos III, pues se dirigían frontalmente contra toda su política:

«Dos son las potestades establecidas para el gobierno del mundo (77): La autoridad Sagrada de los Pontífices y la de los Reyes. La una y la otra vienen de Dios, de quien dimana todo

---

(72) El ortodoxísimo ZEVALLOS que mide todas sus palabras, pues en otro caso no le permitirían publicar ni un solo tomo no dice evidentemente, *sean despojados del oro,* que era el primer deseo de los «filósofos».

(73) ZEVALLOS: *Op. cit.,* T. I., Madrid, 1774, s/p.

(74) ZEVALLOS: *Op. cit.,* T. I., s/p.

(75) ZEVALLOS: *Op. cit.,* T. I., s/p.

(76) JAMIN, Nicolás: *Antídoto contra el veneno de la incredulidad y de la heregía o pensamientos theológicos contra los errores del tiempo, sacados de los que escribió en francés el R.P.D. Nicolás Jamin, monge de la Congregación de San Mauro, etc., por don Jacinto de la Barrera, Presbytero y Predicador del obispado de Palencia.* Imprenta de Blas Román, Madrid, 1778.

(77) Justin. Novell. 3 (citado por JAMIN).

poder» (78). «No quiso Dios que los intereses del cielo, y los de la tierra estuviesen unidos en unas mismas manos (79) y así estableció dos Ministerios diferentes, uno para que las ciudades pasasen sus días dulces y tranquilos (80); otro para formar Santos, hijos de Dios, sus herederos y coherederos de Jesu-Christo» (81) (82).

«La concordia, pues, del sacerdocio y del imperio consiste: 1.º En la sumisión del obispo con sus ovejas al Príncipe en el orden civil y en la del Príncipe con sus vasallos al Pontífice en lo espiritual. 2.º En la asistencia mutua de las dos potestades, por vía de concierto y de acuerdo. 3.º En que el Príncipe no se ingiera como juez y señor en los negocios eclesiásticos, ni el obispo en los del Príncipe, sino es que sea por vía de consejo, pero no por autoridad» (83).

Describe después las facultades del Pontífice (84) y las de los reyes (85), para concluir: «atribuir a los soberanos la primacía en las materias puramente eclesiásticas (86) es trastornar el orden establecido por Dios. El Príncipe no es del número de aquellos a quienes dixo Jesu-Christo: id, enseñad, y bautizad a las Naciones... Pero oygamos a un gran rey, llamado con justicia el rey christianísimo, el hijo primogénito de la Iglesia, Luis el Amado: «solo pertenece a la Iglesia, dice decidir lo que se debe creer y practicar en materia de religión y determinar la forma de sus juicios en puntos de doctrina, y sus efectos sobre las almas de los fieles, sin que la potestad temporal pueda en algún caso dar decisiones sobre el dogma, ni sobre cosa puramente

(78) JAMIN: *Op. cit.*, pág. 173.
(79) Paralip. 2, cap. 19, v. I (citado por JAMIN).
(80) Timot. I, cap. 2, v. 2 (citado por JAMIN).
(81) Rom., c. 8, v. 17 (citado por JAMIN).
(82) JAMIN: *Op. cit.*, pág. 174.
(83) JAMIN: *Op. cit.*, pág. 177.
(84) JAMIN: *Op. cit.*, págs. 177-178.
(85) JAMIN: *Op. cit.*, págs. 178-180.
(86) 2 Paralip. 26 y I Regum, c. 13, v. 10 (citado por JAMIN).

espiritual» (87). ¿A qué fin, pues, adular a los Reyes, atribuyéndoles una autoridad que no les compete? La magestad del trono brilla bastante por sí misma, sin necesitar de adornos prestados» (88).

«Es una maldad (89), decía un emperador christiano, mezclarse en los negocios eclesiásticos, sin estar escrito en el catálogo de los santos obispos. Por grandes que sean los talentos, la instrucción y la virtud de un lego, decía otro emperador, no dexará de ser oveja mientras se mantenga en la clase de los legos... ¿Qué razón, pues, podéis tener siendo ovejas, para querer disputar con vuestros pastores y mezclaros en cosas que son superiores a vuestro estado? Pues los Príncipes están en la clase de los legos, y como tales son ovejas del mismo modo que sus vasallos» (90) (91).

Podríamos multiplicar las citas. Bastan, creemos, las aducidas. Y no deja de tener gracia pensar en el rostro que pondrían Campomanes, Moñino y Aranda al ver que llamaban oveja nada menos que a su rey. No sabemos la suerte que correría el libro de Jamin ni su traductor. Pero hay que reconocer en Barreda un valor fuera de lo común al expresar con tal rotundidad la doctrina católica en aquellos días.

Tratado de la regalía de amortización

Campomanes, este «azote y calamidad inaudita para la Iglesia de España» (92) da a la luz, en 1765, la más conocida de sus

(87) Documento del Consejo de 2 4 de mayo de 1766 (citado por JAMIN).

(88) JAMIN: *Op. cit.*, págs. 180-181.

(89) Theodosius Jun. Epis. ad Synodum Ephes. T. 3 Concil., página 441 (citado por JAMIN).

(90) Basilius Imperat. ap. Con. Octav. Gen. Act. Concili. Harduini, t. 5, pág. 920 (citado por JAMIN).

(91) JAMIN: *Op. cit.*, pág. 181.

(92) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 499.

obras: el *Tratado de la regalía de amortización* (93), «muchas veces reimpresa después, invocada como texto por todos los desamortizadores españoles, prohibida por el índice romano desde 1825 y refutada por el cardenal Inguanzo en su libro *El dominio de la Iglesia sobre sus bienes temporales*» (94) (95).

El libro de Campomanes es moderado si se compara con lo que luego se vio en nuestra patria. Como reconoce Menéndez Pelayo, «no propone, ni defiende el inicuo despojo que luego hizo Mendizábal, sino que se limita a recopilar las leyes antiguas que ponían tasa a las adquisiciones de manos muertas, y, apoyado siempre en el derecho positivo, intenta prevenirlas para en adelante, lo cual no dejaba de ser un ataque, aunque indirecto y menos escandaloso al derecho de propiedad» (96).

Tomás y Valiente narra el fracaso de Carrasco y Campomanes para convertir sus ideas en ley positiva (97). Pero no radica ahí la importancia del *Tratado*. Estaba, sobre todo, en que levantó la veda de considerar los bienes de la Iglesia una propiedad sagrada. No hay duda de que en el fondo subyacía un grave problema. La acumulación de la propiedad inmobiliaria en manos muertas prácticamente dejaba a aquélla fuera del comercio. Y no solo a causa de la Iglesia sino también por los mayorazgos y vinculaciones (98).

---

(93) RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro: *Tratado de la regalía de amortización. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente.* Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1975.

(94) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 500.

(95) INGUANZO Y RIVERO, Pedro de: *El dominio sagrado de la Iglesia en sus bienes temporales. Cartas contra los impugnadores de esta propiedad especialmente en ciertos libelos de estos tiempos y contra otros críticos modernos, los cuales, aunque la reconocen, impugnaron la libre adquisición a pretesto de daños de amortización y economía política. Escribíalas don Pedro de Inguanzo y Rivero, diputado en las Cortes extraordinarias de Cádiz, año de 1813. Hoy obispo de Zamora.* T. I, Salamanca, Imprenta de don Vicente Blanco, 1820, T. II, Idem, 1823.

(96) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 500.

(97) TOMÁS: *Op. cit.*, págs. 18-31.

(98) FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco José: *Jovellanos: ideología y actitudes religiosas, políticas y económicas.* Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1983, págs. 104-118.

Pero lo que pudo y debió arreglarse en conversaciones con Roma y con la Iglesia de España, se abordó desde el regalismo. Y constituyó una carga de profundidad de efectos retardados pero devastadores.

La expulsión de los jesuitas

La actitud contra los jesuitas alarmó a algunos obispos. Mestre (99), señala a los de Cuenca, Sigüenza, Tarragona, Pamplona, Urgel, Guadix, Huesca y Cádiz. La Fuente (110) cita a los de Toledo, Tarragona, Cuenca, Teruel, Ciudad Rodrigo, Cádiz, Solsona, Valladolid, Urgel y Oviedo. Pero satisfizo a otros muchos, sobre todo una vez realizada la expulsión. Entre ellos los de Palencia, Barcelona (el sospechosísimo Climent), el que luego sería arzobispo de Toledo, Lorenzana, el de Burgos, Rodríguez Arellano,, que se distinguió por una durísima pastoral contra la Compañía, que conoció varias ediciones (101) y que fue calificada por Menéndez Pelayo de «funesta pastoral» (102) y bastantes más.

Teófanes Egido (103) da amplia referencia de aquella medida de un rey de «cortísimo entendimiento» (104) que, en unión de otras que venimos comentando, hizo exclamar a In-

(99) Mestre: *Religión...*, pág. 626.

(100) Fuente, Vicente de la: *La expulsión de los jesuitas de España*, Madrid, 1868, pág. 71 (el título es: «1767 y 1867. Colección de los artículos sobre la expulsión publicados en la Revista semanal La Cruzada», imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra).

(101) Rodríguez de Arellano, Joseph Xavier: *Doctrina de los expulsos extinguida. Pastoral que obedeciendo al Rey dirigia a su diócesis el ilustrísimo señor D. Joseph Xavier Rodríguez de Arellano, arzobispo de Burgos, del Consejo de S. M., etc.*, Madrid, 1768. La edición que utilizo es una reimpresión de 1881. No deja de ser curioso que más de cien años después se reedite este libelo.

(102) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, pág. 521.

(103) Egido, Teófanes: «La expulsión de los jesuitas de España», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, págs. 745-792.

(104) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, pág. 493.

guanzo, casi cincuenta años después: «en tiempos de Carlos III se plantó el árbol, en el de Carlos IV echó ramas y frutos y nosotros los cogimos, no hay un solo español que no pueda decir si son dulces o amargos» (105). Pero siguen siendo capitales los textos de Menéndez Pelayo (106) y March (107).

Egido, en una línea que hoy parece estar de moda de exculpar a Carlos III y sus ministros en buena parte de la medida —evidentemente es imposible la exculpación total—, acumula una serie de factores, soslayados por de la Hoz, de la Fuente, Menéndez Pelayo y los jesuitas Frías, Astrain, Villada y Pérez Goyena, entre otros. Se trata de invalidar la tesis tradicional que podría resumirse en aquellas famosas palabras atribuidas a Roda en carta a Choiseul: «hemos muerto al hijo, ya no nos queda más que hacer otro tanto con la madre, nuestra santa Iglesia romana» (108). Pero el reformismo social de Carlos III y otros condicionamientos económicos y políticos que Egido invoca no le permiten echar por tierra la versión clásica, sino solo reconocer que se trata de algo «más complicado que lo que la simple visión maniquea de antaño dejaba sospechar» (109).

Sin embargo, todas las concausas que Egido invoca eran más que sabidas. Que regalismo y jansenismo estaban contra los hijos de Loyola no es ningún descubrimiento. Menéndez Pelayo ha dado cumplida referencia de todo ello. Y pensar que Carlos III necesitaba la expulsión y luego la extinción de la Compañía para poder realizar la reforma de los estudios es rizar el rizo de la incongruencia. Si pudo expulsar de todos sus reinos a tan «temible» ejército sin que éste prestara la menor resistencia y en materia que tantísimo le afectaba nada hacer creer que la reforma de los estudios levantara en pie de guerra a los jesuitas.

(105) Citado por Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, pág. 493.

(106) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, págs. 487 y sigs.

(107) March, José María: *El restaurador de la Compañía de Jesús. Beato José de Pignatelli y su tiempo*, tomo I, Barcelona, 1935, págs. 93 y siguientes.

(108) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, pág. 507.

(109) Egido: *La expulsión...*, pág. 750.

Estamos pura y simplemente ante la pretensión de lavar la cara del rey y sus ministros y no va a ser fácil conseguirlo.

Porque, atribúyase a no la medida a la masonería o a los «filósofos» (110), o a ambos de consuno, lo cierto es que hubo un entendimiento entre varias Cortes de Europa para conseguir el resultado al que al fin se llegó con el Papa Ganganelli. Y cierto es también que ese resultado, querido y buscado incansablemente por los políticos del absolutismo, era contrario a los intereses de la Iglesia y por eso a él se había opuesto, aun a costa de sufrir fortísimas presiones, Clemente XIII.

Y no es menos verdad que «aquel acto feroz de embravecido despotismo» (111), que «aquella inquidad, que aún está clamando al cielo, fue, al mismo tiempo que odiosa conculcación de todo derecho, un golpe mortífero para la cultura española» (112). Y aún más que para la cultura, para la religión. España perdió, con la expulsión, de cinco mil a seis mil jesuitas. Es imposible que sus consecuencias no se hicieran notar (113).

Y si fue grave y cruel medida de despotismo la llevada a cabo por Carlos III, empalidece con la ejecutada poco antes por aquel monstruo de inhumanidad que fue Pombal (114). No es de extrañar que la hija y heredera de José I de Portugal se volviera loca al conocer, según se ha escrito, la responsabilidad de su padre en los crímenes de su reinado. Y, fuera o no esa la causa de su locura, lo cierto es que la revolución le obligó a abandonar Portugal. Como al hijo de Carlos III, España. El heredero de Luis XV no pudo abandonar Francia pues murió en la guillotina.

---

(110) BARRUEL, Abbé: *Mémoires pour servir a l'histoire du jacobinisme*, t. I, Hambourg, 1803, págs. 57-58.

(111) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 507.

(112) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 508.

(113) MARCH, José María: *Op. cit.*, págs. 269-285; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, págs. 508-511.

(114) BORGES, Antunes: «El-Rei D. José I e o marques de Pombal vistos de Roma à luz de dois seculos», en *Resistencia*, núm. 207-208-209, noviembre de 1980, págs. 15-36; MASCARENHAS, Domingos: *Portugalidade*, Lisboa, s/a., págs. 197 y sigs.; MARCH: *Op. cit.*, págs. 95-98; *Memorias...*, págs. 266-271; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, págs. 484-493.

Y Fernando de Nápoles, responsable directo de la expulsión, perderá asimismo el trono aunque posteriormente logre recuperarlo (115).

La animadversión contra los jesuitas venía de lejos. La controversia *de auxiliis* (116) dio lugar a «un choque frontal y ruidoso entre dominicos y jesuitas» (117) que dejó heridas que mucho tardarían en cicatrizar. Esas «tesis pelagianas», al decir de los adversarios de Molina, más radicales en este y algún otro jesuita, por ejemplo, Lessius, que en otros muchos miembros de la Compañía, están en la base de la oposición de ésta al jansenismo. Y por coincidir con la línea seguida por el pontificado hizo cerrar aún más la filas de la milicia ignaciana en torno a Roma. No era solo el cuarto voto. Es que, además, ese voto coincidía con sus amores intelectuales. Cuando Paulo V pone en entredicho a Venecia, los jesuitas, por obediencia, son expulsa-

(115) Fernando de Nápoles (1751-1825) fue uno de los monarcas que más se caracterizaron por su oposición a Roma, aunque ciertamente todos los reyes católicos parecieron competir por alcanzar el primer puesto en esa contienda.

(116) VÁZQUEZ, Isaac: «Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII», en *Historia de la Iglesia en España,* IV, páginas 437-443; LLORCA, GARCÍA VILLOSLADA y MONTALBÁN: *Historia de la Iglesia católica,* t. III, BAC, Madrid, 1960, págs. 1.023-1.024; GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo: *Manual de Historia de la Compañía de Jesús,* Editorial Aldecoa, Madrid, 1941, págs. 210-217; BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Domingo Báñez y las controversias sobre la gracia,* CSIC, Madrid, 1968; ARBELOA EGÜÉS, Agustín: *La doctrina de la predestinación y de la gracia eficaz en Juan Martínez de Ripalda,* Diputación Foral de Navarra, Pamplona, 1950; RIVIÈRE, J.: «Justification», en *Dictionaire de Theologie Catholique,* XVI, 2.077-2.227; CODINA, J. R.: «Molina, Luis de», en *Diccionario...*, t. III, pág. 1.500; MARTÍNEZ, M.: «Bañecianismo», en *Diccionario...*, t. I (Madrid, 1972), págs. 181-182; HERNÁNDEZ, R.: «Báñez, Domingo», en *Diccionario...*, t. I, págs. 182-183. Ya San Ignacio, con singular perspicacia, había recomendado prudencia en estos temas; cfr. «Ejercicios Espirituales. Para el sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos tener, se guarden las reglas siguientes: reglas 15-18», en *Obras completas de San Ignacio de Loyola,* BAC, Madrid, 1963, págs. 272-273.

(117) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 437.

dos de la Serenísima (118). Pospusieron los intereses de la orden a los del pontificado. Pero cuando combaten el jansenismo no solo apoyan a los papas, sino que defienden al mismo tiempo el pensamiento y los intereses de la Compañía (119).

No hay que extrañarse, pues, que agustinos y dominicos viesen en un principio en Jansenio al vengador de la nunca cerrada polémica entre Báñez y Molina que tantas veces creyeron tener ganada. A ello hay que añadir el recelo ante la orden recién nacida que introducía notables novedades y arrebataba influencias, cátedras y confesonarios reales (120) a las que hasta entonces habían parecido las columnas insustituibles de la Iglesia.

El *Augustinus* (Lovaina, 1640), publicado a los dos años de la muerte de obispo de Yprés, dio luz verde a las polémicas que el Papa tenía controladas por los decretos del Santo Oficio de 1611, 1623 y 1625 prohibiendo que nadie escribiera sobre controversias de gracia sin permiso de la Inquisición romana (121).

La bula *In eminenti* (Urbano VIII, 6/3/1642) es la primera condena pontificia del jansenismo y fue acogida con entusiasmo por la Compañía. Se comprende que los jansenistas la tacharan de «falsificación jesuítica» (122). La constitución apostólica *Cum occasione,* (31/5/1653), de Inocencio X, es una nueva condena del jansenismo y, *sensu contrario,* un refuerzo de las tesis jesuí-

---

(118) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 442; PASTOR: *Op. cit.*, t. XXV, Barcelona, 1944, págs. 111 y sigs., y 149 y sigs.

(119) GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo: «El jansenismo», en *Historia de la Iglesia* (Llorca, García Villoslada y Montalbán), IV, BAC, Madrid, 1958, págs. 184-261.

(120) La Casa de Austria en España había escogido tradicionalmente sus confesores entre los dominicos pero fue un jesuita, el famoso Juan Everardo Nithard, quien dirigió la conciencia de Mariana de Austria, madre de Carlos II. Los Borbones de Francia habían preferido a jesuitas como Caussin, La Chaise y Le Tellier, entre otros, y cuando se implantan en España con Felipe V fueron los hijos de Loyola los encargados de las reales conciencias; así, los padres Daubenton, Robinet, Gabriel Bermúdez, Clarke, Juan Marín, Lefebvre y Rávago. Cfr. GARCÍA VILLOSLADA: *Manual*..., págs. 354-356.

(121) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 477.

(122) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo*..., pág. 203.

ticas. Las relaciones se iban envenenando no solo entre los jansenistas y el pontificado y la Compañía, sino también entre ésta y las otras órdenes religiosas. Resulta significativo al respecto que con motivo de la *Cum occasione,* «cuatro de los consultores —el general de los agustinos, el minorita Wadding y los dos dominicos— pensaran que era inoportuno condenar como heréticas estas proposiciones, aunque luego, naturalmente, se sometieran a la condenación» (123).

La *paz clementina* solo sirvió para que el jansenismo tomara auge y se infiltrara «en algunas Congregaciones religiosas, como la de los maurinos y la de los oratorianos» (124), con lo que se convertían, *de facto,* en enemigos de los jesuitas.

El cardenal Aguirre exponía certeramente la situación provocada al general de la Compañía, Tirso González, distinguiendo tres clases de jansenistas (con lo que una vez más se da la razón a Menéndez Pelayo y esta vez en pleno siglo XVIII): «los primeros son los que sostienen las cinco proposiciones y los errores (de Jansenio) que la Iglesia ha condenado; y éstos son en número muy escaso, pues hasta ahora a ninguno se le ha podido probar eso jurídicamente. Los segundos son los que tienen celo por la buena moral y por las reglas severas de la disciplina; y éstos, no obstante la relajación de nuestro siglo, son muchos en número. Y los terceros son los que, en cualquier forma, son enemigos de los jesuitas, y de éstos hay una infinidad» (125).

Como reconoce el P. Villoslada, «especialmente los agustinos se molestaron por las acusaciones, tal vez excesivas, de algunos jesuitas» (126). El P. Miguélez será un ejemplo, sumamente tardío de ello. Pero en aquellos días fueron multitud. Y no solo agustinos. El celo por la orden y una cuestión teológica que en verdad era compleja colocaron a la Compañía como blanco de tiro de muchos religiosos.

Todo se complicaba. Y «como la Compañía de Jesús puso en

---

(123) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 205.
(124) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 210.
(125) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 210.
(126) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 211.

movimiento a sus teólogos contra los dogmas semicalvinistas del *Augustinus,* así ahora contra la moral rígida y los principios falsos del libro de Antonio Arnauld (*De la frecuente comunión*), que algunos chistosamente llamaron *De la infrecuente comunión*» (127). Entonces interviene Pascal como importantísimo elemento de combate contra la Compañía (128). Sus *Provinciales* son un gozo literario y del espíritu. De ahí, y por tener de blanco a los jesuitas, su arrollador éxito. Pero su doctrina no es católica sino jansenista. Por ello, el 6 de septiembre de 1657 fueron incluidas en el *Indice* por un decreto de Alejandro VII (129). El testimonio de Voltaire es revelador: «se intentaba por todos los medios hacer odiosos a los jesuitas. Pascal hizo más: los puso en ridículo» (130). El «fue quien dio forma a la leyenda negra del jesuitismo. Todos los errores, todos los absurdos que corren entre el vulgo desde entonces, y que han sido creídos y propalados aun por literatos de gran cultura y aun por eclesiásticos (leyenda del poderío, de la ambición, del maquiavelismo, del laxismo, del seudocatolicismo de los jesuitas), todos esos tópicos denigrantes, cultivados por Béranger, Eugenio Sué, Michelet, Castelar, Dostoyevski, etc., se derivan de las *Provinciales* de Pascal» (131).

La polémica continúa. Clemente XI ratifica con la bula *Vineam Domini* (16/7/1705), las censuras anteriores. Fenelon, el gran desconocido para el pensamiento tradicional (132), cegado por el astro Bossuet, pese a las debilidades galicanas de éste, se enfrenta abiertamente al jansenismo. El mismo Clemente XI, en su breve *Universi Dominici gregis* (13/1/1708) prohíbe la lectura de las *Reflexiones morales* de Quesnel. Hasta que el 8 de septiembre de 1713 por la bula *Unigenitus* se da el golpe de

---

(127) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 222.
(128) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, págs. 223-250.
(129) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 243.
(130) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 243.
(131) GARCÍA VILLOSLADA: *El jansenismo...*, pág. 246.
(132) GARCÍA DE POLAVIEJA, Juan Carlos: «Meditaciones de la Revolución francesa», en *Verbo*, núm. 231-232, enero-febrero, 1985, páginas 172-174.

gracia al jansenismo teológico, confirmado por Inocencio XIII y por su sucesor Benedicto XIII. El triunfo doctrinal de los jesuitas era total. Pero en el camino se habían dejado más que jirones de su piel. En vez de ser admirados por haber sostenido desde el primer momento la doctrina católica, reafirmada pontífice tras pontífice, eran odiados por todas las demás órdenes religiosas que, sin embargo, acataban las decisiones pontificias, dictadas con el apoyo y por el apoyo de los teólogos jesuitas. Situación paradójica pero real.

En Francia acababa de morir Luis XIV, siempre enemigo del jansenismo y el regente de Orleans vivía en el agnosticismo y el libertinaje. El cardenal de Noailles (133), arzobispo de París, una calamidad para la Iglesia, aún sostuvo, hasta 1728 sus apelaciones jansenistas y su actitud antijesuítica. Pero los días del jansenismo teológico ya habían pasado. Solo quedaban el odio y el resentimiento.

Muerto teóricamente ese jansenismo, pues quienes lo sostenían estaban ya fuera de la Iglesia, no cesó la polémica. La condena del cardenal Noris OSA por la Inquisición española (1747) (134), tras lo cual estaba el poder del confesor de Fernando VI, el jesuita Rávago, que dio muestras de un cierto regalismo frente las protestas romanas que defendían la sana doctrina del cardenal (135), envenenó aún más las relaciones entre los hijos de Ignacio y los de Agustín.

Las controversias mariológicas contribuyeron también a avivar los resentimientos entre las órdenes. En especial la polémica inmaculista (136). En esta ocasión los jesuitas no estuvieron

---

(133) *Memorias...*, t. II, págs. 9-13; PASTOR: *Op. cit.*, XXXIII, páginas 4-6, 151, 154-157, 161-162, 171-184, 193-200, 207-267; XXXIV, páginas 3-4, 34-46, 66, 178, 185, 188-201, 215, 217, 220-228, 231, 236, 352, 377-378; AMAT, Félix: *Historia Eclesiástica*, t. XII, Barcelona, 1803, páginas 11-16.

(134) MESTRE: *Religión...*, págs. 652-654.

(135) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, págs. 75 y sigs. También RODRÍGUEZ CASADO, Vicente: *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962, págs. 171 y sigs.

(136) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, págs. 455-460.

solos. Los franciscanos fueron con ellos, e incluso antes que ellos, decididos paladines de la Inmaculada Concepción de María. Frente a los dominicos (137).

Un nuevo campo de batalla fue el de la teología moral (138), con íntimas vinculaciones al problema jansenista. La corriente de moda trazó un sendero por el que «se llegó bien pronto al laxismo moral, caminando por el terreno movedizo del probabilismo. El laxismo no es un sistema, sino una mentalidad, un estilo que, llevando las opiniones verdaderamente probables más allá de lo debido o elevando a rango de probables teorías muy inconsistentes, encontraba en el probabalismo la justificación doctrinal de las soluciones más extrañas. Entre malabarismos de *quaeres* y *distingues,* los probabilistas laxos habían logrado reducir al mínimo el dominio del pecado; el cielo lo vendían a buen precio» (139). Y la mayoría de los laxistas estaban en la Compañía de Jesús (140). O simpatizaban con ella. En estas víspeperas de la expulsión hizo particular ruido en Francia la condena de un libro del jesuita Pichon que, escrito con el laudable propósito de acercar a los fieles a la comunión se pasaba por el otro extremo, el del laxismo, reduciendo tanto las condiciones del comulgante que prácticamente dejaban de existir. Ni que decir tiene que el jansenismo cerró filas contra Pichon y la Compañía con este motivo (141). Pese a la amplísima y sincera retractación del jesuita. Lo mismo ocurrió, aunque en asunto completamente distinto, con el negocio fallido del P. Lavalette (142).

Esos excesos laxistas dan pertrechos y armas a los jansenistas en su oposición a la Compañía aunque evidentemente «el móvil que impulsaba a éstos no eran solo sus ideas rigoristas,

---

(137) ASTRAIN, Antonio: «Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España», *Razón y Fe,* t. V, Madrid, 1916, págs. 127-138.

(138) VÁZQUEZ: *Op. cit.,* págs. 461-474; GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...,* págs. 323-329.

(139) VÁZQUEZ: *Op. cit.,* pág. 466.

(140) VÁZQUEZ: *Op. cit.,* pág. 466.

(141) *Memorias...,* t. II, págs. 147-150.

(142) *Memorias...,* t. II, págs. 278-280; GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...,* págs. 425-426.

sino, sobre todo, el ansia de desquite contra los jesuitas» (143). Roma se alarmó y «con decretos del Santo Oficio de 1665 y 1666 hizo condenar dos series de proposiciones laxistas; y unos años más tarde, en 1679, Inocencio XI, siguiendo la misma línea de su antecesor, mandó condenar con decreto del Santo Oficio, sesenta y cinco proposiciones» (144).

Pero es preciso reconocer que el probabilismo jesuítico no tenía nada que ver con el laxismo aunque excesos de aquél en algún padre pudiera dar pretexto a éste. Se trataba mucho más que de la realidad de lo que la caricatura pascaliana pasaba por tal.

La misma Compañía reaccionó contra el laxismo. Tanto desde su probabilismo rectamente aplicado como, desde el otro extremo, por la belicosa actitud del P. Tirso González, que llegaría a general y que se convierte «en el campeón del rigorismo» (145), introduciendo una grave quiebra dentro de la propia orden.

«Desde tiempo atrás venía lamentándose de que la Compañía fuera objeto de tantas calumnias, por seguir empeñados sus teólogos en defender los principios del probabilismo, principios que él consideraba, por la grande experiencia que había alcanzado a través de las misiones populares, como la ocasión, si no como la causa, de donde provenía tanta relajación en los fieles y en sus pastores» (146).

«Desde la cátedra salmantina emprendió, pues, el P. Tirso la tarea de desarraigar de la Compañía las opiniones probables o, cuando menos, de conseguir que se concediese libertad dentro de la Compañía para poder separarse del probabilismo» (147).

Algún tiempo después el P. González fue elegido general de la Compañía y se embarca en el empeño de apartar a los jesuitas, ya como cuerpo, de esas tesis, «poniendo en la empresa, entu-

---

(143) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 466.
(144) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 467.
(145) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 467.
(146) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 467.
(147) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 468.

siasmo, constancia y no poca terquedad» (148). Su opción fue clara y terminante a favor del probabiliorismo que era la muerte del laxismo. Ello causó verdadera perturbación en la Compañía (149) y casi le cuesta al general la deposición. En este vidrioso asunto Tirso González tuvo a su lado a los franciscanos (150). Y fue en cierto modo un pararrayos que detuvo, o al menos contuvo, unas acusaciones cuasi generales aunque bastante infundadas. La polémica envenenada con el rigorismo del dominico Concina no concluirá hasta la solución de Ligorio mucho más afín al probabilismo jesuítico que al rigorismo.

Otro motivo de animadversión contra la Compañía, en esta ocasión por parte de las monarquías absolutas y sus corifeos, es de índole esencialmente política. Mariana, con su *De Rege et Regis intitutione* (Toledo, 1599) (151), Suárez con su *Defensio fidei* (152) y Belarmino (153) introdujeron limitaciones al poder real que no eran gratas a quienes veían en él la absoluta potestad sobre la tierra (154). Tras el puñal de Ravaillac, que acabó con el primer Borbón francés, los enemigos de los jesuitas consideraron siempre, sin fundamento alguno, que estaba el libro de Mariana.

Mariana tiene una doble vertiente como fuente de ataques a la Compañía: por su famosísimo *De Rege* fue presentado como el paladín del tiranicidio, en una interpretación muy forzada y evidentemente interesada. Pero, además, su «célebre libro sobre

---

(148) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 468.

(149) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, págs. 468-469; GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...*, págs. 326-329.

(150) VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 469.

(151) REY, E.: *Diccionario...*, t. III (Madrid, 1973), págs. 1.417-1.418; FRAILE, Guillermo: *Historia de la Filosofía española*, t. I, BAC, Madrid, 1971, pág. 361.

(152) ELORDUY, E.: *Diccionario...*, t. IV, Madrid, 1975, págs. 2.511-2.513; FRAILE: *Op. cit.*, págs. 361-387, especialmente, 382-386.

(153) FRAILE, Guillermo: *Historia de la Filosofía*, t. III, BAC, Madrid, 1966, pág. 439.

(154) OLAECHEA, R.: *Diccionario...*, t. II, pág. 1.155; GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...*, págs. 202-203.

las enfermedades de la Compañía» (155) fue intendencia de múltiples ataques a los jesuitas. De poco sirvieron las exhortaciones del general Vitelleschi. Como dice Astrain, «hallábase entonces Mariana en los ochenta y cinco años, y esta edad no es la más a propósito para cambiar de ideas» (156). La Inquisición española colaboró con la curia jesuítica y, a entera satisfacción de ésta, impidió la divulgación del escrito del jesuita (157). Pero en 1625 aparece en Francia «sin nombre de ciudad ni de impresor» (158). Y enseguida se publicó el texto español (159). El Santo Oficio lo prohibió por decreto de 17 de junio de 1627 (160). Pero el daño estaba causado. De esta obra, y del insigne talento de su autor, se valdrían muchos de los enemigos de la Compañía.

También en el terreno político hay que situar el famoso asunto de las reducciones del Paraguay (161), verdadero timbre de gloria de la Compañía y que fueron también utilizadas en la lucha antijesuítica como ejemplo, ciertamente indemostrable, de las pretensiones de los hijos de Loyola de constituir un imperio independiente del poder real.

Fue también motivo de la oposición dominica la nueva doctrina que predicó la Compañía que se interpretó como un alejamiento de Santo Tomás y por pretensión de «desacreditar y desterrar su doctrina y ponerla en perpetuo olvido, formando estas nuevas escuelas en que este angélico doctor no ha de tener par-

---

(155) ASTRAIN: *Op. cit.,* V, pág. 66.
(156) ASTRAIN: *Op. cit.,* V, pág. 67.
(157) ASTRAIN: *Op. cit.,* V, pág. 69.
(158) ASTRAIN: *Op. cit.,* V, pág. 69.
(159) ASTRAIN: *Op. cit.,* V, pág. 70.
(160) ASTRAIN: *Op. cit.,* V, pág. 70.
(161) GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...,* págs. 253-261 y 373-380; LLORCA, VILLOSLADA y MONTALBÁN: *Op. cit.,* t. III, págs. 987-989 y t. IV, págs. 174-175; EGAÑA, Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española,* BAC, Madrid, 1966, págs. 190-198 y 761-772; DUSSELL, Enrique D.: *Historia de la Iglesia en América latina,* Editorial Nova Terra, Barcelona, 1972, págs. 73-77 y 85; AMAT, Félix: *Op. cit.,* t. XII, págs. 231232. MEDINA RUIZ, Fernando: *El paraíso demolido. Las reducciones jesuíticas del Paraguay,* Tradición, Méjico, 1987.

te» (162). Interpretación en verdad abusiva. También los consideraron introductores de novedades peligrosas como, por ejemplo, los *Ejercicios espirituales*. El famoso teólogo dominico Melchor Cano fue uno de sus más acerbos detractores (163), así como los arzobispos de Toledo, cardenal Silíceo (164) y Zaragoza, Hernado de Aragón (165).

Hasta las polémicas puramente literarias jugaron su papel en este asunto. Tanto Gracián con su *Agudeza y arte de ingenio* (166) como Isla en la *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes* (167), ambos autores jesuitas, contribuyeron a avivar pasiones ya bastante encendidas por todo lo que hemos expuesto en otras órdenes que se sintieron aludidas y ridiculizadas.

En 1767 el frente antijesuítico estaba ya perfectamente delimitado. Los ministros del rey, con el inevitable dictamen de Campomanes (168), los principios regalistas al uso tan gratos al asturiano y atizados por otros como Mayáns: «para hacer oposición a los excesivos privilegios monásticos no hay autor como Van Espen» (169). El arzobispo de Valencia, Mayoral, «antijesuita por convicción» (170), de cuyo entorno salieron varios obispos tachados de jansenistas: Bertrán, Climent, «acerado enemigo de los jesuitas» (171). El obispo de Lugo, Armañá, agustino, más tarde arzobispo de Tarragona, que «es muy probable alcanzara el obispado gracias a su declarado antijesuitismo» (172). También eran antijesuitas Lorenzana, obispo de Plasencia, arzobispo de Méjico y, por último, de Toledo. Fabián y Fuero, obis-

---

(162) Citado en ASTRAIN: *Op. cit.*, V, pág. 172.
(163) GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...*, págs. 105-108.
(164) GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...*, págs. 106-108.
(165) GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...*, págs. 108-109.
(166) ASTRAIN: *Op. cit.*, V, págs. 109-112.
(167) MARCH: *Op. cit.*, págs. 152-153.
(168) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 154.
(169) MESTRE: *Regalismo...*, pág. 191.
(170) MESTRE: *Religión...*, pág. 618.
(171) MESTRE: *Religión...*, pág. 619.
(172) MESTRE: *Religión...*, pág. 620.

po de Puebla y arzobispo de Valencia; el ya citado arzobispo de Burgos, Rodríguez de Arellano (173); el de Avila y el de Manila (174), el de Palencia (175), el de Albarracín (176), el confesor real P. Eleta (177), el de Salamanca (178)...

Los generales de los dominicos y los agustinos, Boxadors y Vázquez (179), fueron también piezas capitales en la operación por su animadversión a la Compañía. Los franciscanos, representados por el confesor real, y los carmelitas descalzos se alinean también contra los jesuitas.

Carlos III tenía todos los respaldos. Para terminar de convencerle solo faltaba el pintoresco y recambolesco tema de la famosa carta que ponía en duda su legítima filiación (180). Hoy, a más de doscientos años de la medida, lo que más choca es la ceguera de tantos hombres de Iglesia, algunos de sana doctrina y amantes de la institución eclesial, que prestaron su colaboración activa a una medida trágica para la Iglesia española y la universal.

La extinción de la Compañía de Jesús

El odio que hicieron concebir a Carlos III por la Compañía no se aplacó con la inicua medida de la expulsión. Se quería más. Y a ello se volcó la todavía gran máquina del poder español por mermado que estuviera si miramos años atrás (181). Porque la extinción de la Compañía es obra sobre todo de España por medio de Carlos III.

(173) MESTRE: *Religión...*, pág. 621.
(174) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 772.
(175) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 773.
(176) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 773.
(177) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 773.
(178) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 773.
(179) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 777; GARCÍA VILLOSLADA: *Manual...*, págs. 416-417.
(180) MARCH: *Op. cit.*, I, págs. 122-125.
(181) MARCH: *Op. cit.*, I, págs. 287-400.

El papel determinante pasa ahora de Campomanes a Moñino, enviado expresamente a Roma para ello como embajador de Carlos III ante Clemente XIV (182). De él escribía el rey de España a su mentor Tanucci: es «varón prudente y de buen modo y trato; pero firme al mismo tiempo y muy persuadido de la necesidad de la extinción de los jesuitas, pues como todo ha pasado por sus manos, ha visto cuán perjudiciales son y cuán indispensable es que se haga» (183).

El 4 de julio de 1772 (184) llegaba a Roma e inmediatamente se puso al trabajo con todo el celo de que era capaz. Ocho días después de su llegada tenía su primera entrevista con el Papa. En la que, rebasando con mucho lo que la habitual cortesía de ese primer encuentro autorizaba y viendo que en Roma preferían dar largas al asunto, llegó hasta amenazar al Papa advirtiéndole que su rey «al mismo tiempo que era un príncipe religiosísimo que veneraba a Su Santidad como padre y pastor y le amaba tiernamente por su persona, era un Monarca dotado de una gran fortaleza en todas las cosas que emprendía después de haberlas examinado maduramente, como sucedía en el negocio actual; que era igualmente sincero, y tan amante de la verdad y buena fe como enemigo de la doblez y el engaño; que mientras no tenía motivo de desconfiar se prestaba con efusión y blandura de corazón inimitables, y que, por el contrario si una vez llegaba a uno a entrar en desconfianza, porque se le diese materia para ello, todo estaba perdido» (185).

El Papa quedó, pues, advertido. Floridablanca fue pronto la cabeza de los embajadores que representaban a las Cortes antijesuíticas, los cardenales Bernis y Orsini y el conde de Almada, enviados de Francia, Nápoles y Portugal.

La promesa que el Papa había hecho a Carlos III el 30 de

---

(182) PACHECO Y DE LEYVA, Enrique: *La intervención de Floridablanca en la redacción del Breve para la supresión de los jesuitas,* Madrid, 1914, pág. 39.

(183) PACHECO: *Op. cit.,* pág. 40.

(184) PACHECO: *Op. cit.,* pág. 40.

(185) PACHECO: *Op. cit.,* pág. 42.

noviembre de 1769 (186) pesaba como una losa sobre el pontífice, que sólo quería ganar tiempo. Pero la habilidad de Floridablanca, que alternaba la blandura con la dureza y la amenaza si era necesario, secundado por Bernis, Zelada y Buontempi, sobre todo, venció al fin todas las resistencias (187). Que Ganganelli era antijesuita no ofrecía la menor duda (188). Pero el Papa abrigaba una gran preocupación, aparte de la que ya de por sí habría de causarle tan injusta decisión: «que se atribuyera la medida a una consecuencia de compromisos contraídos en el Cónclave de su elección en 1769» (189). Sencillamente, que hubiera comprado los votos necesarios para ser elegido al precio de su promesa de extinguir a la Compañía. Floridablanca pasó sobre todo hasta arrancar al Papa el breve de extinción *Dominus ac Redemptor,* fechado el 21 de julio de 1773, en cuya redacción tanta intervención había tenido en unión de Zelada (190).

La milicia ignaciana que tan extraordinarios servicios había prestado a la Iglesia parecía haber muerto para siempre. La Providencia cuidó que no fuera así, pero ello se sale de los límites que nos hemos impuesto. No era un triunfo de la religión. Ese odio a la Compañía, curiosamente, se transmitiría íntegro a los liberales. Y, en España, después de su restauración por Pío VII con la bula *Sollicitudo omnium eclesiarum,* el 7 de agosto de 1814, volvióse a expulsar a los jesuitas cada vez que una situación abiertamente liberal se instaurada. Así ocurriría el 15 de agosto de 1820 con el Trienio liberal; el 22 de julio de 1835, al instalarse el liberalismo en el poder tras la muerte de Fernando VII; el 12 de octubre de 1868, al triunfar la «gloriosa» revolución que derrocó a Isabel II y el 23 de enero de 1932 con la Segunda República. Pero de ello nos ocuparemos en su momento.

---

(186) MARCH: *Op. cit.*, I, págs. 297-298.
(187) MARCH: *Op. cit.*, I, págs. 312 y sigs.
(188) MARCH: *Op. cit.*, I, págs. 291 y sigs.; PACHECO: *Op. cit.*, página 57.
(189) PACHECO: *Op. cit.*, pág. 64; MARCH: *Op. cit.*, I, pág. 335.
(190) PACHECO: *Op. cit.*, págs. 160-195 (texto latino y castellano).

El expediente al obispo de Cuenca

Las constantes invocaciones a los derechos de los obispos, reforzadas últimamente con el *De Statu Ecclesiae,* de Febronio (191) y la *Tentativa Teológica* (192) y la *Demostración del derecho de los metropolitanos de Portugal* (193), de Pereira, no impidieron atropellos a obispos como el realizado con el anciano obispo de Cuenca, Isidoro de Carvajal y Lancáster (194). Seguimos a Ruiz, que sintetiza ejemplarmente los hechos:

«El 15 de agosto de 1767 escribió Isidoro (195) de Carvajal y Lancáster una carta particular dirigida al confesor real, padre Joaquín Eleta. En ella decía textualmente que la Iglesia "era saqueda en sus bienes, ultrajada en sus ministros y atropellada en su inmunidad". El confesor desveló la confidencia del obispo Carvajal y presentó la carta al rey. Carlos III contestó al obispo de Cuenca instándole paternalmente a que con toda simplicidad e ingenuidad explicase más en concreto los saqueos, ultrajes y atropellos que sufría la Iglesia para poderles poner remedio. Aquejado el obispo por una enfermedad dio largas al asunto, pero al fin escribió la explicación pedida por el rey, que envió el informe al Consejo Real para que "fuera examinado con todo cuidado, haciendo las consultas necesarias". Los fiscales del Consejo, José Moñino y Pedro Campomanes, hicieron dos ex-

---

(191) Llorca, García Villoslada y Montalbán: *Op. cit.,* páginas 101-105; Pastor: *Op. cit.,* XXXVIII, págs. 44-48, 136, 289, 317, 319, y XXXIX, págs. 2-23.

(192) Menéndez Pelayo: *Op. cit.,* págs. 477-482.

(193) Menéndez Pelayo: *Op. cit.,* págs. 482-484. De la *Tentativa* utilizo la edición latina de Lisboa de 1769 y de la *Demostración,* la traducción castellana de 1836, hecha en plena pugna del liberalismo con Roma.

(194) Menéndez Pelayo: *Op. cit.,* págs. 514-517; Fuente, Vicente de la: *Historia...,* págs. 394-396; Martí: *La Iglesia...,* págs. 48-50; Ruiz, F. J.: *Diccionario...,* I, págs. 371-372; Egido: *El regalismo...,* páginas 237-240.

(195) Para Menéndez Pelayo es Isidro.

tensas alegaciones en contra del informe de Isidoro Carvajal y Lancáster, al que tacharon de inexacto y fruto de la mala voluntad más que del celo pastoral. El Consejo dictó sentencia, aprobada por Carlos III, el 3 de octubre de 1767, en la que se obligaba al obispo a comparecer ante el pleno del Consejo y dar conveniente explicación de su informe. Cuando su enfermedad se lo permitió, se presentó ante el Consejo (22 de junio de 1768). Se disculpó de los agravios contra el rey y su gobierno contenidos en su informe y juró fidelidad y obediencia. Fue también enviada una carta a todos los prelados de España, en la que se contenía la sentencia dictada contra el de Cuenca, claramente destinada a desprestigiarle ante los demás jerarcas. Al mismo tiempo se les prevenía recomendándoles moderación en semejantes asuntos» (196).

Más que desacreditar a Carvajal, lo que se pretendía era señalar a los demás obispos las consecuencias de la más mínima discrepancia aunque fuera expuesta sin publicidad alguna, en carta a un amigo o en contestación personal y privada a la solicitud del rey.

El absolutismo llegaba a las más altas cumbres del despotismo. Tal vez pueda salvarse, en este caso, la conducta del padre Eleta dando cuenta al rey del comunicado del prelado, siempre que no hubiera un ánimo de delación y solo el de información al monarca para que pusiera remedio a lo que denunciaba. Aunque tratándose del P. Eleta todo es posible y los acontecimientos posteriores no le dejan en buen lugar dado su influjo en la conciencia del monarca. Pero Carlos III no tiene excusa posible. Pedir a un obispo que le exponga con toda sinceridad lo que piensa para después procesarle por esa confidencia indica claramente la calidad de su alma.

Campomanes concluía su alegación del siguiente modo: «Podría el fiscal pedir que, en vista de las especies que en su escrito manifiesta este prelado y su genio adverso a la potestad real, se le echase de estos reinos, quedando el régimen de su

(196) Ruiz: *Op. cit.*, pág. 372.

obispado en manos más afectas al rey, al ministerio y a la pública tranquilidad» (197).

Lo que hace comentar a Menéndez Pelayo: «¡Qué idea tendrían de la potestad episcopal estos canonistas, que querían subordinarla a la voluntad del *ministerio,* como si se tratase de alguna intendencia de rentas!» (198).

Es que de eso se trataba. La Iglesia solo se consentía si colaboraba dócilmente con el despotismo ilustrado. Lo hemos visto a lo largo de este capítulo. Y estaba claro que si se podía echar de estos reinos a los jesuitas lo mismo se podía hacer con un obispo.

Aunque menos sonadas hubo otras intervenciones del poder que señalaban claramente cuáles eran las intenciones de estos ministros. Nos limitaremos a citar solamente el duro alegato de Campomanes, que como se ve es omnipresente en esta historia, contra el vicario de Madrid que había denunciado a la compañía que iba a representar en la Corte *La serva padrona* (199). Al año siguiente, 1767, era el arzobispo de Toledo quien pedía la prohibición de bailes, óperas y comedias, «atrayéndose una dura réplica del conde de Aranda» (200).

Tenemos, pues, preparado el campo que dará pocos años después la cosecha del liberalismo. Claro que antes hubo encuentros, y graves, entre los reyes españoles y Roma. ¡El emperador Carlos, Felipe II, Felipe IV, Felipe V...! Pero eran dificultades políticas que antes o después se solucionaban. Ahora la cuestión es muy otra. Se redujo a la Iglesia a la condición de servidora de la corona, que sería bien tratada, e incluso honrada, mientras se mantuviese sumisa y subordinada. Y además se la quería alejada del Papa. Serían el rey y sus ministros su suprema autoridad. Si *de iure* no era un cisma, *de facto* se le parecía mucho.

---

(197) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.,* pág. 516.

(198) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.,* pág. 516.

(199) DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII», en *Historia de la Iglesia en España,* IV, pág. 67.

(200) DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Op. cit.,* pág. 67.

El Monitorio de Parma y el "Juicio imparcial"

El duque de Parma, Fernando de Borbón, discípulo de Condillac y del abate Mably (201), hijo de Felipe de Borbón y Farnesio y sobrino carnal por tanto de Carlos III, a consecuencia de las reformas introducidas en su territorio por el ministro Du Tillot fue, el 30 de enero de 1768, objeto de una censura papal que se ha conocido como el Monitorio de Parma.

Du Tillot «dio ciertos edictos contra las potestades eclesiásticas, prohibiendo llevar ningún litigio a tribunales extranjeros, sujetando a examen y retención las bulas y los breves, limitando las adquisiciones de manos muertas y creando una magistratura protectora de los derechos mayestáticos» (202).

El Monitorio, que estaba más que justificado y al que lo único que podría reprochársele es que se dirigiera a una corte de opereta cuando París, Madrid, Lisboa o Nápoles habían hecho iguales méritos para recibirlo, desató las iras de nuestro rey, tío del pequeño déspota italiano. Y se encomendó a Campomanes, o él lo hizo por propio impulso, dar réplica adecuada a tamaña osadía del Papa.

«Como lo que domina en su escrito más riguroso es el clima que se vive circunstancialmente por la ruptura de Parma con Roma y por la respuesta de la curia a las medidas regalistas de aquélla, y como una de las misiones del fiscal es justificar el comportamiento del Borbón comprometido, Campomanes tiene que anular el poder de resistencia de Roma: la excomunión lanzada es algo tan anacrónico como escasamente pastoral, ridiculizada, como ajena al ejemplo de Cristo, "que, aun para redimir a la Iglesia, echó mano, en lugar de a la fuerza fulminante de los rayos, de los sufrimientos de la cruz". La colección de censuras, que también se dirigieron contra el duque de Parma, son tan

(201) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 517.

(202) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 517; MARCH: *Op. cit.*, I, págs. 260-268; *Memorias...*, III, págs. 109-111; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVI, págs. 521 y sigs.

inconsistentes como su almacén, la bula *In coena Domini,* inoperante, «constitución aún más famosa que por su materia por el sentimiento y convenio universal con que la resisten todas las naciones cristianas». En contraste, era previsible el colofón —tomado de Febronio—, sobre «la resistencia a la corte de Roma cuando abusa y usurpa al soberano sus regalías», con que cierra su *Juicio imparcial*» (203).

Retenido el *monitorio,* «Campomanes redactó en pocos meses un enorme y farragoso volumen en folio, que malamente se llama *Juicio imparcial,* cuando la parcialidad resalta desde la primera línea» (204). Y lo más asombroso no es que su autor tal juicio escribiera, sino que eclesiásticos como los generales agustino y dominico, Vázquez y Boxadors, lo acogieran fervorosamente (205). A estos extremos había llegado la Iglesia española en la que la animadversión a los jesuitas por parte de otras órdenes, el halago al poder y reticencias ante Roma disculpaban gravísimos ataques a la misma Iglesia.

La primera redacción del *Juicio imparcial,* pese al entusiasmo que produjo en los generales citados, alarmó a no pocos obispos que la conocieron, «jansenistas y todo» (206). «Sus nombres forman parte de prelados regalistas y, obviamente, antijesuitas» (207).

Uno de ellos, «el nada sospechoso Felipe Bertrán» (208) se manifiesta decididamente contrario a un escrito que juzga «injurioso, temerario, erróneo y opuesto al sentir de los Santos Padres y de los teólogos» (209). El de Tarazona, Laplana, escribía a Roda: «el papel es furioso, de balde y sin gracia»; «hay errores muy groseros, unos por mala explicación, y otros son frutos

---

(203) EGIDO: *El regalismo...,* págs. 157-158.
(204) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.,* págs. 517-518.
(205) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 240.
(206) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.,* pág. 519.
(207) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 241.
(208) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 240.
(209) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 240.

propios del árbol que los produce» (210). Y en línea semejante se manifestaban otros obispos.

Todo ello alarmó al rey por lo que se recogió la obra y se «matizaron sus expresiones más comprometidas en relación con la constitución de la Iglesia y la supremacía pontificia y, sin que perdiera el fondo regalista sustancial, impusieron las correcciones con que apareció la segunda edición de 1769, con *Advertencia preliminar,* de Moñino, presidente y director de la comisión censora» (211).

Y en esta aún se encuentran perlas como la siguiente: «En los primeros siglos de la Iglesia... nada se hizo sin la inspección y consentimiento real aun en materias infalibles, dictadas por el Espíritu Santo» (22). «¡Es hasta dónde puede llegar el delirio de la servidumbre galicana!» (213).

Quiso aprovechar la ocasión la vacilante y malherida Inquisición para encausar a Campomanes» (214), por estimar que el *Juicio imparcial* contenía proposiciones «escandalosas, cismáticas, sumamente injuriosas al honor con que Cristo, nuestro Redentor, fundó su Iglesia, depresivas de la autoridad que depositó en la cabeza visible de ella y que abiertamente coinciden con los errores de Juan Hus, Wiclef, Lutero, Calvino y otros» (215). Pero el rey protegió a su ministro y la tormenta se disolvió sin consecuencias. La única, de toda la cuestión del monitorio, fue una vez más depresiva para los derechos de la Iglesia. El *exequatur,* como ya hemos dicho, se instaló definitivamente en España. Un siglo más tarde aún se invocaría para intentar impedir el conocimiento del *Syllabus.*

Esa Iglesia mediatizada y doblegada al poder se iba a encontrar enseguida con la explosión revolucionaria que se estaba fraguando sin que los celosísimos servidores de los reyes se en-

---

(210) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 241.
(211) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 241.
(212) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.,* pág. 518.
(213) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.,* pág. 519.
(214) EGIDO: *El regalismo...,* págs. 241-242.
(215) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 241.

teraran de nada. Y pese a su debilidad, sobrevivió. Con gravísimas heridas pero sobrevivió. No ocurriría lo mismo con las monarquías absolutas. Tenían sus días contados.

No es, evidentemente, nuestro propósito estudiar el reinado de Carlos III. Pasaremos por alto a Roda, Grimaldi, Aranda, Floridablanca, Azara... —Campomanes puede compendiarlos a todos— y muchos otros sucesos de índole exclusivamente política que no hacen a nuestro tema. Solo resta mencionar una serie de figuras eclesiales, reticentes frente a Roma, tocados de ese jansenismo en sentido lato que nos señalaba Menéndez Pelayo y que son los precursores de los clérigos liberales del siglo XIX. A ellos nos referiremos al tratar del reinado de Carlos IV.

II. UN MUNDO QUE SE VA, ENFRENTADO A LA IGLESIA

Hemos relatado, en el capítulo anterior, las poco amistosas relaciones y, lo que es más grave, mucho más en el fondo que en la forma, del Gobierno de Carlos III con la Iglesia. No fue ello una excepción considerada respecto a los demás Estados católicos. Incluso podría afirmarse que pese a todo lo expuesto fue España de los Estados más respetuosos con Roma. ¡Cómo serían los otros!

Francia

La hija *primogénita* de la Iglesia, cuyo rey ostentaba el título de *Majestad cristianísima,* tuvo la desdicha de padecer un larguísimo reinado que bien podría calificarse como el de la inmoralidad en el trono: el de Luis XV (1710-1774). Su bisabuelo, Luis XIV, falleció en 1715 cuando el delfín contaba cinco años. Su padre, delfín por un año, había muerto en 1712 y su abuelo un año antes.

De 1715 a 1723 se hizo cargo de la regencia Felipe de Orleáns, «época tristemente notable en que el carácter nacional pareció mudar, y en la que la audacia de las opiniones y la afectación de la inmoralidad habían llegado a ser casi un asunto de

moda baxo un príncipe que daba exemplo de ello» (216), «entregado por principio a la incredulidad y a la inmoralidad» (217). «Su sucesor, igualmente inmoral, pero mucho menos capaz» fue el duque de Borbón-Condé (218).

Luis XV no cedió a ellos en cuanto a libertad de costumbres «y el embajador de Austria dice con razón que *su género de vida no le deja una hora diaria para ocuparse en los asuntos serios*» (219). Cuando le administran los últimos sacramentos, tres días antes de su muerte, pues pese a la gravedad no mostraba el rey la menor prisa, el capellán mayor, cardenal de la Roche-Aymon, «dixo en alta voz a los asistentes que *el rey le había encargado declarar que sentía mucho haber dado escándalo*: débil reparación es preciso confesarlo, después de unas faltas tan enormes y unos exemplos tan contagiosos» (220):

Bajo su reinado, la «Filosofía» invade Francia. «Aunque nuestros reyes siguiesen llamándose hijos primogénitos de la Iglesia, cumplían muy negligentemente sus obligaciones para con ella; mostraban mucho menos ardor en protegerla que el que ponían en defender su propio gobierno. No permitían, es verdad, que se pusiese la mano sobre la Iglesia; pero toleraban que se la traspasase de lejos con mil dardos.

Este semiconstreñimiento que se imponía entonces a los enemigos de la Iglesia, en lugar de disminuir su fuerza, la aumentaba. Hay momentos en que la opresión ejercida sobre los escritores llega a detener el movimiento del pensamiento, mientras que en otros lo precipita; pero nunca ha ocurrido que una especie de censura semejante a la que entonces pesaba sobre la imprenta no haya centuplicado su poder.

Se perseguía a los autores hasta el punto de provocar sus quejas, pero sin llegar a inspirarles terror; de modo que los

---

(216) *Memorias...*, II, págs. 82-83.

(217) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIII, pág. 27.

(218) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIV, pág. 201.

(219) TAINE, H.: *Los orígenes de la Francia contemporánea*, F. Sempere y Compañía editores, Valencia, s/a, pág. 141.

(220) *Memorias...*, II, págs. 149-150.

escritores sufrían esa especie de coerción que estimula a la lucha, no ese yugo pesado que abruma.

Las persecuciones de que eran objeto, casi siempre lentas, ruidosas e inoperantes, parecían tener por finalidad animarles a escribir, en lugar de disuadirlos de ello» (221).

La descripción de Tocqueville es exacta. Algunas ligeras molestias, breves interrupciones, temporales exilios con el asilo seguro de la corte de Federico de Prusia no impedían en modo alguno que la *Enciclopedia* y los *filósofos* preparasen el clima de la Revolución. Lo que significaron Voltaire, Rousseau, D'Alembert, Diderot... en el combate contra la Iglesia y contra el trono es tan del dominio público que nos excusa insistir en el tema.

A ello hay que añadir el galicanismo siempre presente, en el que tan importante papel jugó Bossuet (222), las constantes intromisiones de los Parlamentos, especialmente del de París, en favor del jansenismo y contra numerosos obispos, destacando de modo especial la persecución de que fue objeto el arzobispo de París, Christophe de Beaumont, que llegó a conocer el destierro (223). La actitud del Parlamento de París condujo en ocasiones a abiertos enfrentamientos con la autoridad real, siempre vacilante en la postura a seguir con sus magistrados, lo que contribuyó no poco a debilitar a aquélla y a propiciar los sucesos posteriores.

En el asunto de los jesuitas, Luis XV se inclinó por los partidarios de la persecución, cuyas cabezas en la corte eran Choiseul

---

(221) TOCQUEVILLE, Alexis de: *El Antiguo Régimen y la Revolución,* Guadarrama, Madrid, 1969, págs. 201-202.

(222) GERIN, Charles: *Recherches historiques sur l'Assamblée du Clergé de France de 1682.* Librairie Jacques Lecoffre, París, 1870 (particularmente sobre Bossuet el cap. XI, págs. 334-371); BOSSUET, Jacobo Benigno: *Defensa de la declaración de la Asamblea del Clero de Francia de 1682 acerca de la potestad eclesiástica,* Madrid, oficina de Pedro Marín, 1771, 6 vols.; BOSSUET, Jacobo Benigno: *Defensio declarationis conventus cleri gallicani anni 1682 De Ecclesiastica potestate.* Napoli, Josephi de Dominicis, 1770, 2 vols.

(223) *Memorias...,* II, págs. 144, 165, 177, 194-196, 207-209, 220, 229-232, 242-243, 147-248 y III, págs. 40-41 y 44.

y la Pompadour, en contra de los amigos de la Compañía de Jesús, partido que contaba con la reina María Leczinska y el delfín. El gobierno contó en Roma con la colaboración del embajador de Francia, cardenal de Bernis.

Luis XVI, aunque muy diferente a su abuelo en tantas cosas, no se caracterizó tampoco por una voluntad resuelta. Sus ministros, Turgot, Brienne, Malesherbes y Necker, tan gratos a los filósofos, son buena muestra de lo que no debía haber escogido. Su muerte, llena de dignidad y de profundos sentimientos católicos (224), era un final obligado de tantos errores anteriores de los que Luis XVI fue mucho más la víctima que el responsable.

Austria.

Su *Majestad apostólica* era desde 1740 María Teresa de Habsburgo. Piadosa, respetuosa, al menos relativamente, con la Santa Sede, sus hijos no salieron ciertamente a ella. Tal vez fruto de una mala educación por preceptores mal elegidos y de sentimientos jansenistas. «Una de las elecciones que más influyeron en lo venidero fue la de M. de Terme, eclesiástico amigo de M. de Stock, el cual fue encargado de instruir en la religión a los hijos de la emperatriz. Imbuido de las preocupaciones del jansenismo, si no hizo de los príncipes, sus discípulos, partidarios de su secta, a lo menos consiguió imbuirles de un alejamiento de los soberanos pontífices, e inspirarles ideas de innovación y de trastorno en el régimen eclesiástico» (225). «Tal vez en las lecciones repetidas de este preocupado maestro es en donde debe buscarse el origen de los procedimientos imprudentes por los que José, Leopoldo y Maximiliano turbaron después sus estados» (226).

---

(224) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, pág. 171. El texto del hermoso testamento en *Memorias...*, IV, págs. 58-63: «Yo muero en la unión de nuestra santa madre Iglesia católica, apostólica y romana», pág. 59.

(225) *Memorias...*, III, págs. 145-146.

(226) *Memorias...*, III, pág. 146.

Si a la de Terme unimos la influencia de Martini (227), el colaboracionismo interesado de Kaunitz (228), otro de estos gobernantes que parecen todos cortados por el mismo patrón del odio a Roma, la admiración por los filósofos (229) y un carácter frío y misógino no son de extrañar las mil medidas antieclesiales que fueron la gran preocupación de José II.

Su odio a los jesuitas es desmedido (230) como casi todo lo de José. Como co-regente (1765-1780), arrastra a su madre a medidas que anticipan lo que será su reinado, si bien esa época fue sobre todo de planes, pues no logró imponerse a María Teresa. Será en 1780, a la muerte de la emperatriz, cuando se inaugure la década del josefinismo que fue una desgracia para la Iglesia y, sobre todo, para el Imperio.

Jansenismo (intento del Gobierno de prohibir la bula *Unigenitus)* (231), apoyo a los jansenistas (232), febronianismo, regalismo absoluto, medidas cuasi cismáticas... En 1781 la legislación antirromana estaba ya en pleno vigor. El *placet* regio se extendía a toda comunicación de la Santa Sede (233), se rompen los lazos que unían a los religiosos austriacos con sus superiores romanos (234). Pío VI se muestra consternado (235). El emperador reclama la provisión de obispados y abadías en su territorio (236). Un decreto del 4 de septiembre de 1781 faculta a los obispos a dispensar, sin intervención pontificia, todos los impedimentos matrimoniales canónicos que no fueran de derecho

---

(227) PADOVER, S. K.: *Joseph II. L'Empereur révolutionaire* (1761-1790). Payot, París, 1935, pág. 23.
(228) PADOVER: *Op. cit.*, págs. 43-49.
(229) PADOVER: *Op. cit.*, pág. 24.
(230) PADOVER: *Op. cit.*, págs. 57-58.
(231) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 369.
(232) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 370.
(233) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 374.
(234) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 374.
(235) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 374.
(236) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 375.

divino o natural (237). Se inicia una política de tolerancia con los no católicos (238). Se suprimen conventos... (239).

El Papa Pío VI piensa que su presencia en Viena podría, si no suprimir, al menos atenuar tantas medidas contra la Iglesia y pese al parecer en contra de no pocos cardenales emprende el viaje a la corte imperial (240). Nada consiguió. El emperador le recibió con cortesía, pero el omnipotente Kaunitz se mostró traspasando los límites de la grosería (241). No muchos años después, el orgulloso canciller del Imperio tendrá que suplicar a este mismo Papa, al que había querido hacer objeto de pueriles humillaciones, su intervención, ya a esas alturas inútil, para pacificar los Países Bajos sublevados (242).

Las reformas religiosas de José indignaron a los católicos húngaros (243), colocaron al anciano cardenal Migazzi, que había gozado de la confianza de María Teresa, en una situación de protesta permanente (244), pero donde, sobre todo, tuvieron consecuencias trágicas para el Imperio fue en los Países Bajos en los que se llegó a la independencia de Bélgica.

Los católicos de aquel país, profundamente heridos en sus firmes creencias religiosas y en sus tradicionales derechos políticos, se sublevaron contra José, logrando la independencia de su patria (245). La intervención solicitada al Papa ya nada podía remediar. El cardenal Frankemberg, una de las grandes figuras de

---

(237) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 375.

(238) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 375.

(239) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII: pág. 376.

(240) *Memorias...*, III, págs. 194-199; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 379-288; PADOVER: *Op. cit.*, págs. 193-201.

(241) *Memorias...*, III, pág. 207; PADOVER: *Op. cit.*, págs. 195-196 y 199.

(242) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 60-61.

(243) PADOVER: *Op. cit.*, págs. 243-244.

(244) *Memorias...*, III, págs. 196, 198, 211-212; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 358, 360-361, 372, 378, 393, 396, 404, 406-407; XXXIX, págs. 68-69 (ahora con Leopoldo II), 72 (y con Francisco II).

(245) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 59-62; PADOVER: *Op. cit.*, páginas 252-254, 288-294, 309-314.

la Iglesia de la época, pese a su origen silesio, fue más fiel a su fe que a su rey y presidió la reunión de los Estados de Bélgica que proclamaron la libertad (246).

José, mientras tanto, moría solo, apenas rodeado de cuatro o cinco amigos personales. Kaunitz, su canciller, hacía más de dos años que no lo veía (247). Ninguno de sus hermanos lo acompañaba (248). Cuarenta y ocho horas antes de morir supo que la corona de San Esteban, que cuando se trajo a Viena indignó a los húngaros, se devolvía. «Veo, exclamó, que el Todopoderoso quiere destruir mi obra aun en mi vida» (249). Cuando su cadáver fue llevado a la cripta de la Iglesia de los capuchinos, «el pueblo de Viena, aterido de frío, abrumado por la carestía de la vida y los altos impuestos, siguió el cortejo fúnebre colmándole de improperios» (250). «Hungría estalló en fiestas. El cardenal arzobispo de Gran cantó un *Te Deum*. En Pesth la ciudad fue iluminada y se quemó la bandera alemana» (251). Con razón pudo escribir José II este epitafio: «Aquí yace José II, que fue desgraciado en todas sus empresas» (252).

Su hermano y sucesor Leopoldo II (1790-1792), en su breve reinado, no dio muestras del sectarismo de José, como si lo hubiera agotado en su ducado de Toscana, pero en lo fundamental no cambió las líneas regalistas de la monarquía. Su hijo Francisco II (1792-1835) ya pertenece a otra época: la de las luchas napoleónicas y la Santa Alianza.

Portugal.

El rey *fidelísimo* era el cuarto de los representantes de las grandes monarquías católicas. La época a la que nos referimos la llenan José I (1750-1777) y su hija María I (1777-1816), aun-

(246) Pastor: *Op. cit.*, XXXIX, pág. 62.
(247) Padover: *Op. cit.*, pág. 318.
(248) Padover: *Op. cit.*, pág. 321.
(249) Padover: *Op. cit.*, pág. 321.
(250) Padover: *Op. cit.*, pág. 322.
(251) Padover: *Op. cit.*, pág. 322.
(252) Padover: *Op. cit.*, pág. 315.

que por la locura de ésta, en 1792 asuma el gobierno su hijo, que luego sería Juan VI.

José I, nacido en 1714, era hijo de Juan V y de María Ana de Austria. Casa en 1732 con María Ana Victoria de Borbón y Farnesio, hija de Felipe V y hermana, por tanto, de Carlos III de España (253). Los excesos del absolutismo, comunes en toda Europa, alcanzan en el Portugal de José y de su omnipotente y universal valido, Sebastián José de Carvalho y Melo, primero conde de Oeiras y luego marqués de Pombal, extremos tales que solo pueden compararse al despotismo ruso o al de la Puerta otomana.

Nos hemos referido a Pombal al tratar de los jesuitas pero no fue ese, ni mucho menos, el único enfrentamiento con la Iglesia. En las mismas relaciones entre Roma y Lisboa se había llegado a una ruptura que Pombal utilizó hábilmente como chantaje al Papa ante un pontífice débil y comprometido con las coronas como lo era Clemente XIV. Un nuncio entregado al marqués, Conti, sería dócil instrumento para asegurar la Iglesia portuguesa en manos de adictos a la política de Pombal por muy antirromana que fuera.

La concesión de la púrpura a João Cosme da Cunha, arzobispo de Evora, fidelísimo al valido, descrito por el embajador de Austria como «un hombre privado de talento y de merecimientos particulares que, en pocos años pasó de simple fraile a una posición tan elevada por su ciega sumisión a la voluntad de Pombal y por la total entrega a su persona» (254) es una buena muestra de cómo se hacían las promociones eclesiásticas. El cardenal Pacca diría de él que «puede definirse como un manifiesto anticatólico por su implacable odio a la Santa Sede» (255).

Otras promociones pombalinas como la de Vasconcelos Pereira, fray Manuel do Cenáculo o fray Ignacio de São Caetano palidecen ante la de Francisco de Lemos Faria. Una de las medidas más odiosas del valido fue la prisión, que duraría once

(253) Mascarenhas: *Op. cit.*, págs. 197-208.
(254) Antunes Borges: *Op. cit.*, pág. 26.
(255) Antunes Borges: *Op. cit.*, pág. 29.

años, del obispo de Coimbra, Miguel da Anunciaçao. Pues bien, «el 9 de diciembre de 1768 salió la orden al cabildo de elegir un vicario capitular, pues había de considerarse al obispo como difunto. El cabildo (contra toda norma eclesial) obedeció y, según la voluntad de Pombal, eligió a Francisco de Lemos Faria, el cual inmediatamente se las dio de obispo, introdujo el catecismo de Montpellier, que había sido condenado en Roma, puso en manos de los estudiantes de la universidad libros que, asimismo, habían hallado la sentencia condenatoria de la Sede Apostólica y ordenó prelecciones públicas sobre el libro de Febronio. En la reconciliación de Portugal con la Santa Sede Francisco de Lemos no fue alejado. Clemente XIV le nombró coadjutor del obispo encarcelado, con derecho de sucesión» (256).

Ante tanta condescendencia del Papa, no es de extrañar que un parcialísimo autor, el marqués Caracciolo (257) pudiera escribir: «El primer cuidado del Pontífice fue restaurar Portugal, que se alejaba más y más de la Corte de Roma. No alegó, a imitación de sus predecesores, su dignidad para excusarse de ser el primero en la reconciliación. Como Padre amoroso, y como hombre de juicio, e ilustrado, les salió al encuentro a los portugueses, y se portó tan bien que la corte de Lisboa recibió un nuncio, y volvió a recobrar con la de Roma su antiguo afecto.

A la vista de este ejemplo, se puede asegurar que hoy sería la Inglaterra católica, que Enrique VIII, su rey, no se hubiese separado de la comunión romana, si en lugar de Clemente VII hubiera manejado aquel asunto Clemente XIV» (258).

Libros como este no tendrían dificultades en los días de Carlos III, cuando se editó, pero dejan en muy mal lugar, pese a las intenciones hagiográficas del autor, al pontífice entonces reinante. De concesión en concesión, quizá Ganganelli medio satis-

---

(256) Pastor: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 136.

(257) Caracciolo, Marqués: *Vida del Papa Clemente XIV (Ganganelli)*. Escrita en francés por el marqués Caracciolo. Traducida en castellano por don Francisco Mariano Nipho. Segunda impresión. En Madrid, por Miguel Escribano. Año de 1776.

(258) Caracciolo: *Op. cit.*, págs. 79-80.

faría a los monarcas pero no a su conciencia ni a la Iglesia. Y a qué estarían dispuestos Caracciolo, Nipho, su traductor, que lo dedica «a los M. RR. e Ilustrísimos señores arzobispos de los dominios de España», y quienes concedieron «las licencias necesarias», con Ana Bolena y Enrique VIII, es fácil de entender.

Medidas contra los religiosos (259), la reforma de la Universidad de Coimbra en un abierto sentido antirromano (260), el apoyo al clérigo ultrarregalista Antonio Pereira de Figueiredo (261) y al arcediano de Evora, Luis Antonio Verney, el Barbadiño (262) son otras tantas muestras de lo que entonces era el reino *fidelísimo*.

No es de extrañar que Pío VI, al comunicar a los cardenales la muerte del rey de Portugal, les dijera que «para el rey difunto pedirá mitigación de los castigos de que se había hecho merecedor» (263).

Doña María, enterrado el rey, ordenó la inmediata liberación de todos los presos políticos y anuló las órdenes de destierro. «Asistióse entonces a lo que el embajador de España llamó la resurrección de los muertos. Innumerables personas de todas las clases, en un estado miserable, algunos de ellos presos desde hacía veinte años, salieron de las mazmorras entre el espanto y la compasión de las gentes» (264). Varios millares. «Los resentimientos, el alivio por el fin del terror pombalino, el odio que el marqués había suscitado, la poca fortuna de la mayor parte de su obra, todo explotó en una campaña de acusaciones múltiples, algunas de ellas infundadas» (265). La reina acepta la di-

---

(259) ANTUNES BORGES: *Op. cit.*, pág. 28.

(260) ANTUNES BORGES: *Op. cit.*, págs. 28-29.

(261) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 473-484; *Memorias*..., III, pág. 113.

(262) VERNEY, Luis Antonio: *Verdadero método de estudiar para ser útil a la República y a la Iglesia, proporcionado al estilo y necesidad de Portugal*..., Madrid, Ibarra, 1760; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, páginas 593-597.

(263) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 135.

(264) MASCARENHAS: *Op. cit.*, pág. 208.

(265) MASCARENHAS: *Op. cit.*, pág. 208.

misión de Pombal, manteniéndole el sueldo de secretario de Estado y concediéndole una encomienda. El marqués se retiró a su villa de Pombal. «Como el pueblo apedreaba todos los días el medallón del ministro colocado en el pedestal de la estatua de don José, fue retirado» (266).

Al fin es procesado. «El interrogatorio llevó muchos meses durante los cuales el marqués, atacado de lepra, sufrió un auténtico calvario físico y moral. A los interrogatorios respondió en general con floja argumentación y siempre, en relación con los hechos más graves, con la alegación de que solo había cumplido órdenes del rey» (267). «El proceso concluyó con un decreto de doña María que, a pesar de declarar al reo merecedor de *ejemplar castigo,* termina perdonándole las penas aplicables a sus culpas atendiendo a su edad y enfemedad y al hecho de haberle pedido perdón» (268). Pombal moriría pocos meses más tarde, el 8 de mayo de 1782 (269). No nos hemos referido a otras muestras de su feroz despotismo, como el proceso a los Tavora, en el que se superaron todas las indignidades imaginables, por tener más intencionalidad política que religiosa, aunque sirviera en su campaña contra los jesuitas.

María I llega al trono en medio de un delirio popular que celebraba el final de la oprobiosa tiranía (270). Tres grandes preocupaciones dominaron su pensamiento: «reparar las ofensas a Dios, moralizar la vida política y ejercer un gobierno tan suave como progresivo» (271). El juicio de Mascarenhas coincide con el de Pastor: «con la subida al trono de la piadosa reina María y de su esposo Pedro, animado de los mismos sentimientos, empezaron días mejores para la Iglesia» (272). Se derogaron mu-

---

(266) MASCARENHAS: *Op. cit.,* pág. 208.

(267) MASCARENHAS: *Op. cit.,* pág. 208.

(268) MASCARENHAS: *Op. cit.,* pág. 208.

(269) ANTUNES BORGES: *D. Maria I e a dimissão do marques de Pombal.* Resistencia, núm. 207/208/209, noviembre, 1980, págs. 15-36.

(270) MASCARENHAS: *Op. cit.,* pág. 208.

(271) MASCARENHAS: *Op. cit.,* pág. 210.

(272) PASTOR: *Op. cit.,* XXXVIII, pág. 134.

chas innovaciones eclesiásticas (273). Pero, a pesar de ello, el nuncio Pacca, que llega a Lisboa en 1795, traza «un cuadro sombrío de la situación religiosa de Portugal» (274). Y así no se autoriza la publicación de la *Auctorem fidei* en 1794 (275). Pero ello es ya responsabilidad de quien sería luego Juan VI, pues la reina, en 1792, estaba ya loca y el heredero tuvo que hacerse cargo del gobierno. De natural medrosa, estaba preocupada por la divina predestinación y se tenía por eternamente reprobada por Dios (276). Su mente estaba indudablemente enferma, agobiada por la responsabilidad de su padre, el rey, muy afectada por la muerte de su marido en 1786 y por la de su hijo primogénito José, dos años más tarde, e impresionada por las noticias de la Revolución francesa. La dirección espiritual de un confesor jansenista, el oratoriano Mello, no era lo más indicado para esa alma atormentada. Pese a todo, fue un oasis de bondad después del siniestro reinado anterior. Y Roma hubiera sido feliz si los monarcas católicos fueran como la reina portuguesa.

Nápoles.

Con apenas ocho años y a causa de ser llamado a Madrid el que sería Carlos III de España, por haber fallecido sin descendencia su hermanastro Fernando VI, ocupa el trono de Nápoles el hijo segundogénito de Carlos III y María Amalia de Sajonia, que sería Fernando IV de Nápoles. Con las vicisitudes napoleónicas que supusieron una efímera república partenopea, un brevísimo reino de José Bonaparte, que lo cambió enseguida por España y otro más largo de Joaquín Murat, acabará sus días, en 1825, como rey de las Dos Sicilias. Rebasa con mucho, él solo, el período al que nos estamos refiriendo.

No estará de más, y Fernando IV de Nápoles o I de las Dos

(273) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 135.
(274) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 135.
(275) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 136.
(276) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 136.

Sicilias puede ser la ocasión, señalar otra unión de los monarcas de entonces, además de la que venimos estudiando del absolutismo y la política anticatólica. Me refiero a los enlaces matrimoniales que hacían de todos ellos parientes muy próximos.

De los hijos de Carlos III (1716-1788) y María Amalia de Sajonia (1724-1760), María Luisa (1745-1792), contrae matrimonio en 1765 con el Gran Duque de Toscana, que más tarde sería el emperador de Alemania Leopoldo II de Habsburgo (1747-1792). Su hijo, el emperador Francisco II (1768-1835), casa en 1790 con su doble prima carnal María Teresa de Borbón y Habsburgo (1772-1807), hija de Fernando IV de Nápoles, que era hermano de su madre y de María Carolina de Habsburgo, que era hermana de su padre. Francisco y María Teresa serían los abuelos del emperador Fancisco José (1830-1916), que reinó desde 1848 hasta nuestro siglo.

Carlos IV de España (1748-1819), casa con su prima María Luisa de Parma (Borbón y Borbón) (1751-1819), hija de Felipe de Parma (1720-1765), hermano de Carlos III y de Isabel de Borbón (1727-1759), hija de Luis XV.

Fernando IV de Nápoles y I de las Dos Sicilias contrae matrimonio en 1768 con María Carolina de Habsburgo (1752-1814), hija de la emperatriz María Teresa y hermana, por tanto, de los emperadores José II y Leopoldo II de Alemania, de María Antonieta de Francia, de Amalia de Parma y de Maximiliano, arzobispo elector de Colonia.

El infante Gabriel (1752-1788), enlaza en 1785 con María Ana Victoria de Braganza y Braganza (1768-1788), hija de María I de Portugal (Braganza y Borbón) y de su marido y tío carnal Pedro III. Su hijo Pedro de Borbón y Braganza (1786-1812), también infante de España, casa en 1810 con Teresa de Braganza (1793-1844), hija de Juan VI de Portugal (Braganza y Braganza) y de Carlota Joaquina de Borbón y Borbón, infanta de España, hija a su vez de Carlos IV. Serían los padres del infante Sebastián (1811-1875), que casará en 1832 con María Amalia de Borbón-Dos Sicilias (1818-1857), hija de Francisco I de las Dos Sicilias y nieta, por tanto, de Fernando IV de Nápoles. Muerta

María Amalia, contraerá segundas nupcias en 1860 con María Cristina de Borbón (1833-1902), hija del infante de España Francisco de Paula Antonio de Borbón y Borbón, hijo, a su vez, de Carlos IV y de Luisa Carlota de Borbón Dos Sicilias (Borbón y Borbón), que lo era de Francisco I de las Dos Sicilias. La citada Teresa de Braganza, viuda en 1812, a los dos años de matrimonio, contraerá nuevas nupcias en 1838 con el infante de España Carlos María Isidro de Borbón y Borbón, viudo a su vez de su hemana Francisca de Braganza. Sería la famosa princesa de Beira.

Y Antonio Pascual (1755-1814), que casará en 1795 con su sobrina carnal María Amalia de Borbón y Borbón (1779-1798), hija de su hermano Carlos IV.

Los hijos de Fernando IV de Nápoles y de María Carolina de Habsburgo fueron:

María Teresa, casada con el emperador Francisco II, a partir de 1806 Francisco I de Austria, enlace al que nos hemos referido.

Luisa (1773-1802), casada en 1790 con el Gran Duque de Toscana, Fernando III (1769-1824), hijo también de Leopoldo II de Habsburgo.

Francisco I de las Dos Sicilias (1777-1830), casado en 1797 con Clementina de Habsburgo (1777-1801), hija de Leopoldo II de Habsburgo y en 1802 con María Isabel de Borbón (1789-1848), hija de Carlos IV.

Cristina (1779-1849), casada en 1807 con Félix de Cerdeña (1765-1831).

María Amalia (1782-1866), casada en 1809 con el que sería rey de Francia, Luis Felipe de Orleans (1773-1850).

Antonia (1784-1806), casada en 1802 con quien luego sería Fernando VII de España (1784-1833).

Y, Leopoldo, príncipe de Salerno, casado en 1816 con Clementina de Habsburgo (1798-1881), hija del emperador de Austria, Francisco I.

Esta política de acumular enlace tras enlace que hacía de to-

dos los reyes parientes en infinitos grados e infinitas veces, continuó en las generaciones posteriores.

De los hijos de Carlos IV, Carlota Joaquina (1775-1830), casó en 1790 con Juan VI de Portugal (1767-1826).

María Amalia, ya lo hemos visto, con su tío el infante Antonio Pascual.

María Luisa (1782-1824), en 1795 con Luis (1773-1803), rey de Etruria, hijo a su vez de Fernando de Parma (1751-1802) (Borbón y Borbón), hermano de María Luisa, la mujer de Carlos IV, que estaba casado con Amalia de Habsburgo (1746-1804), otra hija de María Teresa. La hermana de Fernando, Isabel de Borbón y Borbón (1741-1763) se había casado, a su vez, en 1760, con el que sería emperador de Austria, José II (1741-1790). Murió muy joven sin descendencia.

Fernando VII casó en 1802 con Antonia de Nápoles (1784-1806), hija de Fernando IV y, por tanto, prima suya. En 1816 con Isabel de Braganza (1797-1818), hija de Juan VI y de su hermana Carlota Joaquina. En 1819 con María Josefa Amalia de Sajonia (1803-1829). Y en 1829 con María Cristina de Nápoles (1806-1878), hija de Francisco I y de su hermana María Isabel. De cuatro esposas, una era prima y dos sobrinas carnales. El mismo año de la muerte del rey, María Cristina contraería nuevo matrimonio, cuasi de *corpore insepulto,* que más tarde habría de ser convalidado, con Fernando Muñoz (1808-1873).

Carlos María Isidro casó en primeras nupcias en 1816 con su sobrina María Francisca de Braganza (1800-1834), hermana a su vez de la mujer de su hermano Fernando y en segundas nupcias, ya lo hemos visto, con otra sobrina, hermana de la anterior. Su hijo Carlos, del primer matrimonio, pues en el segundo no tendría descendencia, Carlos VI para los carlistas, conde de Montemolín, casará en 1850 con otra hija de Francisco I de las Dos Sicilias, Carolina (1820-1861).

María Isabel (1789-1848) se casa en 1802 con Francisco I de las Dos Sicilias y en 1839 con el conde de Balzo (1805-1882).

Y Francisco de Paula Antonio (1794-1865), el del «indecente parecido» con Godoy casará en 1819 con Luisa Carlota (1804-

1844). El primogénito de esta rama, Francisco de Asís de Borbón y Borbón (1822-1902) contraerá matrimonio en 1846 con su prima Isabel de Borbón y Borbón, Isabel II de España. La hermana de ésta, Luisa, casará con el duque de Montpensier, Antonio de Orleans, hijo de Luis Felipe.

La innumerable prole de Francisco I de las Dos Sicilias sirvió para rematar lo que alguien podía considerar que no estaba todavía suficientemente enlazado.

La hija de su primer matrimonio, Carolina (1798-1870), casa en 1816 con el duque de Berry (1778-1820), hijo de Carlos X de Francia. Serían los padres del conde de Chambord, último de los Borbones franceses. Contraería nuevas nupcias en uno de esos matrimonios tan poco dignos que tan gratos parecían a los Borbones de Nápoles.

Del segundo matrimonio, Luisa Carlota, casaba con su tío el infante Francisco de Paula.

María Cristina también con su tío Fernando VII.

Fernando II de las Dos Sicilias (1810-1859) en 1832 con Cristina (1812-1836), hija de Víctor I de Cerdeña y en 1837 con Teresa (1816-1867), hija del archiduque Carlos de Austria.

María Antonia (1814-1898), en 1833 con Leopoldo II, Gran duque de Toscana (1797-1870), otro Habsburgo.

María Amalia, ya ha sido citada, con el infante Sebastián de España.

Carolina, lo mismo, con el conde de Montemolín.

Teresa (1882-1889), en 1843 con Pedro II emperador del Brasil (1825-1891), hijo de Pedro I y de Leopoldina de Habsburgo, que a su vez era hija de Francisco I, emperador de Austria.

Luis, que casa en 1884 con Januaria (1822-1901), hija también de Pedro I del Brasil.

Y Francisco (1827-1892), casado en 1850 con María Isabel (1834-1901), hija del Gran duque de Toscana, Leopoldo II (277).

Este largo exordio genealógico, que podría prolongarse con

(277) EGGERS, Eduardo R. y FEUNE DE COLOMBÍ, Enrique: *Francisco de Zea Bermúdez y su época*, CSIC, Madrid, 1958. Cfr. Cuadros genealógicos, s/p. (al final).

Habsburgos y Braganzas, preñado de funestas consecuencias biológicas, excusará su pesadez por dos motivos. El primero porque nos situará más exactamente a gran parte de los personajes y aun de los protagonistas de nuestra historia. Y el segundo porque nos permitirá conocer mejor la difícil situación del pontificado ante unas coronas que por encima de dificultades y escaramuzas concretas que incluso podían conducir a conflictos bélicos como el ocurrido entre España y Portugal, o entre el pretendiente carlista y su sobrina Isabel II o entre Miguel I de Portugal y su hermano Pedro IV (I de Brasil) y su sobrina María de la Gloria, presentaba en la mayoría de las ocasiones un frente común de reivindicaciones regalistas en detrimento de los derechos de la Iglesia y el Pontificado. Lástima, y ceguera la de esos reyes, que no hubieran empleado la unión que esa multitud de lazos familiares producía para oponerse eficazmente a los avances de la revolución que era la que verdaderamente amenazaba sus tronos y no la Silla de Pedro en la que más bien tenían su más firme sostén.

Volvamos al reino de Nápoles donde esos derechos de la Iglesia se vieron particularmente lesionados. Aquel estado, prenda perpetua en el tablero político europeo de victorias y tratados, tuvo también su Choiseul, su Campomanes, su Kaunitz o Pombal, en la persona de Bernardo Tanucci a quien Carlos III dejó en aquel reino en 1759 como presidente del Consejo de regencia investido de los más amplios poderes. Por ello, la responsabilidad de cuanto ocurrió bajo su valimiento, recae mucho más sobre Carlos que sobre su hijo Fernando que al acceder al trono era solo un niño. Aunque ello no le disculpe de posteriores actuaciones.

Tanucci era un toscano nacido en 1698, oscuro y joven profesor de derechos en Pisa. Y como tal publicó un mas oscuro escrito sobre el *derecho de asilo* en el que «atacaba sin miramiento las inmunidades eclesiásticas» (278). La obra fue condenada por Roma, lo que bastó para conseguirle el favor de quien ter-

(278) *Memorias...*, III, pág. 270.

minaría siendo Carlos III de España y a la sazón no era más que duque de Parma.

Desde su más absoluta juventud mostraba, pues, nuestro monarca, notorias proclividades. Llegado al trono de Nápoles, con él se trajo a Tanucci, a quien colma de dignidades e incluso concede el marquesado de su nombre (279). Cuando Carlos cambia aquel reino por el de España será Tanucci quien tendrá ocasión de aplicar toda su política de resentimiento contra la Santa Sede, si bien tampoco en ello puede eliminarse la responsabilidad de su antiguo amo que en cierto modo, desde Madrid, seguía gobernando Nápoles, con quien estaba comunicado por abundantísima correspondencia, cuyo destinatario o remitente era Tanucci (279 a).

«En Nápoles mermó cuanto pudo el fuero eclesiástico y el derecho de asilo, incorporó al real erario buena parte de las rentas eclesiásticas, formó un proyecto más amplio de desamortización, que por entonces no llegó a cumplido efecto, y ajustó con la Santa Sede (aprovechándose del terror infundido por la entrada de las tropas españolas en 1736) dos concordias leoninas, encaminadas sobre todo a restringuir la jurisdicción del nuncio. No contento con esto, atropelló la del arzobispo de Nápoles por haber procedido canónicamente contra ciertos clérigos y le obligó a renunciar a la mitra» (280).

Fue pieza esencial en el combate contra la Compañía de Jesús, a la que expulsó del reino, ocupó en 1768 el ducado de Benevento, posesión pontificia eternamente codiciada por Nápoles, con motivo del Monitorio de Parma —Luis XV haría lo mismo con Aviñón—, «el año siguiente disminuyó los derechos de la cancillería romana, prohibió a los monasterios hacer nuevas adquisiciones, quitó al nuncio muchos de sus derechos e hizo suprimir la contribución anual y voluntaria que los reyes de Nápoles estaban en uso de enviar a Roma para la fábrica de San Pedro y la biblioteca del Vaticano. En 1772 persuadió al

(279) *Memorias...*, III, págs. 270-271.

(279 a) Carlos III: Cartas a Tanucci, BBV, Madrid, 1988.

(280) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 495.

joven príncipe que, en calidad de heredero de la casa de Farnesio, tenía derecho sobre los ducados de Castro y Ronciglione, e iba a tomar posesión de ellos cuando fue detenido por la entera reconciliación de todos los soberanos de la casa de Borbón con la Santa Sede» (281).

«Se complacía en contradecir al Papa sobre los objetos más pequeños... En 1776 suprimió de un golpe setenta y ocho monasterios en Sicilia, reunió algunos obispados, dio abadías sin el concurso del Papa... No se sabía ya en dónde se detendría la corte de Nápoles. La de España misma encontró que aquélla excedía los límites de la prudencia y encargó a su ministro su intervención. En este ínterin llegó a vacar el arzobispado de Nápoles. El rey pretendía nombrar a su gusto. El Papa representó que un uso observado después de largo tiempo le daba la elección de los obispos del reino y pedía que, a lo menos, el nombramiento no se hiciese sin su concurso. No obstante, consintió en la promoción de Filangieri, a quien se quería hacer pasar del arzobispado de Palermo al de Nápoles, con la condición de que él solo nombraría el sucesor de Filangieri en Palermo y este arreglo tuvo lugar por el cuidado que se tomó (según dicen) de excluir a Tanucci de la negociación... Tanucci pidió que el nuevo arzobispo fuese hecho cardenal. Pío VI, descontento del prelado favorecido, y teniendo motivo de sospechar de sus sentimientos sobre la doctrina, rehusó concederle esta dignidad. La guerra, pues, se empeñó de nuevo. Esto era lo que deseaba Tanucci. Su carácter enredador apelaba a las querellas más aún que su filosofía amaba las reformas. Veía con despecho la buena inteligencia del ministro de España en Roma con el Papa. Irritado de las contrariedades, hace amenazas. Deprime este mismo favor que solicitaba (la púrpura cardenalicia) para su criatura. Además los cardenales no son más que una *superfetación* en la jerarquía. Y el rey podrá muy bien tener en sus Estados un colegio de eclesiásticos que no tendrá la púrpura más que de él. Este proyecto no podía menos de parecer caprichoso y ridículo. Pío VI, siempre fatigado, recurre a las representaciones, hace observar al rey que no cree poder recompensar a un prelado sospechoso

de jansenismo. Nueva razón para Tanucci de proteger a los jansenistas y procurar triunfos a este partido para suscitar embarazos y sentimientos al pontífice. Al mismo tiempo acogió y protegió a un dominico, de quien se acababa de condenar una obra en Roma. Quiso que este religioso continuase su libro y volviese a tomar la cátedra de que había sido privado» (282).

El tributo de la hacanea, vestigio feudal que ocasionaría mil disputas con la Santa Sede, es motivo de nuevas querellas con Roma (283). «Fue este uno de los últimos actos del anciano Tanucci, que recibió su dimisión en octubre de 1776. La reina Carolina había logrado su despedida para sacudir la tutela española. En Roma se sintió gran júblio porque, al fin, había caído uno de los más encarnizados enemigos de la Santa Sede» (284).

Pero quienes le sucedieron no mejoraron en nada la situación. Sambuca continuará las mismas medidas (285). En 1784 se ordena a los obispos que concedan las dispensas que se solicitaban a Roma (286). La inquieta Carolina consigue que caiga en 1786. Carlos III estaba ya en las postrimerías de su reinado y Nápoles se le había ido de las manos. El hijo está entregado a su mujer y ésta a Acton. Mientras, se había hecho al jansenista Serrao, corresponsal de Scipione de Ricci (287) y del que el también jansenista Potter (228) nos dice que «profesaba las mismas opiniones que él» (289), obispo de Potenza.

«A Serrao le costó gran trabajo obtener las bulas de Roma

---

(281) *Memorias...*, III, pág. 271.

(282) *Memorias...*, III, págs. 273-274; cfr., en el mismo sentido, PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 95-96.

(283) *Memorias...*, III, págs. 274-275; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 96.

(284) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 96.

(285) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 96-99.

(286) *Memorias...*, III, pág. 277.

(287) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 114-115.

(288) POTTER: *Vie et mémoires de Scipion de Ricci, evêque de Pistoie et Prato, réformateur du catholicisme en Toscane, sous le régne de Leopold.* París, Imprimerie de J. Tastu, 4 vols., 1826.

(289) POTTER: *Op. cit.*, I, pág. 27.

donde se le conocía por ser demasiado amigo del gobierno de Nápoles, al que siempre sostuvo y estaba decidido a mantener siempre los derechos legítimos contra las monstruosas pretensiones y usurpaciones de los Papas» (290).

Con esas doctrinas, para Potter gloriosas, bien se comprende la resistencia de Pío VI a confirmarlo como obispo. Pero, ante las presiones de Fernando, transigió pese a que el prelado «era autor de un libro intitulado *De praeclaris catechistis,* en el que se declaraba por la doctrina de los apelantes de Francia (es decir, de los jansenistas). El Papa prohibió consagrarle hasta haber disipado las sospechas que había hecho nacer. No habiendo parecido seguras las primeras explicaciones que dio, se siguió una altercación muy viva entre las dos cortes. El rey sostenía a Serrao con mucho calor, y amenazaba pasar a los últimos extremos. Pío VI consultó a una congregación de cinco cardenales y, después de algunas negociaciones, se convino en que Serrao escribiría una carta por la cual aseguraría a la Santa Sede de su obediencia; y protestaría someter a la Iglesia romana sus escritos pasados y venideros. Estas promesas le costaban tanto menos cuanto menos dispuesto estaba a cumplirlas. Quedó siempre jansenista celoso, esperando la ocasión de mostrarse ardiente republicano, y no hizo más escrúpulo de engañar a la Iglesia que el que hizo después de faltar a la fidelidad al monarca que tan viva e imprudentemente le había protegido» (291).

Efectivamente, Serrao, cuando en 1799 los franceses entraron en Nápoles y proclamaron la república partenopea, fue uno de sus más fieles colaboradores (292), aunque todo puede ser interpretado en otro sentido por un jansenista. Así, Potter nos dice:

«El abate Serrao, protegido por el rey, le sirvió fielmente y con celo como obispo de Potenza, porque ello era servir a sus compatriotas y a su país. Habiendo cambiado el gobierno, poco después de la entrada de los franceses en la capital (nótese el eufe-

(290) POTTER: *Op. cit.,* I, pág. 179.
(291) *Memorias...,* III, págs. 276-277.
(292) *Memorias...,* IV, pág. 174.

mismo, las invasiones napoleónicas apenas fueron un cambio de gobierno, como cualquiera de las crisis italianas de hoy que sustituyen a un Andreotti por un Craxi o a éste por un Goria), el sabio y virtuoso prelado no se creyó desligado de los deberes que le ligaban a una patria, como ciudadano, y a una diócesis, como obispo. Y fue castigado por los bandidos que acaudillaba el cardenal Ruffo en nombre del rey, contra los republicanos franceses y napolitanos, que le fusilaron en su cama» (293).

Aquellos bandidos eran el pueblo de Nápoles que tomó las armas para expulsar de su patria a aquella mezcla de republicanos, incrédulos y jansenistas que, bajo las banderas francesas, se habían hecho con el poder.

Pero en aquellos días previos a la pérdida de su estado, Fernando, cada vez más libre de la tutela española, se sentía omnipotente. Exige el nombramiento de obispos, con el respaldo de Acton, pues su personalidad cedía siempre a influjos externos (294). En debilidad de carácter era digno hermano de nuestro Carlos IV, aunque éste todavía le superaba. Suprime conventos en Calabria (295). Sustrae a los religiosos de sus reinos de la dependencia de los superiores extranjeros (296), lo que motiva nuevas protestas de Pío VI y del cardenal de Nápoles (297). «La corte pasaba alternativamente de la benevolencia a la animosidad, siguiendo unas veces los consejos moderados de Caraccioli, otras los avisos violentos de Acton, otras sus propios caprichos» (298).

Pero no era Caraccioli tan moderado como el autor de las *Memorias* pretende. Bajo su gobierno se está al borde del cisma (299). Del cisma formal porque al material se había llegado ya en muchas ocasiones. En 1788 cesa el tributo de la haca-

---

(293) POTTER: *Op. cit.*, págs. 179-180.
(294) *Memorias...*, III, pág. 277.
(295) *Memorias...*, III, pág. 278.
(296) *Memorias...*, III, pág. 279.
(297) *Memorias...*, III, pág. 279.
(298) *Memorias...*, III, pág. 279.
(299) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 99-16.

nea (300). Se expulsa al nuncio (301). «Hombres exaltados corrían con ardor hacia el cisma» (302). La debilidad de los obispos napolitanos y su complacencia con el gobierno es un auténtico baldón para aquel episcopado (303) que contrasta notablemente, y en demérito suyo, con otros hermanos. Como los de Toscana ante Leopoldo y los mismos franceses ante Luis XV o la Asamblea.

La Revolución francesa asusta a Fernando IV y se llega a un acuerdo en el que el rey obtiene casi todo lo que anhelaba y que concluye con un viaje de los soberanos a Roma, donde son paternalmente acogidos por el Papa (304). Cuando el Pontífice preconiza los obispos que Fernando había nombrado, estaban vacantes casi la mitad de las diócesis del reino (305).

El acuerdo llegaba tarde y resolvía poco, pues mucho más que los principios eclesiales triunfaba el regalismo desorbitado de aquel digno hijo de su padre. «Mientras el Gobierno napolitano trabajaba por desviar las fuentes de vida del organismo eclesiástico, rompiendo su unión con el centro de la unidad y fundando una iglesia nacional, estaban ya a la obra otras fuerzas para derribar la monarquía. Favorecida por la reina Carolina, la masonería se había extendido cada vez más en Nápoles. Cuando Carolina comprendió lo peligrosa que era aquella secta secreta y en noviembre de 1789 mandó renovar los anteriores edictos de 1751 y 1775 contra ella, este paso llegó demasiado tarde; en lo sucesivo la infeliz pareja real debía experimentar que los enemigos de la Santa Sede, tan pronto como las circunstancias lo permitían, eran también los suyos» (306).

Pese a la aparente reconciliación con Roma, no es autorizada la circulación de la bula *Auctorem fidei* contra Ricci y el síno-

---

(300) *Memorias...*, III, pág. 279.
(301) *Memorias...*, III, pág. 281.
(302) *Memorias...*, III, pág. 282.
(303) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 106.
(304) *Memorias...*, III, págs. 283-284.
(305) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 106-107.
(306) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 107.

do de Pistoya (307). En 1796 se firma un inesperado acuerdo franco-napolitano que deja a los Estados Pontificios sin retaguardia segura (308). Poco duraría la amistad entre el trono y la revolución. El 29 de noviembre de 1798, con Pío VI ya prisionero de la República francesa, el ejército de Fernando entra en la Roma republicana. Alguno dudará si la quería para el Papa o para él. Pero la conquista solo dura diecisiete días. Los franceses vuelven a ocuparla y la capital de su reino, Nápoles, cae unos días después, el 23 de enero de 1799 (309).

La revolución era implacable e, invadidos sus estados, tiene que poner el mar entre él y los franceses. Y, curiosamente, muchos de sus protegidos frente a Roma son los que ahora muestran más adhesión a la república napolitana (310).

Recuperados sus estados y castigadas con rigor las traiciones (311), Fernando parece volver a la tradición de los príncipes católicos y pide a Pío VII la restauración en sus reinos de la Compañía de Jesús, a lo que el Papa accede por Breve de 30 de julio de 1804 (312). Una nueva invasión francesa coloca en el trono napolitano a José Bonaparte por breves días y a Murat, cuñado de Napoleón, por algunos años. Recuperado de nuevo el reino, volverán a surgir disidencias con Roma con motivo de la hacanea (313) que aún se reproducirían, y por la misma causa, con León XII (314). Y ello tras otro serio aviso de la revolución del que salió gracias al apoyo de la Santa Alianza. Pero estamos ya muy lejos de la época a la que nos referimos ahora.

---

(307) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 131.

(308) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, pág. 263.

(309) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, pág. 293.

(310) *Memorias...*, IV, págs. 173-174.

(311) MURIEL, Andrés: *Historia de Carlos IV*, II, BAE, Madrid, 1959, pág. 103.

(312) *Memorias...*, IV, págs. 190-191; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 276.

(313) ARTAUD DE MONTOR: *Vida de Pío VII*, II, Madrid, 1838, páginas 316-317.

(314) ARTAUD DE MONTOR: *Historia del Papa León XII*, I, Madrid, 1850, pág. 230.

Son los días de nuestro Trienio liberal. Lógico efecto de estas causas.

España, Francia, Austria, Portugal, Nápoles... Las monarquías católicas en abierta pugna con la Iglesia. Queriendo debilitarla a toda costa. En sus bienes e inmunidades. En su disciplina. Con peligrosas proclividades en muchas ocasiones a desviaciones dogmáticas. Napoleón parecía un castigo de Dios a esas monarquías. Y, junto a los grandes estados, se alineaban también los pequeños.

Parma.

El ducado de los Farnesio terminó recayendo en otro hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio que llevaba el mismo nombre que su padre. Hermano, pues, de doble vínculo de nuestro Carlos III y casado con una hija de Luis XV, Isabel (1727-1759). Muerto en 1765 hereda el ducado su hijo Fernando, hermano de la más vergonzosa de nuestras reinas españolas: María Luisa de Parma.

El nuevo duque, discípulo de Condillac y del abate Mably (315), llegaba también al trono con muy pocos años. Y otro ministro, Du Tillot, se encargó de agravar las medidas iniciadas ya bajo el gobierno de su padre.

«Habíanse publicado por el duque de Parma en 1764, 1765 y 1767 unas leyes que sujetaban los bienes eclesiásticos a las mismas contribuciones que los otros, que anulaban los rescriptos de Roma no autorizados con la aprobación del soberano, que prohibían recurrir a los tribunales extranjeros, y que establecían también sobre diferentes materias eclesiásticas reglamentos conformes al sistema que empezaba a prevalecer de estrechar más y más la autoridad de la Santa Sede y de enervar la potestad eclesiástica. Estos edictos parecieron a Clemente XIII contrarios a sus derechos, ya como Soberano Pontífice, ya como señor de

(315) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 517.

Parma; porque los Papas pretenden que habiendo sido este ducado desprendido por concesión de los dominios de la Santa Sede (316), han conservado ellos el derecho de señorío» (317).

En 1768 publica el Papa su *Monitorio,* al que ya nos hemos referido, que fue un escándalo para todas las cortes borbónicas (318), «mientras el duque proseguía desbocado en su camino de agresiones y deportaba a los jesuitas» (319). Pero a Fernando, conforme avanza en años, Du Tillot se le va haciendo insoportable y, «con la creciente aversión hacia el ministro crecía la simpatía del joven monarca por los jesuitas, antes todavía de que hubiera tenido lugar la disolución de la orden» (320).

En vida de Carlos III hubiera sido imposible todo intento restauracionista, pero ya muerto, pese a la oposición de Carlos IV (321), su primo, cuñado y consuegro, y creyendo «que el triunfo de la revolución se debía en gran parte a la supresión de los jesuitas, el mismo año del regicidio de París (1793) devuelve a los jesuitas nativos de sus ducados los tres colegios que en ellos habían poseído y admite también a algunos españoles. Pío VI, en carta privada al duque, declara para tranquilidad de su conciencia, que en ello no había contravención alguna a los mandatos pontificios» (322). Antes ya había restablecido la Inquisición y adoptado medidas contra el jansenismo (323). En 1800 le veremos solicitar del recién nombrado pontífice Pío VII la restauración de la Compañía (324).

---

(316) Creado en 1545 por el Papa Paulo III para su hijo Pedro Luis Farnesio.

(317) *Memorias...*, III, págs. 109-110.

(318) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, pág. 323.

(319) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 517; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 268.

(320) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 268.

(321) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 268; OLAECHEA ALBISTUR: Rafael: *El cardenal Lorenzana en Italia,* CSIC, León, 1980, págs. 330-331.

(322) BATLLORI, Miguel: *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos.* Gredos, Madrid, 1966, págs. 323-324.

(323) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, pág. 134.

(324) OLAECHEA: *Op. cit.*, págs. 326-327.

Cerdeña.

La Iglesia había tenido graves problemas con Víctor Amadeo II (1675-1730) en el período en que fue rey de Sicilia, pero una vez que llegó al trono sardo, Roma le demostró gran benevolencia, obteniendo de ella muchas concesiones pese a la influencia hostil para con la Iglesia del librepensador conde Alberto Radicati. Con su sucesor, Carlos Manuel III (1730-1773), al revocar Roma la *convención sarda* hubo, al principio, mayores tensiones, llegándose hasta la ruptura. Posteriormente mejoraron mucho las relaciones y no fue Cerdeña de los reinos más contrarios a la Iglesia. La influencia del gran cardenal Gerdil, muy apreciado en aquella corte, favoreció esta situación (325). Víctor Amadeo III y Carlos Manuel IV, que acabaría sus días en la Compañía de Jesús, son un verdadero remanso de paz. La hostilidad anticatólica de la casa de Saboya es tema del siglo siguiente.

Venecia.

La decadencia de la *Señoría,* que tan gloriosa había sido en la historia, era evidente (326). Ello no impidió enfrentamientos con Roma, muy similares a los de otros gobiernos contemporáneos. Las ideas de Paolo Sarpi (327) parecían haber calado hondamente, tanto en el patriciado como en la magistratura (328). La contienda con Austria por el patriarcado de Aquilea, que Roma procuró resolver del modo más equitativo posible, dio lugar a las clásicas medidas contra los regulares, a quienes se impidió la

(325) LLORCA...: *Op. cit.,* IV, págs. 114-115.

(326) DIEHL, Carlos: *Una república de patricios: Venecia.* Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1961.

(327) FRAILE, Guillermo: *Historia de la filosofía,* III, B. A. C., Madrid, 1966, pág. 308.

(328) OLAECHEA: *Op. cit.,* págs. 185 y sigs.

comunicación con sus superiores romanos bajo pena de secularización. Además se introdujo el *placet* regio y sobrevinieron los consabidos abusos, intromisiones y violaciones de inmunidades eclesiásticas (329). Pero el final de ese estado era inmediato y lo consumó Napoleón con el tratado de Campo Formio.

Polonia.

Este siglo XVIII es especialmente trágico para Polonia, que desaparece tras los sucesivos repartos en favor de Rusia, Prusia y Austria. La suerte del catolicismo polaco quedó, pues, ligado a Catalina, Federico y María Teresa y a sus sucesores. Curiosamente esta desaparición de la nación católica fue providencial para la supervivencia de la Compañía de Jesús, pero el referirlo nos aleja demasiado de nuestro propósito.

Baviera.

Los electores bávaros eran católicos, pero ello no impidió el regalismo característico de la época que, bajo la soberanía de Maximiliano José III, protagonizó sobre todo Osterwald (330). Su sucesor, Carlos Teodoro, aunque dentro del regalismo consustancial a aquellos días fue, por propio interés, menos hostil a la Santa Sede. Quería un nuncio y obispos territoriales que no hicieran depender a sus súbditos de prelados extranjeros y ello hacía necesarias unas buenas relaciones con Roma (331). Fue además particularmente enérgico en acabar con la secta de los Iluminados, tan anticatólica como antimonárquica (332).

(329) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, pág. 119.

(330) PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 23-24; LLORCA...: *Op. cit.*, IV, págs. 124-125.

(331) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, pág. 126; PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 24-26 y 46.

(332) BARRUEL, Abbé: *Mémoires pour servir a l'histoire du jacobinisme*. Hambourg, 1803, tomos III, IV y V.

Los arzobispos electores alemanes.

También llegaron inquietantes noticias de los arzobispos electores del Imperio alemán. En primer lugar de Tréveris. El obispo auxiliar de aquella sede, Juan Nicolás von Hontheim (1701-1790), publicaba en 1763, bajo el seudónimo de Justino Febronio, su famoso libro *De statu praesenti Ecclesiae...* (333), que vendría como anillo al dedo a todos los soberanos absolutistas de la segunda mitad del siglo XVIII y a sus mentores, colaboradores y aduladores (334).

Febronio «no veía en la Iglesia más que una especie de república en la que el Papa no había podido, sin usurpación, arrogarse el poder de que gozaba. La autoridad, según él, pertenecía al cuerpo entero de la Iglesia, la cual entregaba su ejercicio a los pastores. Apenas admitía en el sucesor de Pedro otros privilegios que los de los demás obispos, contestaba a la Iglesia sus derechos sobre la condenación de libros y la reducía a ser, aun en lo que la concierne, esclava de la potestad civil» (335).

El libro sería condenado por Clemente XIII en 1764, pero ello no impidió que alcanzara un gran éxito y se convirtiera en la biblia de los enemigos del pontificado: protestantes, jansenistas, regalistas... Las retractaciones del obispo, siempre incompletas y ambiguas, llegaron tarde. La primera es de fines de 1778 —contaba el obispo *in partibus* la avanzada edad de setenta y siete años—, y si no hubiera insistido en el tema, más clara hubiera quedado su postura. En 1781 aparece el *Comentario* a su retractación, que introduce nuevas dudas sobre su sinceridad.

---

(333) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, págs. 102-104; AMAT: *Op. cit.*, XII, págs. 36-39; VEUILLOT, Louis: *Rome pendant le Concile*, I, Librairie de Víctor Palmé, París, 1872, págs. 405-415; *Memorias...*, III, págs. 45-49 y 185-188; PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 1-23; BARCALA MUÑOZ, Andrés: *Censuras inquisitoriales a las obras de P. Tamburini y al Sínodo de Pistoya*. CSIC, Madrid, 1985, págs. 17-18.

(334) Sobre su influencia en Campomanes, cfr. EGIDO: *El regalismo...*, págs. 154-155.

(335) *Memorias...*, III, pág. 48.

Si en la teoría le cabe a Hontheim el discutible honor episcopal de enfrentarse al Romano Pontífice, en la práctica, su arzobispo Clemente Wenceslao de Sajonia, elector de Tréveris, en unión de los también electores imperiales Federico Carlos José de Erthal, arzobispo de Maguncia y Maximiliano Francisco José de Habsburgo, arzobispo de de Colonia —otro hijo de la emperatriz María Teresa— y del arzobispo de Salzburgo, Jerónimo de Colloredo, renovaron los *Gravamina* antipontificios por las *Puntuaciones* de Ems de 1786 (336). Pronto todos ellos, ante el embate revolucionario, perderían sus sedes que querían cuasi independientes de Roma.

Toscana.

Cerremos este recorrido con el gran ducado de Toscana, que en nada desmerece en la comparación con los más radicales estados antirromanos. Gobernaba aquel territorio Leopoldo de Habsburgo, hijo también de María Teresa y hermano, por tanto, de José II, emperador de Alemania, del arzobispo elector de Colonia, Maximiliano, de María Antonieta de Francia, de María Carolina de Nápoles y de María Amalia de Parma. A la muerte de su hermano José (1790) y hasta 1792, fecha en que falleció a la temprana edad de cuarenta y cinco años, fue emperador de Alemania (337).

Al igual que su hermano José y «no encontrando probablemente en la administración civil de un pequeño estado con que satisfacer sus actividades y celo, se ocupaba en componer reglamentos para los obispos, enviarles instrucciones y dirigirles en la

---

(336) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, págs. 105-106; *Memorias...*, III, páginas 232-240; PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 27-51.

(337) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, págs. 116-118; *Memorias...*, III, páginas 146 191-192, 240-245, 258-262, 266-268; PASTOR: *Op. cit.*, XXXIX, págs. 109-133; BARCALA: *Op. cit.*, págs. 32-35.

conducta de sus diócesis. Había dado toda su confianza a un hombre sumamente atrevido y emprendedor, que fue hecho este mismo año (1780) obispo de Pistoya y Prato» (338). Este hombre era Scipion de Ricci (339).

Así, en Florencia, «se veían publicar circulares en que el príncipe, entrando en los más pequeños pormenores, enviaba a los obispos catecismos, les indicaba los libros que debían poner en manos de los fieles, abolía las cofradías, disminuía las procesiones, reglaba el culto divino y las ceremonias y no omitía nada de lo que podía enflaquecer su pompa y majestad» (340).

Los afanes reformistas de Leopoldo, animados y secundados por el activo obispo de Pistoya, cristalizaron en un sínodo que tuvo lugar en esta ciudad en 1786. Ricci y Pietro Tamburini fueron las figuras más singulares del jansenismo italiano, que alcanzó cotas notables cuando el francés se desvanecía entre el oleaje revolucionario. Y el sínodo de Pistoya, en el que Tamburini tuvo asimismo destacada intervención, fue la culminación de todas aquellas corrientes que hasta entonces habían sido semiclandestinas.

Porque el sínodo de Pistoya no fue una explosión inesperada, sino la consecuencia lógica de las desviaciones jansenistas del obispo apoyadas por el regalismo desmesurado de Leopoldo, tocado a su vez, y muy a fondo, de jansenismo. Ya mucho antes del sínodo la conducta del obispo no dejaba lugar a dudas de cuáles eran sus sentimientos.

El odio a los jesuitas fue, y la perspectiva histórica lo confirma plenamente, objetivamente una equivocación religiosa y una posición anticatólica, aunque subjetivamente algunos, en su ceguera, creyesen estar defendiendo a la Iglesia. Esa animadversión llevaba a oponerse a todo aquello que los jesuitas propiciaban y, entre otras cosas, a la devoción al Sagrado Corazón de

---

(338) *Memorias...*, III, pág. 191.

(339) POTTER: *Op. cit.*, passim; AMAT: *Op. cit.*, XII, págs. 41-54; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 109-133.

(340) *Memorias...*, III, pág. 192.

Jesús, que para Ricci no era más que «cardiolatría» (341). Según él, se trataba de un renacer de pasadas herejías nestorianas (342). Por ello se opuso en su diócesis a que se practicara tal devoción, aun reteniendo breves favorables de Roma (343) y llegando a puerilidades como indignarse porque una campana destinada a su catedral llevara grabada en su bronce *In honorem SS. cordis Iesu,* inscripción que hizo borrar, dando parte al gran duque de tan horrible atentado (344).

Todo eran para el obispo maquinaciones de los peligrosísimos jesuitas, extinguidos ya hacía varios años, que no pretendían más que la restauración de la orden en lo que la nueva devoción parecía jugar un papel de primer orden (345). Los «cordícolas» (346), propagadores de tal «superstición» (347) eran, pues, enemigos a batir en toda la línea por el audaz prelado. Así puede comprenderse el hecho que refiere Pastor (348) de las pinturas que mandó realizar en su villa representando a cualificados jansenistas como Quesnel y Arnauld, José II y otros haciendo pedazos un Corazón de Jesús.

Desórdenes, reales o exagerados, de algunas religiosas dominicas (349) llevaron a una radical oposición a los frailes predicadores en particular y a los religiosos en general. Los dominicos empezaban a comprobar que la supresión de la Compañía de Jesús era solo el primer paso en la lucha contra los regulares.

No hay que dejarse engañar por el celo del obispo corrigiendo desórdenes en su diócesis si es que realmente los había. Santos obispos usaron al menos de tanta energía como el de Pistoya

---

(341) POTTER: *Op. cit.,* I, pág. 65; PASTOR: *Op. cit.,* XXXVIII, página 112.

(342) POTTER: *Op. cit.,* I, pág. 66; PASTOR: *Op. cit.,* XXXVIII, página 118.

(343) POTTER: *Op. cit.,* I, págs. 66-67.

(344) POTTER: *Op. cit.,* I, págs. 67-68.

(345) POTTER: *Op. cit.,* I, pág. 69.

(346) POTTER: *Op. cit.,* I, pág. 71.

(347) POTTER: *Op. cit.,* I, pág. 71.

(348) PASTOR: *Op. cit., XXXVIII,* pág. 116.

(349) POTTER: *Op. cit.,* I, págs. 56-58, 75-79, 82-113, 258 y sigs.

y Prato en desterrar abusos en religiosos y religiosas de sus sedes. Energía que nunca fue censurada sino ensalzada por la Iglesia. No era el celo por las buenas costumbres el que animaba a Ricci, aunque como buen jansenista que era propendía al rigorismo y a la severidad. Su finalidad era desembarazarse de los religiosos siempre más unidos, al menos hasta esos días, al centro de Roma que al obispo diocesano. Y Roma era el enemigo para los jensenistas.

Porque Ricci, según el parcialísimo y devotísimo de su persona, Potter, «era jansenista: hemos dado de ello numerosas pruebas» (350). Y, como tal, absolutamente rigorista. Lo progresivo, si se quiere, lo acomodaticio, dentro de los límites legítimos que no alteraban la sustancia de la fe, estaba en Roma y no en Pistoya. Ricci parecía anclado en el más rígido fariseísmo testamentario. Las atenuaciones pontificias a la abstinencia penitencial eran rechazadas por el obispo. Mucho más por venir de Roma que por su contenido benévolo y dulcificador de preceptos más rigurosos.

La abolición de la Inquisición en Toscana, en 1782, tema recurrente también en todos estos estados, tenía que encontrar en Ricci a uno de sus más fervientes valedores (351). Las imágenes de los santos y sus devociones e incluso las de la Virgen fueron, con gran indignación de los fieles, reducidas a límites muy inferiores de los que una sana y prudente teología recomendaría. So pretexto de evitar supersticiones, se estaba acabando con toda la tradición eclesial (352). Entre todas estas devociones populares, tan arraigadas en Toscana, mereció especial inquina de nuestro obispo el *Via crucis* (353). Las tres caídas de Jesucristo, la Verónica enjugando el rostro del Redentor eran, según Ricci, inventos de monjes o frailes intolerables en esa religión depurada que pretendía (354).

---

(350) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 24.
(351) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 37-43.
(352) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 44-49.
(353) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 47.
(354) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 47.

La escolástica era otro de los enemigos del obispo (355). Los franciscanos no resultaban mejor parados que jesuitas y dominicos (356). Para remediar tantas cosas que le disgustaban en su diócesis, Ricci recomendaba el *Lugdunense* (357), texto más que sospechoso de jansenismo. Pero nadie le obedecía. El pueblo, los religiosos, sus mismos compañeros en el episcopado, salvo un par de excepciones, resistían tácita o expresamente las veleidades del obispo por muy apoyado que estuviera en la autoridad del gran duque (358).

A los dos años de ejercicio episcopal de Scipion de Ricci ya se colocaban pasquines en la puerta de su catedral con la siguiente leyenda: *Orate pro episcopo nostro heterodoxo* (359). El pueblo comenzaba a odiarle (360). Porque, y el testimonio sigue siendo del devotísimo Potter, «privado de sus fiestas, del lujo de las ceremonias de sus iglesias, de sus exposiciones solemnes del Santísimo, se quejaba y murmuraba más que nunca» (361). No contento Ricci con ese *odium plebis,* ordenó a monjes y frailes cerrar sus iglesias los domingos y festivos y les prohibió todas aquellas solemnidades que atraían al pueblo —que para Potter, ahora es solo «populacho»— (362). Todo ello, naturalmente, con la mayor satisfacción de Leopoldo (363).

Otra medida que indignó a la devoción popular fue la de dejar un solo altar en cada uno de los templos (364). Cientos de santos y advocaciones marianas a los que los fieles estaban unidos por siglos de oraciones, desaparecieron en esta furia iconoclasta que entusiasmaba al gran duque (365).

---

(355) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 63.
(356) POTTER: *Op. cit.,* II, págs. 64-65.
(357) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 66.
(358) POTTER: *Op. cit.,* II, págs. 66-67.
(359) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 79.
(360) POTTER: *Op. cit.,* II, págs. 82-83.
(361) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 104.
(362) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 104.
(363) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 104.
(364) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 107.
(365) POTTER: *Op. cit.,* II, pág. 108.

La supresión de conventos por parte de Leopoldo era totalmente aprobada por Ricci, que pensaba que «si estos lugares de retiro habían podido ser buenos al principio, se habían convertido, evidentemente, con el transcurso de los siglos, por lo menos en inútiles, cuando no habían llegado a ser perniciosos» (366). Para él, los monjes de hoy eran inútiles, ya que «las riquezas y las comodidades de la vida que les había procurado una religión mal entendida o la ambición interesada de gentes del mundo, no tardaron en corromperles» (367). El número «intolerable» de conventos servía «para condenar a una parte de los ciudadanos a un celibato forzoso» (368). La supresión permitía, por otra parte, «un mejor uso de las inmensas rentas de que gozaban» (369). Las alabanzas de Ricci a Leopoldo y su censura «a los viles detractores» (370) del gran duque le colocan decididamente entre los padres de las desamortizaciones que iban a llegar enseguida en los estados católicos por obra de los liberales. La revolución no necesitó razones para justificar en Francia el inicuo despojo. Pero en otros países las consideraciones riccianas servirán de argumento a los clérigos liberales que intentarán justificar la supresión de las órdenes religiosas y el latrocinio de sus bienes. Y análogos raciocinios se escucharán de labios de no pocos diputados y escritores de nuestras Cortes de Cádiz, del Trienio o de la minoría de edad de Isabel II.

Las dispensas reservadas al Papa eran, cómo no, otra de las constantes reivindicaciones del obispo (371). Naturalmente, Potter, al referirse a este tema, permanentemente presente en las relaciones de los gobiernos con la curia romana, hará mención de la liberación de los pobres, de la avaricia de la Dataría pontificia, etcétera.

Intimamente relacionado con las reservas papales estaba la

---

(366) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 112.
(367) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 113.
(368) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 115.
(369) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 114.
(370) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 116.
(371) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 125-127.

naturaleza misma del matrimonio que Ricci pretendía sustraer a la Iglesia para encomendarlo al poder civil (372). *Leit motiv*, asimismo, de mil intentos de gobiernos liberales posteriores. No es de extrañar que, ante esa conducta episcopal, el cardenal Andrea Giovannetti, arzobispo de Bolonia, al ceder la jurisdicción de la parte de su diócesis que pertenecía al Gran Ducado de Toscana, como sus antiguos fieles fueran a engrosar los del obispo Ricci, les advirtiera que se guardasen de adquirir y de leer los libros que se imprimían en Pistoya, pues «contenían una doctrina que no es propia más que a esparcir entre los fieles máximas perjudiciales a la veneración de espíritu y de inteligencia que es debida, bajo todos los aspectos, a la santa Iglesia de Roma, columna y fundamento de la verdad» (373).

Su manía reformadora, comparable solamente a la de su protector Leopoldo, que a su vez era reflejo de la de su hermano el emperador José, alcanzó también a las cofradías a las que eran tan afectos los toscanos. De cuál fue el disgusto de éstos puede dar fe que, tras la marcha de Leopoldo, su hijo y sucesor las volvió inmediatamente a su situación anterior (374).

Otras medidas de Leopoldo, en las que al decir de Ricci «mostró no solamente la superioridad de sus luces, sino incluso su religiosa piedad» (375) fueron las que estorbaron los votos religiosos femeninos, bien fijando el mínimo de edad para profesarlos en los veintidós años, bien prohibiendo recibir u ofrecer dotes e incluso estableciendo una especie de impuesto a cada profesión religiosa (376).

El gran duque pretendía aumentar el número de madres a costa de las monjas, pero lo que sorprende más es que el obispo considerase a éstas, *infelici vittime di una forzata virginità* (377). Favoreció, por tanto, Leopoldo medidas secularizadoras. «Pro-

---

(372) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 129-130.
(373) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 157.
(374) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 145-146.
(375) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 175.
(376) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 174.
(377) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 175.

pósitos tan sanos y tan santos, continúa Ricci, fueron contrariados por los obispos, por los sacerdotes y por los monjes, que no conocían otro móvil que la ambición y el interés» (378).

El «tráfico de misas», las fundaciones pías (379), el dinero para la fábrica de San Pedro (380), los beneficios simples (381) fueron asimismo objeto de censuras del obispo.

Al mismo tiempo recomendaba a sus sacerdotes textos jansenistas sin preocuparle en absoluto las censuras romanas: Mesénguy (382), Quesnel, «este santo hombre» (383) (también eran «santas vírgenes» las monjas de Port-Royal) (384), Palmieri (385), Montazet... (386).

La supresión de fiestas (387), la intervención civil en el patrimonio eclesiástico (388), la alteración de la doctrina sobre la confesión y las indulgencias, «que los maestros de una falsa doctrina habían corrompido» (389), la reforma del breviario (390) fueron también medidas avaladas por Ricci que entusiasmaron a Leopoldo, tanto como indignaron al clero y al pueblo de Toscana y, por supuesto, al Papa que, contra el obispo, utilizaba «la maledicencia y la calumnia, esas armas ordinarias de la Corte de Roma» (391), en opinión de Ricci. Sus propios canónigos, ante tanta innovación, comenzaban ya a sublevársele. «El mal, y para Potter, evidentemente, el mal era el espíritu católico y antijansenista, ganaba todos los días» (392).

---

(378) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 176.
(379) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 186.
(380) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 188-189.
(381) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 189-190.
(382) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 150.
(383) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 187.
(384) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 179.
(385) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 219.
(386) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 236.
(387) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 212.
(388) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 213.
(389) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 218.
(390) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 219-220.
(391) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 221.
(392) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 224.

Con todos estos antecedentes, cuya prolija enumeración el lector comprenderá, pues son el germen de cuanto intentará el liberalismo contra la Iglesia, llegamos al momento álgido del pontificado de Ricci: el sínodo de Pistoya, que se inauguraría el 18 de septiembre de 1786 (393).

Bien conocía Ricci la debilidad de sus posiciones y por eso llamó en su auxilio a cuantos compartían sus ideas y, naturalmente, en primer lugar a Tamburini, que desempeñaría en el conciliábulo importantísimo papel (394), pues el obispo le hizo promotor del sínodo «no obstante no tener derecho alguno de asistir a él». También acudieron Vincenzo Palmieri (395), Fabio de Vecchi (396), Reginaldo Tanzini (397) y otros notorios jansenistas.

Fue «una síntesis de jansenismo y el más desenfrenado regalismo, con alguna inspiración enciclopédica. El 20 de septiembre, en el primer decreto, que versaba sobre la fe, la gracia, la predestinación, los fundamentos de la moral, se afirmaron las doctrinas jansenistas como las únicas salvadoras en medio del oscurecimiento que había sufrido la fe y la creencia de la Iglesia en los últimos tiempos, se admitieron los cuatro artículos galicanos y se dieron amplios poderes al duque en los bienes eclesiásticos. Con el mismo espíritu continuaron las demás sesiones: aprobáronse los principios de Quesnel; se propuso que en adelante solo quedase una Orden religiosa con la regla de Port-Royal; se afirmó que la potestad eclesiástica, comunicada directamente al pueblo cristiano, se transmitía a la jerarquía, la cual, por lo tanto,

---

(393) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 226-237; LLORCA...: *Op. cit.*, IV, págs. 117-118; AMAT: *Op. cit.*, XII, págs. 41-54; *Memorias...*, III, páginas 240-245; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 121-133.

(394) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 226-227; *Memorias...*, III, pág. 241; PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 122-123; BARCALA: *Op. cit.*, páginas 32-34.

(395) POTTER: *Op. cit.* II, pág. 226; *Memorias...*, III, pág. 241; BARCALA: *Op. cit.*, págs. 32 y 69.

(396) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 226; *Memorias...*, III, pág. 241.

(397) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 226; BARCALA: *Op. cit.*, pág. 35; BATLLORI: *Op. cit.*, pág. 92.

es ministerial, y el romano pontífice *caput ministeriale;* que el poder de los obispos es ilimitado; que los decretos de la Iglesia dependen de la aceptación del pueblo (lo que evidentemente no debía valer para los de Ricci). Las indulgencias, los reservados, las censuras, el sacramento del matrimonio, la devoción al Sagrado Corazón, fueron blanco de los ataques del sínodo. Por fin recomendó el sínodo la lectura de la Biblia y las obras de Quesnel sobre el Nuevo Testamento y aconsejó la pronta celebración de un concilio nacional, que dictaminase sobre la fe y las costumbres» (398).

Era un ataque frontal a Roma a la que reconociéndosele aún, en teoría, el «*primato* (399), se le rechazaba abiertamente el *totato*» (400), que, según Ricci, Cristo nunca había pretendido. Y así es en verdad. Y tampoco lo pretendía la Iglesia. La cuestión está en que lo que Cristo y la Iglesia pretendían, al margen de excesos inevitables en toda obra en la que intervengan los hombres, era para Ricci, Leopoldo y sus secuaces ese *totato* que como buenos jansenistas rechazaban, aplicándole un nombre descalificador, en lo que eran consumados maestros. Y ese primado, prácticamente reducido a la nada, que para ellos era la pura doctrina de Cristo, no impedía que lo calificasen de *babilonica curia* en la más pura tradición de la herejía.

«Leopoldo estaba encantado con los trabajos de su concilio» (401), que incluso acudió a visitar, siendo puntualmente informado a diario de todas las sesiones y tomando medidas para neutralizar a los oponentes (402).

Quiso el gran duque extender a todos sus dominios toscanos tan maravillosas reformas y para ello convocó en Florencia a los obispos de su Estado a una asamblea preparatoria del ansiado concilio nacional que, conociendo el pensamiento de su pro-

---

(398) LLORCA...: *Op. cit.*, IV, pág. 117; POTTER: *Op. cit.*, II, página 226-227.

(399) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 234.

(400) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 235.

(401) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 233.

(402) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 233-234.

motor, no sería extraño que concluyera en el cisma (403). El 23 de abril de 1787 se inauguró la asamblea y pese a haber prohibido Leopoldo la presencia de regulares y haber llamado a ella al jansenista Vecchi (404), Ricci quedó aislado, apoyado solamente por los obispos de Colle y de Chiusi (405).

«Desde las primeras sesiones, los obispos impusieron silencio a los teólogos del gobierno diciéndoles: *Nos magistri, vos discipuli*» (406). «El pueblo compartía esta opinión, resultando de ello un espíritu público de abierta oposición a los intentos del soberano» (407). Era el ocaso de Ricci.

Varios sacerdotes de Pistoya solicitaron de Leopoldo la abolición de las novedades introducidas en Pistoya y Prato y el restablecimiento de la situación eclesiástica en su estado anterior y apelaron de ello al arzobispo de Florencia como a su metropolitano (408). El 20 de mayo de 1787 la multitud se amotina en Prato, arranca del coro de la catedral el escudo del obispo y quema su silla juntamente con una serie de libros hallados en la sacristía (409). Tal vez ninguno de ellos fuera de los textos tan gratos al obispo que con profusión repartía entre su clero. Pero el hecho delata el enorme recelo que el pueblo sentía hacia las nuevas doctrinas que Ricci, con tan escaso éxito, intentaba propagar en su diócesis.

Fue después el pueblo a rescatar las imágenes de las cofradías que Ricci había suprimido y de los santos cuya fiesta había abolido y las condujo procesionalmente a la catedral, arrancando de los misales las páginas de las fiestas que el prelado había introducido (410). Se aprestaban los pistoyanos a secundar a sus hermanos de Prato cuando soldados enviados por Leopoldo

---

(403) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 238.
(404) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 242.
(405) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 242-243.
(406) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 243.
(407) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 242-243.
(408) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 245.
(409) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 247.
(410) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 247-248.

consiguen hacerse con la situación, aunque no con las voluntades de los diocesanos del obispo.

La irritación de Leopoldo por el fracaso de su asamblea de Florencia y por los motines de Prato le empecinó en sus ideas y como buen déspota quiso llevarlas a cabo aunque pereciese su pequeño mundo. Igual haría su hermano y perdería para el imperio a los católicos flamencos. Si los obispos y el pueblo no marcaban el paso que señalaba su fiel Ricci, reconduciría conductas e inteligencias hacia la utopía soñada, aunque no practicada, por el hijo de María Teresa. Y le encargó un reglamento disciplinario para toda la Toscana. A ello se empeñó Ricci que en poco tiempo entregó a su amo y valedor una memoria que contenía todos sus anhelos de reforma eclesiástica (411).

El radicalismo de Ricci hizo que «fuera abandonado aun por sus partidarios, incluso los más fervorosos» (412). Los sacerdotes de su diócesis no dejaban de presentar peticiones, tanto al metropolitano como a las autoridades estatales, para abolir las novedades introducidas (413). Entre los poderosos, Ricci solo tenía enemigos (414). Y, entre el pueblo, también (415). Los ánimos que le llegaban de José II (416) en nada mejoraban su situación. Incluso el parcialísimo Potter aduce testimonios de la falta de prudencia del prelado que le hacían odioso a todos sus feligreses (417). El mismo Leopoldo parece vacilar en su apoyo ante tantas muestras de desafecto (418). La mayor parte de los diocesanos de Ricci, convencidos de que los sacramentos conferidos por él eran nulos, enviaban a sus hijos a Florencia para ser bautizados y confirmados (419). E incluso para ser ordenados

---

(411) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 255-256.
(412) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 257.
(413) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 257.
(414) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 257.
(415) POTTER: *Op. cit.*, II, 260.
(416) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 261.
(417) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 264-265.
(418) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 265.
(419) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 272.

sacedotes (420). Al mismo tiempo el arzobispo de Florencia recibía retractaciones de sacerdotes que habían asistido al sínodo de Pistoya (421).

La situación era tan insostenible que Potter reconoce que «el gran duque era, quizás, el único toscano que le hacía plenamente justicia» (422). Lo que ya era imprudencia del soberano al empeñarse en contradecir, así, los sentimientos de sus súbditos. Pero estábamos ya en los últimos días de Leopoldo como gran duque de Toscana. Ello impidió que pudiera llevar a cabo otra genial idea de Ricci: la retractación del juramento de fidelidad que los obispos habían prestado a la Santa Sede y la prohibición de que los nuevos obispos lo prestaran en el futuro (423). El emperador estaba ya gravemente enfermo y Leopoldo se disponía a partir hacia Viena para ocupar el trono imperial. La marcha del soberano hizo estallar nuevos tumultos contro Ricci (424) que, amenazado por el pueblo, tiene que huir de Pistoya (425).

El cambio fue total. «El concilio de Pistoya, que no fue más que la sanción de los principios y de las reformas de Leopoldo, y todas sus decisiones, fueron formalmente anuladas, por lo que se llamó *la voluntad del pueblo;* y la materialidad del culto, las supersticiones populares, los abusos y todo lo que podía servir a satisfacer las intenciones de hombres ambiciosos, interesados y fanáticos fueron vueltos a sus antiguos honores. Los altares demolidos se levantaron de nuevo. Las imágenes volvieron a sus lugares, las ceremonias abolidas se repusieron, así como las oraciones que habían sido eliminadas y toda la pompa de las fiestas y de las funciones religiosas; los libros que habían sido impresos por orden del obispo y distribuidos a los sacerdotes fueron condenados a las llamas; los estudios eclesiásticos del seminario y otras escuelas se interrumpieron, las cofradías suprimi-

(420) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 273.
(421) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 272.
(422) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 273.
(423) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 276.
(424) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 284-288.
(425) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 289.

das se restablecieron; el calendario de la diócesis fue derogado, adoptándose en su lugar el de Florencia; hasta las instrucciones parroquiales y a los catecismos se suspendieron en odio al pastor al que se debían todas esas cosas» (426).

Pese al sentimiento de Potter, evidente en sus palabras, la dictadura de Ricci había terminado y el pueblo volvió a sus costumbres y tradiciones católicas tras una década de violencias a sus más firmes sentimientos. Algo semejante hará el liberalismo en todos los países durante el siglo siguiente. Imponiéndose a un pueblo creyente que en ocasiones hasta se lanzó a la guerra en defensa de sus ideales. Daremos puntual referencia de ello, en lo que en nuestra patria se refiere, en capítulos posteriores.

En 1791 Ricci renuncia a su sede como le exige el mismo gran duque Fernando y así lo comunica el obispo al Papa protestando «su sumisión y su adhesión invariable a la Santa Sede» (427). Sumisión y adhesión que no le impidieron expresar su aprobación, poco después, a la Constitución civil del clero (428) en abierta aprobación de un cisma declarado.

Roma, sin embargo, callaba sobre el sínodo de Pistoya y no sin escándalo de no pocos. Por ejemplo, los ex jesuitas españoles Gustá y Luengo (429). Ocho años habían transcurrido desde el sínodo cuando el 28 de agosto de 1794 aparece, por fin, la bula *Auctorem fidei* (430), que condenaba inapelablemente lo ocurrido en aquella asamblea. Leopoldo hacía dos años que había muerto y las necesidades pastorales primaron sobre las políticas.

Pero el anciano Pío VI, en vísperas ya de su camino del calvario, no cosechó con ella más que nuevos sinsabores, viendo cómo era rechazado no ya en la Francia de la Convención, como era natural, sino en Viena, Madrid, Nápoles, Lisboa, Florencia...

---

(426) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 289-290.
(427) POTTER: *Op. cit.*, II, pág. 308.
(428) POTTER: *Op. cit.*, II, págs. 317-319.
(429) BATLLORI: *Op. cit.*, págs. 89-93.
(430) POTTER: *Op. cit.*, III, págs. 4 y sigs.; LLORCA...: *Op. cit.*, IV, pág. 118.

Las monarquías absolutas no habían aprendido gran cosa de la Revolución francesa. Pero sus días estaban contados. Francisco II perdería el Imperio, Carlos IV el trono, María tendría que huir refugiándose en Brasil, Fernando IV sería expulsado de Nápoles en dos ocasiones...

III. EL REINADO DE CARLOS IV (I)

Al igual que con su padre Carlos III solo nos ocuparemos, al tratar de este reinado, de sus conflictos o tensiones con la Iglesia. Ello nos llevará a hablar de política, sin duda, pero únicamente en su aspecto eclesial. La pérdida de Menorca, la guerra de las Naranjas, Trafalgar, la conspiración de El Escorial, el motín de Aranjuez, el omnipotente y omnipresente Godoy, en lo que solo a cuestiones civiles se refiere, no han de ocuparnos. Eso es otra historia.

La débil personalidad del rey.

Carlos IV, primogénito de Carlos III, había nacido en 1748. Accedió al trono a los cuarenta años de edad. Si no pocos espíritus clarividentes auguraban colosales trastornos, que mucho tenían que ver con la política eclesial de las monarquías absolutas, otros, poco avisados, y ciertamente Carlos IV era uno de esos, podían creerse en el mejor de los mundos del despotismo ilustrado.

La Europa católica era de ellos. Y como una propiedad familiar. Carlos tenía en el trono de Nápoles a su hermano Fernando. En Viena a José II, viudo de su prima y cuñada Isabel y sin perspectiva de nuevo matrimonio. El sucesor del Imperio sería, salvo un imprevisible casamiento del emperador, su herma-

no Leopoldo que, a su vez, estaba casado con una hermana del rey de España, María Luisa (1745-1792). Por esos días era Leopoldo gran duque de Toscana. No acababan ahí las influencias españolas en Italia, pues el duque de Parma, Fernando de Borbón, era a su vez primo y cuñado de Carlos y suegro de una hija del monarca español casada con el heredero. En Francia reinaba la rama primogénita de la familia en la persona de Luis XVI. La monarquía portuguesa estaba también íntimamente vinculada a Carlos IV. Su tía, María Ana Victoria, hermana de Carlos III, había casado con José I de Portugal. Pero, además, el príncipe heredero Juan, que luego sería Juan VI, hijo de María I, la actual reina, casaría en 1790 con la primogénita de Carlos IV, la infanta Carlota Joaquina. Otra de sus hijas, María Isabel, contraería matrimonio en 1802 con el heredero del trono de Nápoles, Francisco, que era, a su vez, sobrino carnal de nuestro rey. Las relaciones con Cerdeña eran también familiares por el matrimonio de la hermana de Luis XVI con el heredero de Víctor Amadeo III. La Europa católica era de ellos. Y la perdieron. Suya es la responsabilidad. Francia, España, Austria, Portugal, Nápoles, Toscana, Parma, Cerdeña en manos de una familia. Cuesta trabajo creer en su ruina.

El reinado de Carlos IV es uno de los más bochornosos de nuestra historia. Y no era una mala persona. Abúlico, de cortísimas luces, hasta el punto de no percatarse de las escandalosas relaciones de su mujer, a la que, según el contemporáneo Tournon, informador de Napoleón, creía «la mujer más virtuosa del Reino» (431), llegó al trono español en días en que éste hubiera necesitado a uno de los grandes reyes de nuestra historia. Desde el punto de vista eclesial, que es el que aquí nos ocupa, era hombre religioso, aunque muy tocado —no hay más que considerar de quién era hijo— del funesto regalismo de moda.

Tuvo, además, la desgracia de que le casaran con la reina más vergonzosa que conocimos en los últimos siglos. Y superar a María Cristina de Nápoles y, sobre todo, a Isabel II, ponía ver-

(431) SANZ CID, Carlos: *La Constitución de Bayona*. Editorial Reus. Madrid, 1922, pág. 454.

daderamente alto el listón. El ya citado por otros trabajos, Teófanes Egido (432), nos deja una atroz muestra de ello en el ciclo del *ajipedobes* (433).

Se sale, evidentemente, del propósito de este estudio profundizar en el análisis de María Luisa de Parma. Intentos exculpatorios como el de Pérez de Guzmán (434) resultan tan peregrinos que, autor tan proclive a la casa de Borbón como Carlos Seco (435), termina confesando, pese a anteriores posiciones en defensa de la honestidad de la reina, que es difícil absolverla de «una pasión culpable por el joven guardia de corps» (436). No insistiremos, pues, en el tema.

Carlos IV, a la muerte de su padre, heredó la pacífica posesión de España y de su Imperio. Todo parecía en calma aunque se estuviera en vísperas de la tragedia. Pequeñas intrigas de camarilla, que tenían su nido en las habitaciones del que aún era príncipe de Asturias, en favor de Aranda o dirigidas por Aranda (437), nada podían contra la indiscutida autoridad del rey Carlos III. ¿Auguraban futuros cambios políticos como los que con el siguiente príncipe de Asturias parecían evidentes dado su odio a Godoy? No se podía asegurarlo. Carlos IV estaba entregado a su mujer y era incapaz de preconizar política alguna sino que se dejaba manipular por la princesa como después, en sus veinte años de reinado, sería dócil instrumento de la reina.

«A través de toda su vida, hasta el fin de sus días, conservaría la ingenua sencillez de un corazón y una inteligencia infantiles, incapaz de descubrir la perfidia y el engaño en los demás; quizá porque juzgaba al mundo, candorosamente, a través de su

---

(432) EGIDO, Teófanes: *Sátiras políticas de la España moderna.* Introducción y selección de Teófanes Egido. Alianza Editorial. Madrid, 1973.

(433) EGIDO: *Sátiras...*, págs. 320-322.

(434) PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, Juan: *Estudios de la vida, reinado, proscripción y muerte de Carlos IV y María Luisa de Borbón.* Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín, 1909, 2.ª edición.

(435) SECO SERRANO, Carlos: *Godoy. El hombre y el político.* Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1978.

(436) SECO: *Op. cit.*, pág. 85.

(437) SECO: *Op. cit.*, págs. 36-38.

propia rectitud de conciencia y de su falta de doblez» (438). Carlos III, siempre celosísimo de su autoridad, y conociendo demasiado bien las limitaciones del hijo, le mantuvo apartado de los negocios de Estado. Lo mismo haría luego Carlos IV con Fernando VII, y en esta ocasión con menos motivo, pues, intelectualmente, valía más el hijo que el padre, sin que por ello postulemos grandes capacidades en el hijo de Carlos y María Luisa. Y ello no fue bueno ni en un caso ni en el otro. «Carlos III había mantenido siempre a raya las iniciativas de su heredero, desconfiando, sin duda, de las cualidades políticas de éste, pero es lo cierto que, por su parte, hizo muy poco para cultivarlas y, sin duda, contribuyó a atrofiar una voluntad débil ya de por sí. El matrimonio del joven príncipe de Asturias con una mujer más inteligente (439), más vivaz y ambiciosa que él (440), pero sin otras dotes de gobierno que una intuición apasionada y frívola (441), acabó por anularle definitivamente» (442). Si, por lo dicho, no fuera desolador el retrato de Carlos IV, Seco, y repetimos que es extraordinariamente devoto a los Borbones, aún remata el cuadro: «simplicidad de espíritu» (443); «adoraba el campo, el deporte —la caza, la equitación, la lucha— y las artes mecánicas. Era, al subir al trono, un robusto gigante de rojas mejillas y bronceado rostro, en el que resplandecía la mirada inexpresiva de unos ojos transparentes y francos» (444). Luciano Bonaparte le definía: «es una flor de la antigua probidad castellana: religioso, generoso, confiado, demasiado confiado, porque juzga a los demás según su propio ser» (445). De su pasión por la caza, heredada de su padre y fomentada por la reina que le tenía así alejado de los negocios de Estado, da cumplida referencia el citado informe de Tournon al emperador de los franceses, fechado

(438) SECO: *Op. cit.*, pág. 22.
(439) No se necesitaba mucho.
(440) Tampoco se necesitaba nada.
(441) Que resultó fatal.
(442) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.
(443) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.
(444) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.
(445) SECO: *Op. cit.*, pág. 23.

el 20 de diciembre de 1807: «La reina le ha persuadido que la caza es necesaria a su salud y él caza dos veces por día, según el tiempo que haga, por la mañana de las nueve a las doce y de las dos a las cinco, por la tarde» (446).

Hemos visto que Luis XV apenas tenía un momento que dedicar a cuestiones útiles para su reino. Carlos IV, tampoco. Aunque fueran bien distintas las causas de las regias disipaciones, y mucho más inocentes las de nuestro monarca, los resultados eran los mismos, y la política estaba a merced de intereses ajenos a los de los pueblos: la frivolidad o los encantos de la Pompadour o el abatir becadas o venados en los Reales Sitios. Para ambas naciones los dos monarcas resultaron nefastos. Pero ante la liviandad del uno y la necedad del otro, los historiadores han sido más benévolos con la primera que con la segunda. Yo quisiera aquí alzar una lanza por nuestro rey porque, cuando Dios no concede más talentos, y Luis XV sí los tenía, no se pueden pedir peras al olmo.

Muriel, que discrepa de Seco, pues sostiene que asistía a los Consejos de Ministros de su padre (447), coincide en cambio con él sobre el carácter del monarca: era «tímido, irresoluto, indolente» (448) y, sobre todo, entregado a su mujer (449). En lo que todos son concordes. Todo ello fue ciertísimo. Respecto a su bondad natural, que en muchos aspectos era indiscutible, hay un serio reparo histórico que oponer: la severa persecución a quienes fueron sus más directos colaboradores en el gobierno, con algunos incluso cruelísima: Floridablanca, Aranda, Jovellanos, Urquijo...

Que Carlos IV tuvo gravísimos defectos es evidente y su abulia natural y su falta de luces hicieron que se notaran mucho más. Pero este rey, solo comparable al que en su número llevaba el mismo aunque con nombre de Enrique, tenía un candor natural que hace que, por encima de sus gravísimas responsabi-

---

(446) SANZ: *Op. cit.*, pág. 454.
(447) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 6.
(448) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 136.
(449) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 136-137.

lidades y deficiencias, sea merecedor de una benevolencia a la que se hacen acreedores aquellos a quienes Dios no dotó siquiera de medianos ingenios. Tournon lo define exactamente: «es un buen hombre, poco inteligente, que ha depositado su confianza entera en la Reina y el Príncipe de la Paz» (450). Evidentemente pocas personas menos merecedoras de tal confianza. Y menos en un marido. Pero aceptada esa credulidad regia, que le acompañó hasta sus últimos días (451), cabe una actitud conmiserativa con el cuarto de nuestros Carlos. Que ciertamente ya es bastante denigratoria de la realeza pero que, compasiva con las deficiencias naturales nos lleva, no a un hipercriticismo, sino a dejar las cosas en su lugar, por bajo que sea éste.

Y hay que hacer constar en favor de este monarca, que parecía absolutamente ajeno a la suerte de sus reinos, algo producido en el momento más bajo de su reinado, recuperado efímeramente por ministerio de Napoleón y para que inmediatamente lo cediera al omnipotente emperador.

En los vergonzosos acontecimientos de Bayona, en los que todos parecían empeñados en superar las más altas cotas de la abyección, Carlos IV, que estaba movido de un odio griego. hacia quien, sin dudarlo nadie, era su hijo primogénito, tuvo un último e inesperado arranque de amor a España e impuso a Napoleón dos condiciones para su renuncia. Cuando ya nada parecía tener con un reino que abandonaba ignominiosamente. Y estas condiciones fueron: que se mantuviera la religión católica como única del reino y la integridad de éste.

Este último acto de potestad del monarca español, piltrafa ante el astro en plenitud del imperio revolucionario, tuvo, sin

(450) SANZ: *Op. cit.*, pág. 454.

(451) Parece que hubo un último momento de rechazo al *querido Manuel,* cuando la reina acababa de morir y al rey le quedaban unos días de supervivencia, y en tiempo en que ya nada cabía suponer entre una María Luisa anciana y sin embargo aún devotísima del favorito, hasta el punto de hacerle beneficiario, con exclusión de los hijos, de un vergonzoso testamento que no llegó a cuajar y, el príncipe de la Paz, que continuaba afectísimo a la Pepita Tudó, condesa de Castillofiel, otro de los increíbles títulos de Castilla.

embargo, importantes consecuencias. Napoleón, sabedor de cuantos vicios adolecía la forzada renuncia —y la ejemplar respuesta del insigne obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano, más tarde cardenal de la Iglesia desde aquella humilde diócesis gallega que jamás quiso abandonar, es muestra de cuantos recelos suscitaba aquella renuncia— (452), se sintió siempre constreñido, él, que nunca se sentía obligado por nada que no fuera su voluntad, por aquel doble condicionamiento de un acto intrínsecamente nulo pero en el que pretendió basar, ante todos los españoles y ante el mundo, el cambio de dinastía y la absorción de España en la esfera imperial.

Ese último y tal vez único arranque de conciencia de tan menguado monarca, en el que quizá por primera vez en todo su reinado nada tenían que ver María Luisa, ajena siempre a los intereses de España, ni el Príncipe de la Paz, a quien traían sin cuidado la religión y seguramente la integridad de su patria, fue traba permanente del emperador de los franceses y, a la larga, causa de nuestra independencia nacional.

Porque, religiosamente, pese a las medidas de José Bonaparte, marioneta siempre en manos de su hermano, la España afrancesada intentó en todo momento presentarse como nación católica. Aun con la defección de prácticamete todo el estamento eclesiástico y del pueblo.

Y ese compromiso de respeto a la integridad nacional hizo que las legiones revolucionarias pretendieran conseguir para José la totalidad del territorio español, lo que terminó suponiendo su ruina.

Pienso que muy distinto hubiera sido para Francia, y para la suerte del mundo también, el que Napoleón se hubiera contentado con anexionar a su Imperio su antigua aspiración de dominio sobre los territorios del norte del Ebro, con lo que la reacción española tal vez hubiera sido muy distinta. Posiblemente hoy contemplaríamos una Francia que comprendería los departa-

(452) SANZ: *Op. cit.*, págs. 462-463; LÓPEZ-AYDILLO, Eugenio: *El obispo de Orense en la Regencia del año 1810*. Madrid, 1918, págs. 203-204, en extracto.

mentos vascos, Navarra, gran parte de Aragón y Cataluña y los ejércitos de Napoleón no se hubieran visto desangrados y, por fin, derrotados en una guerra cruelísima de seis años y, lo que hubiera sido de suma importancia para el emperador, habría dispuesto de esos hombres, inmovilizados en España, para sus campañas europeas.

En reinado de tan escasa gloria como fue el de Carlos IV, cualquiera que se le añadiera bien le vendría. Y bien lejos está de mi propósito atribuirle la más mínima. Pero creo que sin él darse cuenta —apenas se daba cuenta de nada—, a sus condiciones de renuncia se deben algunas cosas. Que para España fueron positivas. Y en los renglones torcidos, torcidísimos, con que Carlos IV firmó su abdicación, esas dos condiciones fueron la última llama de conciencia patriótica y religiosa que, inexplicablemente, alumbró en un alma que parecía insensible a cualquier impulso digno de un buen rey.

Aunque, sobre posibles virtudes y reales defectos de Carlos IV, existe un baldón del que nunca podrá lavarse. Su protección y afecto al favorito de la reina que solo puede comprenderse desde esa tan citada cortedad de entendimiento que en este caso no raya, sino que supera la estupidez.

El gobierno de Floridablanca: 1788-1792.

Tan satisfecho había quedado Carlos III de las gestiones en Roma de su embajador, que había conseguido la extinción de la Compañía de Jesús, que enseguida se vio José Moñino y Redondo con título del reino, en la denominación de Floridablanca (7 de noviembre de 1773) (453) y, poco después, caído Grimaldi, al frente del Ministerio (1777) (454), «muy contra la voluntad de Aranda que cordialmente le aborrecía» (455).

(453) *Guía oficial de Grandezas y Títulos del Reino.* Ministerio de Justicia, Madrid, 1973, pág. 119.

(454) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 584-585.

(455) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 525.

Carlos IV inauguró su reinado mateniendo a Floridablanca en el Gobierno tal y como le había encargado su padre (456) y, pese a intrigas anteriores favorables a Aranda (457), que podrían hacer pensar en una pronta sustitución le conservará en el poder que ocuparía desde 1777 hasta 1792.

Curioso personaje este Moñino al que el ejercicio del poder le va cambiando sustancialmente. Hemos visto el decisivo papel que jugó en la extinción de la Compañía de Jesús, y que aún continuó en la manipulación del cónclave de 1774 para impedir que se eligiera un papa favorable a los extintos (458).

Odio a los jesuitas, que parecía seguir alimentando años más tarde, en 1779 y en 1782, cuando despliega febril actividad, más en el primero de los años citados que en el segundo, para deshacer las medidas favorables a los hijos de Loyola que sobrevivían en Rusia, tanto ante Pío VI como ante Catalina (459). Antes había participado en todas las medidas de furibundo regalismo de aquel reinado en perfecta sintonía con Campomanes.

«Golilla como él, comparte sus actitudes desamortizadoras, anticolegiales, odio a los jesuitas, así como sus actividades, desde el poderoso fuerte de la otra Fiscalía del Consejo de Castilla, en la represión de los motines, expulsión de la Compañía, humillación del obispo Carvajal, reinstauración de la pragmática del *exequatur*, etc.» (460).

Pero, más pragmático que el asturiano y, por tanto, mucho más flexible (461), va atenuando su regalismo (462) hasta el punto de que los últimos años del reinado de Carlos III son mucho más pacíficos en las relaciones Estado-Iglesia que los

(456) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 6; SECO: *Op. cit.*, pág. 21; HERRERO: *Op. cit.*, pág. 239.

(457) SECO: *Op. cit.*, págs. 36-38.

(458) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 4-6, 10, 12, 14 y 18-19; OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 214-215.

(459) PASTOR: *Op. cit.*, XXXVIII, págs. 218-233 y 240.

(460) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 158; OLAECHEA, Rafael: «Iglesia y Estado. Siglo XVIII (1700-1788), en *Diccionario...*, II, pág. 1.159.

(461) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 158.

(462) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 159.

primeros, tan pródigos en gravísimos atentados contra la inmunidad de la Iglesia.

De los verdaderos escándalos que se producían cuando Campomanes era omnipresente, se pasa a una situación de concesiones papales a peticiones regias, obtenidas sin las tremendas coacciones de que fue objeto Clemente XIV cuando el asunto de los jesuitas, que fue el sistema que siempre debió imperar y que, además, era grato tanto a un papa proclive a las coronas, tal cual lo fue Pío VI, como al nuevo ministro de Carlos III.

Así se redujeron, en 1779, las tasas de los negocios y gracias que gestionaba la Agencia de Preces (463) o se concedió en 1780 la percepción del tercio de las rentas beneficiales de presentación real (464). España y Portugal habían dejado de ser gravísimos problemas para Roma. Estos se llamaban ahora Austria, Nápoles, Toscana y Francia. Aunque en este último caso, mucho más a causa del espíritu que estaba incubando la Revolución que de Luis XVI.

De antes de la promoción de Floridablanca, aunque las consecuencias le alcanzaron a él de lleno pues en 1791 —ya estamos en el reinado de Carlos IV—, aún se pretendía de Roma la aprobación, venía arrastrándose un tema poco estudiado en España (465): el del cuarto concilio provincial mejicano. En el que tuvo un decisivo papel, secundando la política regalista del rey, el entonces arzobispo de Méjico e inmediatamente recompensado con la sede primada de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón. Con la activa colaboración del obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero que también sería enseguida promocionado a la archidiócesis de Valencia. El concilio se plegó a las pretensiones regalistas de la Corte y se manifestó decididamente antijesuítico pero Roma no reconoció sus decretos (466). Olae-

---

(463) OLAECHEA: *Iglesia...*, pág. 1.159.

(464) OLAECHEA: *Iglesia...*, pág. 1.159.

(465) GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *El Concilio IV provincial mejicano*, Sevilla, 1939.

(466) LOPETEGUI, León y ZUBILLAGA, Félix: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo. México, América Central, Antillas.* BAC, Madrid, 1965, págs. 918-924.

chea, nada sospechoso de integrismo y no jesuita como Lopetegui y Zubillaga, es todavía más drástico: «este conciliábulo, cuyas actas nunca fueron aprobadas por la Santa Sede» (467).

En este mismo sentido regalista, de intromisiones absurdas en la vida eclesial por parte del Gobierno, podemos señalar a título de anécdota, pues seguramente podrían multiplicarse los casos, la amargura causada a aquel genio eclesial y gloria imperecedera de nuestra patria, que fue el franciscano mallorquín fray Junípero Serra por las nuevas políticas de los enviados de España a Ultramar (468). España, que no la Iglesia, le suspendió el derecho, absolutamente eclesial, de confirmar a sus indios. Estamos en 1784. En pleno gobierno de Floridablanca con Carlos III.

Ya en las postrimerías del reinado de Carlos III se produce la *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este día (8 de julio de 1787), deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen* (469), «obra de Floridablanca, revisada punto por punto por el mismo Carlos III» (470).

Los dos primeros epígrafes resultan modélicos para cualquier monarquía católica. «Como la primera de mis obligaciones y de todos los sucesores en mi Corona, sea la de proteger la religión católica en todos los dominios de esta vasta Monarquía, me ha parecido empezar por este importante punto para manifestaros mis deseos vehementes de que la Junta, en todas sus deliberaciones, tenga por principal objeto la honra y gloria de Dios, la conservación y propagación de nuestra santa fe, y la enmienda y mejoría de las costumbres» (471).

---

(467) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 100.

(468) XAVIER, Adro: *Junípero Serra*. Editorial Casals, S. A., Barcelona, 1986, págs. 345 y sigs.

(469) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 303-401.

(470) OLAECHEA: *Iglesia...*, págs. 1.159; MURIEL: *Op. cit.*, II, página 303 («El autor de la *Intrucción* fue el conde de Floridablanca, primer secretario de Estado»).

(471) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 303.

Y añade en su punto II: «La protección de nuestra santa religión pide necesariamente la correspondencia filial de la España y sus soberanos con la Santa Sede, y así la Junta ha de contribuir con todas sus fuerzas a sostener, afirmar y perpetuar esta correspodencia, de manera que en las materias espirituales, por ningún caso ni accidente, dejen de obedecerse y venerarse las resoluciones tomadas en forma canónica por el Sumo Pontífice, como vicario que es de Jesucristo y primado de la Iglesia universal» (472).

A estos dos primeros párrafos, admirables por su contenido católico y que no pocos juzgarán sorprendentes proviniendo de Carlos III y Floridablanca, solo comprensibles, dados sus antecedentes, por la evolución ya señalada en ambas personas, aunque el rey, en medio de su exacerbado regalismo siempre fue sinceramente piadoso, le siguen la proclamación de las regalías.

Pero aun éstas son afirmadas en un tono relativamente moderado pues, «cuando pudiere mezclarse alguna ofensa de aquellos derechos y regalías, me consulte (la Junta) los medios prudentes y vigorosos de sostenerlas, combinando el respeto debido a la Santa Sede, con la defensa de la preeminencia y autoridad real» (473).

Bien sabemos cuán exageradamente entendía nuestro rey hasta dónde alcanzaban sus regalías pero aun así es notable el tono de moderación que brilla en todo el documento con llamadas incluso a la prudencia en divergencias que pudieran suscitarse, ya que «no es lo mismo que una cosa sea justa, y que la consideren tal mis tribunales y ministros, que el que, atendidas las circunstancias, sea conveniente y de fácil o posible ejecución, sin exponerse a consecuencias perjudiciales o peligrosas» (474).

Por ello, y aun manifestando —el virus regalista estaba profundamente arraigado en sus almas—, que muchas cuestiones podría resolverlas la autoridad real por propio derecho, es mucho

---

(472) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 303.
(473) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 303.
(474) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 304.

más conveniente acudir a indultos y concesiones pontificias (475) y a mantener «el crédito en la corte de Roma, teniendo consideración a los cardenales y prelados de más nombre y reputación» (476).

A problemas ciertos de España propone soluciones atemperadas al deber de residencia, reclama a su favor la autoridad pontificia (477), así como para evitar que progrese la acumulación de bienes en manos muertas (Regla XI), ya que «no me ha parecido conveniente tomar resolución por vía de regla, sin tantear primero todos los medios dulces y pacíficos de conseguir el fin» (478).

Otro de los puntos siempre controvertidos, y hemos visto en el capítulo anterior que no era exclusivo de España, fue el de la obediencia de los religiosos nacionales a superiores extranjeros. En este punto no tenían razón alguna los monarcas absolutos y solo pretendían desviar de la particular vinculación al Romano Pontífice a las órdenes religiosas.

No quiero decir con ello que en algún caso particular los intereses nacionales no pudieran sentirse verdaderamente amenazados por los votos de obediencia religiosa. Pero ello es simple anécdota histórica. La realidad era la que hemos señalado. Pues bien, también en este punto el monarca busca la concordia y la concesión de Roma (479). Lo mismo que en el tan debatido de las dispensas matrimoniales (480).

Este político que ya tanto había cambiado, y en días pacíficos, se encontró, al medio año de estar al frente del gobierno del nuevo monarca Carlos IV, con la explosión de la Revolución francesa. Que tuvo, en él, desde el principio, un declarado adversario.

---

(475) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 304.
(476) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 305.
(477) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 305.
(478) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 305.
(479) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 306 y 307.
(480) MURIEL: *Op. cit.*, II, págs. 307 y 308; sobre la *Instrucción*, cfr., también, MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 533.

De las pocas preocupaciones que Carlos IV fue capaz de sentir de propio impulso, quiero decir con ello que no imbuido por las de María Luisa o Godoy, hubo una constante por la suerte de los Estados amenazados por la oleada revolucionaria. En primer lugar por el suyo propio.

Esa generosidad simple y consustancial en él, aunque luego quebrara, como hemos dicho, respecto a sus más inmediatos colaboradores políticos, salvo Godoy, al menos hasta unos días antes de su muerte, le llevó a interesarse sinceramente por la suerte de Luis XVI, de Pío VI, del duque de Parma, de la familia real portuguesa... Tan solo respecto a su hermano Fernando de Nápoles manifestó alguna vez abierto desvío. Y, si en ocasiones, pensó en aprovecharse de parte de los Estados Pontificios para engrandecer a Parma, donde reinaba su primo y cuñado y sería la herencia de su hija, creo que hay que atribuirlo mucho más a la perniciosa influencia de su mujer que a sus propios impulsos.

Los primeros ecos de la Revolución tuvieron que llegar atenuados a Madrid y solo preocuparían a las altas magistraturas de la nación. Evidentemente, la soberanía nacional no era admisible para Carlos IV ni para Floridablanca. Y el ministro adoptó una política de mano dura y de hostilidad hacia la Francia de la Revolución, tanto elaborando planes para liberar a Luis XVI (481) o protestando por su detención (482), como reclamando contra los impresos subversivos editados en el país vecino e introducidos en España (483), cerrando las fronteras a esos impresos y tomando medidas contra los extranjeros (484), «a los cuales se les exigía un juramento de fidelidad al rey y a la Iglesia católica» (485).

La interpretación de Menéndez Pelayo nos parece en esta ocasión demasiado rígida: «En vano Floridablanca, que había impul-

(481) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 63.
(482) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 70-71 y 80-83.
(483) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 72.
(484) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 72-73.
(485) LOZOYA, marqués de: *Historia de España*, V, Madrid, 1969, pág. 330.

sado al principio este movimiento, se aterró y quiso resistirle cuando empezaban a sonar en nuestras puertas los alaridos de la Revolución francesa; en vano cerró las cátedras de derecho público y de economía política e hizo callar al periodismo, que ya empezaba a desmandarse, y cortó el vuelo de las sociedades económicas, que a toda prisa iban degenerando en sociedades *patrióticas,* a estilo de Francia, y comenzó a ejercer vigilancia, quizá nimia y suspicaz, en los actos y conclusiones públicas de las universidades, queriendo convertir a España, según expresión sarcástica del funesto Príncipe de la Paz, en un *claustro de rígida observancia.* Porque toda esta prudente y aun necesaria represión apenas duró dos años, y en dos años no era posible que enmendase tanto desacierto el mismo que los había causado, y que en el fondo de su alma solo difería de los innovadores resueltos en ser más tímido o más inconsecuente» (486). Nosotros creemos que Floridablanca, por todo lo que hemos expuesto, había cambiado.

Y así pensaba también el mismo Menéndez Pelayo del que recegemos este otro párrafo en los mismos *Heterodoxos*: «Andando el tiempo le sobrecogió la Revolución francesa; quiso obrar con mano fuerte y no pudo; le derribó una intriga cortesana en tiempo de Carlos IV y fue desterrado a Pamplona, luego a Murcia, donde los años, la soledad y la desgracia fueron templando sus ideas hasta el punto de ser hombre muy distinto, si bien no curado de todos sus antiguos resabios, cuando el glorioso alzamiento nacional de 1808 le puso al frente de la Junta Central. Pero entonces su antiguo vigor se había rendido al peso de la edad, y nada hizo, ni mostró más que buenos deseos. Cuentan los ancianos que en Sevilla solía decir: "Si logramos arrojar a los franceses, una de las primeras cosas que hay que hacer es reparar la injusticia que se cometió con los pobres jesuitas". Y de hecho procuró repararla, como presidente de la Junta, *alzando la confinación a aquellos infelices hermanos nuestros* (*sic*), por decreto de 15 de noviembre de 1808, uno de los pocos que honran a la Central. Dícese, aunque no con seguridad completa, que en Sevilla

---

(486) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 608.

hizo, antes de morir, una retractación en forma de sus doctrinas antiguas» (487).

Estamos, pues, de acuerdo en el cambio producido en Floridablanca aunque nosotros pensamos que incluso tuvo lugar antes de su prisión y destierro. Con alguna reserva de matiz, que a continuación expondremos, nos parece acertada la tesis de Lozoya:

«El conde de Floridablanca fue, entre los gobernantes europeos, acaso el que con mayor premura reaccionó contra esta situación insólita en el país vecino. El no era, como Roda y Aranda, un sectario seguidor de los filósofos franceses. Devotísimo de la institución real, había cumplido, en el asunto de la extinción de la Compañía de Jesús, exactamente las instrucciones que dimanaban de la regia potestad. Ahora veía que, con el enorme prestigio de Francia, la nueva política alcanzaría una peligrosa difusión y que su sistema querido, el "despotismo ilustrado", corría gran peligro» (488).

El peligro para España era mucho más exterior que interior. Los ambientes contagiados por los principios revolucionarios eran mínimos y no populares. Prueba de ello es que hasta casi veinte años después no se manifestaron públicamente esos principios y aun sin ningún eco en el pueblo. La responsabilidad de Floridablanca fue la de colaborador entusiasta en una política que, si en él no estaba inspirada por el odio anticatólico de los *filósofos*, que no lo fue nunca del modo que lo fueron Roda o Azara, ni tampoco manipulado por ellos como Aranda, espíritu incapaz de toda *filosofía* aunque orgullosísimo de los halagos de ésta, le hizo prestar su activa colaboración para derrumbar los baluartes que el catolicismo había levantado contra la Revolución que era aún más anticatólica que antimonárquica.

Y creo que no se puede sostener que se limitó a hacer lo que el rey quería, lo que no es disculpa bastante. Porque compartió de todo corazón los principios regalistas si bien, con los años, los atemperó muy considerablemente.

---

(487) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 533-534. FUENTE: *La expulsión...*, págs. 185-190.

(488) LOZOYA: *Op. cit.*, V, pág. 329.

Lo cierto es que los sucesos de Francia, cada vez más graves, y la ausencia de una decidida política de colaboración de las monarquías para salvar el trono y la persona de Luis XVI, llevaron a Carlos IV, seguramente por influjo de María Luisa, que encontraba al conde muy poco proclive hacia su Godoy, a intentar una nueva política conciliadora con la Revolución que personificaría Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, jefe del partido aristocrático —¡qué ceguera en tantas ocasiones la de la aristocracia!—, también llamado aragonés por su jefe, adversario decidido y declarado de Floridablanca.

La caída de este último fue mucho más que eso y se convirtió en persecución y cárcel (489). Sobre su posterior evolución avalan cuanto hemos dicho tanto el testimonio de Martínez Quinteiro (490), cuando señala que el *manifiesto* de Quintana, de 26 de octubre de 1808, «había despertado las iras de Floridablanca, entonces presidente de la Junta (Central), que obligó a tachar de él la palabra *Cortes*» (491) y al constatar que mientras vivió preva-

(489) TORENO, Conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España.* BAE, Madrid, 1953, pág. 133; GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar: *Jovellanos, el español perdido,* I, Sala, Madrid, 1975, pág. 276. Gómez de la Serna atribuye la caída a haber revelado Floridablanda a Carlos IV los amores de María Luisa con Godoy. Toreno también culpa a Godoy de la caída. Seco, en cambio, le exculpa y hace caer la responsabilidad de su persecución en Aranda. Cfr. el *Estudio preliminar* de Muriel: *op. cit.,* I, pág. XXI, tesis que confirma en *Godoy...,* págs. 27-28 y 49-50; si bien sus palabras no resultan demasiado convincentes pues si para él, «es indudable que el duque de Alcudia, apenas situado en el poder, se apresuró a poner en libertad a Floridablanca», pág. 49, lo que es indudable es que Seco tiene un extraño concepto de lo que es apresurarse, ya que de noviembre de 1792, fecha en la que Godoy llega al poder hasta abril de 1794, en la que Floridablanca sale de la prisión, transcurre nada menos que año y medio. Cfr., también, MURIEL: *Op. cit.,* I, págs. 90-94; MOR DE FUENTES, José: *Bosquejillo de su vida.* BAE, Madrid, 1957, página 377; ALCÁZAR, Cayetano: «España en 1792. Floridablanca. Su derrumbamiento del Gobierno y sus procesos de responsabilidad política», en *Revista de Estudios Políticos,* septiembre-octubre de 1953, núm. 71.

(490) MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther: *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz.* Narcea, S. A. de Ediciones, Madrid, 1977.

(491) MARTÍNEZ QUINTEIRO: *Op. cit.,* pág. 87.

lerció en la Central el partido conservador (492), como el de Egido: «Su *testamento político,* redactado en la soledad inmediata a su caída (1792), es un manifiesto en pro de la utilidad del camino realista seguido en las relaciones con Roma» (493).

El gobierno del conde de Aranda: 1792.

Por fin el controvertido Pedro Pablo Abarca de Bolea (1718-1798) consigue desalojar del poder a su enemigo político Floridablanca y, lo que era más importante para él, hacerse cargo del gobierno. La situación francesa era cada día más grave y España intenta ahora la política conciliadora que ya se continuará, con el intervalo de la guerra contra la República, en todo el reinado de Carlos IV. Y con pésimas consecuencias.

El conde era ya un anciano y con historia sobre sus espaldas. ¿Regalista, enciclopedista y masón? Sobre su regalismo exacerbado nadie abriga la menor duda y fue uno de los protagonistas de la expulsión de los jesuitas. Recayendo sobre él la odiosa responsabilidad de la ejecución material de la medida.

Sobre su impiedad y *enciclopedismo,* recientemente se han suscitado dudas que contradicen una constante opinión sustentada hasta ahora. Así, José María García Escudero, en su recensión de la *Historia de España y América* (tomo X, 1 y 2), dice: «Se salva a Aranda de las acusaciones de masón y enciclopedista, fue sincero católico y español, de ningún modo un revolucionario» (494).

Esta es una tesis realmente nueva que no sorprende especialmente en García Escudero, que ha defendido casi todo a lo lar-

(492) MARTÍNEZ QUINTEIRO: *Op. cit.,* pág. 205

(493) EGIDO: *El regalismo...,* pág. 161. Cfr., también: ALCÁZAR MOLINA, Cayetano: «Ideas políticas de Floridablanca. Del despotismo ilustrado a la Revolución francesa y Napoleón (1766-1808)», en *Revista de Estudios Políticos,* Madrid, 1955, núm. 79, págs. 35-66 y FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco José: «La versatilidad de los políticos españoles», en *Razón Española,* junio, 1984, núm. 5, pág. 24.

(494) *Ya,* 29 de julio de 1984.

go de su vida y que choca abiertamente con las palabras de Menéndez Pelayo: «De la impiedad del conde de Aranda y de sus relaciones con los enciclopedistas, nadie duda» (495).

La cuestión merece un más detenido examen porque nos encontramos con la posibilidad de que, por primera vez, en siglos de historia de España, el responsable del Gobierno de la nación, bajo el rey católico, fuera un abierto enemigo no ya de Roma o el papado sino incluso de la misma religión de Jesucristo aun entendida ésta con todas las salvedades que pueden notarse en jansenistas o regalistas.

Dejando al margen una vez más las íntimas convicciones de las personas que, de no expresarse, no pueden ser juzgadas en el tribunal de los hombres, sería injusto calificar de impíos a nuestros monarcas que tuvieron dificultades con Roma. A Carlos I, a Felipe II, a Felipe IV, a Felipe V, a Carlos III. En incluso, posiblemente, a un Wall o a un Grimaldi. Pero, ¿ocurre lo mismo con Aranda?

Menéndez Pelayo nos da cumplida referencia de las relaciones del conde con Voltaire y los enciclopedistas (496):

«Aunque los nombres propios (leemos en el *Diccionario filosófico)* no sean objeto de nuestras cuestiones enciclopédicas, *nuestra sociedad literaria* se ha creído obligada a hacer una excepción en favor del conde de Aranda, presidente del Consejo Supremo de España y capitán general de Castilla la Nueva, el cual ha comenzado a cortar la cabeza de la hidra de la Inquisición. Justo era que un español librase la tierra de este monstruo, ya que otro español le había hecho nacer (Santo Domingo...). El conde de Aranda que es excelente jinete, empieza ya a limpiar los establos de Augías de la caballería española. Bendigamos al conde de Aranda, porque ha limado los dientes y cortado las uñas al monstruo» (497).

«En prosa y en verso no se cansó Voltaire de celebrar a

---

(495) Menéndez Pelayo: *Op. cit.,* II, pág. 561.

(496) Menéndez Pelayo: *Op. cit.,* II, págs. 559-566.

(497) Voltaire: *Oeuvres complètes,* ed. de 1820 de la *imprimerie* Carez, t. 32, pág. 421, citado por Menéndez Pelayo, II, pág. 561.

Aranda» (498). Le compara a Alcides, «domador de los leones y de la hidra» (499 y, según el santanderino, Aranda «quedó encantado de verse comparar en términos tan retumbantes con el hijo de Alcmena» (500). Los elogios de Voltaire, con lo que el personaje suponía en la conspiración anticristiana, son harto sospechosos y no cabe que estuvieran motivados solo por los buenos vinos con los que el conde adornaba su mesa (501). Y el hecho de obsequiar a Voltaire era ya de por sí demasiado significativo.

No faltará historiador que ensalce la perspicacia del conde, enviando Aranda nuestras producciones como inteligentísimas medidas diplomáticas para abrir mercados dada la posición del patriarca de Verney y su influjo en la sociedad francesa. Pero creo que es rizar el rizo de la incongruencia. Porque nada de eso se pensaba entonces. Aranda admiraba a Voltaire y le encantaba su benevolencia. Y eso lo dice todo.

Me parece justísimo el comentario de Menéndez Pelayo: «Bien dice el Príncipe de la Paz en sus *Memorias* que a Aranda le embriagaron los elogios de los enciclopedistas, que se habían propuesto reclutarle para sus doctrinas, y que adoptó sin examen cuanto de malo, mediano y bueno (¿qué entendería por *bueno* don Manuel Godoy?) (502) había producido aquella secta» (503).

«Y siendo hombre de tan terca voluntad como estrecho entendimiento, oyó a los franceses como oráculos, fue sectario fanático y *adquirió, más que la ciencia, la ambición y los ardores de la escuela*» (504).

«A Carlos III llegó a hastiarle tan desembozada impiedad, y

(498) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 561.

(499) VOLTAIRE: *Op. cit., Poésies*, t. 4 (1821), pág. 172, citado por Menéndez Pelayo, II, pág. 561.

(500) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 562.

(501) VOLTAIRE: *Op. cit., Poésies*, t. 2, pág. 503, citado por MENÉNDEZ PELAYO, II, pág. 562.

(502) La nota es de MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563, y la suscribimos enteramente.

(503) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.

(504) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563, que sigue a GODOY.

sin duda por eso le mantuvo casi siempre lejos de la corte, en la embajada de París, donde trató familiarmente al abate Reynal y a D'Alembert, que acabaron de volverle el juicio con sus elogios» (505). Con lo que la perspicacia de Carlos III no queda en demasiado buen lugar, ya que no podía haber elegido embajada más acorde para los propósitos revolucionarios que aquella a la que envió al aristócrata aragonés.

Los elogios de Rousseau (506), Langle (507), Voltaire (508), son significativos al respecto. «Contra Aranda se recibieron cuatro denuncias en la Inquisición y aun resultó complicado en él proceso de Olavide, pero su alta dignidad le escudó, lo mismo que a Azara, tan volteriano en sus cartas, a Campomanes y a Roda» (509).

«El volver de los sucesos castigó providencialmente a Aranda en tiempos de Carlos IV. Apasionadísimo por la causa de la República francesa, tuvo en Aranjuez, el 14 de mayo de 1794, áspera disputa con el omnipotente Godoy, y, dejándose llevar de su ruda y aragonesa sinceridad, única condición que le hace simpático, dijo durísimas verdades al privado en la presencia misma del rey. Aquella tarde, y con el mismo arbitrio y despótico rigor con que él había tratado a los jesuitas, fue expulsado de la Corte y conducido de castillo en castillo hasta su villa de Epila, donde murió confinado en 1798. ¡Cuán inapelables son los caminos del Señor!» (510).

Nuevo caso de persecución de Carlos IV a uno de sus más directos colaboradores. Notable contradicción de este rey que era una buena persona y que, sin embargo, resultó el más cruel *amo* que tuvieron los servidores del despotismo ilustrado. Floridablanca, Aranda, Jovellanos, Cabarrus, Urquijo, Mazarredo, Saa-

---

(505) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.
(506) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.
(507) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 563.
(508) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 564-565.
(509) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 565.
(510) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 565.

vedra... Ni Fernando VII se produjo con sus colaboradores como aquella última reliquia de la Ilustración.

Curiosa situación, para los historiadores de hoy de determinada escuela, la de aquella época en la que, ensalzando las personalidades de los perseguidos mantienen, al mismo tiempo, la defensa del perseguidor. Porque, sostener a Jovellanos, o a Aranda, o a Floridablanca, o a Urquijo, debería suponer, en pura lógica, condenar a Carlos IV y también a Carlos III, del que el hijo fue solo el continuador aunque, es necesario reconocerlo, con bastante menos categoría personal. Pero es racionalmente imposible defender a unos y al otro. Personalmente sostengo que a ninguno.

La tesis de Menéndez Pelayo coincide, no es de extrañar, con la de la Fuente, aunque éste reconoce en Aranda «ciertos principios de probidad y honradez» (511). Seco (512) resalta la complacencia de Aranda con los revolucionarios franceses (513), su «escasa fe en la causa monárquica y católica» (514) y su oposición a la guerra con Francia (515). Señala, asimismo, su condición de masón (516). Muriel nota cómo los franceses le creían afecto a la revolución (517), aunque rechaza su revolucionarismo (518), siendo de los autores más proclives a Aranda. Sarrailh habla de su protección a Urquijo en sus dificultades con la Inquisición (519), de su inteligencia con Voltaire (520) y de sus inclinaciones galantes y su impiedad (521).

Las *Memorias...*, tan citadas, que tienen el valor de ser contemporáneas, nos dicen que «había en este país un hombre que

(511) FUENTE: *Op. cit.*, I, pág. 77.
(512) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. I.
(513) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. XXII.
(514) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. XXIII.
(515) SECO: *Estudio preliminar...*, págs. XXII y XXIII.
(516) SECO: *Estudio preliminar...*, pág. XXIII.
(517) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 97.
(518) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 99.
(519) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 303.
(520) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 315-316.
(521) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 364-365 y 618-620.

favoreció completamente sus miras (las de Choiseul): el conde de Aranda, honrado con la confianza de su amo, era un acalorado partidario de la filosofía, de la que Voltaire le llamaba el *favorito»* (522). Seco nos refiere que en su cargo de embajador en París fue «objeto de toda clase de halagos por parte de los hombres más brillantes del enciclopedismo francés» (523), nos habla de su feroz oposición a Floridablanca (524) y cómo los jacobinos le tenían por suyo (525). Aun perdido el gobierno, que por fin asume Godoy, «sostenía ideas conciliadoras con Francia» (526), con la Francia ya regicida. Y, en opinión no demasiado académica de Seco, «el viejo amigo de Voltaire deja *ver la oreja* descaradamente» (527).

Creo que su enciclopedismo es inapelable. ¿Fue también masón? Ferrer Benimeli, tan inclinado siempre en favor de la masonería (528), representa las tesis exculpatorias. No era esa la opinión de Godoy, que se deshizo definitivamente del molesto anciano acusándole de vinculación a «sociedades... e ideas contrarias al servicio de Su Majestad» (529). «Fundada o no, continúa Seco —que eso es otra cosa—, la acusación de Godoy parece apuntar veladamente —aunque no quiera verlo así el jesuita Ferrer Benimieli *(sic)*— a la masonería. Ferrer Benimieli *(sic)* ha demostrado que no tiene fundamento el tópico que hace del conde Gran Oriente español; no ha podido dejar tan claro que la

(522) *Memorias...*, III, págs. 93-94.

(523) SECO: *Godoy...*, pág. 21.

(524) SECO: *Godoy...*, págs. 28-29. Cfr. también OLAECHEA, Rafael: *El conde de Aranda y el partido aragonés.* Departamento de Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras. Zaragoza, 1969.

(525) SECO: *Godoy...*, pág. 29.

(526) SECO: *Godoy...*, pág. 55.

(527) SECO: *Godoy...*, pág. 57.

(528) FERRER BENIMELI, José Antonio: *La masonería en el siglo XVIII.* Madrid 1974; IDEM: *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*, 4 vols., Madrid, 1976-1977; IDEM: *La masonería en el siglo XVIII. ¿Fundó el conde de Aranda el Grande Oriente de España? Historia 16.* Extra, noviembre 1977

(529) SECO: *Godoy...*, pág. 61.

secta careciese de identidad en España antes de la Guerra de la Independencia, y mucho menos que Aranda careciese en absoluto de vinculaciones con ella —habida cuenta de sus estrechas relaciones con el enciclopedismo francés, trabadas durante su larga estancia en París y en Versalles—» (530).

Una vez más los monarcas elegían los gobernantes menos a propósito no ya para defender la Iglesia sino sus mismos tronos. El brevísimo gobierno de Aranda no conoció espectaculares choques con Roma. La preocupación del momento estaba en París y en la suerte, cada vez más angustiosa de Luis XVI. Pero el talante seguía siendo el mismo. Señalemos al respecto la minicrisis provocada por la publicación en Italia del libro de Spedalieri, *Dei diritti dell' uomo* (531).

Pedro Manobel y Prida, prologuista y comentarista de la obra, nos refiere cómo la edición de 1842 es la primera española del libro de Spedalieri que, «apenas apareció, fue sepultado» (532), hasta el punto que el más tarde cardenal Inguazo no consiguió leerlo hasta fines de 1813 (533). Un religioso trinitario, catedrático de Salamanca, que lo tradujo y quiso publicar en el Trienio Liberal se vio impedido de hacerlo al restaurarse el absolutismo en 1823, y no solo no consiguió su propósito sino que éste «le acarreó mil disgustos, trabajos y sinsabores, a que sucumbió por último» (534).

Fernando VII no hacía más que imitar en ello la conducta

---

(530) SECO: *Godoy...*, pág. 61.

(531) SPEDALIERI, Nicolás: *Influencia de la religión cristiana en la estabilidad de los gobiernos y felicidad de los pueblos. Esta obra comprende los seis libros de Los Derechos del Hombre, escritos en italiano, y publicados en Asís por el abate Nicolás Spedalieri en el año 1791.* Traducidos al español por un individuo de la Universidad de Salamanca, las da a luz bajo el título arriba expresado, con algunas notas y un apéndice en el tomo segundo sobre «Los límites de las dos potestades» el presbítero don P. M. y P., residente en la misma ciudad. Salamanca, año de 1842, Imprenta Nueva de don Bernardo Martín, 2 vols.

(532) MANOBEL Y PRIDA, Pedro: *Prólogo* a Spedalieri: I, 17.

(533) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 17; INGUANZO: *Op. cit.*, I, 140.

(534) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 17.

de su padre. Azara había informado, nada más aparecer el libro, que «*se ha impreso con la orden y aprobación del Papa,* quien autoriza así *un libro que hace la guerra a todos los soberanos;* que *el partido jesuítico es quien ha trastornado la cabeza del Papa hasta este punto;* y que en vista de todo ello en Roma *hablan con desenfreno* contra la autoridad de los monarcas» (535).

«Azara había aconsejado una reacción firme por parte del gobierno de Madrid» (536) y pedía *una demostración seria con el nuncio* y que se impidiera la entrada de la obra en España (537). En cuanto al control aduanero siguió el Gobierno puntualmente las recomendaciones de su embajador y respecto a las medidas contra el nuncio, Barcala opina que de alguna manera se le debió hacer notar el disgusto de la corte (538).

Lo cierto es que el cardenal Ippolito Vincenti (539) no guardó buen recuerdo de su paso por España y Azara informaba algún tiempo después de su mala voluntad hacia todo lo que tenía relación con nuestra patria (540).

La nunciatura de Vincenti, arzobispo de Corinto, duró desde 1785 (20 de agosto), según Fernández Alonso (541) o desde 1786, según Olaechea (542), hasta 1794. Pero antes, como auditor, llevó el peso de los negocios eclesiásticos en los cinco años largos en que la nunciatura estuvo vacante, hasta la llegada de Luigi Valenti-Gonzaga, debido a los roces con Roma a causa del *Monitorio* de Parma, el arreglo del Tribunal de la Rota y otros asuntos (543). Tenía motivo para no guardar buen recuerdo de nuestra patria.

---

(535) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 173.

(536) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 70.

(537) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 70.

(538) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 71.

(539) VINCENTI MARERI, G.: *Un diplomatico del secolo XVIII: Ippolito Vincenti.* Milán, 1931.

(540) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 71.

(541) FERNÁNDEZ ALONSO, J.: *Nunciatura,* en *Diccionario...*, III, página 1.786.

(542) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 273.

(543) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 273.

¿Qué contenía el libro de Spedalieri para levantar tanta oposición? Según Manobel, «haciendo ver de un modo sensible y palpable por qué medios, con la ruina de la Religión, se ha realizado la de los Estados, y cómo las revoluciones civiles (nótese que estamos apenas a dos años de la Revolución francesa cuando Spedalieri publica su libro), son puros *efectos naturales* de las atrevidas innovaciones hechas en la primera (en la Religión)» (544).

Y estos medios son, en el resumen de Manobel: 1.º «la licencia y modo de pensar y juzgar de la Religión» (545); 2.º el «desconcierto de la autoridad de la Iglesia a la que insultan con descaro, haciéndose los súbditos jueces y censores de sus determinaciones» (546); 3.º el oscurecimiento y falta casi absoluta del culto externo (547), «llamando piedad sólida e ilustrada la casi total abolición del culto» (548); 4.º «la depresión de la autoridad episcopal ... sujetándola a la soberanía temporal» (549); 5.º «la invasión de los bienes eclesiásticos» (550); 6.º «la reprobación de los institutos regulares» (551); 7.º «el plan concertado para destruir la Religión y los Gobiernos» (552); 8.º «el favor dispensado a la hipocresía jansenística» (553); 9.º «la tolerancia de las sectas» (554).

Tenemos señalados con toda precisión los rasgos que venimos denunciando en las monarquías absolutas del siglo XVIII: regalismo, jansenismo, *filosofía*... Si la enumeración del sacerdote salmantino no bastase para indignar al regalismo imperante, el texto de Spedalieri tenía que resultarles inadmisible. No es

(544) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.
(545) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.
(546) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.
(547) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.
(548) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 11.
(549) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.
(550) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.
(551) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.
(552) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.
(553) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 12.
(554) MANOBEL: *Op. cit.*, I, pág. 13.

el caso de analizar exhaustivamente la obra. Nos limitaremos a mencionar el capítulo XIV del libro I (555) que se refiere a *las obligaciones y derechos del príncipe*. ¡Como si aquellos príncipes absolutos tuviesen obligaciones!

Spedalieri sostiene que «el Principado es por la Sociedad civil, no la Sociedad civil por el Principado» (556). Con lo que no hace más que recordar el viejo axioma de que son los reyes para los pueblos y no los pueblos para los reyes. Por ello, «el deber general del príncipe es emplear cuanto tiene, como príncipe, en utilidad de su pueblo, y guardarse de dirigir el poder en su privada utilidad. Si él obrase de este modo, trastornaría el orden de la naturaleza, y al fin verdadero sustituiría uno falso; y desnaturalizando con esto el Principado obraría sin poder, sin autoridad. Si procurase solamente el bien de algunos, siempre sería ilegítima su conducta» (557).

Estos rectos principios de derecho público, los únicos que pueden conseguir la felicidad de los pueblos, enloquecían a los monarcas absolutos y a sus corifeos y los consideraban tan peligrosos como los de la Revolución. Curiosamente, la Iglesia estaba mucho más cerca de lo que puede llamarse una sana democracia y de la defensa de los verdaderos derechos del hombre, así se titula el libro de Spedalieri, que ese despotismo ilustrado, antecedente y padre del liberalismo que, como dice Canals (558) es «heredero del siglo XVIII» (559).

No me resisto a dar cuenta de una graciosísima anécdota ocurrida con Spedalieri. Según refiere el *Espasa* (560), en 1905 —en la fecha hay un error pues fue algo antes—, el gobierno laico y anticatólico de Zanardelli, con el apoyo de Crispi y la masonería italiana, decidió que por suscripción popular se elevara un monumento al clérigo Spedalieri, a quien sin duda con-

(555) SPEDALIERI: *Op. cit.*, I, págs. 100-113.

(556) SPEDALIERI: *Op. cit.*, pág. 102.

(557) SPEDALIERI: *Op. cit.*, I, págs. 102-103.

(558) CANALS VIDAL, Francisco: *Cristianismo y Revolución*, Speiro, 1986.

(559) CANALS: *Op. cit.*, pág. 37.

(560) *Espasa*. Vol. LVII, pág. 777.

sideraban, dado el título de su obra, rebelde al pontificado y defensor de los derechos del hombre tal y como se entendían en sentido revolucionario.

Erigida la estatua, estaba a punto de inaugurarse cuando el profesor Baltasar Labanca en el *Giornale d'Italia* y en la *Rivista d'Italia* publicó sendos artículos esclarecedores de la personalidad del sacerdote Spedalieri y de su acrisolada ortodoxia puesta al servicio del Romano Pontífice. La consternación oficial fue inimaginable y el monumento permaneció cubierto en la plaza de San Andrés del Valle, donde no se si continuará todavía, sin que nadie osara inaugurarlo.

Por fin, ante tan anómala situación, un año después, de madrugada, sin representación oficial alguna y ante la presencia de agentes de policía, fue descubierta la estatua y quedó expuesta ante el pueblo romano que, naturalmente, cien años después de la publicación del libro, ignoraría absolutamente quién era Nicolás Spedalieri.

Posiblemente sea el único caso en que la Revolución haya erigido un monumento a un personaje absolutamente contrarrevolucionario. Pero la conspiración del silencio ha dado sus frutos. Y autor tan poco sospechoso como el dominico Guillermo Fraile, en su excelente *Historia de la Filosofía,* ni siquiera le menciona.

El primer gobierno de Godoy: 1792-1798.

Ya tenemos al favorito de la reina al frente del Gobierno. Con veinticinco años, sin experiencia alguna, se le entregan las riendas del inmenso imperio español. La ejecución de Luis XVI supone la guerra con Francia que es asumida por el pueblo español como una cruzada religiosa (561).

La Iglesia española se volcó en la tarea de encender los ánimos para el combate con los ateos franceses. Quizá la figura más señalada a este respecto fuera la del beato Diego José de

(561) MURIEL: *Op. cit.,* I, págs. 152 y sigs.; LOZOYA: *Op. cit.,* V, págs. 336-348; EGIDO: *El regalismo...,* págs. 246-247.

Cádiz (562), apóstol de la guerra en su obra *El soldado católico en la guerra de religión. Carta instructiva ascético-histórico-política, en que se propone a un soldado católico la necesidad de prepararse, el modo con que lo ha de hacer y con que debe manejarse en la actual guerra contra el impío partido de la infiel, sediciosa y regicida Asamblea de la Francia.* El título no precisa más comentario. Y dadas sus condiciones eficacísimas de misionero popular es de suponer su participación en tal empeño en numerosos sermones que inflamarían en ardor patrio y religioso a los concurrentes (563).

El más tarde afrancesado Fr. Miguel de Santander (564), los obispos Lorenzana y Armañá se alinearon en el mismo sentido (565), y el primado contribuyó generosamente a los gastos de la guerra (566). Y todo hace suponer que el resto de los obispos harían lo mismo.

Pero, según Seco (567), ni este fue un momento de popu-

---

(562) HERRERO: *Op. cit.*, págs. 142-147 (la parcialidad de Herrero hace que el epígrafe dedicado al capuchino haya que tomarlo con las mismas prevenciones que el resto de la obra): ASPURZ, L. de: *Cádiz, Diego José de,* en *Diccionario...*, I, págs. 301-302.

(563) Sobre las extraordinarias dotes del capuchino para arrastrar multitudes, creemos que unos versos de Joaquín de Mora, «nada sospechoso de parcialidad porque era volteriano» (MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 150), reflejan perfectamente el especial ambiente que creaban sus predicaciones: «Yo vi aquel fevoroso capuchino. / Timbre de Cádiz, que con voz sonora, / al blasfemo, al ladrón, al asesino / fulminaba sentencia aterradora. / Vi en sus miradas resplandor divino / con que angustiaba al alma pecadora, / y diez mil compungidos penitentes / estallaron en lágrimas ardientes. / Le vi clamar perdón al trono augusto, / gritando humilde: "No lo merecemos", / y temblaban cual leve flor de arbusto / ladrones, asesinos y blasfemos: / y no reinaba más que horror y susto / de la anchurosa plaza en los extremos, / y en la escena que fue de impuro gozo / solo se oía un trémulo sollozo. /». Tomo la cita de MARTÍ: *La Iglesia...*, página 150. Que a su vez la toma, como tantas cosas, de Menéndez Pelayo. Y así debió ser.

(564) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 247.

(565) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 247.

(566) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 106-107.

(567) SECO: *Godoy...*, págs. 63-64.

laridad de Godoy. El pueblo, percatado de las escandalosas razones de su increíble encumbramiento, aun sintonizando plenamente con la decisión del valido de invadir Francia, esa Francia culpable de regicidio pero sobre todo de ateísmo e impiedad, no perdonaba la acumulación de honores obtenida por tales medios (568).

La guerra terminó desastrosamente, con España invadida, lo que hizo que decayera considerablemente el entusiasmo popular. La paz de Basilea cerró este capítulo que solo a Godoy produjo dividendos. Ya que aquel tratado que concluía una derrota sin paliativos, proporcionó al favorito, de la obtusa generosidad de Carlos IV, el título de Príncipe de la Paz.

De este primer gobierno de Godoy y en la perspectiva que nos ocupa de las relaciones Iglesia-Estado, podemos señalar diversas muestras de escaso afecto a Roma aunque ninguna de ellas tuviera notas tan escandalosas como las estudiadas en los días de Carlos III u otras que más tarde se referirán.

Entre ellas, la más importante, su oposición a que pudiera circular en España la bula *Auctorem fidei* con lo que ello suponía de apoyo al jansenismo pistoyano (569) y de menoscabo de la autoridad pontificia a la que se impide pueda hacer llegar a los obispos y a los fieles las decisiones dogmáticas de la cabeza de la Iglesia.

Heredó Godoy de Aranda el asunto Spedalieri y se limitó a mantener las prohibiciones sobre el libro, aunque se mostró más deferente con el nuncio apostólico (570). Lo que quizá se debiera más a un calculado propósito de no buscarse nuevos enemigos, pues nunca fue el imbécil que algunos pintaron, que al deseo de mejorar las relaciones con la silla apostólica.

Porque la política antirromana seguía su curso. Y si Pío VI quería agradecer a los obispos españoles la caridad desplegada con los sacerdotes franceses huidos de su patria, tenía que limi-

(568) Seco: *Godoy...*, págs. 64, 80 y sigs., 92-93.
(569) Barcala: *Op. cit.*, págs. 85 y sigs.
(570) Barcala: *Op. cit.*, pág. 73.

tarse a hacerlo al primado por temor al *exequatur* (571). Pero aun esta solución pareció al monarca que quebrantaba sus regalías. Y los «palmetazos» al Pontífice no solo regocijaban a Azara, que se felicitaba por todo lo que, «hiriendo la sandez del Papa» (572), reafirmara el regalismo imperante, sino también a Godoy (573).

La Inquisición, por instrumentalizada que estuviera al servicio del soberano, seguía siendo objeto directo de los ataques de todo ese magma que hemos llamado jansenismo, en el sentido amplio del término al que nos referimos. Godoy se apuntó en esa línea al nombrar Inquisidor General a Manuel Abad y Lasierra, persona de ideas harto sospechosas, a Lorenzana, que pese a sus antecedentes, no salió del gusto del favorito y al indignísimo Arce. Otras medidas restrictivas del Tribunal le merecieron encendidos elogios de Jovellanos y Meléndez Valdés (574). Pero la Inquisición, en sus postrimerías, merece algo más de espacio y le dedicaremos un epígrafe.

Otro punto singular en el reinado de Carlos IV, y con directa referencia a nuestro tema, es el de las forzadas renuncias episcopales, prueba palpable, una más, de la intromisión civil en cuestiones puramente eclesiales. Y hay que hacer notar que los obispos forzados a renunciar habían sido nombrados por el mismo rey que ahora los reprobaba o por su padre, cuya política religiosa seguía al pie de la letra. No puede extrañarnos tal actitud, pues, deslizándose por este camino de imprevisibles consecuencias, el rey, que era quien todo lo cubría, aunque bien sabemos que con esas palabras hay que entender a María Luisa y Godoy, terminaba disponiendo de las mitras como de las capitanías generales y los ministerios. Y estos hombres eran quienes no se cansaban de reclamar contra la dominación del papa sobre los obispos en menoscabo de sus «facultades originarias» usurpadas por Roma.

---

(571) Barcala: *Op. cit.*, pág. 73.
(572) Barcala: *Op. cit.*, pág. 73.
(573) Barcala: *Op. cit.*, pág. 74.
(574) Seco: *Godoy...*, págs. 109-110.

No era nuevo el empeño, pues ya hemos visto lo que ocurrió al obispo de Cuenca en tiempos de Carlos III. Y, también con ese monarca, tuvo lugar la renuncia del obispo de Barcelona, Climent. Pero en la época de Carlos IV estos hechos alcanzaban ya particulares cotas de escándalo. Las más llamativas fueron las de tres notorios amigos de la situación en diversos momentos de sus vidas, aunque uno de ellos estuviera ya muy de vuelta de su anterior regalismo. Me refiero al arzobispo de Valencia (1773-1795), Fabián y Fuero, víctima «del exacerbado regalismo de Godoy» (575), que intentó en vano resistirse a la exoneración, al arzobispo de Sevilla (1795-1799), Despuig y Dameto (576) y al arzobispo de Toledo (1771-1800), cardenal Lorenzana (577). Las primeras sedes de la nación quedaban así sometidas al capricho de los diversos ministros del rey. Aunque estas tremendas medidas, que de proseguirse dejarían a la Iglesia absolutamente sometida a la autoridad civil, se convalidaban por el nombramiento canónico del sucesor, a lo que Pío VI y Pío VII, con más o menos gusto se prestaron, la puerta estaba abierta a todas las designaciones de obispos intrusos que en el siglo siguiente sería arma favorita del liberalismo contra la Iglesia.

En esta misma línea, es preciso hablar de la extraña embajada de los tres arzobispos (Toledo, Sevilla y Seleucia), Lorenzana, Despuig y Múzquiz, que Godoy envió a Italia «a consolar a Pío VI». Poco podemos decir sobre ella, salvo que el valido quiso deshacerse de los tres con ese extraño pretexto. ¿En qué le molestaban en sus sedes? Olaechea, que es quien más se ha ocupado del tema, no da explicación convincente (578). El mismo cardenal Lorenzana confiesa al embajador Azara que no sabe a lo que ha venido a Roma pero sí que iba «en calidad de desterrado por Godoy» (579).

---

(575) MESTRE: *Religión...*, págs. 621, 718-719; OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 114-117.

(576) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 221-223.

(577) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 359.

(578) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 121-133.

(579) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 128.

En la misma Roma causó asombro la legación, siendo objeto incluso de los famosos pasquines romanos. A la pregunta de: ¿A qué han venido a Roma los arzobispos españoles?, se respondía: Vinieron a preguntarle al papa a qué han venido.

No está claro, pues, el motivo del alejamiento. Menéndez Pelayo acoge la versión, después tan extendida de la bigamia (580). Según la cual, «el cardenal Lorenzana tuvo en 1796 el valor laudable de admitir tres denuncias que otros tantos frailes le presentaron contra el Príncipe de la Paz como sospechoso de bigamia y ateísmo y pecador público y escandaloso» (581). Despuig y Múzquiz, que no era todavía obispo de Avila como le hace Menéndez Pelayo (582), habrían apoyado y animado a Lorenzana a seguir adelante con el proceso. El arzobispo de Seleucia, Múzquiz, podía ser en esta combinación pieza clave ya que era el confesor de la reina.

A partir de aquí aumenta la confusión. Llorente, «en narración novelesca y poco creíble» (583), habla de cartas de Roma a Despuig con instrucciones a seguir, interceptadas por Napoleón y entregadas al favorito. Para Presas (584), la carta interceptada sería de Lorenzana al papa.

Todo ello nos parece poco verosímil. Además de que la bigamia era absolutamente inexistente, ya que nada tiene que ver con ella el adulterio y, para persona tan instruida como Lorenzana, ello era evidente. El ateísmo de Godoy lo creemos, asimismo, difícil de sostener y los pecados públicos y el escándalo, ciertísimos, si se referían a la reina, no podían ser aireados y menos por tres eclesiásticos fidelísimos a la corona. Y si se referían a Josefa Tudó y Catalán, en 1807 condesa de Castillofiel, título excesivo por título, por castillo y por fiel, o a alguna otra seño-

---

(580) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 580-581.

(581) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 580.

(582) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 580.

(583) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 581.

(584) PRESAS, José: *Pintura de los males que ha causado a España el gobierno absoluto.* Burdeos, 1827, págs. 10 y sigs., citado por MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 580-581.

ra, nos parecen de poca entidad como para basar en él un proceso inquisitorial. No era la corte española como la francesa de Luis XV pero, si cualquier adulterio o cualquier relación sexual entre personas solteras, como lo eran en 1796 Godoy y la Tudó, acabaran en la Inquisión, ésta no daría abasto en sus actuaciones.

Lorenzana se había hecho molesto porque, muy de vuelta de sus proclividades regalistas anteriores, desempeñaba con dignidad sus altísimos cargos de cardenal primado e Inquisidor general que le colocaban en la cúspide de la jerarquía eclesiástica de la nación.

Su insistencia en que se diera libre curso a la *Auctorem fidei* (585), el ser un «regalista desengañado» (586) y, sobre todo, su dignidad personal y eclesial en una corte en la que la indignidad era la regla general, le hacían persona molesta en España. Además, tal vez ya entonces, su codiciado título toledano se quería para el cuñado del favorito y miembro de la familia real, Luis María de Borbón y Vallabriga.

Múzquiz también sería molesto por ser confesor de la reina. Tremendo cargo en tiempos desdichados en que las reinas no son paradigma de virtud. Considérese el calvario que tuvo que ser esa dignidad con la nieta de María Luisa, Isabel II, para el luego santo Antonio María Claret.

De Despuig apenas hay nada que decir. Ambicioso, superficial, intrigante por naturaleza, despreciado en Roma y en España, instrumento dócil del poder siempre que él pensara que lograría ventajas de sus servicios, pudo tanto resultar molesto, que lo era permanentemente, como ser enviado a Roma para informar, vigilar e instrumentalizar a Lorenzana. Pero el anciano cardenal que ya a nada podía aspirar en la tierra, era difícil de manipular. Y Despuig no lo consiguió. Ni siquiera en el cónclave que eligiría a Pío VII donde ambos volvieron a coincidir. El cardenal como conclavista y el arzobispo como correveidile e intrigante que era lo que le iba (587).

(585) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 86-90 y 405-407.

(586) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 220.

(587) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 223 y sigs.

Muriel (588), que parece ser fuente de Menéndez Pelayo, nos dice que «hízose una delación formal a la Inquisición contra el Príncipe de la Paz. En ella se le acusaba de ser sospechoso de ateísmo, de no haber cumplido en los ocho años anteriores con el precepto eclesiástico de la confesión y comunión pascual y de ser de vida licenciosa. La delación fue obra de tres frailes, de quienes se valieron los que dirigían el enredo para ocultar su propia trama» (589).

Y, añade en nota: «Algunos autores han dicho que la delación le acusaba también de bigamia; pero su casamiento con la hija del infante don Luis fue posterior, puesto que se verificó en 29 de septiembre de 1797, las acusaciones al Santo Oficio contra el duque de la Alcudia fueron hechas en 1796» (590).

La nota, exactísima en su apreciación, debió pasar desapercibida a Menéndez Pelayo pero, fuere lo que fuera, la bigamia no se tenía en pie. Godoy, por esa época, y ciertamente después de las acusaciones mencionadas, solo estuvo casado con la condesa de Chinchón, María Teresa de Borbón y Vallabriga (1779-1828) (591). Su segundo matrimonio, con Pepita Tudó, de la que había tenido dos hijos extramatrimoniales, tuvo lugar el 7 de enero de 1829, tras la muerte de su legítima esposa, María Teresa de Borbón, en 1828 (592).

Muriel continúa hablando de los ánimos de Despuig y Múzquiz a Lorenzana y sigue la citada versión de Llorente. Mucho más congruente con nuestra interpretación nos parece la que Muriel recoge de las propias *Memorias* de Godoy, tan poco dignas de crédito en tantos pasajes, pero que en este punto nos parecen verosímiles. Refiriéndose a Lorenzana, dice: «convenía alejarle del reino, porque inquietaba al Gobierno y se oponía al proyecto

(588) MURIEL: *Op. cit.*, I, págs. 300-302.

(589) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 301.

(590) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 301.

(591) La parcialidad de Pérez de Guzmán alcanza límites esperpénticos en la justificación del alejamiento de Godoy de su legítima esposa. Cfr. PÉREZ DE GUZMÁN: *Op. cit.*, págs. 13-15.

(592) SECO: *Godoy...*, pág. 212.

del Príncipe de la Paz de contener la autoridad del Santo Oficio en los verdaderos límites que *prescribe el Evangelio*» (593). Pero, aun pareciéndonos acertada la interpretación, ¡qué sabría el favorito de lo que *prescribe el Evangelio!*

Mestre (594), cree que la misión fue una «venganza por haber querido procesar al Príncipe de la Paz», siguiendo la versión clásica que arranca de Muriel, Llorente y Presas (595). Martí Gilabert (596) reproduce la versión de Menéndez Pelayo, bigamia incluida, aunque se inclina por el matiz de Llorente que, el santanderino, según hemos visto, había rechazado. E incurre en el mismo error que él al hacer a Múzquiz obispo de Avila.

Ya Lorenzana en Italia se le encomienda la embajada ante el Papa prisionero, al que atendió en cuanto pudo con filial afec-

---

(593) MURIEL: *Op. cit.*, I, pág. 302.

(594) MESTRE: *Religión...*, pág. 719.

(595) En este trabajo de Mestre, que tiene verdadero interés, hay una serie de errores que resultan inconcebibles en un especialista de la época, como, por ejemplo, llamar repetidas veces Nicolé, al conocido jansenista Nicole (págs. 649, 653 y 742), que en otros lugares de la obra y en pluma de otros autores es correctamente citado, así, por Isaac VÁZQUEZ: *Op. cit.*, pág. 466, y por Tellechea (TELLECHEA, José Ignacio: «Molinos y el quietismo español», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, pág. 515. Los acentos, con todo lo que en castellano significan, hasta el extremo que pueden hacer irreconocible un apellido no son el fuerte de Mestre, ya que advertimos que a Mésenguy lo hace siempre Mesenguy, sin acento alguno, págs. 658, 659 y 706, aunque otro autor, en la misma obra, lo escribe correctamente, por lo que no cabe suponer error de imprenta. Así, Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ: *La formación del clero en los siglos XVII y XVIII*, pág. 540. Para EGIDO: *El regalismo...*, es, en cambio, Messenguy, sin acento y con dos eses, págs. 153, 198 y 202. Si por las particularidades del francés, en el autor del célebre *Catecismo* no tiene demasiada trascendencia la acentuación, sí la alcanza en el agustino Berti, que para Mestre es, curiosamente, Bertí, agudizando el apellido, en las páginas 676 y 742, mientras que lo escribe correctamente en las páginas 621, 675 y 720. Como es normal, el nombre aparece perfectamente escrito en MARTÍN HERNÁNDEZ, páginas 540, 546, 547 y 570 y en EGIDO: *La expulsión...*, pág. 778. También hace Mestre a Godoy Secretario de Estado a la caída de Urquijo, página 741.

(596) MARTÍ: *La abolición...*, págs. 42-43.

to y notable generosidad. Pero aun en tan penosa circunstancia intentó el gobierno español arrancar al anciano pontífice, cautivo de la República, lo que desde hacía mucho venía reclamando: concesión de dispensas pontificias a los obispos, autorización para enajenar los bienes de las órdenes religiosas... Pero el Papa se mantuvo firme pese a su angustiosa situación (597) y, seguramente, el cardenal español, tan desengañado de anteriores actitudes y sin nada que agradecer a la conducta del gobierno para con él, no debió insistir en lo que le habían encomendado que contradecía, además, sus opiniones actuales. Pero estamos ya en los días de Saavedra y Urquijo. Este último, descontento con las gestiones de Lorenzana, al que tacha, y con razón, de contemporizador, le sustituye por Gómez Labrador como embajador ante el Papa (598).

Sobre lo que venimos hablando es ilustrativa una carta de Godoy a Azara, de 18 de febrero de 1797: «Se le ordenaba que exigiera al Papa *una declaración por la cual se autorice a los arzobispos y obispos de España para ejercer la jurisdicción y derechos que originariamente les corresponden, y los que por costumbre y otros motivos se reserva en el día la Santa Sede, porque sin el consentimiento de ésta se podría alterar dicha disciplina, quiere sin embargo S. M. usar de este medio para aquietar las conciencias de los nimiamente escrupulosos*» (599).

Es un antecedente inmediato del *decreto cismático* de Urquijo que, por propia declaración, era enteramente asumido por Godoy. Si bien, por no inquietar a los *nimiamente escrupulosos*, pretendía la concesión pontificia. Lo realmente grave es esa declaración, que parece provenir de un íntimo convencimiento de todas estas conciencias regalistas, de que esas medidas podía tomarlas unilateralmente el rey como si él fuera la cabeza de la Iglesia. Más que un galicanismo, omnipresente en esta época, nos vamos aproximando a un anglicanismo de facto que, cada vez, tiene más concomitancias con un cisma.

(597) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 164-166.
(598) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 173-176.
(599) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 75-76.

Si respecto a la jurisdicción de la Iglesia, son más graves, porque atentan a la esencia de la misma, las intromisiones en el ejercicio de la potestad pontificia y episcopal y en la comunicación del Papa con los obispos y, a través de ellos, con los fieles, quizá resulte más llamativa la actitud de España, al menos en algunos momentos, respecto a la integridad de los Estados pontificios.

Hay que reconocer que Carlos IV estuvo siempre preocupado por la suerte del Papa e intentó mediar en su favor en varias ocasiones ante su aliada, la República francesa. Como luego ante Napoleón. Pero los Estados de la Iglesia eran muy codiciados y no solo por los revolucionarios franceses. Austria intentó conservar las Legaciones que había conquistado a los franceses con el pretexto, tal vez sostenible jurídicamente pero de escasísima devoción ante el padre común de los fieles, de que habiendo dejado de ser del Papa por la victoria de la revolución, pasaban a ser dominio del Imperio al arrebatárselo éste a sus nuevos propietarios.

Pero lo cierto es que el rey de España, a instancias seguras de María Luisa, pues no hacía nada que no fuera su voluntad, quiso aumentar los exiguos dominios de su cuñado, el duque de Parma, a costa de los Estados del Papa (600). En esta apropiación indebida, que no atentaba solo contra la propiedad sino también contra la religión, estaban complicados tanto Godoy como Urquijo.

Del primer gobierno de Godoy es una disposición benévola para con los jesuitas extintos. No es para entusiasmarse con la medida que venía solamente a mitigar la injusticia cometida por Carlos III. Con unos ancianos a los que, por fin, se permitía regresar a su patria, aunque con graves restricciones (601). Y teniendo en cuenta que ya muchísimos habían fallecido en el exilio.

---

(600) Muriel: *Op. cit.*, II, pág. 201; Olaechea: *El cardenal...*, páginas 62-63.

(601) Batllori: *Op. cit.*, pág. 25; Olaechea: *El cardenal...*, página 147.

Carlos IV, incapaz de mayores consideraciones, fue fidelísimo a su padre en la aversión a los jesuitas. Cuando su primo, cuñado y consuegro, el duque de Parma, al menos en dos ocasiones, intercede por ellos, ya lo hemos visto, la contestación es desabrida y absolutamente negativa. Pero la obligada y mezquina benevolencia obtenida pocos días antes de la primera exoneración de Godoy, es revocada en 1801 —vuelve a ser Godoy el todopoderoso—, a causa del tímido reconocimiento de Pío VII a los jesuitas en el ducado de Parma o en Rusia (602). La cuestión irritaba íntimamente al rey y, en el mismo sentido, podemos aducir la carta que Carlos IV dirigió a Pío VII mostrando su contrariedad por la restauración de la Compañía en Rusia (603).

No vale la pena seguir con la enumeración de otras *nimias* rencillas del Estado con la Iglesia. Con lo dicho creemos que sobra para reflejar una situación y, sobre todo, un espíritu. Concluiremos este primer gobierno del nefasto favorito con un tema de obligada referencia: el de la primera desamortización española. La primera llevada a cabo. Ya que la de Campomanes no pasó de la teoría.

Está absolutamente alejado de la realidad quien piense en propósitos sociales cuando se habla de desamortización. De dotar a los campesinos pobres de unas tierras con las que pudieran vivir más dignamente, con lo cual no solo se beneficiarían ellos sino también la economía nacional. Se trataba, pura y simplemente, de satisfacer necesidades de la hacienda pública siempre agobiada por los gastos bélicos.

Ya hemos dicho que la amortización de la propiedad en manos muertas tenía que resolverse. Y que la Iglesia y la nobleza deberían ceder en ello. Era posible un arreglo de forma que ni la una ni la otra perdieran lo que más tarde perdieron. Pero los apuros fiscales impusieron soluciones que hubieran exigido más estudio, más calma y más acuerdo.

---

(602) BATLLORI: *Op. cit.*, pág. 25; OLAECHEA: *El cardenal...*, página 324.

(603) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 419.

Los bienes de la Iglesia eran recurso habitual, por concesión pontificia o por generosidad de los obispos, para los apuros. Godoy, naturalmente, no desaprovechó tan fácil fuente de ingresos a la malparada hacienda nacional (604). Se trataba, hasta ahora, de impuestos a la Iglesia. Pero, descubierto el filón, serán los mismos bienes objeto de la codicia de los gobernantes. Las fechas abarcan diversos ministerios y Godoy, Saavedra, Urquijo y, de nuevo Godoy, no quedan libres de responsabilidad.

Domínguez Ortiz es particularmente crítico con la desamortización de Carlos IV: «La llamada desamortización de Godoy fue la que tuvo efectos sociales más profundos y más nefastos, pues afectó, junto a capellanías y beneficios de poca utilidad, a los bienes de muchos hospitales, hospicios, casas de expósitos y otras instituciones tutelares que la piedad de nuestros abuelos había acumulado durante siglos y que se vieron en la miseria por la rapacidad del Estado» (605).

Aunque discrepemos del juicio de Domínguez Ortiz, ya que nos parecen de efectos sociales mucho más profundos y mucho más nefastos las desamortizaciones posteriores, nos parece importante su tajante declaración. Creemos que es también criticable su interpretación utilitarista respecto a capellanías y beneficios. Comprendemos que muchos historiadores, y más en estos tiempos, no entenderán nunca que personas puedan dejar bienes para cosas tan extrañas a la mentalidad actual como misas por la salvación de su alma u otras similares. Efectivamente de ninguna utilidad para las mentalidades descreídas de hoy. Pero, quienes creen en el valor supremo de la libertad individual deberían respetar las determinaciones de esa libertad por absurdas que les parezcan.

Esto no quiere decir que no cupieran soluciones incluso a esas mandas pías tan incomprensibles para muchos. Podían y debían haberse resuelto de un modo que armonizase los contra-

(604) Tomás y Valiente, Francisco: *El marco político de la desamortización en España.* Ediciones Ariel, Barcelona, 1972, págs. 38 y sigs.; Egido: *El regalismo...*, págs. 210-212.

(605) Domínguez Ortiz: *Op. cit.*, pág. 72.

puestos intereses. Entre la Iglesia y el Estado. Lo que quiero señalar es que no solo se afectaron importantísimas necesidades de enfermos, huérfanos y ancianos que quedaron sin la atención que la Iglesia, por propio impulso o como depositaria o tuteladora de la generosidad de los fieles que fundaron y le encargaron esos hospicios y hospitales, les dispensaba, sino que también se atentó contra otras muchas disposiciones piadosas que el Estado tenía la obligación de respetar.

«Fue en el año 1798 —dejando aparte las enajenaciones de los Austrias— cuando se decretó la primera desamortización eclesiástica, porque la penuria y el deficitario estado general de la Hacienda se encontraban agravados por los cuantiosos gastos que ocasionaba la guerra con Francia. Se intentó poner remedio a tal situación mediante la venta de bienes raíces pertenecientes a casas de beneficencia, obras pías y patronatos de legos, imponiendo su precio en la caja de amortización al 3 %. Ante el constante y creciente déficit del erario, los escasos resultados obtenidos por la disposición de 1798 y como quiera que se habían logrado concesiones hasta entonces sin precedentes, Carlos IV gestionó la facultad de poder enajenar más propiedades, beneficio que obtuvo por concesión del Papa Pío VII, en el año 1805, por un valor que no excediese de 6.400.000 reales de renta» (606).

La concesión de Pío VII que Simón fechaba en 1805 se retrasa a 1806 para Martí Gilabert (607), Tomás (608) y Mutiloa (609). Pero es este un tema que precisa más estudios de los historiadores pues se acumulan las confusiones. Herr, en breves páginas, es uno de los que exponen con más claridad la cuestión en la que se entremezclan bienes alcanzados y responsables políticos. Pero su texto es insuficiente. En los últimos días del

(606) SIMÓN, F.: «Desamortización eclesiástica en el siglo XIX», en *Diccionario...*, II, pág. 743.

(607) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 254.

(608) TOMÁS: *El marco...*, págs. 44-46.

(609) MUTILOA POZA, José María: *La desamortización eclesiástica en Navarra*. EUNSA, Pamplona, 1972, pág. 46.

primer gobierno Godoy se pretenden los bienes de propios (610), después fueron los de los jesuitas extintos (611), los de los hospitales, hospicios y colegios mayores (612). Estamos en el 25 de septiembre de 1798, Urquijo era ya el responsable del gobierno. Con estas medidas «podemos decir que se inicia la desamortización tal como siguió realizándose a lo largo del siglo XIX, esto es, con las características siguientes: apropiación por parte del Estado y por decisión unilateral suya de bienes inmuebles pertenecientes a "manos muertas", venta de los mismos, y asignación del importe con las ventas a la amortización de los títulos de la deuda» (613).

Francisco Simón Segura, en *La desamortización española del siglo XIX* (614), seguramente el mismo F. Simón que ya hemos citado, nada aporta en un libro que demuestra que sabe bastante más del siglo XIX que del XVIII (615). Y poco encontramos en estudios, por otra parte de notable interés, referentes a cómo resultaron afectadas por la desamortización diversas provincias españolas.

De mayor interés nos parece la reacción contraria a estas disposiciones por parte de algunos representantes de la Iglesia española. Conocemos la del obispo de Santander Rafael Menéndez de Luarca, obispo notable por muchos conceptos (616), que fue muy severa contra la ley que Maruri atribuye a Godoy —se está refiriendo a la Real Orden de 25 de septiembre de 1798 cuando el favorito se hallaba alejado del poder— (617), y especialmente contra las nuevas medidas desamortizadoras tal y

---

(610) HERR: *Op. cit.*, pág. 391; TOMÁS: *El marco...*, pág. 42.

(611) TOMÁS: *El marco...*, pág. 43.

(612) TOMÁS: *El marco...*, págs. 43-44; HERR: *Op. cit.*, pág. 394.

(613) TOMÁS: *El marco...*, pág. 44.

(614) SIMÓN SEGURA, Francisco: *La desamortización española del siglo XIX*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1973.

(615) SIMÓN: *La desamortización...*, págs. 39 y 62-63.

(616) MARURI VILLANUEVA, Ramón: *Ideología y comportamientos del obispo Menéndez de Luarca* (1784-1819). Santander, 1984, págs. 118-119.

(617) MARURI: *Op. cit.*, págs. 117 y 128.

como se deduce de su representación al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, fechada en 1806 (618).

Para cerrar este tema nos parecen acertadas las palabras de Tomás y Valiente: «Nótese que hasta ahora se efectúa esa desamortización solo sobre bienes de "manos muertas" políticamente débiles (colegios mayores, hospicios, hospitales...) o indefensas (jesuitas expulsados). La Iglesia no dio la batalla en defensa de los patrimonios de estas instituciones que o pertenecían claramente a ella, o en cierto modo de ella dependían» (619).

Repetimos que la solución no era *dar la batalla* en defensa de la situación existente. Había que encontrar una salida a la tremenda amortización de bienes en manos de la nobleza y de la Iglesia. Pero esa solución implicaba varias premisas que debían aceptarse previamente. Que la propiedad de la Iglesia era legítima y necesaria para su actividad. Que la Iglesia, con su doctrina, era la más firme valedora del trono y la sociedad. Que todo arreglo habría de hacerse con su participación y consentimiento y no buscando a algún clérigo u obispo particularmente complaciente sino de modo canónico.

La generosidad de la Iglesia con España, tanto desde el ámbito nacional como desde la Santa Sede, fue proverbial. Planteado el problema, no desde las reticencias y los abusos habituales en los últimos años de la monarquía absoluta, sino desde posturas constructivas y conciliadoras entiendo que se hubiera podido llegar a un resultado que habría evitado tal vez nuestro desgraciado siglo XIX. No fue así. En la siguiente centuria, con el liberalismo en el poder, se llegará a las últimas consecuencias. Y la Iglesia será privada de la mayoría de sus propiedades. Sin beneficio para nadie. O, solamente, para el capitalismo progresista o moderado.

---

(618) MARURI: *Op. cit.*, págs. 123-136.
(619) TOMÁS: *El marco...*, pág. 44.

Los gobiernos de Saavedra y Urquijo: 1798-1800.

La caída de Godoy fue extraña y, por ello, varias las explicaciones. Todas ellas apuntan al favor o a los favores de la reina. No es tema de nuestro estudio y nos limitaremos a constatar que a fines de marzo de 1798 dejó Godoy el ministerio siendo sustituido por Francisco Saavedra (1746-1819).

De este curioso personaje, típico del Antiguo Régimen, nos ha dejado García de León y Pizarro, en sus *Memorias* (620), un poco airoso retrato. Aunque la pluma viperina de Pizarro, que le trató por razón de cargo, permite que hoy consideremos sus juicios con alguna reserva.

Era Saavedra ministro de Hacienda con el favorito y, según el mencionado Pizarro, María Luisa se vale de él para deshacerse de Godoy (621), aunque Saavedra se opone a que el príncipe de la Paz sea encarcelado (622): hubiera ido Godoy a la Alhambra «si la demasiada y necia bondad de don Francisco de Saavedra, sucesor suyo en el Ministerio, no le hubiera hecho interceder por él para que se le dejase en la Corte».

Seco, en cambio, habla de la animosidad de María Luisa de Parma contra Saavedra, Jovellanos, Urquijo y Cabarrus (623). Hasta el momento, pues, no están claras las causas del cese de Godoy. Lo cierto es que le sucedió un hombre irresoluto «que siempre decía: «*que se hiciese como pareciese y se pusiese la resolución al margen en que él rubricaría*» (624).

«Agradaba y era abusado por los que querían intrigar en los negocios, y embarazaba a los que queríamos ir por camino derecho» (625). Tenía unos turbios antecedente de su intendencia

(620) García de León y Pizarro, José: *Memorias*, I, Revista de Occidente, Madrid, 1953.

(621) García de León: *Op. cit.*, págs. 60-61.

(622) García de León: *Op. cit.*, págs. 60-61; Escoiquiz, Juan: *Memorias de tiempos de Fernando VII*, I, BAE, Madrid, 1957, pág. 7.

(623) Seco: *Godoy...*, págs. 106-107.

(624) García de León: *Op. cit.*, pág. 61.

(625) García de León: *Op. cit.*, pág. 61.

en Caracas, «en materia poco airosa de intereses» (626), pero salió de ello sin menoscabo de su honra.

«Era todo blandura y cariño en la expresión, su opinión se indicaba más bien que no se manifestaba» (627). Al cabo de algún tiempo de ministerio cayó enfermo, se dijo que por envenenamiento (628). No parece sostenible esta opinión ya que ni Carlos IV necesitaba de esos medios para postergar a nadie —lo había hecho ya con Floridablanca, Aranda y Godoy, todos ellos con más firmes apoyos que Saavedra—, ni se ve a ningún otro grupo político necesitado de esos artificios para alejar del poder a este ministro, sin duda el más débil de cuantos dirigieron la política de Carlos IV.

De su mandato, realmente efímero, es preciso hacer referencia a Jovellanos, que desde su ministerio de Gracia y Justicia —otra asunto necesitado todavía de mayores precisiones por los historiadores—, tuvo bastante que ver con las cuestiones que venimos estudiando.

Un pleito jurisdiccional entre el deán de la catedral de Granada y las autoridades inquisitoriales de la ciudad (629) lleva al ministro a una posición ante el Santo Oficio reflejada en su *Representación a Carlos IV sobre lo que era el Tribunal de la Inquisición* (630), en la que postula abiertamente la restitución a los obispos de sus facultades jurisdiccionales. No es, ciertamente, la *Representación* un documento favorable al Santo Oficio pero de los decretos a los que en ella se alude, que serían presentados al rey para desarrollar de otro modo la vigilancia sobre la pureza de la religión, nada sabemos. Su inmediata exo-

(626) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 61.
(627) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 62.
(628) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 63.
(629) Río, Angel del: *Introducción* a: Jovellanos: *Informe sobre la Ley Agraria. Espectáculos y diversiones públicas.* Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1971, pág. LXXXII; HERR: *Op. cit.*, págs. 414-415; ARTOLA, Miguel: *Estudio preliminar* a: Jovellanos, Gaspar Melchor: *Obras*, III, BAE, Madrid, 1956, pág. XXV; MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 64.
(630) JOVELLANOS: *Obras*, V, págs. 333-334.

neración del ministerio seguramente impidió hasta que se redactasen.

La reforma de la enseñanza en las Universidades, que quería iniciar por la de Salamanca, llevó a Jovellanos a nombrar para aquella diócesis a un obispo que posiblemente es el más sospechoso doctrinalmente de aquella época: Antonio Tavira Almazán. Del que nos ocuparemos más extensamente pues se lo merece. Quede aquí simplemente constancia de su promoción desde la diócesis de Osma a la de la ciudad universitaria.

La enfermedad de Saavedra dio paso a Mariano Luis de Urquijo, otro personaje que merece especial consideración porque, tras el conde de Aranda, es otro político que representa una ruptura con lo que España había significado en muchísimos años de nación católica por antonomasia.

El joven Urquijo, que pasará a la historia por su *decreto cismático,* llega al poder a los treinta años. Sus antecedentes eran poco halagüeños para una mejora de las relaciones con Roma: traductor de Voltaire, la Inquisición quería encausarle y se salva de ello por la protección del conde de Aranda (1792) (631), aunque luego, ya caído el protector, en 1796, se le declarara *levemente sospechoso* de incredulidad y escepticismo y se le absolviera *ad cautelam* aunque en el edicto no se le nombrase (632).

García de León y Pizarro hace de él uno de los pocos retratos favorables salidos de su pluma: «para el curso ordinario de los negocios era superiorísimo a todos los hombres de talento que habían ocupado los ministerios muchos años antes» (633), aunque no deje de señalar su escasa experiencia, su vanidad y ostentación (634) y sus buenas relaciones con los jacobinos (635).

Sobre este último punto coincide con Muriel (636) que, en cambio, tiene al joven ministro en mucho peor concepto que Pi-

---

(631) Sarrailh: *Op. cit.,* pág. 303.
(632) Menéndez Pelayo: *Op. cit.,* II, 581.
(633) García de León: *Op. cit.,* pág. 78.
(634) García de León: *Op. cit.,* pág. 78.
(635) García de León: *Op. cit.,* pág. 78.
(636) Muriel: *Op. cit.,* II, págs. 116, 134 y 215.

zarro. Para él, Urquijo estaba «tan sobrado de ambición como falto de detenimiento» (637). El clérigo jansenista Espiga era su mentor (638) y, así, no es de extrañar que pretendiera conseguir, una tentativa más, que Pío VI, «encarcelado, solo y enfermo», restituyera a los obispos las dichosas *facultades primitivas* (639).

No sorprende, pues, que tal sujeto, dolido además en carne propia con la Inquisición, se vengara de ella «mermando de cuantas maneras pudo su jurisdicción y substrayendo de su vigilancia, por decreto de 11 de octubre de 1799, los libros y papeles de los cónsules extranjeros que moraban en los puertos y plazas de comercio de España» (640). La medida era claramente favorable a la revolución, pues suprimía trabas a la circulación de libros e impresos que sostenían las tesis francesas.

Es comprensible, por todo ello, que Llorente hable de él «poniéndole en las nubes» (641). No cabía esperar menos en quien quería dejar al Papa solamente alguna ciudad italiana y que, ante la muerte inminente del anciano pontífice, buscaba se eligiese un sucesor que restituyera a los obispos sus facultades (642). Menuda monserga la de las facultades que apenas reclamaba algún obispo jansenizante y que, sin embargo, exigían todos los ministros.

Por fin llegamos al 5 de septiembre de 1799, fecha en la que apareció en la *Gaceta* el famoso *decreto cismático*. Pero ello se merece un epígrafe especial dada la gravedad del asunto.

Pío VII, recién nombrado, se dirige a Carlos IV lamentando el espíritu de innovación de algunos ministros (643), en clara referencia a Urquijo. Godoy, aburrido de su alejamiento del po-

---

(637) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 120.

(638) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 147.

(639) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 147.

(640) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, 581.

(641) LLORENTE: t. IV, págs. 105-114, citado por MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 581; MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 214.

(642) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 225-226.

(643) MESTRE: *Religión...*, pág. 740; MURIEL: *Op. cit.*, II, páginas 215-216.

der, se une a la conspiración contra el gobernante (644) y todos, de consuno, obtienen la exoneración del ministro que, cómo no, es a su vez encarcelado en Pamplona y encausado (645). Y, una vez en libertad, desterrado a Bilbao hasta que, tras el motín de Aranjuez, se le levantan las penas (646).

Aun volveremos a verle en esta historia, ya que, con los años, se nos afrancesó y será ministro de Estado de José Bonaparte.

El segundo mandato de Godoy: 1800-1808.

Aunque a Urquijo le sucedió Pedro Cevallos en la Secretaría de Estado, éste, pariente de Godoy, era solo una figura interpuesta del favorito que volvía al poder absoluto. Según Pizarro, «el príncipe (de la Paz) conocía la nulidad de Cevallos, y por eso lo había nombrado ministro, para tener en él un testaferro y una estampilla» (647). Toreno, en cambio, le tiene en mejor concepto (648). Nos parece más acertado el conde, pues, si consideramos su biografía, no tenía nada de nulidad.

Jugó a todas las barajas y con todas ganó. Ministro de Carlos IV por recomendación de Godoy, lo sería también de José Bonaparte y de Fernando VII, antes y después de su exilio francés (649). Vicente de la Fuente le hace, incluso, masón (650): «la biografía de Ceballos es muy rara y digna de estudio. Era pariente de Godoy (651) y, con todo, Fernando VII le conservó en el ministerio de Estado. En Bayona vendió a Fernando VII, y se hizo partidario del rey José Bonaparte: dejó a Bonaparte y se hizo liberal, y las Cortes le dieron plaza en el Consejo de Esta-

(644) García de León: *Op. cit.*, págs. 82-83.
(645) García de León: *Op. cit.*, pág. 86; Mestre: *Religión...*, página 741; Muriel: *Op. cit.*, II, págs. 213-214.
(646) Toreno: *Op. cit.*, pág. 25.
(647) García de León: *Op. cit.*, pág. 87.
(648) Toreno: *Op. cit.*, pág. 25.
(649) Fernández de la Cigoña: *La versatilidad...*, pág. 32.
(650) Fuente: *Op. cit.*, I, págs. 146-147.
(651) Estaba casado con una prima del favorito.

do: dejó a los liberales y se hizo acérrimo realista, y los de este partido fueron *tan buenos* que le hicieron ministro en 16 de noviembre de 1814. Cayó en octubre de 1816, y se hizo liberal, y los liberales fueron *tan buenos* con aquel *hermano,* que le volvieron a dar plaza de consejero. Lo que esto significa puede considerarlo cualquier persona inteligente» (652). Me parece arriesgada la adscripción que hace De la Fuente y, al menos que yo sepa, no hay pruebas para ello. Pero lo que sí parece claro es que era persona mucho más atenta a sus propios intereses que a los de España.

Este segundo mandato de Godoy estuvo dominado por las exigencias de Napoleón, cada vez más apremiantes, y no estaba el extremeño para ocuparse demasiado de las cuestiones eclesiásticas. ¡Gracias a Dios! Inauguró su ejercicio del poder con carantoñas al nuevo pontífice y, por fin, se autorizó la circulación de la *Auctorem fidei.* Con disgusto de Jovellanos (653) y, naturalmente, de los jansenistas. El príncipe, después de haberles favorecido, ahora se hace antijansenista (654). Pero por interés personal y no por conversión religiosa.

No podía faltar tampoco, en este segundo período de Godoy, la permanente reclamación española ante Roma, tanto respecto a la potestad de los obispos en las dispensas matrimoniales como a la jurisdicción del nuncio. Por notas de 9 de octubre de 1801 (655), y como queriendo pasar factura por la exoneración de Urquijo y el pase de la *Auctorem fidei,* solicitaba

(652) FUENTE: *Op. cit.,* I, págs. 147 y 187.

(653) JOVELLANOS: *Obras,* IV, pág. 36; cfr., también, FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco José: *Jovellanos, ideología y actitudes religiosas, políticas y económicas.* Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo, 1983, página 83.

(654) OLAECHEA: *El cardenal...,* pág. 306.

(655) BERAULT-BERCASTEL: *Historia general de la Iglesia desde la predicación de los Apóstoles hasta el pontificado de Gregorio XVI. Obra escrita en francés por el abate Berault-Bercastel, canónigo de Noyon, corregida y continuada desde el año 1719, en que la dejó su autor, hasta el año 1843 y adicionada con importantes disertaciones por el barón Henrion..., traducida al español y anotada con lo relativo a España,* VIII. Madrid, 1855, Imprenta de El Católico, págs. 66-68.

nuevamente lo que nunca se había conseguido. En esta ocasión es Consalvi, ya omnipotente en Roma, el encargado de la nueva negativa en sus respuestas del 9 de febrero de 1802, en las que reafirma los derechos pontificios no sin recordarnos que fue España «la potencia a la que se han hecho más concesiones» (656) por parte de la Santa Sede.

Este recuerdo no era especialmente oportuno en aquellos momentos, en los que Pío VII se inclinaba ante el poder máximo de entonces: Napoleón. La Iglesia, cuyo poder temporal era mucho más simbólico que efectivo, y por aquellos días aún mucho más mermado, pues Francia ocupaba las Legaciones y Nápoles Benevento y Ponte Corvo, se veía obligada a ceder de nuevo ante el poder político. La prenda que parecía iba a recibir a cambio no era, ciertamente, despreciable: la restauración de la religión católica en la Francia de la revolución. Pero, a cambio de ello, no solo reconocía al poder *de facto* del Consulado de la República por el Concordato del 15 de julio de 1801 (657), ó 26 messidor del año IX, que hasta el cómputo revolucionario prevaleció sobre el cristiano en el documento (658), sino que le hacía concesiones muy superiores a las conocidas hasta la fecha en las naciones católicas. Alguna especialmente hiriente, cual la de aceptar como obispos católicos residenciales a doce obispos constitucionales, excomulgados y cismáticos (659). Bien se comprende el dolor de los católicos franceses perseguidos y martirizados por no haber aceptado la Constitución civil del clero ante ese reconocimiento eclesial de unas personas verdaderamente indignas.

La dimisión exigida a *todos* los obispos de Francia y la destitución de aquellos que la negaron fue una medida que jamás se había conocido en la Iglesia. Y que no puede ser comparada con la que, casi doscientos años después, impuso Pablo VI al pe-

---

(656) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág.67.

(657) BERAULT: *Op. cit.*, págs. 58-60; ARTAUD: *Vida...*, I, págs. 105-108.

(658) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 60; ARTAUD: *Vida...*, I, pág. 108.

(659) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 72.

dir la renuncia a todo obispo que hubiera cumplido setenta y cinco años. En ambos casos la causa era la misma. Los dos pontífices entendían que el bien de la Iglesia reclamaba tal medida. Pero Pablo VI no contentaba con ello a ningún poder político. Pero nos salimos del tema. Solo pretendía puntualizar la afirmación del recientísimo secretario de Estado y cardenal, la persona que dirigiría la política de todo el largo pontificado de Pío VII y que había sido personaje clave en su elección, de que España era la nación que más concesiones había recibido de Roma.

Si hasta el momento había sido así, tal vez fuera porque ninguna otra nación lo había merecido tanto. Pero a partir del 15 de julio de 1801 ya no era posible afirmar de España que era la nación más favorecida en las concesiones pontificias.

Poco tiempo después, el nombramiento de Gran Maestre de la Orden de Malta, que en aquellos días era cuestión que interesaba a todas las potencias, «desagradó a la España; y por eso no cesaba de enviar repetidos despachos para restringir la autoridad del nuncio: sin embargo tuvo que ceder, y admitió por tal al señor Gravina, a quien más de un año había resistido» (660).

Pietro Gravina, nuncio en España hasta 1816 según Fernández Alonso (661) y Cárcel (662) o hasta 1817, según Olaechea (663), será protagonista importante en nuestra historia como opositor a las medidas liberales de las Cortes de Cádiz, lo que le valdrá la expulsión de nuestra patria. Pero no adelantemos los acontecimientos.

Por todo lo que venimos exponiendo no es de extrañar que Pío VII se quejase amargamente al embajador francés Cacault, importante personaje que fue un auténtico bálsamo para el pontífice acosado a diario por nuevas exigencias de Napoleón, la mayoría de ellas inaceptables por el vicario de Cristo: «No tenemos

(660) ARTAUD: *Vida...*, I, pág. 278; BERAULT: *Op. cit.*, VIII, página 86.

(661) FERNÁNDEZ ALONSO: *Op. cit.*, III, pág. 1.786.

(662) CÁRCEL, Vicente: *Correspondencia diplomática de los nuncios en España. Nunciatura de Amat (1833-1804)*. EUNSA, Pamplona, 1982, página 375.

(663) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 273.

verdadera paz, ni verdadero reposo sino en el gobierno de los católicos súbditos de infieles o de herejes. Los católicos de Rusia, de Inglaterra, de Prusia y de Levante no nos causan ninguna molestia. Piden bulas, la dirección que necesitan; y, obtenido esto, marchan del modo más tranquilo conforme a las leyes de la Iglesia. Vos conocéis todo lo que nuestro predecesor ha tenido que sufrir de las variaciones llevadas a cabo por los emperadores José y Leopoldo. Sois testigo de los asaltos que diariamente nos están dando los gabinetes de España y de Nápoles. Nada hay más desgraciado en la actualidad que el Soberano Pontífice» (664).

Y, desgraciadamente, era cierto. Solo que un pontífice no demasiado inteligente y entregado a su secretario de Estado, Consalvi, este sí inteligentísimo, creyó que Napoleón podía ser, conquistado por la Iglesia, el soberano católico que la religión necesitaba. Y era cierto que el corso precisaba de la Iglesia para lograr una legitimidad que hasta el momento solo se basaba en sus victorias. Pero esa colaboración tan ansiada por el pontífice nunca se produciría. El primer Cónsul, y después el emperador, quería una Iglesia domesticada y servidora. Como los reyes absolutos. Pero Carlos III y Carlos IV creían en Dios. Napoleón solo en él.

De otras pequeñas incidencias de Godoy con la Iglesia ya hemos hablado. El verdadero problema era Napoleón y a tenerlo propicio se volcaron Carlos IV y el favorito. No lo conseguirían. Y algún arranque de independencia bien lo hubieron de lamentar. Los problemas con el sucesor no son objeto de este estudio aunque fueran para el valido una permanente espada de Damocles sobre su cabeza. Algunas actuaciones de María Luisa a este respecto superan con mucho la indignidad. Pero es cosa que, evidentemente, se sale de nuestro propósito.

Por fin, el motín de Aranjuez casi le causa la muerte y le conduce a dura prisión —otra más, decididamente costaba caro ejercer el poder en esos días—, pero ello no se debió a Carlos sino a su hijo Fernando, que verdaderamente le odiaba. Y no le faltaban motivos.

(664) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 85.

IV. EL REINADO DE CARLOS IV (II)

El decreto cismático de Urquijo

El 5 de septiembre de 1799 está fechado el controvertido decreto que literalmente dice así:

«La divina providencia se ha servido llevarse ante sí, en 29 de agosto último, el alma de nuestro santísimo padre Pío VI; y no pudiéndose esperar de las circunstancias actuales de Europa, y de las turbulencias que la agitan, que la elección de un sucesor en el pontificado se haga con aquella tranquilidad y paz tan debidas, ni acaso tan pronto como necesitaría la Iglesia; a fin de que entre tanto mis vasallos de todos mis dominios no carezcan de los auxilios precisos de la religión, he resuelto que hasta que Yo les de a conocer el nuevo nombramiento de papa, los arzobispos y obispos usen de toda la plenitud de sus facultades, conforme a la antigua disciplina de la iglesia, para las dispensas matrimoniales y demás que les competen: que el tribunal de la Inquisición siga como hasta ahora aquí ejerciendo sus funciones; y el de la Rota sentencie las causas que hasta ahora le estaban cometidas en virtud de comisión de los papas, y que Yo quiero ahora que continue por sí. En los demás puntos de consagración de obispos y arzobispos, u otras cualesquiera más graves que puedan ocurrir, me consultará la Cámara cuando se verifique alguno por mano de mi primer secretario de Estado y del Despacho, y entonces, con el parecer de las personas a quie-

nes tuviere a bien pedirle, determinaré lo conveniente, siendo aquel supremo tribunal el que me lo represente, y a quien acudirán todos los prelados de mis dominios hasta nueva orden mía. Tendráse entendido en mi Consejo y Cámara, y expedirá esta las órdenes correspondientes a los referidos prelados eclesiásticos para su cumplimiento. Señalado de la real mano de S. M. En S. Ildefonso a 5 de setiembre de 1799. Al Gobernador de mi Consejo y Cámara» (665).

La circular del Ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, de la misma fecha, remitiendo a todos los obispos el Real Decreto anterior, amplía las comisiones que por real autoridad se encomendaban a los obispos a velar «sobre la conducta de los regulares de su diócesis en esta parte» (666) y les mandaba «adoptar sentimientos tan justos y necesarios, y en velar con el mayor cuidado de que haga lo propio el clero de su diócesis, sin disimular lo más mínimo que sea contrario a ello; procurando que ni por escrito ni de palabra, ni en las funciones de sus respectivos ministerios se vierten especies opuestas que pueden turbar las conciencias de los vasallos de S. M.» (667).

Esta es la literalidad del famoso decreto de Urquijo que, según Menéndez Pelayo (668) era «el ansiado momento de romper con Roma y de constituirnos en Iglesia cismática, al modo anglicano». Y el ministro Caballero no debía tenerlas todas consigo cuando manda que, prácticamente, no se hable del decreto.

Egido, dentro de su habitual trayectoria, pese a titular el epígrafe *El sueño de una Iglesia nacional* (669), cismático por definición, se empeña en limpiar de esa tacha a la obra del ministro, presentando lo que así se decía entonces y se continuó

(665) (Llorente, Juan Antonio): *Colección diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de disciplina eclesiástica.* Madrid, Imprenta de Ibarra, 1809, pág. 63; Sierra Nava, Luis: *El episcopado español ante el decreto de Urquijo.* Madrid, 1963, págs. 40 y 41; Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, II, págs. 536-537.

(666) *Colección...*, pág. 64.

(667) *Colección...*, pág. 64; Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, II, pág. 537.

(668) Menéndez Pelayo: *Op. cit.*, II, pág. 536.

(669) Egido: *Regalismo...*, pág. 212.

diciendo después como «uno de los tópicos más afortunados de la historiografía española» (670). Para concluir, mencionando en su apoyo a Olaechea, que estamos ante la «inconsistencia del mito de un cisma nonato e inexistente» (671).

Solo se trataría de «la realización del antañón sueño regalista de la Iglesia hispano-gótica, con una jerarquía en plenitud de sus facultades, *conforme a la antigua disciplina,* en lo relativo a las reservas de marras y con un nuncio reducido a la categoría de embajador en virtud de las competencias atribuidas a la Rota» (672).

El joven Urquijo no solo no quería la ruptura con la Iglesia, sino que los móviles de tan piadoso personaje eran «la prevención del cisma» (673) aunque, y eso ya no puede disimularlo, estaba tocado de un «fuerte regalismo» (674).

Las conclusiones de Egido, nacido en 1936 y licenciado en Teología, lo que hace suponer que fue sacerdote, si es que no lo sigue siendo, pues de ello no dice nada la breve nota biográfica que encabeza el tomo IV de la *Historia de la Iglesia en España* (675), son absolutamente exculpatorias del pecado de cisma para Mariano Luis de Urquijo y su decreto. Aunque, si de su manga ancha podríamos aducir numerosas citas, nos limitaremos a señalar una de por sí bastante llamativa: un leve y flojísimo trabajo que tituló: *La excomunión de Lutero fue muy discutible* (676). Y, desde luego, si Lutero no mereció la excomunión, tal vez Urquijo pueda ser canonizado en un futuro.

Olaechea Albistur comparte las tesis de Egido, o éste las de aquél, cuando afirma que nos encontramos ante «el mal llamado *cisma de Urquijo*» (677). Aunque aduce el testimonio del nun-

---

(670) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 213.
(671) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 213.
(672) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 214.
(673) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 216.
(674) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 216.
(675) *Op. cit.*, pág. XI.
(676) EGIDO: *Ya*, 8/II/1977.
(677) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 174.

cio según el cual «se aniquila la jurisdicción de la nunciatura» (678), el de Luengo: «por voluntad de S. M. todos y cada uno de los obispos aparecen repentinamente Papas en sus respectivas diócesis» (679) y el del embajador de Austria, Kageneck (680), piensa que este último, al creer que si los obispos se doblegaban al decreto «habría que lamentar un cisma» (681), «exageraba evidentemente» (682).

Para Muriel (683), en cambio, «el ministro tenía firme propósito, no tan solamente de mantener el decreto del rey y de deducir de él las consecuencias, sino que abrigaba también intención de emancipar al reino de la autoridad pontificia para todo lo que fuera puramente gracioso». Y ya hemos visto hasta dónde extendían lo *puramente gracioso* estos reyes absolutistas.

Seco se inclina también por la interpretación cismática: «los desafueros regalistas de Urquijo, que había aprovechado la muerte de aquel pontífice para lanzar a España por la senda del cisma con su asombroso Decreto de 5 de septiembre de 1799» (684).

Para el cardenal Maury, en los días del cónclave de Venecia, se trataba de «un cisma material al que solo le faltaba el nombre de tal» (685). Mientras que el constitucional y cismático obispo de Loir-et-Cher, Enrique Gregoire, se entusiasmaba con el decreto (686).

A nosotros, pese a los pareceres de Egido y Olaechea, no nos cabe la menor duda del sentido cismático del decreto. Si entendemos por cisma la separación voluntaria de la unidad o de la comunidad eclesiástica, Urquijo la ocasionaba. Sobre todo haciendo a la potestad civil árbitro o, más bien, pontífice de las cuestiones religiosas. Los obispos, porque el rey lo ordenaba, conce-

---

(678) Olaechea: *El cardenal...*, pág. 227.
(679) Olaechea: *El cardenal...*, pág. 227.
(680) Olaechea: *El cardenal...*, pág. 229.
(681) Olaechea: *El cardenal...*, pág. 229.
(682) Olaechea: *El cardenal...*, pág. 229.
(683) Muriel: *Op. cit.,* II, pág. 151.
(684) Seco: *Godoy...*, págs. 111-112.
(685) Olaechea: *El cardenal...*, págs. 234-240.
(686) Olaechea: *El cardenal...*, pág. 239.

derán las dispensas matrimoniales hasta entonces reservadas al Papa, la Rota sentenciará, por voluntad del rey, «las causas que hasta ahora le estaban cometidas en virtud de comisión de los papas». Y respecto a la consagración de obispos y arzobispos, confundiendo evidentemente, que ya era confundir, consagración por institución, preconización, confirmación o nombramiento, que era lo que de verdad se trataba, se proponía el rey determinar lo que fuera conveniente como si pudiera hacer algo más que proponerlos, y ello por concesión de la Santa Sede.

Cierto que se buscó el momento oportuno para hacer menos hiriente la medida, al menos en su aspecto externo. El de la sede vacante. Pero ello fue solo una tapadera que arbitró Urquijo para lograr no ya una de las constantes pretensiones del regalismo, lo hemos analizado: la restauración de los obispos en *la plenitud de sus facultades, conforme a la antigua disciplina de la Iglesia para las dispensas matrimoniales y demás que les competen,* sino incluso el privar a Roma de sus derechos en el nombramiento de obispos. Si el decreto se hubiera llegado a consumar se habría llegado a la misma situación, respecto al episcopado, que con Enrique VIII de Inglaterra. Unos obispos independientes de Roma y nombrados por decisión real.

La argucia de que se valió Urquijo, y que sirve de coartada a los historiadores permisivistas de hoy, fue la sede vacante. Pero hay que tener en cuenta que la medida, que no hubiera estado jutificada en la potestad civil ni siquiera por una larga ausencia de pontífice, se adopta con carácter preventivo y cuando, precisamente la coyuntura internacional permitía prever el pacífico desarrollo del cónclave.

No estamos ante un celo por la religión que, en la forzadísima interpretación de Egido sería el intento de evitar «un cisma que habría de ser mucho más largo y triste que el de Occidente» (687), sino ante una medida —otra más—, anticatólica, arrancada por un ministro volteriano de la necedad de un rey.

(687) Al menos de esta interpretación, a nuestro parécer inadmisible, resulta meridianamente una conclusión: la absoluta miopía, o ceguera más bien, del ministro Urquijo para interpretar los hechos políticos del mo-

Saugnieux (688) se apunta decididamente a esta línea comprensiva al hablar del «pretendido cisma» (689), que es mucho más un «mito que una realidad» (690). Y lo que entusiasma al historiador francés en Olaechea (691), al ver cómo «el estudio de problemas precisos y concretos, llevado con rigor y honestidad hace progresar la ciencia mucho más que las diatribas» (692), lo que es cierto, no conduce a nada cuando no hay ninguna sustancia en las afirmaciones.

Porque no la hay en la cita aducida de Olaechea: «solo en el caso de conocer las verdaderas intenciones de Urquijo y de saber si lo que pretendió con su mal llamado *cisma* no fue conjurar un cisma de verdad, sino implantarlo, solo entonces se podría afirmar que Urquijo fue un heterodoxo» (693).

Esto no es rigor ni honestidad sino marear la perdiz. Una vez más afirmamos que las intenciones, si no se expresan, son imposibles de juzgar. Tal vez Febronio no quiso ser heterodoxo. Y, a lo mejor, subjetivamente, nunca lo fue, convencido de que sus tesis eran católicas y que en Roma no las entendían cuando las censuraban. Y lo mismo podemos decir de quien se quiera. Y aun en el caso de que el heterodoxo de turno hubiera llegado a expresar sus intenciones, tampoco podríamos tacharlo de tal, ya que nunca sabremos si esa manifestación era sincera o falsa. O si se afirmaba una cosa creyendo afirmar otra.

---

mento. Y ello sin entrar en consideraciones más sobrenaturales como aquello de que las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia que, lo reconocemos, sería incluso de mal gusto recordárselo a tan ilustrado ministro.

(688) SAUGNIEUX, Joël: *Le jansénisme espagnol du XVIII siècle, ses composantes et ses sources*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1975.

(689) SAUGNIEUX: *Op. cit.*, pág. 82.

(690) SAUGNIEUX: *Op. cit.*, pág. 83.

(691) OLAECHEA: *Las relaciones hispanoromanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*. Zaragoza, 1965, 2 vols.

(692) SAUGNIEUX: *Op. cit.*, pág. 85.

(693) OLAECHEA: *Las relaciones...*, pág. 538. Cito de SAUGNIEUX: *Op. cit.*, pág. 85.

La cuestión hay que llevarla de la subjetividad a la objetividad. Lo que se dice en tal texto, ¿está o no de acuerdo con la doctrina de la Iglesia? Y ello entendido en el sentido lógico y común de las palabras. Por ello nos parecen absurdas todas esas acusaciones a la Iglesia de no respetar los derechos humanos o lo que se quiera cuando condena una doctrina o la declara contraria al magisterio oficial. No tiene ninguna importancia la verdadera intención de quien la profesa. Ese es un problema de confesionario. Y que solo le atañe a él y a la salvación de su alma. Por ello la Iglesia puede condenar unas tesis como contrarias a sus creencia sin oír a quien las profesa o propala. Y esa persona, que puede sentirse herida en su honor de cristiano ante la censura, solo tiene dos caminos. O reconocer su equivocación o demostrar que tal cosa nunca dijo, lo que es difícil, pues los textos suelen hablar por sí solos. Y normalmente no precisan de mayores aclaraciones.

Si un teólogo afirmara que la Virgen no tuvo esa condición antes del parto, en el parto y después del parto no es necesario llamarle a que declare qué quiso decir, qué entiende por virginidad o cómo interpreta a san Ildefonso. Sería objetivamente hereje y así lo puede declarar la Iglesia sin necesidad de convocarle para que se defienda. ¿De qué? Aquí no se trata de penas temporales o de cárceles en las que, para evitarlas, podría ser decisiva la declaración del presente reo. Ni siquiera se trata de la condenación eterna, pues, como dijo el poeta, «¿quién sabe el peso de las cosas que Dios mide en sus altas balanzas de cristal?». Es todo mucho más simple. El profesor de matemáticas suspende al alumno que dice que dos más dos son cinco. Sin necesidad de llamarle para que defienda o explique su cálculo.

Todo lo demás es adentrarnos en una discusión sin sentido y sin solución de problemas de salvación eterna, pecado y su perdón, cielo e infierno, que exceden el conocimiento de los hombres. ¿Fue Urquijo subjetivamente heterodoxo? Si lo fue, ¿se arrepintió de su pecado? Allá él. Pero su decreto lo fue.

Cismático, pues, y no «antídoto contra el riesgo cismático de

la Iglesia» (694), ni «uno de los tópicos más afortunados de la historiografía española» (695). Acogido de diverso modo por los obispos españoles aunque las muestras de entusiasmo, en algunos prelados verdaderamente notables, solo demuestran hasta qué extremos se había llegado por la senda de la obsequiosidad episcopal con el poder. Quevedos, Broglies, Droste-Vischerings o Marilleys desgraciadamente no abundaban.

El cardenal Antonio Sentmanat y Cartellá, que había sido obispo de Avila de 1783 a 1784, fecha en la que renuncia y, desde entonces a 1806 asumiría el Patriarcado de las Indias, cardenal desde 1789, apresuró su respuesta que está fechada al siguiente día del decreto. De ella son estas palabras: «no pudiendo dejar de admirar la sabiduría de esta real resolución y el celo con que S. M. procura conservar la más pura disciplina de la Iglesia» (696).

El indignísimo Ramón José de Arce (1775-1844), a la sazón obispo de Burgos e Inquisidor general, en el mismo día 6 de septiembre considera las disposiciones de Urquijo, «reglas sabias y prudentes» (697).

Mucho menos entusiasta se mostró el obispo de Segovia, José Sáenz de Santamaría, tanto en su condición de gobernador del arzobispado de Toledo (12 de septiembre) como en la de titular de la ciudad del Acueducto (13 de septiembre): «conforme a ella (la real resolución) y a lo que previenen los cánones y la más sana y pura disciplina de la Iglesia, arreglaré puntualísimamente el uso de las facultades que Dios y la misma Iglesia me han confiado en bien de las almas y socorro de sus urgencias y necesidades; también atenderé a la conducta de los regulares de la diócesis, conformándome con el espíritu y letra del santo concilio de Trento para todos los casos que, así por autoridad or-

(694) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 214.
(695) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 213.
(696) *Colección...*, pág. 67.
(697) *Colección...*, pág. 67.

dinaria como apostólica, ha declarado me toca su conocimiento» (698).

Del 14 de septiembre es la respuesta del arzobispo de Zaragoza (1797-1800), Joaquín Company y Soler, más tarde arzobispo de Valencia (1800-1813). Para este prelado estamos ante un decreto «muy conforme a la disciplina de la Iglesia y propio de la suprema potestad que el Todopoderoso ha depositado en las reales manos de S. M. para el bien de la misma» (699). Y en el mismo sentido se dirige a sus diocesanos (700).

Tavira y Almazán, en contestación del mismo día 14 es, cómo no, de los más entusiastas. No solo se trataba de que la situación creada por la muerte del pontífice «obligaba a la sabia y circunspecta piedad del rey a una resolución en que, guardándose todo el honor y decoro de la soberanía, se atendiese al bien de la Iglesia y al beneficio y consuelo espiritual de los fieles» (701), sino que «es menester cegarse voluntariamente para no conocer la legitimidad de este medio, y la necesidad que había de usar de él según todas las reglas de la prudencia. Las reservas *consentidas tácitamente por los obispos,* porque algunas razones las daban por lo menos una cierta apariencia de utilidad, y que realmente no debieron su principio e introducción sino al olvido de las máximas de la antigüedad, y al trastorno que causaron en las ideas las decretales de Isidoro, formaron un nuevo derecho que se ha respetado por los soberanos y por el cuerpo de los obispos aun después de reconocido el vicio de su origen, por una deferencia sumisa y respetuosa a la cabeza de la Iglesia; y se ha llevado ahora hasta el extremo esta deferencia no habiéndose hecho la menor alteración, ni aun en los dos últimos años en que el Papa ha estado fuera de Roma sin poder tomar conocimiento de las gracias que se pedían y causales que se alegaban para ellas; y ni aun se hubiera hecho tal vez si hubiera vivido y continuado un

(698) *Colección...*, págs. 68 y 69.
(699) *Colección...*, pág. 69.
(700) *Colección...*, págs. 70-72.
(701) *Colección...*, pág. 73.

tiempo en una suerte de prisión o cautiverio en medio de la Francia» (702).

Por si no bastara con lo dicho, Tavira continúa ensalzando la condescendencia del rey que hasta el momento había tolerado esta situación (703), pese a las cuantiosas sumas de dinero que salían para Roma (704) y a haberse tantas veces reclamado como que eran «gravámenes insoportables a la nación» (705) «y que se conformaban mal con el espíritu y más pura disciplina de la Iglesia» (706).

Y añade que la Santa Sede nunca fue más grande que «cuando carecía aun de todas las ventajas temporales de que la serie de sucesos de las presentes revoluciones la ha privado ahora» (707); que en aquella época áurea (¿cuál sería?) no había reservas y que una vez establecidas «siempre se miraron con disfavor y aun con odiosidad» (708).

Por todo lo expuesto no es de extrañar que diga a Caballero: «no dudará de la puntualidad con que cumpliré con cuanto me previene de orden de S. M.» (709). Nada podía serle más grato.

La contestación del obispo de Zamora (1794-1803) (710), Ramón Falcón y Salcedo (14 de septiembre) no pasa de un enterado (711). Algo más obsequiosa es la del obispo de Plasencia (1766-1803), José González Laso (16 de septiembre) (712). Y bastante penosa, por el tono almibarado y la actitud de sumisión absoluta al poder real la del obispo de Segorbe (1783-1808),

---

(702) *Colección...*, pág. 73.
(703) *Colección...*, pág. 73.
(704) *Colección...*, pág. 73.
(705) *Colección...*, pág. 73.
(706) *Colección...*, págs. 73-74.
(707) *Colección...*, pág. 74.
(708) *Colección...*, pág. 74.
(709) *Colección...*, pág. 74.
(710) Luego lo sería de Cuenca: 1803-1826.
(711) *Colección...*, págs. 142.
(712) *Colección...*, pág. 143.

Lorenzo Gómez de Haedo (16 de septiembre) (713): «sus paternales desvelos por el pasto espiritual de sus vasallos» (714); «me edifica lo dispuesto en el real decreto» (715); nueva alusión al «pasto espiritual de sus súbditos» (716) (de los súbditos del rey, por supuesto, que no solo es soberano sino también pastor).

El obispo electo de Teruel, Francisco Javier Lizana, que luego sería titular de la sede (1800-1802) y más tarde arzobispo de Méjico, no debía ver nada claro el decreto cuando consulta a Llorente «sobre si el rey tiene o no autoridad de mandar lo que manda en el Real Decreto de 5 de septiembre de 1799 y si los obispos deben o no conformarse con lo que les previene» (717). La pregunta lo dice todo y más en aquellos tiempos de sumisión al absolutismo.

Sumisa fue la carta del arzobispo de Santiago (1797-1800), Felipe Antonio Fernández Vallejo (718) (18 de septiembre) (719): el decreto se basaba en «motivos de justicia y necesidad». Y mucho más excesiva la del obispo de Urgel (1797-1816), Francisco Antonio de la Dueña Cisneros (720) (18 de septiembre): «la soberana, católica y canónica resolución de S. M.» (721); «providencia tan sabia y tan religiosa como propia de su suprema potestad económica y de la eminente protección de la Iglesia de España que está dentro de su estado» (722); «con mi acostumbrada fidelidad y obediencia cumpliré con lo que manda S. M. porque lo manda (723), y porque es justo y conforme

(713) *Colección...*, págs. 143-144.
(714) *Colección...*, pág. 143.
(715) *Colección...*, pág. 144.
(716) *Colección...*, pág. 144.
(717) *Colección...*, pág. 145.
(718) Había sido obispo de Salamanca: 1794-1797. Es muy probable que su promoción se debiera al deseo de encomendar la diócesis de Salamanca a Tavira.
(719) *Colección...*, pág. 156.
(720) Luego sería obispo de Segorbe: 1816-1821.
(721) *Colección...*, pág. 157.
(722) *Colección...*, pág. 157.
(723) ¡Vaya razón!

a las circunstancias, a los verdaderos sentimientos de la Iglesia y a la disciplina genuina y sana de sus más seguros y santos establecimientos» (724).

Obedientes fueron también las contestaciones del obispo de Jaca (1785-1802), José Antonio López Gil O. Carm. (18 de septiembre) (725) y la del obispo de San Marcos de León de la misma fecha (726).

En la misma línea de Tavira estaba naturalmente la circular del obispo de Calahorra (1790-1813), Francisco Mateo Aguiriano (727), fechada el 22 de septiembre, que se apresuró a asumir, por auto de 8 de noviembre, la concesión de las dispensas (728), cosa que muy pocos de su hermanos en el episcopado habían hecho.

Respetuosa fue también la contestación del obispo de Guadix (1798-1803), Melchor Magí Gómez, O. de M. (23 de septiembre) (729). Y de las más aquiescentes, la del de Mallorca (1794-1818), Bernardo Nadal y Crespí (27 de septiembre) (730), quien parecía feliz «en adoptar y practicar una doctrina que por espacio de doce siglos, y hasta que la ignorancia triunfó de la verdad (731), tuvo adoptada toda la Iglesia católica» (732).

Mucho más cauto y moderado se mostró el obispo de Ibiza (1795-1804), Clemente Llocer, que retrasó su contestación hasta el 15 de octubre (733), porque, son sus palabras, «además de la antigua disciplina de la Iglesia, las mismas reservaciones pontificias, según la más común y más fundada opinión, exigen que los ordinarios usen libremente de sus facultades cuando no se

(724) *Colección...*, pág. 157.
(725) *Colección...*, págs. 157 y 158.
(726) *Colección...*, pág. 158.
(727) *Colección...*, págs. 160-161.
(728) *Colección...*, págs. 161-163.
(729) *Colección...*, págs. 163-164.
(730) *Colección...*, pág. 164.
(731) Curioso concepto tenía el obispo de la Iglesia.
(732) *Colección...*, pág. 164.
(733) *Colección...*, pág. 165.

puede conseguir, ni menos solicitar de otra parte el auxilio o remedio» (734).

El dictamen de lo que convendría practicar en el período de sede vacante, emitido por el obispo de Barcelona (1798-1807), Pedro Díaz Valdés (17 de octubre) (735), es de más confusa interpretación.

Lo que irritaba al obispo sobremanera era la multitud de dispensas y contra ellas se dirigía. El dinero que suponían, «el río de oro de los españoles» (736) —más bien arroyuelo— que corría hacia Roma se censuraba sobre todo por las dispensas que suponía, que el obispo era partidario de restringir al máximo y de que fueran gratuitas las que procedieran.

Pero bien se daba cuenta Díaz Valdés de las dificultades que el decreto planteaba y, distinguiendo los casos de sede plena y sede vacante, observaba: «Mas en los casos en que no divisan tales irreparables perjuicios, me dicen que algunos prelados escrupulizan usar de sus facultades nativas, porque está declarado por un sumo pontífice que no es lícito valerse de opinión probable y dejar la más segura en la administración de los sacramentos. Paréceles que aunque es probable que puedan usar sus facultades en las actuales ocurrencias, es probable y más seguro que no, sino en los casos expresados. He leído al Pereyra y otros sobre este punto; y entiendo que, si es probable la opinión que limita nuestras facultades sede plena (sobre lo que no explico ahora mi parecer), no lo es la que pretenda ceñírnoslas sede vacante, y en las circunstancias actuales. Como no todos pensarán así, convendría allanar esta dificultad por medio del dictamen de alguna junta grave y respetable, o de una universidad famosa, para que corrieran expeditas aquellas facultades y no se criticase la práctica conducta de los obispos, si fuere entre ellos opuesta» (737).

Díaz Valdés quiere sobre todo pocas dispensas y gratuidad

(734) *Colección...*, pág. 165.
(735) *Colección...*, págs. 165-169.
(736) *Colección...*, pág. 166.
(737) *Colección...*, pág. 168.

en las mismas y, para conseguirlo, está dispuesto a todo. Aunque reconoce la necesidad de una digna dotación de la Santa Sede a la que debe contribuir la Iglesia universal pero no como precio de dispensas papales (738). Es notable que en toda su exposición parece hablar mucho más de una iniciativa eclesial que regia. Lo que después de todo lo leído es ciertamente gratificante.

El obispo de Barbastro (1790-1813), Agustín Abad y Lasierra, en su *Pastoral* de 25 de enero de 1800 (739) justifica, con más aparato doctrinal que los escritos precedentes el decreto de Urquijo.

Por último, Llorente termina su censo de obispos favorables al decreto, y dada su proclividad al mismo podríamos asegurar que no olvidó a ninguno, con una *disertación* sin fecha del obispo de Albarracín, Manuel Trujillo (740), que no tiene desperdicio en lo que a sumisión a la regia potestad se refiere: «Nuestro amable soberano en la publicación de su decreto no ha buscado ni pedido nuestro consejo, sino nuestro rendimiento; y resistiéndonos a él, de cualquier modo que sea, hacemos frente y resistimos a su soberanía» (741). Es evidente que el decreto había suscitado notables oposiciones y Trujillo, a punto de dimitir su sede, quería salir al paso de ellas con razones tan poderosas como las siguientes: «sus acciones (las del rey) no deben ser criticadas por sus vasallos, ni pedírseles razón por qué hacen esto o aquello» (742). Debía pensar Trujillo que sus argumentos adolecían de alguna debilidad y quiso confirmarlos con la autoridad de «un sabio de primer orden, eruditísimo y muy versado en concilios, cánones, escrituras y santos padres» (743): el portugués Antonio Pereira. Lo mismo pudo aducir a Febronio, Ricci o Tamburini.

Insisto en que lo más importante de la respuesta de Trujillo

---

(738) *Colección...*, pág. 169.
(739) *Colección...*, págs. 170-181.
(740) *Colección...*, págs. 181-183.
(741) *Colección...*, pág. 182.
(742) *Colección...*, pág. 182.
(743) *Colección...*, pág. 183.

es el intento de oponerse, con tan *brillantes* resultados, a «unos pocos adictos a las máximas *ultramontanas*» (744) (745).

Llorente oculta cuidadosamente la oposición episcopal al decreto. Pero la hubo. Según el embajador de Austria, Kageneck (746), hasta el 22 de octubre quince obispos se habían manifestado contrarios al decreto. Prácticamente tantos como los que lo habían hecho a favor. Destacaban entre ellos los obispos de Santander y Orense, Menéndez de Luarca y Quevedo (747). Y no es aventurado suponer que los que callaron estaban mucho más próximos, en doctrina que no en valor, a los oponentes que a los favorables. Pues lo que se cotizaba en la corte era la obsequiosidad y no la crítica.

La interpretación tradicional de Menéndez Pelayo (748) entiendo que continúa siendo la exacta. Aun en aquellas palabras terribles: «Pero lo más triste no son el decreto ni la circular (749); lo que más angustia al ánimo y muestra hasta dónde había llegado la podredumbre y de cuán hondo abismo vino a sacarnos providencialmente la Guerra de la Independencia son las contestaciones de los obispos» (750). Tesis suscrita totalmente por Llorca, García Villoslada y Montalbán (751).

Para Sánchez Agesta (752), nos encontramos ante «un conato de cisma» (753) y así podría deducirse también de Martí Gilabert que titula el capítulo XIV de su libro, *La Iglesia en*

---

(744) *Colección...*, pág. 182.

(745) Nótese la utilización de esa palabra que tanto juego iba a dar en años posteriores.

(746) MARURI: *Op. cit.*, págs. 121-122.

(747) MARURI: *Op. cit.*, pág. 122.

(748) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 536-563.

(749) El texto de la *Circular* de CABALLERO en *Colección...*, pág. 64; MENÉNDEZ PELAYO cita por la segunda edición. Madrid, Imprenta de Tomás Albany C.ª, 1822. Nosotros lo hemos hecho por la primera.

(750) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 537.

(751) LLORCA: *Op. cit.*, IV, pág. 291.

(752) SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *El pensamiento político del Despotismo Ilustrado*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979.

(753) SÁNCHEZ AGESTA: *Op. cit.*, pág. 183.

España durante la Revolución francesa. Proyecto cismático (754). Aunque introduce notables matizaciones en el sentido exculpatorio que hoy parece estar de moda, si bien entiendo que muy poco convincentes.

Martí reconoce que fue un acto inaudito en España y que causó escándalo a gran número de nuestros conciudadanos, pero ello «no nos puede llevar a la simplificación» (755). Efectivamente, los actos inauditos y que producen escándalo no tienen por qué ser cismáticos. Supongamos que a Carlos IV le hubiera dado por acudir a los oficios religiosos en silla gestatoria. Sería inaudito. Escandalizaría a muchos. Y a nadie se le ocurriría tachar de cisma semejante extravagancia.

Cierto también que eran inauditas «las circunstancias por las que atravesaba el papado» (756). Nadie lo negó entonces ni se puede negar ahora. Pero ello, lo repetimos, no autoriza: 1.º) A quebrantar la disciplina de la Iglesia. 2.º) Por disposición de la autoridad civil. 3.º) Cuando las circunstancias hacían suponer la celebración de un cónclave inmediato y normal al que iba a acudir incluso uno de los dos cardenales españoles que entonces había, el cardenal Lorenzana, que se encontraba en Italia. 4.º) Cuando todo hacía suponer que se aprovechaba la muerte del pontífice para implantar lo que siempre había rechazado el Santo Padre pese a innumerables peticiones del gobierno español. 5.º) Siendo esas medidas exigidas por los gobiernos ante la apatía o la abierta discrepancia de la mayoría de los obispos y contando solamente con el apoyo de los más sospechosos doctrinalmente. 6.º) Coincidiendo en estas reclamaciones con todos los adversarios de la Iglesia repetidamente condenados por la misma, todos en sus doctrinas y muchos *nominatim:* Van Espen, Pereira, Febronio, Cestari, Tamburini, Ricci, Gregoire, Tavira (757), Adami, Tur-

(754) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 433-466.
(755) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 452.
(756) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 452.
(757) Véase su carta al Gobierno de 27/XII/1797 sobre matrimonio, en *Colección*. Apéndice, págs. 1-8.

chi, Degola, Zola, Tanzini, Solaro, José II, Leopoldo de Toscana, Trauttmansdorf, Vecchi, Natali, Plat, Eybel, etc.

Voluntariamente se apartaban de la disciplina de la Iglesia y querían sustituirla por otra impuesta por ellos en contra de la voluntad, expresada en innumerables ocasiones, de los sucesivos vicarios de Jesucristo.

Cierto que en los primeros siglos la disciplina era otra, tanto respecto a impedimentos matrimoniales, absolución de censuras o nombramiento de obispos. También era distinta la celebración del santo sacrificio, la forma del sacramento del matrimonio, no existían los procesos de beatificación y canonización, al Papa no lo elegían los cardenales, que no existían, etc.

Pero ello no autorizaba a los obispos, y mucho menos a Carlos IV, a variar el procedimiento del cónclave, a declarar dignos de culto solemne en sus iglesias a quienes decidieran considerar santos, a extinguir órdenes religiosas, etc.

Si lo hicieran incurrirían en un cisma. Por ello Carlos III, con todo su odio a la Compañía de Jesús, a la que había expulsado de sus reinos, cuidó mucho de conseguir la sentencia de Clemente XIV para extinguirla. Pues bien sabía que sin ella, pese a todo su poder de monarca absoluto, no había extinción posible. Aunque en los venerados siglos antiguos no existieran los jesuitas. Y aunque efectivamente su existencia no sea requisito para la de la Iglesia.

La «suplencia de jurisdicción» (758), que es la única interpretación que podría aceptarse para dar un sentido católico al tan controvertido decreto (759), no es aceptable porque no se pretendía eso. En una sede vacante prolongada, y las hubo muchísimo más graves y borrascosas en la historia de la Iglesia, claro que cabría la suplencia, pues la religión tendría que continuar y la salvación de las almas es el bien supremo a salvaguardar.

A nadie se le ocurriría calificar de cismático a un obispo de

(758) Martí: *La Iglesia...*, pág. 452.

(759) Martí lo fecha en 10 de septiembre en una de las innumerables erratas de su libro, pág. 444.

una Iglesia de catacumba que, absolutamente impedido de comunicar con Roma, asumiera las facultades más reservadas, incluso la de consagrar un obispo. Restaurada la comunicación, Roma confirmaría esa consagración si lo juzgase conveniente o, reconociendo la validez de la misma, no le concedería la jurisdicción necesaria para que pudiera continuar en el ejercicio de sus funciones episcopales. Solo en ese momento se produciría el cisma, si ese obispo consagrado y suspendido decidiera continuar sus funciones con actos incompatibles con la comunión eclesial. Pero repetimos que no era ese el caso.

No había nada que suplir. Incluso el cardenal Lorenzana había obtenido de Pío VI, el 23 de septiembre de 1798 (760), extensas facultades para atender a necesidades apremiantes de los fieles que la cautividad del Papa y su inminente fin hacía necesario proveer.

Los motivos, estaba clarísimo que eran otros. Y así se deducen de los mismos escritos que con motivo del decreto circularon. Ello resulta, por ejemplo, de la carta anónima dirigida al obispo de Salamanca (761) contra su edicto, asumiendo la concesión de las dispensas reservadas al Papa que, según Tavira, «solo por una prudente economía de la Iglesia universal, y voluntaria aunque tácita cesión de los obispos, se reservaron en la Santa Sede» (762).

Aquí está la fuente de todo. Para Tavira, los poderes del Papa en estas materias eran una concesión de los obispos. Para la Iglesia era potestad del vicario de Cristo el reservarse lo que le pareciera conveniente para el gobierno de la Iglesia universal cuyo encargo tenía como sucesor de Pedro.

Así, el anónimo impugnador de Tavira le decía: «Jamás podía persuadirme hubiese llegado a tiempo en que un obispo de la instrucción de V. S. I. publicase un edicto por el cual indubitablemente se quiere trastornar el orden jerárquico que desde su fundación hermosea y adorna el bien construido edificio de

(760) *Colección...*, págs. 52-62.
(761) *Colección...*, págs. 75-89.
(762) *Colección...*, pág. 75.

la Iglesia en Pedro, como piedra firme e inmoble contra todas las tempestades y terremotos que los infiernos quieren levantar contra él» (763).

Y añade a continuación la que posiblemente fuera la primera calificación de cisma a la situación propuesta por el decreto y asumida por el obispo Tavira.

«Si no creyese a V. S. I. fiel seguidor de esta doctrina, le juzgaría fuera del seno de esta buena y santa madre, que llora con amargura los extravíos de sus hijos, pero que no necesita de ellos para su conservación, porque la mantiene su omnipotente esposo Jesucristo» (764).

La argumentación es demoledora contra el obispo y con citas de autoridad muy anteriores a la definición de la infalibilidad pontificia que aún tardaría setenta años en llegar. Pero es que, evidentemente, tal definición no fue una revelación milagrosa que cual lenguas de fuego cayó del cielo sobre los padres conciliares. Solamente fue la proclamación solemne de lo que la Iglesia venía creyendo desde los más remotos siglos.

«Doctrina es constantemente enseñada por los padres y definida por los concilios, particularmente en el Tridentino, que hay en la Iglesia un orden jerárquico establecido por Jesucristo: a consecuencia de esta ilustre jerarquía es igualmente cierto e indubitable que los sumos pontífices, los obispos de Roma, son sucesores de San Pedro, vicarios de Jesucristo, cabeza de toda la Iglesia, padres y doctores de todos los cristianos, y que tienen el primado de honor y jurisdicción en la Iglesia universal; y que a ellos solos se les ha dado por Jesucristo la plenitud de autoridad y poder para apacentar, regir y gobernar toda la Iglesia católica. Tal es la definición dada por el concilio general de Florencia celebrado bajo Eugenio IV el año de 1439» (765).

Pero como nuestro autor bien sospecharía que el siglo XV era uno de aquellos en que «la ignorancia triunfó de la verdad», según nos declaró la necedad del obispo de Mallorca, se remon-

(763) *Colección...*, pág. 75.
(764) *Colección...*, págs. 75-76.
(765) *Colección...*, pág. 76.

ta al siglo v, que sería mucho mejor aceptado por todos aquellos que veneraban las antigüedades o las utilizaban para cubrir su indisciplina: «La misma definición dio mucho antes sustancialmente el concilio general calcedonense, pues habiendo escrito el Papa San León una carta al obispo Flabiano sobre la herejía de Eutiques, y habiéndose leído en el referido concilio, unánimemente dijeron aquellos santos obispos: esta es la fe de los padres: esta es la fe de los apóstoles: todos así lo creemos: sea excomulgado el que así no lo creyere: Pedro ha hablado por la boca de León: así lo han enseñado los apóstoles: piadosa y verdaderamente ha enseñado León: esta es la verdadera fe» (766).

No continuaremos con la solidísima argumentación de nuestro autor. Pero concluiremos la cita del anónimo adversario de Tavira, con cuyo nombre sería interesante dar, advirtiendo una constante eclesial que él perspicazmente señala, cual es la del triste destino de los heterodoxos en la Iglesia. Pasado un primer momento de éxito e incluso de popularidad, terminan fuera de su seno. O, en el caso de que ello no ocurra, arrepentidos u olvidados.

La advertencia a Tavira solamente se demoró unos meses y fue la definitiva marginación de aquel *prelat éclairé* (767) al que hoy se quiere reivindicar. Y no hace falta ser profeta para asegurar que sin éxito como obispo católico. Como obispo *ilustrado* y uno de los que más se distinguieron en la España de entonces por su oposición a Roma, ciertamente sí. Pero en un obispo ese es un timbre de gloria más que dudoso.

Le decía nuestro escritor: «le estaría mejor enmendar su yerro y retractarse antes de que le suceda lo que a los obispos españoles en tiempo de Clemente XI, que se vieron suspensos y declarados nulos los matrimonios que celebraron y nulas todas las demás gracias que hicieron. Ellos, deseosos de adular a los ministros que rodeaban al católico y religioso Felipe V, contra su propia conciencia, hicieron lo que no pertenecía a su jurisdicción;

(766) *Colección...*, pág. 76.

(767) SAUGNIEUX: *Un prelat éclairé, Don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807).* Toulouse, France-Iberia Recherches, 1970.

pero prontamente tuvieron que arrepentirse de su ligereza, porque el rey, desengañado de las tramas que le pusieron aquéllos, los separó de su lado, publicó otro decreto desdiciéndose de lo que había mandado por seducción de los que le rodeaban, e hizo publicar en su reino las bulas de Clemente XI, y que los obispos que se habían erigido en Papas, pidieron la absolución a Roma de las censuras con que los había ligado la cabeza de la Iglesia» (768).

El texto es de una clarividencia absoluta. Pero no adelantemos los acontecimientos. Lo que sí interesa señalar es que otros contemporáneos compartían este punto de vista. El beato Diego José de Cádiz (769) y el P. Alvarado son decididos adversarios del decreto que es tachado por el segundo de cismático: «el ministro Urquijo tocó la trompeta del cisma en aquel sedicioso decreto, por donde abrogándose una autoridad que ni Dios ni el diablo le daban, mandó que los obispos concediesen las dispensas reservadas por la Iglesia» (770).

Vicente de la Fuente, que no solo era doctor en Teología y Jurisprudencia sino también catedrático de Derecho canónico en la Universidad de Salamanca y en su seminario y luego de Disciplina eclesiástica en la Universidad Central y, por tanto, especialista máximo en estas materias sobre las que escribió, aparte de lo contenido en otras obras históricas, *La retención de bulas en España ante la Historia y el Derecho* (771), coincide con la tesis tradicional: «A la muerte de Pío VI el Gobierno se propasó a un acto de intrusión en la Iglesia, que pudo precipitarla en un cisma» (772). Y en el apéndice de documentos regalistas

---

(768) *Colección...*, pág. 89.

(769) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 451.

(770) ALVARADO: *Op. cit.*, II, pág. 151; MARTÍ, en *La Iglesia...*, página 451, cita al *Filósofo Rancio,* en II, 207, bien porque utilice otra edición o en una más de las infinitas erratas de su libro.

(771) FUENTE, Vicente de la: *La retención de bulas en España ante la Historia y el Derecho.* Imprenta a cargo de don Antonio Pérez Dubrull, Madrid, 1865.

(772) FUENTE: *Historia...*, pág. 400.

que figura como conclusión de su citada obra *La retención de bulas,* designa el Decreto de 5 de septiembre con el nombre de «Orden cismática del ministro Caballero con motivo de la muerte del Papa Pío VI» (773).

Había sido del mismo parecer quien acabaría sus días de cardenal primado de España, don Pedro de Inguanzo. En su excelente obra *Discurso sobre la confiración de los obispos* (774), dice:

«Lo que vemos es como que se buscan y se acechan las ocasiones que parecen más plausibles para introducir novedades las más peligrosas y enemigas de ella (de la disciplina eclesiástica). Todo el mundo ha visto lo que pasó entre nosotros a la muerte de Pío VI, acaecida en 29 de agosto de 1799. Tan presto como la supo el gobierno, y antes que la anunciase al público, expidió el famoso decreto de 5 de setiembre siguiente obra del ministro Urquijo, por el cual se mandaba a los Obispos y Arzobispos que usasen de toda la plenitud de sus facultades, conforme a la antigua disciplina de la Iglesia, para las dispensas matrimoniales y demás que les competían (ya se entiende lo que todo esto quiere decir) (775); que las causas que el Tribunal de la Rota conocía hasta allí por comisión de los Papas, las sentenciase en adelante sin ella, que así era la voluntad de S. M. (y era convertir en real la jurisdicción pontificia) (776), y que en los demás puntos de consagración de Obispos y Arzobispos u otros cualesquiera más graves que pudiesen ocurrir, con parecer de la Cámara y de las personas a quienes tuviese a bien pedirle (que

---

(773) FUENTE: *La retención...*, pág. 162.

(774) INGUANZO, Pedro: *Discurso sobre la confirmación de los obispos compuesto por el señor Don Pedro Inguanzo, diputado en Cortes en el año 1812, después cardenal-arzobispo de Toledo, en el cual se examina la materia por los principios canónicos que rigen en ella en todos tiempos y circunstancias; y se contrae a las actuales de la Península.* Impreso en Cádiz en el año de 1813, Madrid, imprenta de don Eusebio Aguado, 1836.

(775) La observación es de INGUANZO.

(776) La observación es de INGUANZO.

no faltan para todo) (777), determinaría S. M. lo conveniente (esto era trasladar a su cabeza el Apostolado) (778).

Por la celeridad con que se expidió, y aparece de las fechas expresadas, se deja ver cuanto estaba el tal decreto *alta mente repostum,* y que la situación de las cosas, los auxilios de la Religión, eran unos bellos pretextos; pero que el objeto verdadero era innovar e introducir..., ¿qué diría yo...?, no una disciplina nueva ni antigua, sino darla toda por el pie, siguiendo los principios mismos que Enrique VIII e Isabel de Inglaterra adoptaron para establecer su supremacía eclesiástica, que es lo que bien mirado envuelve el citado decreto a la sombra de sus doradas y artificiosas expresiones» (779).

La opinión de Inguanzo sobre el decreto no deja lugar a la menor duda. Muriel nos refiere la importancia del papel del canónigo Espiga en el decreto y en las medidas antirromanas de Urquijo (780). Olaechea sostiene la intervención de Despuig y Dameto —¡vaya timbre de gloria para el futuro cardenal!— en el cismático decreto (781).

La oposición al decreto de los católicos apegados a la doctrina tradicional de la Iglesia hizo salir a la palestra, desde el momento mismo de su aparición, a defensores del texto o de los obispos que lo apoyaban y especialmente de Tavira, que era el paladín de las causas antirromanas.

Blas Aguiriano, arcediano de Berveriego, canónigo de Calahorra, profesor de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, acreditado jansenista (782), pariente del obispo de Calahorra Francisco Mateo Aguiriano (783), publicó un extenso escrito en defensa del obispo de Salamanca (784) y como desabrida réplica

(777) La observación es de INGUANZO.
(778) La observación es de INGUANZO.
(779) INGUANZO: *Discurso...*, págs. 106-107.
(780) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 147.
(781) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 224.
(782) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 540-541.
(783) MESTRE: *Religión...*, págs. 719 y 728.
(784) *Colección...*, págs. 90-123.

al anónimo escritor al que nos hemos venido refiriendo, que para el canónigo no es más que «un hombre preocupado de las falsas ideas que sugiere una mala educación y lleno al mismo tiempo de amor propio» (785), «necio» (786), «autor de los desatinos más dignos de irrisión» (787), «ignorante escritor» (788), cuya carta a Tavira «no es más que un tejido de errores groseros» (789) y otras lindezas semejantes que el lector me excusará de seguir citando.

Aguiriano se propone «indagar la verdadera naturaleza del primado del Papa y sus derechos» (790). Estos últimos, prácticamente inexistentes según la tesis de Aguiriano. Ya que la mayoría de ellos se le han ido «agregando por la costumbre, por la deferencia de los obispos y también por la ignorancia» (791). Su doctrina es absolutamente conciliarista (792), interpretando en ese sentido el concilio de Trento y, no pudiéndolo hacer con el de Florencia, negando a éste el carácter de ecuménico (793). Nos dice, entre otras muchas citas que podríamos recoger, que «los especiosos títulos de vicario de Dios, vicario de Jesucristo, y otros que se atribuyen a los papas en los concilios antiguos, y aun en el tridentino, son nombres comunes también a los obispos» (794). No insistiremos más en cómo las teorías galicanas y jansenistas habían hecho mella en algunos de nuestros clérigos. Si bien no cabe exagerar el número de ellos, pues, aunque agitados, no pasaban de una ínfima minoría.

Otro anónimo escritor, al que Llorente titula *canonista* (795),

---

(785) *Colección...*, pág. 90.
(786) *Colección...*, pág. 90.
(787) *Colección...*, pág. 95.
(788) *Colección...*, pág. 96.
(789) *Colección...*, pág. 99.
(790) *Colección...*, pág. 90.
(791) *Colección...*, pág. 90.
(792) *Colección...*, págs. 90-91.
(793) *Colección...*, pág. 91.
(794) *Colección...*, pág. 96.
(795) *Colección...*, pág. 123.

escribió cinco cartas en defensa del mismo Tavira (796). Y en el mismo estilo. El impugnador del obispo era «ignorantísimo y petulante autor» (797), «muy acreedor al desprecio de cualquier hombre sensato que esté medianamente instruido en la historia eclesiástica y en los principios de la santa teología» (798).

El escrito es un modelo de lógica: «sería darle demasiada consideración (al autor que impugna), si se contestase a su escrito por otro en que se hubiese empleado algún trabajo. Tantos despropósitos, tan chocarreramente escritos, no pueden alucinar sino a gentes muy estúpidas o preocupadas; y así unas como otras no se desengañarían, aunque se les hiciese una demostración de sus errores. Así, pues, lo que vaya escribiendo a Vmd. sobre el contenido de ese papelucho no deben verlo sino sus amigos, para cuyo desengaño únicamente dirijo a Vmd. estas observaciones» (799).

De lo que parece deducirse que no solo los estúpidos, que también suelen ser bastantes, y los preocupados, entendiendo por esto a los que profesaban las doctrinas de adhesión a Roma que eran la inmensa mayoría de los españoles, sino que incluso los amigos ideológicos de la persona a la que se dirigía la carta, y que debía ser de los escasísimos sostenedores de las tesis de Tavira, tenían que desengañarse de sus opiniones respecto al cismático decreto. No se puede pedir más.

Parece increíble que Llorente, que si de algo no se le puede calificar es de torpe, haya aducido semejante bodrio en apoyo de sus doctrinas. Espigaremos de una sola de sus páginas algunas perlas. «Niega (el autor refutado por este anónimo) *la suprema potestad econòmica del rey* en la observancia de la disciplina eclesiástica» (800). Y muy bien negada. Mide (el autor refutado) «por un mismo rasero a Wiclef, Fra Paolo, Courrauyer, Fe-

---

(796) *Colección...*, págs. 123-142I.
(797) *Colección...*, pág. 123.
(798) *Colección...*, pág. 124.
(799) *Colección...*, pág. 124.
(800) *Colección...*, pág. 124.

bronio y Pereira» (801). ¿Es que se salva alguno? Es Tavira «un prelado comparable... con los Crisóstomos, Agustinos, Gregorios y Tomases de Villanueva» (802). En lo que más bien parece pasarse algo.

Llorente quiso aportar algo personal a su libro para no ser solo un recopilador de textos ajenos e incluyó la carta que dirigió al obispo electo de Teruel en justificación del decreto de Urquijo. El obispo estaba más que preocupado ante las doctrinas del texto real y consultó a su amigo las dudas que alentaba. Si se puede censurar a Lizana el amigo que tenía, aunque Llorente aún no se había revelado en el sectario anticatólico que terminaría siendo, es preciso reconocer que fue de los prelados a los que el texto inquietó.

Acude Llorente para justificar sus tesis a los «siglos sexto y séptimo» (803), lo que ya es remontarse en el ocaso del XVIII. Y una extraña toma de posición porque, además de que aquellos siglos eran oscuros y mal conocidos —lo son todavía hoy—, no se ve la razón por la cual si la Iglesia de Jesucristo pudo desarrollar el dogma, la liturgia y la disciplina desde su fundación hasta esos siglos sexto y séptimo, a partir de ese tiempo ya fue *ignorancia* cuanto se estableció.

Y puestos a remontarnos tampoco se entiende como no son los días de Jesucristo o los apostólicos los que debían servir de paradigma a todos estos católicos a los que, digámoslo una vez más, lo que les irrita no es más que la autoridad pontificia.

A la que Llorente quería tan débil y marginal cuanto que su poder actual no era más que el fruto histórico de una serie de apropiaciones indebidas de las facultades episcopales (804) que habían dejado a los pastores diocesanos como «unos esqueletos, que llamándose ya obispos por la gracia de la santa sede apostólica romana, solo eran obispos para confirmar, ordenar y visitar; y aun sobre esto tenían que lidiar muchas veces con algu-

---

(801) *Colección...*, pág. 124.
(802) *Colección...*, pág. 124.
(803) *Colección...*, pág. 145.
(804) *Colección...*, págs. 146-147.

nos que se burlaban de sus pastores recurriendo a Roma por todo» (805).

Pero no eran los días visigodos, al menos en Llorente, objeto de nostalgia por aquella «pura y sublime disciplina gótico-española de los siglos VI y VII» (806). Estos celosos guardianes de las prerrogativas episcopales tan menoscabadas, según ellos, por la autoridad pontificia no querían unos obispos firmes que gobernaran sus iglesias locales en virtud de una autoridad plena recibida directamente de Jesucristo. Los querían dóciles instrumentos de los reyes. Y esto, que aun pudiera entenderse en los soberanos absolutos y sus ministros, se hace mucho más extraño cuando es postulado por los mismos eclesiásticos.

Aquella suspirada *pura y antigua y sublime disciplina* no era para esta gente más que absoluta subordinación del poder religioso al político que no solo era rey en lo temporal sino *obispo exterior de la Iglesia* (807). Y con unos resultados tan denigratorios de la autoridad episcopal que sorprende que Llorente los pueda aducir en apoyo de sus tesis.

«Particularmente en España los reyes godos ya católicos desde Recaredo mandaron a los obispos que excomulgasen, que absolviesen, que renunciasen obispados, que volviesen a ser obispos después de renunciados y tomada profesión religiosa, y otras cosas aun mayores si caben, como consta de nuestros concilios góticos» (808).

Evidentemente, con estos precedentes tan dignos de encomio para todo católico, estaba más que justificado el Decreto del 5 de septiembre. De ahí la conclusión: «Debe reflexionar el obispo que, según san Pablo, fue puesto para gobernar la Iglesia; pero no fue puesto por san Pedro, sino por el Espíritu Santo. La potestad, pues, la recibió del Espíritu Santo, no de san Pedro; y si el Espíritu Santo se la dio, san Pedro no se la pudo quitar; y menos sus sucesores mientras no muestren privilegio

(805) *Colección...*, pág. 147.
(806) *Colección...*, pág. 147.
(807) *Colección...*, pág. 150.
(808) *Colección...*, pág. 150.

del Espíritu Santo para ello, que no mostrarán, pues lo han buscado y no le han podido encontrar.

Lo que encuentran en el mismo san Pedro, es, que como vasallos están obligados a obedecer al soberano siempre que no mande cosa contra la religión; y como lo que manda el rey en el Decreto de 5 de septiembre, no lo es, antes bien es muy conforme a la práctica de muchos siglos y de los grandes santos que ilustraron la Iglesia de España, por lo mismo no les hallo excusa alguna para dejar de obedecer como deben aquel decreto» (809).

Creemos que los párrafos transcritos del documento llorentino son lo suficientemente expresivos y no es necesario insistir más en el tema. Por ello solo citaremos, en el mismo sentido favorable al decreto, los escritos de García Domenech (810) y Battifora (811) que nada nuevo aportan y son mera repetición de argumentos antirromanos. Quizá la mejor demostración del carácter cismático del decreto sea las personas que lo apoyaron y los argumentos esgrimidos en su defensa.

Los modernos historiadores, empeñados asimismo en lavar al decreto de la tacha de cismático, como después del primer Concilio Vaticano las razones contrarias a la potestad pontificia perdieron interés, han de recurrir a justificaciones mucho más endebles en el prurito de aparecer como progresistas y discrepantes de Menéndez Pelayo que parece ser el único valor que se cotiza en el mercado de la historia de hoy.

La interpretación de Sierra (812), que tomo de Martí (813), es insostenible. La «delegación de poderes, de por sí pontificios», ni existió ni se pretendía en el decreto aunque se había intenta-

(809) *Colección...*, pág. 150.

(810) *Colección...*, págs. 183-203.

(811) *Colección...*, págs. 203-213.

(812) SIERRA, Luis: «La reacción del episcopado a los decretos sobre matrimonio del ministro Urquijo de 1799 y 1813», en *Estudios de Deusto*, núm. 22, págs. 454-458. Lo de 1813 debe ser un error más, pues el segundo decreto de Urquijo fue anterior.

(813) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 453.

do antes en numerosas ocasiones. Sería reconocer lo que abiertamente se rechazaba, la potestad pontificia.

La tesis de Hera tampoco se tiene en pie (814): el decreto no fue cismático, pues «en la mente de sus autores no fue sino *el ejercicio de unas facultades mayestáticas que pensaban les pertenecían;* si bien, jurídicamente, califica los hechos como actos de gobierno *de exclusiva competencia papal* ejercidos por Carlos IV, y *constituyentes en la práctica, si hubieran tenido una urgencia* (815) *prolongada, de una Iglesia española independiente, gobernada por los obispos bajo la dirección del rey*». O sea, un cisma. Aunque, afortundamente, por la nula operatividad del decreto, enseguida derogado, apenas tuviera consecuencias prácticas. Pero ello no invalida el carácter cismático del decreto si bien, al no materializarse, se impidió que los resultados se hicieran evidentes como cisma real y consumado. Y el que creyeran sus autores que ejercían unas facultades que les pertenecían no merece ni comentarlo. ¿No sería cisma el de Enrique VIII si el rey creyera que podía hacer lo que hizo?

Que, como piensa Olaechea (816), con ello solo se intentara que Pío VII consintiera en lo que había venido negando Pío VI no invalida el carácter cismático. Además de ello sería un chantaje. Pues que bien.

La elección de Pío VII no fue demasiado pronta. Pero se produjo sin especiales dificultades. Colocó a Carlos IV, y sobre todo a Urquijo, en una situación insostenible. Nada justificaba ya la asunción por los obispos de las facultades. Mantenerlas supondría ya el cisma efectivo. La Iglesia española se habría separado de la romana. Cosa que el rey nunca pretendió, pues siempre fue absolutamente católico aun dentro de sus veleidades regalistas en las que fue educado desde su más tierna infancia. Las pretensiones de Urquijo y de su mentor Espiga se hundían estrepitosamente.

---

(814) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 453.

(815) ¿Será vigencia?

(816) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 454.

El nuncio Casoni (817) había reclamado desde el primer momento contra el decreto (818) y estuvo a punto de ser expulsado de España (819). La elección del nuevo pontífice, el aburrimiento de Godoy que quería volver al poder (820), las venganzas de Azara (821), la carta del recién elegido Papa, Pío VII, a Carlos IV lamentando «el espíritu de innovación de algunos ministros y de obispos españoles que perjudicaban a la Sede romana» (822), que hizo exclamar a Godoy: «esta carta fue la ruina del ministro» (823), la defección de Caballero que se pasó a los enemigos del petimetre (824) y el fondo católico de Carlos IV (825) produjeron de consuno la caída del ministro y el pase —¡por fin!—, de la bula *Auctorem fidei.*

Hubo que subsanar los matrimonios dispensados por algunos obispos —muy pocos, pues solo fueron ocho en toda España los que se aventuraron por tal senda—: Juan Manuel Moscoso Peralta, arzobispo de Granada (1789-1813), nuestro antiguo conocido el antijesuítico Francisco Armanyá, O. S. A., arzobispo de Tarragona (1785-1803), Francisco Isidro Gutiérrez Vigil, obispo de Astorga (1791-1805), Agustín Abad y Lasie-

(817) Es curioso el afán de MARTÍ en doblar consonantes cuando no existen y en hacer desaparecer una cuando existen. Así llama a Casoni, Cassoni, con dos eses *(La Iglesia...*, págs. 363, 374, 427, 433, 467, 468, 469, 488, 489, 490 y 491; también lo cita así MENÉNDEZ PELAYO en *Heterodoxos,* II, pág. 542, de donde sin duda le viene a MARTÍ). A Aguiriano lo convierte en Aguirriano, con dos erres, tanto a Blas (pág. 465) como a Francisco Mateo (pág. 491). Sin embargo, hace a Burriel, Buriel (páginas 81 y 88) y a Battifora, Batifora (pág. 452), suprimiéndoles al primero una erre y al segundo una t.

(818) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 467-470; OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 227.

(819) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 470.

(820) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 81; OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 306; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, pág. 542.

(821) GARCÍA DE LEÓN: *Op. cit.*, pág. 82.

(822) MESTRE: *Religión...*, pág. 740; MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 481; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 542.

(823) MESTRE: *Religión...*, pág. 740.

(824) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 542.

(825) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 542.

rra, obispo de Barbastro (1790-1813), Francisco Mateo Aguiriano Gómez, obispo de Calahorra (1790-1813), Raimundo Melchor Magí Gómez, O. de M., obispo de Guadix (1798-1803), Juan García Benito, obispo de Tuy (1797-1825) y, naturalmente, Antonio Tavira Almazán, obispo de Salamanca (1798-1807) (826).

Estos nombres hacen aumentar algo la lista de los adherentes al decreto que nos suministraba Llorente, pues algunos de ellos no se habían manifestado en favor de la disposición de Urquijo. Aunque los hechos valen más que las declaraciones.

Las irregularidades de las dispensas llevaban aparejada la ilegitimidad de la prole y hubo que subsanarlas (827). La victoria parecía total para el nuevo pontífice. Pío VII, agradecido a la buena disposición de Carlos IV y, por otra parte, queriendo tener favorable a España que, con Austria, eran las dos grandes naciones católicas, se mostró favorable a algunas concesiones impetradas desde Madrid. Ya hemos mencionado las desamortizadoras. Solo nos resta aludir a la bula *Inter graviores*, de 15 de mayo de 1804, por la que Roma accedió a otra de las constantes pretensiones de nuestros reyes absolutos: someter a los religiosos a superiores nacionales. Los resultados, como era natural prever, no fueron buenos (828).

El decreto de Urquijo conoció un breve resurgir en la España de José Bonaparte, donde el exministro de Carlos IV volvía a serlo del rey intruso. Por Decreto de 16 de diciembre de 1809, diez años después del primero, volvían a encomendarse a los obispos las dispensas matrimoniales. De ello hablaremos en su lugar (829).

---

(826) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 490-491.
(827) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 492-493; SIERRA: *El episcopado...*, págs. 67-74.
(828) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 213-214.
(829) SIERRA: *El episcopado...*, pág. 77.

V. LA AGONIA DE LA INQUISICION

Una leyenda creada por los enemigos.

La Inquisición española, *leit motiv* de toda nuestra leyenda negra y, al parecer, el mayor agravio que hizo nuestra patria al mundo, junto con el descubrimiento de América, ha sido objeto de miles de libros, nacionales y extranjeros, dedicados generalmente a denigrarla (830).

Si la Inquisición moderna, lograda por los Reyes Católicos del Papa, difería de la medieval, la de Carlos III y Carlos IV apenas tenía nada que ver con la de Torquemada, Deza, Cisneros o Valdés. No es esta ocasión para analizar su objeto, fundamento, procedimientos, analogía con las de otros países —que hay quien cree que esta institución fue exclusiva de nuestro sadismo nacional—, defectos y logros, que también los tuvo.

Uno de estos últimos fue la pacífica convivencia de los españoles entre sí, que no se quebró hasta que precisamente la In-

(830) LLORENTE, Juan Antonio: *Historia crítica de la Inquisición en España*. Libros Hiperion, Madrid, 1980, 4 vols.; LLORENTE, Juan Antonio: *La Inquisición y los españoles*. Edición actual de *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición*. Miguel Castellote, editor, Madrid, 1973; *Historia de la Inquisición en España y en América*, dirigida por J. Pérez Villanueva y B. Escandell. BAC, Madrid, 1984; LEA, Henry: *Historia de la Inquisición española*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1983, 3 vols.; KAMEN, Henry: *La Inquisición española*. Alianza Editorial, 2.ª ed., Madrid, 1974.

quisición dejó de existir. Pues las Comunidades y Germanías o la Guerra de Sucesión fueron ajenas a la problemática religiosa que inundó de sangre a Francia, Inglaterra o el Imperio.

Lo cierto es que, desde el primer momento, o desde muy poco después si damos por buenas las discutibles oposiciones que Llorente quiere señalar a su implantación (831), el pueblo español se sintió absolutamente identificado con ella, pues veía en el Tribunal al perseguidor de todo lo que odiaba más profundamente.

El mismo Llorente se ve obligado a reconocer que «por el testimonio de los escritores públicos no puede dudarse que la nación española amó, tanto como temió al (establecimiento) de la Inquisición contra los herejes» (832). Y, añade: «Apenas se hallará un libro impreso en España desde Carlos I hasta nuestros días en que se cite sin elogio la Inquisición» (833).

Claro que para el tránsfuga de la Inquisición, de la religión y del patriotismo eso solo podía deberse al interés, la indiferencia o el miedo (834). No dimos los españoles, a lo largo de los siglos en que el Tribunal cuidó de la ortodoxia de los españoles, muestra de ser interesados, indiferentes o cobardes. Más bien de todo lo contrario.

Por ello nos parece mucho más acertada la tesis tradicional de la compenetración absoluta de un Tribunal y un pueblo. Fueron escasísimas las voces que se alzaron contra la Inquisición y todas ellas sin el menor eco popular: Macanaz, Campomanes, Jovellanos... Y fuera de ellas, que por otra parte eran muy tardías, no el silencio del miedo sino expresiones abiertas y encendidas de amor.

Que hoy, en días de indiferencia y tolerancia, no lo entendamos es otro asunto. Pero fue así. La frase atribuida a Carlos III y ya en pleno «siglo ilustrado», cuando alguien le propuso reformarla o suprimirla nos parece definitiva: «Los españoles la

(831) LLORENTE: *La Inquisición...*, págs. 73 y sigs.
(832) LLORENTE: *La Inquisición...*, pág. 27.
(833) LLORENTE: *La Inquisición...*, págs. 27-28.
(834) LLORENTE: *La Inquisición...*, págs. 29-30.

quieren y a mí no me molesta» (835). Esa era la realidad. Lo contrario son deseos que la historia no puede confirmar.

Otra cosa es que los procedimientos hieran nuestra sensibidad de hoy. La pública ejecución, con hogueras o sin ellas, la ejemplaridad de los autos de fe y sambenitos, el tormento, la denuncia anónima, la absoluta incomunicación del sospechoso, los testigos desconocidos para el procesado a los que, por tanto, no puede ponerse tacha de animadversión manifiesta u otras análogas, son absolutamente inadmisibles para nuestra mentalidad. Pero no se puede juzgar el ayer con criterios de hoy. Todo eso pasaba en todos los tribunales de la época. En los tribunales civiles de todos los reinos civilizados que entonces existían. Y parece ser que incluso con mayores condiciones de dureza.

El tribunal eclesiástico buscaba sobre todo la conversión y si se abjuraba el error la penitencia era generalmente leve. Solo los recalcitrantes podían temer las peores consecuencias. ¿Que hubo calificadores o jueces injustos, rigoristas o venales? ¡Qué judicatura no los conoció! Pero aun en este punto, y Llorente lo escudriñó al máximo, no abundan los testimonios. Por un Lucero (836), cuántos buenos religiosos que querían salvar el alma y también el cuerpo de herejes o judaizantes. Es muy significativo al respecto el testimonio de Kamen sobre la brujería (837), que muestra cómo nuestro tribunal fue mucho más benigno y sensato que los de otros países europeos.

Nada habría que objetar a quien señalara el rigor procesal y penal de los tribunales de la época y, entre ellos, de la Inquisición. Pero la mala fe es manifiesta cuando se la denuncia en exclusiva con el fin de aterrar a ignorantes de hoy y apuntarles así en la guerra anticlerical. Que de eso, al fin y al cabo, es de lo que se trata.

En los días que nos ocupan hacía ya muchos años que la herejía no anidaba en nuestro país. Judíos y moriscos falsamente convertidos que continuaban en secreto con sus prácticas anti-

(835) KAMEN: *Op. cit.*, pág. 270.
(836) LLORENTE: *La Inquisición...*, págs. 110 y sigs.
(837) KAMEN: *Op. cit.*, págs. 220-223.

guas no existían ya. Y ese fue el grueso de la actuación inquisitorial. Quedaban algunos confesores solicitantes que se valían del sacramento de la penitencia para obtener favores sexuales de sus confesadas, laicos que se hacían pasar por sacerdotes, alguna beata visionaria que encandilaba a simples, contados iluminados, sacrílegos y blasfemos en bien escaso número, pues no los admitía la misma sociedad, algunos que difundían, más de palabra que por escrito y generalmente más por ignorancia que deliberadamente, proposiciones erróneas, escandalosas o heréticas, lectores de libros prohibidos... Es extrañísima una actuación a causa de pertenecer a la masonería antes de la invasión napoleónica (838). Y eso que en nuestra patria había sido prohibida casi desde sus inicios, que evidentemente no eran los del Templo de Salomón, mediante el Decreto de Fernando VI de 2 de julio de 1751 (839).

El Tribunal, en esta época.

De todas estas cosas se venía ocupando la Inquisición con general contento de gobernados y gobernantes cuando apareció el fenómeno jansenista al que ya nos hemos referido ampliamente. Y la tranquila actuación del Tribunal se vio alterada por las disputas de las escuelas. Que trajeron al pueblo español absolutamente sin cuidado pero que alteraron los ánimos de los contendientes.

La situación, a comienzos del siglo XVIII, era tan rutinaria, dado el estado de tranquilidad doctrinal de nuestra patria, superadas las dificultades de Felipe IV con Roma, puramente políti-

---

(838) PAZ Y MÉLIA, A.: *Papeles de Inquisición*. Madrid, 1947, 2.ª ed., págs. 187-206. Todo lo señalado es posterior a la restauración fernandina.

(839) *Centinela contra Francs-massones. Discurso sobre su origen, instituto, secreto y juramento. Descúbrese la cifra con que se escriben y las acciones, señales, y palabras con que se conocen...* Imprenta de don Agustín de Gordejuela y Sierra, Madrid, 1752, págs. 29-31. (La numeración comienza con la Bula de Benedicto XIV, antes, y sin paginación, un amplio *Discurso prologuético* que debe ser de fray Joseph de Torrubia y la dedicatoria y aprobaciones de la obra).

cas, que el *Indice* de 1707 prácticamente repetía el anterior (840). Aparecía en él, como novedad, el famoso *Augustinus*.

Con Felipe V se reprodujo el conflicto con el papado pero, de nuevo, a causa de la política internacional alterada por la Guerra de Sucesión española. En 1739, superada ya la gran ruptura de 1720, aunque en 1736 volvió a surgir el conflicto, clausurándose de nuevo la Nunciatura (841), situación que se resuelve enseguida con la llegada del nuevo nuncio Silvio Valenti-Gonzaga (842), se publica un apéndice al *Indice* anterior bastante anodino (843).

Con este apéndice parece ser que tuvo Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro (1676-1764) algunas dificultades que se resolvieron favorablemente al monje. Según Kamen (844), «dio una explicación de sus intenciones y parece que no se tuvo más en cuenta el asunto».

Sobre Feijoo habría mucho que decir, dada su talla en un siglo de enanos pero se agota antes de los años que nos hemos propuesto estudiar aunque su influencia perduró a su tiempo vital. Menéndez Pelayo, aunque termina vindicando su ortodoxia (845), le opone reparos: «Alguna culpa, quizá no leve, tenga en esto (leyenda de la ignorancia española) el mismo padre Feijoo, que de modesto no pecó nunca, y parece que puso desmedido empeño en que resaltase la inferioridad del nivel intelectual de los españoles respecto del suyo. Hay en sus escritos, por mucha indulgencia que queramos tener, ligerezas francesas imperdonables, que van mucho más allá del pensamiento del autor, y que denuncian no ciertamente desdén y menosprecio ni odio, pero sí olvido y desconocimiento de nuestras cosas, hasta de las más cercanas a su tiempo; como que para hablar de ellas

(840) KAMEN: *Op. cit.*, pág. 276.

(841) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 174.

(842) Que no debe confundirse con el nuncio del mismo apellido, Luigi Valenti-Gonzaga, que estuvo al frente de la representación en España algunos años después.

(843) KAMEN: *Op. cit.*, pág. 276.

(844) KAMEN: *Op. cit.*, pág. 276.

(845) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 444.

solía inspirarse en enciclopedias y diccionarios franceses» (846). Y aun podríamos anotar alguna otra puntada más de la que parece resultar no demasiada simpatía por el benedictino (847).

Creemos que su espíritu crítico, tan propio de la época y su indudable afición a lo extranjero, no afectó de modo notable su sincero espíritu católico. Estas palabras del benedictino, tan dado a sostener los datos de la experiencia, bastarán para demostrar lo que afirmamos: «Si la experiencia y el Evangelio se opusiesen, desmentiría mis ojos y manos para asentir al Evangelio» (848). O estas otras: «En puntos de fe no solo no he tocado en los principios, mas ni aun en las más remotas consecuencias» (849).

Soto-Marne no consiguió demostrar la «afección heretical» que insinuaba (850). La protección de Fernando VI, prohibiendo impugnar sus obras, ya que eran del *real agrado* (851), concluyó entonces la polémica. Quedan, sin embargo, nubes sobre el benedictino que no permiten considerarle un campeón de la ortodoxia, aunque no pueda incluírsele en el campo contrario. Porque, en cuestiones fundamentales, la piedad y el buen sentido de Feijoo le hacían elegir siempre el campo netamente católico. Pero su extranjerismo y la arriesgada posición galicana o incluso jansenista de no pocos hermanos de hábito franceses: Calmet, Mabillon, Ceillier, Gerberon... —y los maurinos batieron el récord entre los hijos de San Benito aunque no alcanzaron, con mucho, a los oratorianos—, le llevaron a admiraciones que varias, como la que expresó por Arnauld: «preciosas obras algunas de el famoso Antonio Arnauld» (852) son, como poco, impruden-

(846) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 430.

(847) MENÉNDEZ PELAYOS *Op. cit.*, II, págs. 436 y sigs.

(848) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 499-500.

(849) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 444.

(850) SÁNCHEZ AGESTA: *Op. cit.*, pág. 42; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 436.

(851) SÁNCHEZ AGESTA: *Op. cit.*, pág. 50; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 436.

(852) SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 213.

tes. No debe, sin embargo, exagerarse su importancia. Creemos mucho más importante este testimonio de Menéndez Pelayo que bien podría ser un epitafio glorioso: «En su comunidad vivió ejemplarmente y murió como un santo» (853).

Me parece absurdo magnificar las ligeras dificultades que pudo tener con la Inquisición el benedictino Feijoo. Antes las tuvieron San Francisco de Borja, San Juan de Avila, San Juan de la Cruz, Santa Teresa, fray Luis de León, el pintoresco Brocense, Arias Montano, Mariana y bastantes más. Algunos mucho más serias que el benedictino. No impidieron ni su santidad, ni sus fundaciones, ni sus escritos. Da la impresión que la Inquisición, en vez de coartar, hizo que los españoles de aquella época áurea fueran más sabios y más santos. Pues, ¡qué bien!

Y no se crea que por estos días tenían encuentros con la Inquisición solamente personajes fronterizos por la heterodoxia. De lo que, repetimos, no cabe calificar a Feijoo. Los tuvo también, por ejemplo, el beato Diego José de Cádiz (854). La mayoría de ellos no afectaron directamente al santo capuchino por cuanto se dirigían a escritos, al parecer deplorables casi todos ellos, que la devoción popular y muchas veces la superstición amparaban en el prestigio y la aureola de santidad que circundaban al celebérrimo misionero. Pero el de 1800, estamos bajo el imperio de Mariano Luis de Urquijo, le afecta directamente por sostener la atroz herejía de someter «la Potestad Real a la Eclesiástica» (855) y defender la primacía del Papado quizá con demasiado detrimento de la institución episcopal. Porque las demás cuestiones que se le achacan son de índole absolutamente menor.

Juzgo por el brevísimo extracto que hace Paz y Mélia y habría que estudiar con más detenimiento la documentación, que parece realmente interesante. Pero, por lo que se deduce de la obra citada, nuestro capuchino, en su defensa, no desdice en nada del criterio que se ha labrado de campeón del *ultramontanismo*, entendiendo éste como filial sumisión al vicario de Cristo. Hasta

(853) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 444.
(854) PAZ: *Op. cit.*, págs. 55, 117, 118, 256, 263-267 y 409.
(855) PAZ: *Op. cit.*, págs. 263-267.

el extremo de protestar en su defensa un doble acatamiento: «al superior juicio del Santo Tribunal de la Inquisición y al infalible de la Suprema Silla de Roma» (856). A buen entendedor... No cabía pensar otra postura en nuestro buen fraile que se adelantaba en setenta años a la definición del primer Concilio Vaticano. Tal vez por eso sea beato y nadie sueñe en elevar a los altares a un Tavira o a un Villanueva.

La Compañía de Jesús, que había permanecido alejada de la Inquisición, solo un jesuita, el padre Nithard había sido Inquisidor General y, según se dice, a disgusto de la Orden, se acercó, institucionalmente al Santo Oficio y tuvo especial peso en la preparación del *Indice* de 1747 (857). Es el asunto Noris al que ya nos hemos referido.

La Inquisición dejó de ser indiscutida y universalmente aceptada. Sobre todo por su confrontación con Roma. La desdichada inclusión de Noris en el *Indice,* que era mucho más un triunfo de escuela que un triunfo eclesial, y la aceptación de las tesis jesuíticas aun en lo discutible, le aumentó los enemigos. Pero ello fue una tormenta pasajera, pues la influencia ignaciana cesó con la muerte de Fernando VI. Concluida la orientación jesuítica, las restantes Ordenes podían reconciliarse con ella.

Pero lo grave en la Inquisición no era, con serlo, ese descender a disputas menores en vez de ser la referencia indiscutida de la ortodoxia (858). Lo verdaderamente peligroso para su auténtica identidad fue dejarse absorber por el absolutismo real, omnipotente en la época. Lo que hemos relatado del inquisidor Quintano y el *Catecismo* de Mésenguy nos excusa de insistir en ello. El Tribunal, para Carlos III, era un instrumento más al servicio del poder absoluto. Y, en frase caricaturesca, pero no exenta de verdad en el fondo, aunque distara mucho de los propósitos reales de aquel rey simple, bueno, religioso y manipula-

---

(856) PAZ: *Op. cit.,* pág. 266.

(857) KAMEN: *Op. cit.,* pág. 277; MARTÍ: *La Iglesia...,* págs. 69-70; DEFOURNEAUX: *Op. cit.,* págs. 39 y sigs.

(858) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.,* págs. 47-48.

do, «el pobre Carlos IV, que no podía con la corona, quería ponerse la tiara».

Pese a lo dicho, la Inquisición española continuó trabajando en uno de sus tradicionales cometidos: la censura de libros. Al jansenismo se le une ahora la «filosofía». Y no podemos culparla, al menos bajo los mandatos de Pérez de Prado (1746-1755) y de Quintano Bonifaz (1755-1774) de inactividad.

Bayle, condenado por Roma en 1705, lo es por Madrid en 1747 (859). Montesquieu, cuyo *Espíritu de las leyes* se censuró en Roma en 1752, fue objeto de la sanción madrileña en 1756, y las *Cartas persas*, en 1797 (860). El marqués d'Argens, en 1756 y en 1760 (861). Rousseau, en 1764, 1766 y 1789 (862). Helvetius, en 1759 (863). Diderot, en 1766 y 1806 (864). Voltaire, en 1756 y en diversas fechas posteriores (865). La Mettrie, en 1771 (866). D'Alembert, en 1773 (867). Marmontel, en 1779 (868). Hume, en 1773 (869). Raynal, en 1779 (870). Holbach, en 1779 (871), por primera vez. Condillac, en 1789 (872). Mably, en 1779 (873).

Al mismo tiempo se condenaban las obras más radicalmente

---

(859) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 221.

(860) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 221; PEREY, Lucien: *Un petit neveu de Mazarin*. Calmann-Lévy, París, 1891, pág. 160; PASTOR: *Op. cit.*, XXXV, págs. 332-333; VALLET DE GOYTISOLO, Juan: *Montesquieu. Leyes, Gobiernos y Poderes*. Editorial Civitas, S. A., Madrid, 1986, págs. 51 y siguientes.

(861) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 222.

(862) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 222.

(863) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 223.

(864) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 223.

(865) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, págs. 223-225.

(866) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 225.

(867) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 225.

(868) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 225.

(869) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 225.

(870) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 226.

(871) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 226.

(872) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 227.

(873) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 227.

galicanas, como las del ex jesuita Maimbourg (1747) (874) o las de Dupin (1787) (875). Y las jansenistas. Así, Jacques Boileau lo fue en 1747 (876). Opstraët, en 1750 (877). Duguet, en 1756 (878). Jérôme Besoigne, en 1759 (879). Dorsanne, en 1759 (880). Bonaventure Racine, en 1787 (881). Caraccioli, en 1796 (882). Le Plat, en 1801 (883). Nicole, en 1747 y 1804 (884).

El eco del jansenismo italiano fue, lógicamente, mucho más tardío, ya que sus primeras figuras, Tamburini (1737-1827) y Ricci (1741-1810) es a fines del siglo cuando alcanzan fama e influencia. Ya hemos visto cómo la *Auctorem fidei* se retrasa hasta 1794.

Las primeras alarmas por lo que a nuestra patria se refiere, aunque sean de hijos de España en el exilio por su pertenencia a la extinguida Compañía de Jesús, las dieron los padres Gustá, Luengo y Pou (885). Según Barcala, hasta 1789 no se produce la primera delación contra Ricci y Tamburini a la Inquisición española (886). A fines del año siguiente es Veremundo Arias Teixeiro quien denuncia a los jansenistas italianos a la Inquisición de Valladolid (887). El obispo de Tuy, en 1792, envía a la Inquisición la *Memoria del Ilmo. Sr. Scipion de Ricci en respuesta a los «Quaesitos» que le han hecho, relativos a las presentes diferencias de la Iglesia de Francia* (888).

(874) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 230.
(875) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 233.
(876) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 231.
(877) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 231.
(878) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 231.
(879) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 232.
(880) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 232.
(881) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 233.
(882) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 234.
(883) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 234.
(884) Défourneaux: *Op. cit.*, pág. 235.
(885) Barcala: *Op. cit.*, págs. 38 y 39.
(886) Barcala: *Op. cit.*, pág. 41.
(887) Barcala: *Op. cit.*, págs. 44 y 125-126. Por cierto, Barcala confunde las Cortes de Cádiz con el Trienio a propósito de las *Cartas de Don Roque Leal*, pág. 44.
(888) Paz: *Op. cit.*, pág. 180.

Por las denuncias de Arias Teixeiro, Ramos y Manuel del Santísimo Sacramento podemos suponer que las obras de Tamburini y las *Actas* de Pistoya circulaban sin dificultad por España e incluso que tenían buena acogida (889). Las censuras no tardan en llegar al Consejo de la Inquisición (890). Y como primera medida se ordena recoger las *Praelectiones* de Tamburini (30 de julio de 1791), amenazándose con multa a los libreros que continuaran vendiendo el libro (891). Pero «la requisa se llevó a efecto sin demasiado esmero y siguieron vendiéndose impunemente diversas obras de Tamburini. Enseguida fue alertado el Consejo que, indignado por la negligencia de los requisadores, ordenó una nueva inspección más severa (17 de septiembre de 1791) (892).

De ocho librerías inspeccionadas en Madrid, solo se encontraron las *Praelectiones* en una de ellas: había vendido 13 ejemplares y le quedaban 11 en depósito (893). Si ello es verdad, y teniendo en cuenta que nos encontramos en la capital de España, parecen pura fábula las aseveraciones de Jovellanos, tan utilizadas: «Toda la juventud salmantina es *port-royalista*. De la *secta pistoyense*. Obstraect *(sic)*, Zuola *(sic)* y, sobre todo, Tamburini, andan en manos de todos: más de tres mil ejemplares había ya cuando vino su prohibición; uno solo se entregó» (894).

Aunque por la índole del *Diario* jovellanista, escrito privado y, por lo mismo no destinado a la publicidad, parece que debía recoger sus íntimas convicciones, creemos que en esta ocasión si Jovellanos no pretendió engañar, pues sería engañarse a sí mismo, se dejó llevar mucho más por sus deseos que por la realidad. No debería haber en Salamanca tres mil compradores de libros. Y lo que parece evidente es que si hubiera tres mil no todos comprarían las obras de Tamburini. Rechazada la exagera-

(889) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 48-49.
(890) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 127 y sigs.
(891) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 51.
(892) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 51.
(893) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 51-52.
(894) JOVELLANOS: *Op. cit.*, III, BAE, LXXXV, pág. 240.

ción, que nos parece abultadísima, sí, en cambio, confirma la buena acogida de las obras. También nos parece sueño del asturiano lo de toda la juventud jansenista. Porque lo que se ama suele perdurar. Y esa juventud *pistoyana* y *port-royalista* no se manifestó como tal cuando llegó a sus años maduros. El jansenismo estaba ya muerto y solo perduró en los que ya no eran jóvenes entonces: Villanueva, Espiga... Sostenemos que el liberalismo es hijo legítimo del jansenismo español del siglo XVIII. Pero, evidentemente, es otra cosa. Y, entre lo que no cabe incluirlo es entre los movimientos religiosos como lo era ciertamente el jansenismo.

Pero sea verdadera o no la afirmación de Jovellanos, lo cierto es que no era mucho el rigor inquisitorial, ya que pocos días después de la inspección de las librerías, el 13 de octubre, el mismo Jovellanos anota en el *Diario:* «compra del Tamburini» (895).

Por fin se prohíben las *Praelectiones* por edicto publicado el 4 de marzo de 1792 (896). Respecto a las restantes obras de Tamburini, «los consejeros no quisieron llegar tan lejos y se contentaron por el momento con una prohibición provisional, en espera de nuevas censuras» (897).

A la par que las obras de Tamburini corrían las *Actas* de Pistoya que, según el asistente de los agustinos, «el ministerio lo ha encontrado excelente y que, a pesar de las intrigas monacales (¿qué serían los insensatos agustinos de aquellos días?), se ha permitido la reimpresión en lengua española» (898).

Si Rubín de Cevallos había dado largas al tema de Pistoya, como por otra parte hacía el mismo Pío VI, no cabía esperar mayor severidad en el sospechosísimo Abad y Lasierra. Es el momento de la ofensiva jansenista. «En 1793 veía la luz un amplio compendio de los escritos de van Espen... Aparecía también el *Catecismo de Nápoles,* recomendado por Pistoya. La imprenta

(895) JOVELLANOS: *Op. cit.,* III, BAE, LXXXV, pág. 62.
(896) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 403.
(897) BARCALA: *Op. cit.,* págs. 56 y 57.
(898) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 67.

real publica el *Catecismo del Estado según los principios de la religión,* cuyo autor era precisamente Joaquín Lorenzo Villanueva, capellán real y a la sazón calificador del Santo Oficio. Se preparó, incluso, una edición castellana de las actas pistoyenses que, finalmente, fue detenida por una carta del Papa a Carlos IV (899).

El nuevo inquisidor, el primado Lorenzana, tan ligeramente calificado por algunos de projansenista, influidos sin duda por sus primeras posiciones antijesuitas y regalistas, era un decidido adversario de Tamburini y del conciliábulo de Pistoya (900). Y fue un molesto valedor de la *Auctorem fidei* ante Godoy (901).

El Real Decreto de 10 de diciembre de 1800 (902), dando libre curso a la bula antijansenista fue el final de toda esta política ambigua y vacilante que, en los días de Urquijo, había llegado al máximo del antirromanismo. A partir de entonces ya nadie podía llamarse a engaño.

Antes había llegado, incluso, a imprimirse el *Febronio* «subrepticiamente en Madrid por aquel tiempo, bajo el nombre supuesto de un lugar extranjero, por dirección de un alto ministro protector y propagador de la nueva teología. Posteriormente se emprendió, como todos saben, por otro ministro filósofo de la misma escuela imprimir también en Madrid la obra de Pereira juntamente con otra sobre el mismo asunto de confirmación de obispos, traducido al castellano» (903). Lástima que Inguanzo no dé nombres. El segundo es Urquijo, sin lugar a duda. Pero, el primero, ¿Jovellanos? ¿Godoy?

Las obras de Pereira y Cestari, pese a la decidida intervención de Urquijo que, «por cuatro veces pasó Orden Real al Consejo al intento» (904), no fueron autorizadas por el Consejo de

(899) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 75.

(900) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 82.

(901) BARCALA: *Op. cit.,* págs. 87 y sigs., y 403 y sigs.

(902) BARCALA: *Op. cit.,* págs. 413-414.

(903) INGUANZO: *Discurso...,* págs. IV y V; FUENTE: *La retención...,* pág. 54; MARTÍ: *La Iglesia...,* pág. 449.

(904) *Colección Eclesiástica Española comprensiva de los breves de S. S., notas del M. R. Nuncio, representaciones de los S. S. Obispos a las Cortes, Pastorales, edictos, etc., con otros documentos relativos a las in-*

Castilla, que, en una digna consulta (905) que deshace las pretensiones del ministro regalista, proclama los verdaderos principios, en una excelente refutación, de las mejores que se hicieron, de las tesis del oratoriano portugués cuyas obras se pretendían traducir al castellano.

Pero si la *Tentativa* solo corría en nuestra patria en su versión portuguesa o latina, un resumen de la misma circulaba ya en castellano desde 1768 en la réplica del portugués al padre Gabriel Galindo que había osado aventurar moderadas reservas contra el famoso *Tentamen* (906). Admiraba al minorita Galindo que tales «fortísimos obstáculos los pasase en claro el Santísimo y sumamente respetable Tribunal de la Inquisición de Portugal» (907).

Es curioso notar cómo entre los que se han destacado en las censuras al jansenismo en las postrimerías del siglo figuran, aunque Barcala no los identifique, los que en el siglo siguiente serían notorios antiliberales.

Así, el insigne Arias Teixeiro, del que habremos de ocuparnos extensamente al tratar del reinado de Fernando VII, Andrés Esteban y Gómez (908), obispo de Ceuta (1815-1816) y de Jaén (1816-1831), diputado en las Cortes de Cádiz y una de las figuras del bando tradicional y Gerardo Vázquez (909), que debe ser el que más tarde ocuparía la sede de Salamanca y diputado «persa», Gerardo Vázquez de Parga.

---

novaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820. Tomo XIII, Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1824, págs. 10-11.

(905) *Colección Eclesiástica...*, págs. 12-115.

(906) PEREIRA, Antonio: *Respuesta apologética de Antonio Pereira, Presbytero de la Congregación del Oratorio de Lisboa y diputado ordinario de la Real Mesa Censoria al P. Gabriel Galindo, Theólogo de Madrid o a la censura que este hizo a su Tentativa Theológica impresa en Lisboa sobre el poder de los obispos en tiempo de rotura.* Traducida al castellano con superior permiso. Madrid, Imprenta de la viuda de Eliseo Sánchez, 1768.

(907) PEREIRA: *Respuesta...*, págs. 12 y 13.

(908) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 99, 381, 391.

(909) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 47.

La infiltración.

La Inquisición, humillada tras el asunto Mésenguy, era aún demasiado poderosa para quienes querían el triunfo total sobre Roma, que supondría una independencia cismática o cuasi cismática de los obispos respecto al Papa, al que apenas se le reconocería un primado de honor.

En esta empresa se aliaron regalistas, galicanos (que en España habría que denominarlos de otro modo) y jansenistas, en una simbiosis en la que es difícil distinguir elementos puros.

Unos deseaban una Iglesia lo más independiente posible de Roma y para ello necesitaban la protección real (galicanos y jansenistas). Otros querían una Iglesia sometida al poder absoluto del rey, que incluso nombraría los obispos, y para ello la precisaban independiente de Roma. Y la mayoría —dentro de la absoluta minoría de los que en España cualquiera de estas cosas preconizaba más o menos abiertamente—, se dejaba arrastrar por lo cómodo, que era no enojar al rey o a sus ministros.

Uno de los sistemas ideados para lograr los fines propuestos fue infiltrar la Inquisición de elementos proclives a estas ideas. Y para ello nada mejor que tener Inquisidores Generales propicios. No bastaban hombres débiles como Quintano Bonifaz. Había que dar un paso más. Y ello se hizo con Felipe Bertrán, o Beltrán, obispo de Salamanca (1763-1783), que estuvo al frente de la Inquisición española desde 1775 hasta su muerte en 1783.

Hostil a los jesuitas, regalista, bajo su pontificado florece el jansenismo en Salamanca hasta extremos tales que años después Jovellanos podía anotar en sus *Diarios* las frases anteriormente citadas sobre la proliferación jansenista (910) (911).

---

(910) JOVELLANOS: *Op. cit.*, III, BAE, LXXXV, pág. 240.

(911) La incorrecta cita de los nombres de dos de los tres autores mencionados, Zola y Opstraët, a los que llama Zuola y Obstraect puede hacer pensar que el ilustre asturiano no estaba muy familiarizado con ellos y los conocía más bien de referencias.

Según Mestre (912), «mientras Bertrán fue obispo de Salamanca y con el favor del prelado, desempeñó una gran actividad proselitista el padre Bernardo de Zamora, entre cuyos discípulos hay que incluir a Menéndez Valdés y a Antonio Tavira». También recibió en su diócesis, ordenó sacerdote y dio plaza en el Santo Oficio a Joaquín Lorenzo Villanueva (913); «El nuevo *Indice* que preparaba este prelado jansenista no vio la luz, pero la inspiración liberal que había presidido su preparación, lejos de borrarse después de la muerte del obispo, se afirmó todavía más, sobre todo después de 1795» (914). Con lo aducido creo que queda demostrada nuestra tesis.

A Bertrán le sucedió como Inquisidor General el obispo de Jaén, Agustín Rubín de Ceballos (1784-1793). De todos los inquisidores que conoció, el que menos agradaba a Joaquín Lorenzo Villanueva (915), pues lo consideraba «poco desengañado en materia de estudios canónicos» (916), y bien sabemos lo que con eso quería decir.

Pero Barcala señala su blandura respecto a Tavira en Canarias (917), y en lo relacionado con el Sínodo de Pistoya (918), ya que «su condenación podía interpretarse en Madrid como un apoyo, cuando menos, inoportuno a Roma o como una desautorización de quienes pedían límites para el absolutismo papal y las injerencias de la Curia» (919).

Fallecido Rubín de Ceballos, es Manuel Abad y Lasierra quien asume el cargo de Inquisidor General (1793-1794). «Jansenista y muy protector del secretario Llorente» (920), según Menéndez Pelayo. Anula la causa contra su hermano Agustín, obispo de

---

(912) MESTRE: *Religión...*, pág. 619.
(913) MESTRE: *Religión...*, pág. 619.
(914) SAUGNIEUX: *Le Jansénisme...*, pág. 129.
(915) SAUGNIEUX: *Le Jansénime...*, pág. 125.
(916) SAUGNIEUX: *Le Jansénisme...*, pág. 130.
(917) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 64.
(918) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 67.
(919) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 71.
(920) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 543.

Barbastro, al que se había acusado también de jansenismo (921). Su nombramiento causó especial regocijo «en los círculos eclesiásticos más ilustrados» por «su vinculación al Colegio de San Isidro» (922), es decir, a los jansenistas madrileños.

Hace devolver a la Inquisición de Logroño 166 volúmenes de la Enciclopedia requisados a la Sociedad Vascongada de Amigos del País (923). Anula el proceso inquisitorial a Yeregui que, además, es nombrado consejero de la Inquisición (924). Vuelve a llamar a Llorente a colaborar con el Tribunal, pues había sido apartado dos años antes de sus funciones de secretario (925).

Según el testimonio de Ruiz del Padrón, que afirma haberlo oído del mismo Inquisidor General, el Santo Oficio le pareció «formidable, horrible y espantoso» (926).

No prosperan sus intentos de reformar el Tribunal (927), podemos imaginarnos en qué sentido, «pero dejó bien clara su intención de buscar los futuros calificadores entre los clérigos más sensibles a las ideas nuevas y más versados en la literatura teológica de vanguardia» (928). No es necesario tampoco explicar el sentido de estas palabras.

Por motivos que todavía no se han aclarado, al menos que yo sepa, es cesado en sus funciones y desterrado al monasterio de Sopetrán, donde morirá en 1806 (929). Barcala cree que debido «a la presión de los prelados más conservadores y estuvo relacionado con el intento de reformar la Inquisición y sus métodos» (930), Tal vez fuera así. Pero no era Godoy hombre que se dejara influenciar por obispos, conservadores o no, y menos en

(921) Barcala: *Op. cit.*, pág. 74.
(922) Barcala: *Op. cit.*, pág. 74.
(923) Barcala: *Op. cit.*, págs. 74-75.
(924) Barcala: *Op. cit.*, págs. 74-75.
(924) Barcala: *Op. cit.*, pág. 75.
(925) Barcala: *Op. cit.*, pág. 75.
(926) Barcala: *Op. cit.*, pág. 76.
(927) Barcala: *Op. cit.*, pág. 77.
(928) Barcala: *Op. cit.*, pág. 77.
(929) Barcala: *Op. cit.*, pág. 82; Muriel: *Op. cit.*, II, pág. 64.
(930) Barcala: *Op. cit.*, pág. 82.

esos días en los que su estrella brillaba en lo más alto. Creemos más bien que pudo deberse a que el peligro de las ideas revolucionarias francesas hacía lo más desaconsejable tener al frente de la Inquisición a obispo de tal talante.

El siguiente Inquisidor General fue el arzobispo de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana (1794-1797), del que hemos hablado ya en estas páginas. A lo dicho nos remitimos. Creemos que es insostenible tacharle de jansenizante o incluso de jansenista como parece ser moda ahora (931). Todos los datos que conocemos, al menos de esta época, pues sus días mejicanos se podrían interpretar de otra manera, nos demuestran lo contrario. Jovellanos le llama «tonto» por no concederle autorización para leer libros prohibidos en el Instituto de Gijón (932), lo que parece indicar que no pertenecía al grupo de los amigos del asturiano.

Barcala señala cómo era «decidido adversario de Tamburini y Pistoya» (933). Y que su nombramiento «causó alegría en Roma, donde se apresuraron a expedir el breve de confirmación pontificia» (934). Había urgido al Papa la condenación del Sínodo de Pistoya (935) y es un decidido campeón del curso de la *Auctorem fidei* (936), pues «vinculaba la suerte de la bula con la del Papado y la Monarquía» (937). Rehúsa también las licencias al *Curso lugdunense* (938). Todo le hace aparecer como antijansenista. Posiblemente su decidida y digna actitud explique su *destierro* a Roma, «para consolar al Papa», mucho más que la rocambolesca historia de la bigamia de Godoy. Le nombraron creyéndole dócil al regalismo de moda y no lo fue tanto. De ahí su exoneración. Fue el más digno de los inquisidores de esta etapa.

(931) SAUGNIEUX: *Le Jansénisme...*, pág. 83; GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.*, pág. 77.

(932) GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.*, pág. 39.

(933) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 82.

(934) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 82.

(935) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 83.

(936) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 86-90 y 407.

(937) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 88.

(938) SAUGNIEUX: *Le Jansénisme...*, pág. 183.

El último inquisidor antes de la invasión napoleónica fue Ramón José de Arce (1797-1808). Escarmentados de la experiencia Lorenzana, buscaron en esta ocasión a un hombre seguro. Tan seguro que aprobaría, incluso, lo hemos visto, el decreto cismático de Urquijo.

«Prelado mundano y cortesano» (939), nos quedaríamos muy cortos con estas pinceladas de Revuelta para retratar a este indignísimo obispo. La semblanza de Martí Gilabert es atroz: «De carácter tolerantísimo, francmasón notorio, favorito de Godoy y bastante libre de costumbres —La Forest habla de sus amores con la marquesa de Mejorada—, hasta el punto de tomar parte en los festines celebrados en Chamartín, y dar pie para que el pueblo dijera, incluso, que estaba casado» (940).

La Fuente (941) había ya referido lo de los festines de Chamartín aunque, más discreto que Martí, corre un velo sobre los amores: «he oído referir a los que alcanzaron esos tiempos cosas que no son para creídas fácilmente, ni menos para referirlas». Para Barcala, mucho más condescendiente, era «hombre ilustrado y tendría como secretario al mismísimo Llorente» (942). Según Olaechea, era «hombre decidor, juglar, pieza de diversión y de hacer reir en las tertulias de las damas de la Corte, profanillo y cortejante, y el más a propósito para desprestigiar el Santo Tribunal de la Fe» (943). Saugnieux le consideraba «de tendencia jansenista» (944). ¡Qué dirían los de Port-Royal si llegan a saber que un fresco tal era adjudicado a su escuela!

No vale la pena seguir. Bien se comprende que F. Sagredo (945), ante un Santo Oficio presidido por Arce, con Lloren-

---

(939) REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen», en *Historia de la Iglesia en España,* V, Madrid, 1979, pág. 30.

(940) MARTÍ: *La abolición de la Inquisición en España.* EUNSA, Pamplona, 1975, pág. 81.

(941) FUENTE: *Historia de las sociedades...*, I, pág. 105.

(942) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 105.

(943) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 112.

(944) SAUGNIEUX: *Le Jansénisme...*, pág. 130.

(945) *Diccionario...*, I, pág. 79.

te de secretario y Villanueva de calificador, exclame: «el fin de los tres era acabar con la Inquisición». No se entiende bien cómo los enemigos de la misma y de la Iglesia católica querían acabar con el Tribunal del Santo Oficio. Hubiera sido mucho más útil a sus fines continuar con ella, siempre que estuviera en esas manos.

Y no eran solo los inquisidores. El secretario del Tribunal era nada menos que Juan Antonio Llorente, el que sería gran debelador de la misma desde la falsedad y la infamia. «Por los datos que nos transmite en su *Noticia* biográfica, hacia 1784 ya estaba influido de ideas sectarias contra la Iglesia de Roma en general y conra los papas en particular» (946).

Con tales ideas fue nombrado comisario de la Inquisición en Logroño en 1785 y secretario general en 1789 (947). Por su amistad con los revolucionarios es destituido del cargo y desterrado a un convento de La Rioja por un mes (948). Pero vuelve a ser llamado al Tribunal. Afrancesado (949), masón... (950). De Llorente es inútil decir más. Solo con considerar que fue secretario de la Inquisición basta para ver a qué extremos había llegado el Santo Oficio.

Fue también consejero el clérigo jansenista José Yeregui, que pasó a tal cargo desde la condición de encausado. «Maestro del infante don Antonio, sacerdote virtuoso y docto» en opinión de Muriel (951), colaboró en 1800 en la huida de Antonio Cuesta y era del círculo de la condesa de Montijo (952). Tan *virtuoso y docto sacerdote* mantenía correspondencia con el obispo constitucional Gregoire —y cismático por tanto— (953) y, por fin, acude a Francia a su lado donde publica *Idea de un catecismo nacional,* en 1803 (954).

(946) ORIVE, A.: *Diccionario...*, II, pág. 1.373.
(947) ORIVE: *Op. cit.*, pág. 1.373.
(948) ORIVE: *Op. cit.*, pág. 1.373.
(949) ORIVE: *Op. cit.*, págs. 1.373-1.374.
(950) ORIVE: *Op. cit.*, pág. 1.374.
(951) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 150.
(952) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 301.
(953) MESTRE: *Religión...*, págs. 719-720.
(954) MESTRE: *Religión...*, pág. 742.

Más importancia tuvo el calificador Joaquín Lorenzo Villanueva, máximo representante del jansenismo español, pero, al ser importantísima figura de las Cortes de Cádiz y del *Trienio,* nos ocuparemos de él más extensamente al tratar de esas épocas. De ahora solo mencionaremos, a título de anécdota, pero bien significativa, algo que puede ilustrar sobre sus actuaciones como calificador inquisitorial. Le tocó calificar el *Analisi delle prescrizioni di Tertulliano,* de Tamburini, y lo hizo favorablemente, pues las obras de Tertuliano no tenían reparos. Cuando se le advirtió que era de Tamburini, rectificó su calificación. Nadie puede creer que hombre doctísimo como lo era Villanueva, y jansenista acérrimo, ignorara la paternidad de la obra (955). Más bien hay que pensar que para Villanueva, en campaña por sus ideas, todo valía.

Y no es que la Inquisición desconociera el pensamiento de Villanueva. En 1793 Guillermo Díaz Luzeredi publicó *Descuidos del Dr. Don Joaquín Lorenzo Villanueva en su obra De la lección de la Sagrada Escritura en lengua vulgar,* donde le acusaba, entre otras cosas, de jansenista (956). También se delató al Tribunal su traducción del oficio de Semana Santa (957). Por esos años (1793), polemizando con Hervás y Panduro, cree en el origen divino de la autoridad de los reyes, en la subordinación a las autoridades constituidas, incluso a los malos príncipes (958) y se erige en defensor de la monarquía absoluta (959). Para él, lo importante eran sus ideas antirromanas. Las políticas eran secundarias y estaban al servicio de las religiosas. Por ello, en el fondo le traía sin cuidado que su jansenismo fuera apoyado por la soberanía real o por la popular, con tal de tener al poder a su servicio en la lucha contra Roma.

Estos inquisidores se encontraron con la gran revolución del siglo y podemos imaginar con qué convencimiento para oponerse

---

(955) BARCALA: *Op. cit.,* págs. 95-96.
(956) MESTRE: *Religión...,* págs. 731-732.
(957) MESTRE: *Religión...,* pág. 737.
(958) MESTRE: *Religión...,* pág. 734.
(959) MESTRE: *Religión...,* pág. 735.

a ella. No queremos decir que un Villanueva o un Yeregui y, ni siquiera un Arce, simpatizaran con el Terror. Pero una Iglesia independiente de Roma, sometida al Estado, pues esa era la única forma de lograr la independencia, era su ideal y eso era precisamente la iglesia constitucional de Francia. La pésima catadura moral de los obispos constitucionales que apenas tenían de los apóstoles más que una ilícita consagración, tampoco podía agradarles. Pero, cuando se encontraban con un Gregoire, la cosa cambiaba. Igual que ante un Ricci o la iglesia cismática de Utrecht. Creemos que el odio a Roma era muy superior a los reparos que podían sentir hacia los cismáticos. En el caso de Yeregui se comprobó plenamente.

No insistiremos tampoco en los intentos de reforma del Santo Oficio aludidos anteriormente. Apenas los señalaremos. Campomanes quiso desvincularla de Roma como lo intentó con todo. Después, todavía más domesticado, sería bajo el primer mandato de Godoy cuando se intentará de nuevo la reforma. Primero por iniciativa del inquisidor Abad (960). Más tarde sería el propio Godoy quien lo emprendiera, molesto por el procesamiento de su protegido Ramón de Salas. Llegó el ministro Llaguno a tener extendido el decreto. Pero no se publicó, pues temía el favorito que con ello aumentara su impopularidad (961).

Hemos mencionado también el intento reformista de Jovellanos (962). Y las restricciones de Urquijo (963). Según Llorente, pretendía mucho más: suprimirla. Y si no lo consiguió fue a causa de su caída (964). No era tan fácil lograrlo.

También debemos citar aquí la carta que el obispo constitucional de Loir-et-Cher, Henri Gregoire, el mismo al que había

---

(960) Martí: *La Iglesia...*, págs. 169-179; Martí: *La abolición...*, págs. 41-42. En adelante citaremos solo por uno de los dos libros de Martí, ya que, curiosamente, uno es reproducción literal del otro. Es decir, el capítulo I de *La abolición...*, págs. 21-49, coincide exactamente con la primera parte del capítulo V de *La Iglesia...*, págs. 155-176.

(961) Martí: *La Iglesia...*, pág. 171.

(962) Martí: *La Iglesia...*, págs. 172-174.

(963) Martí: *La Iglesia...*, pág. 174-176.

(964) Martí: *La Iglesia...*, pág. 174.

entusiasmado el decreto cismático de Urquijo (965) —lo que no deja de ser una buena *recomendación* para el mismo—, apoyado por Azara, escribió al Inquisidor General, Arce, pidiéndole la abolición de la Inquisición (966).

Los últimos procesos.

Debemos preocuparnos ahora de los últimos procesos de la época y del grupo jansenista español que conoció distintas etapas de auge o persecución y que fue el objeto de la mayor parte de estas actuaciones.

El gran proceso fue el de Olavide, detenido en 1776 (967). Realmente fue ejemplarizante y debió hacer tomar algunas precauciones a «filósofos» como él. Tras su condena, huye a Francia, donde está a punto de perder la vida a manos de la Revolución. Vuelve, por fin, a España, donde, arrepentido, publica *El Evangelio en triunfo o Historia de un filósofo desengañado* (968) y unos *Poemas christianos* (969), en los que brilla más la piedad que la literatura.

Olavide fue encausado no por jansenista sino por enciclopedista. Su *autillo* produjo entre los asistentes tal conmoción que uno de ellos, Felipe Samaniego, arcediano de Pamplona, se denunció por análogos hechos y a no pocos compañeros de ideas,

(965) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 239.

(966) DEMERSON: *Op. cit.*, págs. 275-276.

(967) KAMEN: *Op. cit.*, págs. 272-273; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 566-579 y 706-707; HERRERO: *Op. cit.*, págs. 33-34 y 135-139; DÉPOURNEAUX, Marcelin: *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado*. París, 1959; FUENTE: *Historia de las sociedades...*, I, págs. 96-100; GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.*, págs. 64-72, 80-81 y 107-113; SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 305-315 y 620-622. Sarrailh, cómo no, duda de la sinceridad de la conversión de Olavide.

(968) Madrid, Imprenta de Juan Joseph Doblado. Utilizo la segunda edición de 1798 y la séptima de 1802.

(969) *Poemas christianos* en que se exponen con sencillez las verdades más importantes de la Religión, por el autor del *Evangelio en triunfo*. Madrid, Imprenta de Joseph Doblado, 2.ª ed., s/a.

todos ellos personajes de alta posición. Pero sin consecuencias (970). Como en nada o prácticamente en nada quedaron las denuncias de Cabarrús, Urquijo, Jovellanos..., ya que si fueron detenidos no lo fue por la Inquisición.

Tampoco fue por jansenismo el procesamiento de Ramón de Salas (971), encausado, asimismo, por ideas enciclopedistas (972). Todo se arregló sin grave perjuicio para el reo.

Ya dentro del jansenismo en nada quedó tampoco la denuncia contra Tavira (973). Peor lo pasaron los hermanos Cuesta, Antonio y Jerónimo (974). El segundo fue encarcelado y el primero consiguió huir a Francia ayudado por la condesa de Montijo.

Se había autorizado ya la *Auctorem fidei* y Godoy quería hacer méritos con el nuevo Papa. Los jansenistas antaño protegidos eran ahora entregados como prenda de reconciliación sin que la conciencia del ministro sufriera lo más mínimo por ello. Su política de supervivencia estaba por encima de todo.

Años antes también había sido denunciado el obispo de Barbastro Agustín Abad y Lasierra (975). Estaba en relaciones con el obispo constitucional Gregoire (976), notable personaje que

---

(970) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 579-580.

(971) MESTRE: *Religión...*, pág. 724.

(972) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 109.

(973) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 60-64.

(974) MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, pág. 545; MESTRE: *Religión...*, pág. 741; BARCALA: *Op. cit.*, págs. 117 y 300; MURIEL: *Op. cit.*, II, página 150; MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 176-179; DEMERSON: *Op. cit.*, páginas 301-302. Martí no tiene suerte con Múzquiz, pues, después de haberle hecho obispo de Avila en el pintoresco asunto de la bigamia de Godoy, quizá por mantener aquellas fechas que no eran verdaderas, nos lo pinta ahora persiguiendo, también como obispo de Avila, a sus súbditos los hermanos Cuesta. Pero, si no era obispo de la diócesis no podía perseguirles como tal. Cuando la prisión del uno y la fuga del otro, ya sí. ¡Pero en 1794...!

(975) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 181; MENÉNDEZ PELAYO: *Op. cit.*, II, págs. 539 q 543.

(976) DEMERSON: *Op. cit.*, págs. 274-275; MESTRE: *Religión...*, página 719.

había asumido la tarea de organizar en Europa una iglesia independiente de Roma, para lo cual mantenía correspondencia con cuanto personaje o personajillo que pudiera secundar sus planes. Fue, sin duda, el obispo más interesante de los que surgieron tras la sacrílega consagración que hizo Talleyrand (977). El hermano de Abad llegó a Inquisidor General y se desvaneció la denuncia (978). No es de extrañar que años después felicitara a las Cortes de Cádiz por la abolición de la Inquisición (979).

También fue denunciada la condesa de Montijo, en cuyo salón se reunía la flor y nata del jansenismo español (980). Seco (981) dice que fue obligada a dejar la Corte por simpatizar con el partido de los príncipes de Asturias, opuesto a Godoy. Martí (982) acoge la versión de La Fuente, Menéndez Pelayo, el P. Coloma y Salcedo Ruiz (983) de las juergas de la condesa con Godoy y los epigramas obscenos que componía o recitaba al valido.

Creo, con Demerson, que es absolutamente insostenible la leyenda de la condesa inmoral, libertina y pervertida. Los jansenistas verdaderos, que eran quienes integraban su grupo, no hubieran aceptado semejante conducta en su ninfa Egeria. Que debió ser mujer con necesidades sexuales que satisfacer es muy posible. Mientras estuvo casada con su primer marido no necesitaría de más. Luego, la viudez se le debió hacer insostenible y contrajo, con autorización real, desigual y secreto matrimonio con uno de los jansenistas de su tertulia: Estanislao de Lugo.

---

(977) Debe ser interesante el libro, que no he leído, de VAUSSARD: *Correspondence de Ricci-Henri Gregoire (1796-1807)*. Sansoni, Florencia y Didier, París, 1963.

(978) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 74.

(979) VILLAPADIERNA, Isidoro de: «El episcopado español y las Cortes de Cádiz», en *Hispania Sacra*, 1955, núm. 16, vol. 18, págs. 320-321.

(980) GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.*, págs. 154-169; MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 154-164 y 181-184; DEMERSON: *Op. cit., passim;* MESTRE: *Religión...*, págs. 720 y 740-741.

(981) SECO: *Godoy...*, pág. 164.

(982) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 182-183.

(983) DEMERSON: *Op. cit.*, págs. 12 y 312-313.

Demerson, su biógrafa, que le muestra indudable y manifiesta simpatía, llega a reconocer, en base a una cita de Gallardo, que tal vez en su viudedad tuviera relaciones amorosas con Meléndez Valdés (984). Pero no nos imaginamos a Jovellanos, a quien tanto horror le produjo la conducta desordenada de Godoy, a Tavira, a su cuñado, el obispo de Cuenca, Palafox, a Villanueva..., tapando con su amistad tal conducta. Su destierro más nos parece que se debió a cuestiones políticas, como dice Seco Serrano, que a su jansenismo. Si algún día se confirmara lo que hoy creemos insostenible, la doblez y el cinismo de nuestros jansenistas estarían por encima de todo lo imaginable.

Martí dice que los otros complicados en el proceso al jansenismo como el obispo de Cuenca, Antonio Palafox y Croy, hermano del primer marido de la condesa de Montijo y los canónigos de San Isidro salieron indemnes de las pesquisas (985) y que José Espiga, otro notorio jansenista, que había sido el redactor del decreto de Urquijo, fue obligado a residir en Lérida, donde era canónigo (986).

Sostiene el mismo autor que el destierro a Mallorca de Jovellanos fue también a causa de una denuncia a la Inquisición (987). No nos lo parece. Fue una sanción real y no inquisitorial. Que acusaciones de tipo religioso se unieran a otras para acentuar el desvío del monarca hacia su ex ministro de Gracia y Justicia, es posible. Pero todo apunta a causas políticas en el cruel destierro del asturiano.

Por enciclopedista fue encausado el marqués de Narros, aún bajo el gobierno de Floridablanca (988) y el Tribunal fue benignísimo con él. Asimismo tuvieron dificultades con la Inquisición Iriarte y los Samaniego (989) y también sin serias consecuencias.

---

(984) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 108.
(985) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 184.
(986) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 184.
(987) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 184-185.
(988) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 185.
(989) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 185-187.

Ninguno de ellos por jansenista. Además fue denunciado Meléndez Valdés (990).

Por todo lo dicho creemos que tiene razón Vicente de la Fuente cuando afirma que «todas las causas que se siguieron por la Inquisición desde 1797 a 1808 fueron una pura burla» (991). Y si a alguno se le siguió algún perjuicio, éste no autoriza a tachar de dureza al Tribunal.

Si no aparece más jansenismo no fue porque la Inquisición acabara con él, sino porque no existía. A los nombres mencionados en estos procesos se pueden añadir el del obispo de Barcelona, Climent; los de los canónigos de San Isidro, Rodrigálvarez y Posada; los hermanos Lugo; el general de los agustinos, Vázquez; el canónigo canario, Santiago Eduardos; el Jovellanos del *Reglamento* de Calatrava; el catedrático de Alcalá, Juan de Arribas; los agustinos, Risco, La Canal y Centeno, Blas de Aguiriano, López de Ayala, López Castrillo; el también agustino, Fernández de Rojas; el oratoriano Montoya, Bernardo de Zamora, Rosell; los obispos, Cabrera, López Gonzalo, Rubín de Celis, Amat y Aguiriano y alguno otro más. No todos en igual grado y alguno de ellos incluso mínimamente. Pero casi todos vinculados a la condesa de Montijo.

Entre 1795 y 1800 pudieron pensar que iban a triunfar. Los ecos de Pistoya parecían agradar al Gobierno y la bula *Auctorem fidei* no se autorizaba. La enseñanza quería establecerse sobre textos más que sospechosos. No hay más que analizar los que Jovellanos recomienda para el Colegio de Calatrava (992) Van Espen, Fleury, el *Lugdunense,* Chardon, Martini, Durand de Maillane... (993). Tavira es trasladado de Osma a Salamanca para asegurar el cambio de la Universidad. Urquijo publica su decreto...

Pero pronto se pasó del optimismo al desánimo. La hora del jansenismo había pasado definitivamente. Los clérigos antirroma-

---

(990) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 187-188.
(991) FUENTE: *Historia de las sociedades...*, I, pág. 105.
(992) JOVELLANOS: *Op. cit.*, I, BAE, XLVI, págs. 169-229.
(993) FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA: *Jovellanos...*, págs. 84 y sigs.

nos se unirán al liberalismo. Sin solución de continuidad. Serán los mismos perros con distintos collares. Seguirán siendo regalistas, seguirán siendo galicanos y ahora serán liberales. Villanueva, Oliveros, Espiga, Muñoz Torrero, Posada y Rubín de Celis, el cardenal Borbón... Más los nuevos que van a aparecer. Su seña de identidad seguirá siendo la oposición a Roma. La monarquía absoluta la cambiarán por la constitucional y a ella le pedirán el auxilio que habían solicitado a la primera contra el Papado. Porque ese es el verdadero enemigo. La Iglesia católica edificada sobre Pedro. La Iglesia católica constituida bajo Pedro.

Pero el liberalismo será todavía más hostil a la religión que las viejas monarquías absolutas y la posición religiosa de sus corifeos eclesiales se hará mucho más difícil.

Un Tribunal que ahoga la cultura.

Consideremos ahora, si bien someramente, la gran acusación dirigida por sus enemigos al Santo Oficio. La de que fue lo que impidió el progreso y la ciencia en España. Al no permitir pensar libremente, nos sumergió en la incultura y en la barbarie. Y esa fue la causa de nuestro atraso respecto a las otras naciones de Europa. A nada que se piense sobre ello se comprenderá que la tesis no se sostiene.

La Inquisición era un Tribunal religioso. No cabe duda que la teología debió ser la ciencia más afectada por el miedo y la persecución. La España inquisitorial tuvo que ser un desierto religioso en el que nadie se atrevería más que a repetir lo incontrovertible. Quien osara otra cosa corría el riesgo de la cárcel y aun de la hoguera.

Pues no fue así. Con la Inquisición tuvimos una pléyade de teólogos como no los conoció Europa y como, ciertamente, no hemos vuelto a tener una vez desaparecido el Santo Oficio. Hoy sí que es un erial nuestro panorama teológico. Y lo fue también el siglo pasado. Pero con la Inquisición, bajo la Inquisición, España fue la cuna de los dos Sotos, de Vitoria, de Suárez, de

Molina, de Báñez, de Cano, de Toledo, de Laínez y Salmerón, de los dos Luises —de León y de Granada—, de Juan de Avila y de la Cruz, de la simpar Teresa, de Ignacio, de Borja, de Arias Montano, de la Políglota y de la Regia... Insostenible, pues, que la Inquisición haya sido un obstáculo para la ciencia religiosa, que era la directamente vigilada.

Pero, al lado del estudio puro, tampoco obstaculizó en nada la vida eclesial. Con la Inquisición, bajo la Inquisición los españoles fundaron órdenes religiosas de tanta importancia y trascendencia como fueron la Compañía de Jesús, las Escuelas Pías, los Hospitalarios de San Juan de Dios. Novedades tan llamativas como el abandono del coro por los jesuitas o la dedicación a la enseñanza de la juventud corrieron sin la menor traba de la Inquisición. Y la reforma franciscana de San Pedro de Alcántara. Y la carmelitana de Santa Teresa y San Juan de la Cruz. Y la descalzez agustina que protegieron fray Luis de León, Santo Tomás de Villanueva y el beato Alonso de Orozco. La vida religiosa en la España inquisitorial, en su siglo áureo, fue riquísima en santidad. Como lo era la ciencia.

¿Alguien podrá sostener que la presión inquisitorial obstaculizó las letras? Cervantes, Lope, Calderón, Tirso, Garcilaso, Quevedo, Góngora, el Lazarillo... Nuestro siglo de oro literario vivió bajo la Inquisición. ¿Coartó el genio de nuestros pintores? Que lo digan Velázquez, Murillo, el Greco, Zurbarán, Morales... y hasta Goya. Que vieron y pintaron con la torva Inquisición sujetando sus pinceles.

Pero, ¿es que nuestra imaginería barroca y nuestra arquitectura, con todo lo que ésta supone de conocimiento científico y no solamente de sentido estético, no fueron excelsas bajo la Inquisición? Menéndez Pelayo hizo el balance de la ciencia española y a él remito al lector (994). ¿Se ha perdido algo porque un Valer o un doctor Egidio no hayan publicado alguna obrita que, por lo que de ellos sabemos, podemos asegurar que serían de muy escaso valor? ¿Es que la biblia protestante de Casiodoro

(994) MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *La ciencia española*, CSIC, 1953, 1953 y 1954, 3 vols.

de Reina puede siquiera compararse a la de Cisneros o a la de Arias Montano?

Solamente podría decirse que la Inquisición impidió la aparición de un Voltaire o un Rousseau españoles. Pero, ¿dónde estaban? Y, si no hubiera existido la Inquisición, ¿los Campomanes de turno les hubieran dejado difundir esas ideas? Y, de habérselo permitido, ¿habría ganado algo España en ello?

Un pueblo que amaba su religión.

Concluyamos este capítulo con una mención a la religiosidad del pueblo español en la que no poca parte cabía a la Inquisición. No porque impusiera creencias y ritos, que difícilmente se ama lo que se obliga a creer o a practicar, sino porque, como hemos apuntado, se produjo una compenetración absoluta entre el Tribunal y los a él sometidos, de forma que el uno castigaba lo que los españoles exigían fuera sancionado. Y con penas que al pueblo le parecían oportunas y correspondientes a la falta. Pero es que aún había más. Los españoles no temían que el Tribunal pudiera afectarles a ellos en particular, ya que sus creencias y sus prácticas, salvo en unas minorías étnicas que consideraban advenedizas y no integradas y en escasísimo número de compatriotas, eran absolutamente ortodoxas.

Abundan las descripciones de la religiosidad del pueblo español en esta época (995). Recogeremos la de Vicente de la Fuente ya que, nacido en 1817, tuvo de ella referencias de primera mano:

«El contagio de la inmoralidad e impiedad de los cortesanos y de la grandeza, durante el siglo XVIII, no trascendió a la generalidad del pueblo español. Este permaneció devoto, religioso y ferviente católico hasta principios de este siglo. Las leyes recopiladas estaban llenas de disposiciones religiosas, y antes de enseñar el acatamiento debido al trono, prescribían los actos de respeto y veneración debidos a Dios. Todos los españoles de-

(995) MESTRE: *Religión...*, págs. 586 y sigs.; MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 133 y sigs.; FUENTE: *Historia eclesiástica...*, III, págs. 429 y sigs.

bían acompañar al Santísimo, cuando le hallasen en la calle, conducido para los enfermos; los militares debían abatir hasta el suelo sus armas y banderas, y los magistrados y tribunales debían apearse de sus carrozas, aun cuando fueran en asperación y dar ejemplo al pueblo acompañándole. Los Reyes mismos debían apearse de su carruaje y acompañarle hasta el lecho del enfermo, cediendo su carruaje al sacerdote.

»Una campanilla solía avisar a los jornaleros y artesanos que se acercaba la hora de abandonar el lecho, y al despuntar la aurora mientras las avecillas se preparaban a saludar al sol naciente, resonaban ya las calles con las alabanzas de María, cantando a coros el santo Rosario. Pocos eran los pueblos de alguna importancia donde no había la misa llamada *del alba* o de *la aurora;* y cuando el labrador marchaba al campo, y el menestral a abrir su taller, había consagrado antes a Dios las primicias de aquel día. No se miraba aún como una ridiculez el persignarse y dar gracias antes de comer: el español no quería ser ingrato con aquel Dios que le daba un pan de que privaba a otros. Los ayunos de la Iglesia se observaban con rigor. La comida era por lo común frugal, y al promediar el día: hasta la comida tenía su carácter nacional, y el puchero más o menos sustancioso, según la posición de las familias, constituía la base de la comida diaria. Al terminarse ésta daba indefectiblemente gracias el sacerdote, si lo había a la mesa, y en su defecto el padre de familia, o el niño más pequeño, a quien se enseñaban las alabanzas de Dios, cuando apenas sabía hablar.

»El no descubrir la cabeza cuando la campana de la iglesia mayor anunciaba la elevación del Señor se hubiera mirado como una irreverencia: al toque de oraciones suspendíanse todos los coloquios: habíase saludado a la Madre de los españoles, antes de que saliera el sol, y ahora se despedían de ella con la triple salutación. ¿Qué familia se hubiera recogido a dormir sin rezar antes el rosario? La devoción de los españoles a la Virgen rayaba en entusiasmo: llevaban de continuo su escapulario, ponían su efigie por las calles, y no pocas de ellas hubieran sido intransitables de noche, por falta de alumbrado, si la devoción

de los particulares no hubiese encendido un farol ante la efigie de María o de algún otro santo.

»Venerábase el misterio de la Inmaculada Concepción, casi como punto de fe: por una Real Orden se mandó, en tiempos de Carlos II, que todos los oradores la invocasen al principio de los sermones con la acostumbrada fórmula, a continuación de la alabanza al santísimo Sacramento. Un fraile de Santo Tomás, de Madrid, que se negó a ello en un sermón, fue desterrado por una Real Orden a veinte leguas de la Corte: la defensa que hizo su Provincial solo sirvió para enconar más los ánimos contra el infractor. Las Universidades mayores habían hecho voto de defender el misterio de la Inmaculada Concepción. La de Salamanca tomó en ello una parte directa, cuando Felipe IV envió al conde de Monterrey para solicitarla del Papa. Habiendo manifestado algunos dominicos que, aun cuando se *pudiese* declarar, quizá *no fuera conveniente,* la Universidad respondió en un memorial brioso rebatiendo enérgicamente este pretexto. Varios ayuntamientos tenían hecho voto desde tiempos antiguos de sostener el misterio de la Inmaculada Concepción: uno de ellos era el de Guadalajara. Carlos III declaró patrona universal de España e Indias a la Virgen María en el misterio de su Concepción.

»Después de la devoción a la Virgen, los santos predilectos del culto español eran San José, San Vicente y San Antonio. Las cofradías de este último eran sumamente numerosas. Otras muchas de ellas tenían por objeto algunas prácticas de caridad. Las personas más condecoradas, tanto eclesiásticas como seculares, solían honrarse visitando los hospitales y perteneciendo a las juntas que cuidaban de sus rentas. Había cofradías para proporcionar trabajo y ocupación a los presos de las cárceles; otras se dedicaban a componer matrimonios mal habidos, dotar y casar huérfanas, socorrer pobres vergonzantes y proporcionar un asilo a las infelices jóvenes que hubiesen cometido algún desliz, a fin de poner a cubierto su honor, impidiendo de este modo que al rubor sucediese el cinismo.

»La Religión se encargaba también de dulcificar los últimos instantes del reo condenado a pena capital. Entre los muchos in-

convenientes de ésta, la única ventaja que ofrece es la llamada ejemplaridad. Realzábase ésta en España con el aparato religioso que circundaba al reo: poníasele a la vista la efigie de Cristo, que murió por todos; sobre el saco de ignominia colocábase algún escapulario o insignia religiosa y, acompañado de sacerdotes y religiosos, llegaba al patíbulo. El espectáculo de la Religión acompañando al reo contenía las imprecaciones en los labios de la multitud. El nombre de Jesús era el último que articulaba el desgraciado, y el sacerdote convirtiendo en púlpito el cadalso, en pie, junto al cadáver agitado con las últimas convulsiones, dirigía alguna plática fervorosa a la multitud aterrada, en aquellos momentos solemnes en que el terror de la muerte hacía abrir los oídos del corazón. Una ejecución militar es un espectáculo de inhumana curiosidad; el soldado muere como un histrión, aparentando un valor que la naturaleza no le ha dado para aquel momento: la sociedad, que baja el dedo para que se le mate, le exige que caiga en buena postura, como las damas romanas lo encargaban a los gladiadores. El suplicio sin la Religión es una venganza: con aquélla, un escarmiento.

»Cuando la sociedad había sacudido de sí el criminal, cual se arroja al suelo y se pisa a un reptil que aparece en el vestido, la Religión recogía sus restos mortales con decoro y bendecía al que todos maldecían: hombres honrados lo cargaban sobre sus hombros y hacían sufragios por él. Algo de esto queda aún: lástima es lo que ha desaparecido.

»Eran también muy comunes las cofradías para socorro de las ánimas del purgatorio, y aun las personas más nobles y condecoradas no se desdeñaban de pedir limosna públicamente para hacer sufragios por su eterno descanso...

»Hoy en día casi todas estas cofradías piadosas y costumbres patriarcales han desaparecido de las ciudades, y aun principian a perderse en los pueblos. La inmoralidad de la Corte y de la aristocracia de Carlos IV contagió a la clase media: los prisioneros que regresaban de Francia vinieron en su mayor parte contagiados de ideas impías, y pervirtieron los pueblos: nuestras guerras civiles y el desafecto de algunos gobernantes a la Religión han

hecho el resto. Algunos quisieron que el pueblo fuera religioso pero sin darle ejemplo.

»Si hemos perdido o ganado al abdicar España sus costumbres religiosas por otras más livianas, y por hábitos de indiferentismo, lo juzgarán nuestros hijos» (996).

Efectivamente, los hijos de España lo juzgaron en guerras civiles cruentísimas que duraron cien años. Pero, evidentemente, lo malo era la Inquisición.

Cierto que no todo eran luces en aquella religiosidad de nuestros padres en la que vivían felices dentro de lo que cabe ser feliz en este mundo. «Los abusos del culto y el excesivo gusto por lo maravilloso y los milagros, cuando fácilmente podían explicarse racionalmente, eran duramente criticados por los mismos ilustrados católicos de la centuria» (997). Los certificados de comunión pascual podían dar lugar a sacrilegios (998). Las procesiones a veces rayaban en lo grotesco y en la superstición (999). Las fiestas religiosas eran excesivas (1000), la oratoria sagrada, al menos hasta que la mordaz crítica del P. Isla volvió las aguas a su cauce, campanuda, retórica y de mal gusto (1001). En fin, podía haber «una marcada tendencia al formulismo y a las prácticas externas, poniendo el acento en ellas con perjuicio de la purificación interior, que exasperaba a los tildados de jansenistas» (1002). Pero, si lo pensamos bien, qué pequeñas nubes en un cielo azul radiante y hermosísimo. Y qué fácil hubiera sido corregir esos defectos, muchos de ellos de muy escasa monta.

---

(996) FUENTE: *Historia eclesiástica...*, III, págs. 429-433.
(997) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 135.
(998) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 139.
(999) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 140-142.
(1000) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 143.
(1001) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 143-145.
(1002) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 145.

VI. *DRAMATIS PERSONAE* (I)

Referidos, algunos tal vez demasiado someramente, los principales roces entre la Iglesia y el Estado en esta etapa preliberal, en la que hemos visto más que apuntadas muchas de las futuras claves de la persecución liberal a la Iglesia católica, nos ocuparemos ahora, para cerrar esta especie de prólogo, de las principales figuras que protagonizaron la historia eclesial de la época.

Y para no prolongar excesivamente este capítulo final de los antecedentes liberales, prescindimos de aquellos personajes eminentemente políticos que han llenado las páginas anteriores de nuestra historia: los reyes Carlos III y Carlos IV, la reina María Luisa, Campomanes, Floridablanca, Aranda, Godoy, Urquijo... Nos limitaremos, pues, a una breve semblanza de las personas más representativas de la Iglesia en estos años que presagiaban el desgraciado siglo liberal.

I. Los cardenales

La lista de cardenales españoles, en ocho siglos, no es demasiado elevada. Se acerca mucho a los doscientos. Salvo error u omisión, ciento noventa y siete (1003). Anteriores en promoción

(1003) A la lista de ciento noventa y dos que da IEF, cfr.: Cardenales españoles, *Diccionario...*, I, págs. 347-351, hay que añadir González Martín, Jubany, Suquía, Martínez Somalo y Javierre.

a nuestra época, si la comenzamos con el reinado de Carlos III, son ciento veintiocho. A ella llegan algunos, procedentes de promociones anteriores, como Joaquín Fernández Portocarrero (1004) o el hermano de Carlos III, ya despojado de la dignidad cardenalicia a la que había renunciado en 1754 para contraer matrimonio. Será el padre de la primera mujer de Godoy y del que luego sería arzobispo de Sevilla y Toledo y cardenal, Luis María de Borbón y Vallabriga (1005).

También desde antes de la llegada al trono de Carlos III ocupaban la sede primada el cardenal Luis Antonio Fernández de Córdoba, la de Sevilla el cardenal Solís y el patriarcado de las Indias, Alvaro de Mendoza (1006).

Bajo el reinado de Carlos III se concedió la púrpura cardenalicia solamente a tres personas. Cifra realmente exigua para casi treinta años y que acredita la difícil relación entre Roma y Madrid. Fueron los cardenales Spínola, Boxadors y Delgado. Carlos IV, en veinte años de reinado, vio promovidos a tal dignidad a cuatro de sus súbditos: Sentmanat, Lorenzana, su primo Luis María de Borbón y Vallabriga y Despuig. Tampoco es una cifra elevada.

Se concedía el cardenalato a Toledo, Sevilla y al Patriarcado de las Indias Occidentales y poco más. Felipe V, pese a sus borrascosas relaciones con Roma, vio a diez de sus súbditos peninsulares promovidos a la púrpura. Y si contamos a su fiel servidor Alberoni, a once. Y Fernando VI, en su no demasiado largo reinado, a tres.

Luis Antonio Fernández de Córdoba (1007). Nacido en Montilla (Córdoba), era un típico ejemplar de las promociones jerárquicas de su época, que hacían no solo del ejército sino también de la Iglesia el campo propio de las carreras de la nobleza. De la familia de los condes de Teba, sobrino del cardenal Porto-

---

(1004) Muere en 1760.

(1005) El infante don Luis Antonio de Borbón morirá en 1785, naturalmente apartado de la jerarquía eclesial.

(1006) Muere en 1771.

(1007) SIERRA, L.: *Diccionario...*, II, pág. 918.

carrero, Fernando VI le presenta para la mitra toledana pese a su resistencia. Y resultó un obispo ejemplar como lo fueron no pocos de los elegidos en circunstancias análogas en Francia o en España. Benedicto XIV le hace cardenal. Ocupará la sede de Toledo desde 1754 hasta 1771.

Sierra nos señala sus virtudes, que deberían ser las de todos los obispos: «frugalidad, amor a los pobres, solicitud por el seminario, limosnas a los hospitales, celo en extirpar los abusos del clero, cuidado de los ornamentos litúrgicos y buen estado del archivo y don de reconciliar las familias desavenidas. Especial predilección dedicó a las religiosas de clausura».

Evidentemente venía de otra época y no podía sentirse cómodo con los nuevos aires que reinaban en la corte que Carlos III inauguraba en Madrid con tantas reticencias ante Roma. Según nos refiere Domínguez Ortiz (1008), «dando prueba de un desconocimiento total del ambiente que dominaba en las alturas, pedía la prohibición total de bailes, óperas y comedias, atrayéndose una dura réplica del conde de Aranda». A lo mejor conocía el ambiente y, a pesar de ello, lo denunciaba. No parecía hombre que en su ancianidad se dejara amilanar por las modas. Buena prueba de ello fue su juicio favorable a los jesuitas que le valió el destierro de la Corte (1009), al achacársele la responsabilidad de aquel hermoso suceso para la Compañía expulsada, ocurrido al año siguiente de la infausta medida: «el día de San Carlos, cuando el monarca se asomaba al balcón de palacio, se quiso seguir la costumbre que había de otorgar aquel día una súplica general, y con grande asombro de toda la corte, poblaron el aire los clamores de un gentío inmenso, que manifestaba el deseo de que fuesen amnistiados los jesuitas» (1010). Fácil es

---

(1008) DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, pág. 67.

(1009) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 781; MARCH: *Op. cit.*, I, páginas 133-134.

(1010) FUENTE, VICENTE DE LA: *1767 y 1867. Colección de los artículos sobre la expulsión de los jesuitas de España, publicados en la revista semanal La Cruzada, por don Vicente de la Fuente.* Segunda parte. Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1868, pág. 73.

de comprender la indignación del monarca que recayó sobre el anciano cardenal de setenta y dos años y sobre su vicario (1011). No será la primera vez que el rey desate sus iras contra un venerable obispo que se encontraba ya a las puertas de la muerte. Efectivamente, moriría pocos años después, en 1771.

Francisco Solís y Folch de Cardona, obispo titular de Trajanópolis (1749-1752), obispo de Córdoba (1725-1755) y arzobispo de Sevilla (1755-1775) es otro de los cardenales que Carlos III hereda de su hermanastro. Como Fernández de Córdoba, pertenecía a las primeras familias de España. Era hijo del duque de Montellano (1012). Fue amigo de Olavide (1013) y le gustaba dárselas de ilustrado y gran señor (1014). Aunque, por el otro extremo, pidió para España la misa y el oficio del Sagrado Corazón (1015) que tanto irritaban a jansenistas y simpatizantes.

Juan Tomás de Boxadors, O. P. (1016). La biografía de este ilustre hijo de Santo Domingo es algo contradictoria. Nace en Barcelona en 1703, también de ilustre familia, la de los condes de Peralada, grandes de España (1017). Ingresa en la carrera militar, en la que destaca, pero renuncia a ella para vestir el hábito dominicano, orden en la que llegaría a Maestro general (1018).

«Se distinguió en exigir a la orden el seguimiento de la doctrina de Santo Tomás, para lo cual reestructuró el plan de estudios, publicando previamente la carta *De renovanda et defendenda doctrina sancti Thomae* (1757) (1019). Pío VI le hace cardenal en 1775. González nos dice que tuvo que luchar contra el

---

(1011) FUENTE: *Historia...*, III, pág. 391.
(1012) ORIVE, A.: *Diccionario...*, IV, pág. 2.501.
(1013) DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, pág. 68.
(1014) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 634.
(1015) MESTRE: *Religión...*, pág. 626.
(1016) GONZÁLEZ, J. M.: *Diccionario...*, I, pág. 281.
(1017) BATLLORI: *Op. cit.*, pág. 20.
(1018) En 1756, aunque MESTRE dice que un año más tarde. Cfr. *Religión...*, pág. 638.
(1019) GONZÁLEZ: *Op. cit.*, I, pág. 281; BATLLORI: *Op. cit.*, páginas 20 y 443-444.

galicanismo». Sin embargo, Sarrailh nos habla de su amistad con Carlos III, que le hace grande de España (1020). Y Egido nos dice que era favorable al *Juicio imparcial* de Campomanes (1021), que apoyó la política absolutista de reforma de regulares (1022) y que fue decidido elemento en la extinción de los jesuitas (1023). Morirá en 1780. La gloria que le cabe en el renacimiento del tomismo queda, al menos, atenuada por esas otras actitudes del purpurado.

Buenaventura de Córdoba Spínola y la Cerda. Este cardenal de 1761, creado por Clemente XIII (1024), es el más anodino del período (1025). También de nobilísima familia, hijo de los duques de Medinaceli, fue Patriarca de las Indias.

Antonio de Sentmanat y Cartellá. No es tampoco este un purpurado que haya alcanzado notoriedad en la Iglesia hispana (1026). Y también fue Patriarca de las Indias, lo que nos puede dar idea de la escasa repercusión eclesial de tan rimbombante título. Lo más notable del cardenal Sentmanat es su respaldo al decreto cismático de Urquijo, lo que no dice gran cosa en su favor.

No acudió al cónclave de Venecia, ignoramos por qué razones, con lo que dejó al cardenal Lorenzana con el peso de la representación de España pues no había más cardenales españoles en esa fecha.

Había nacido en Barcelona en 1734, también de familia noble. Azara, que tenía especial prevención a los auditores de la

(1020) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 203-204.
(1021) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 240.
(1022) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 205.
(1023) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 777.
(1024) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, Madrid, 1987, pág. 229.
(1025) Tanto que hasta en su nombre hay discrepancias. GOÑI: *Op. cit.*, pág. 229, le llama Ventura. Y ALDEA, Quintín: *Diccionario...*, III, pág. 1.887 e IEF: *Diccionario...*, I, pág. 350, le llaman Buenaventura. Para IEF sus apellidos son Spínola de la Cerda, para ALDEA: Córdoba Spínola, y para GOÑI: Córdoba Spínola y de la Cerda. En realidad debe ser Fernández de Córdoba, como Medinaceli.
(1026) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, págs. 674-676.

Rota, nos deja de él un atroz retrato: «Acabo de ver al nuevo auditor. ¡Qué figura! ¡Qué talento! Figura más ridícula ni ente más tonto no creo que quede por ahí» (12/5/1774) (1027). Seis años más tarde le tacha de avaricioso (1028).

Obispo de Avila, diócesis que no llegó a pisar y Patriarca de las Indias (1029), gusta de acumular título tras título en una muy poco humilde ostentación de vanidad (1030). Por razón de cargo le correspondió administrar los últimos sacramentos al rey y no consta le exigiera una última reparación de sus públicos pecados contra la Iglesia, al menos de la inicua expulsión de los jesuitas.

La correspondencia de Azara con Lorenzana sigue siendo cruelísima para el nuevo cardenal: «el menor defecto suyo era el ser tonto» (1031). «Bajó a la tumba, según nos refiere Goñi, privado del título y capelo cardenalicio, por no haberse trasladado a Roma, ni siquiera al cónclave de Venecia» (1032). Cardenales como éste o Spínola eran los que resultaban gratos a la Corte. Desgraciadamente la Iglesia no podía decir lo mismo respecto a ella.

Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón. Es la gran figura cardenalicia de la época en lo que a España se refiere. Nos hemos ocupado de él sobradamente y solo cabe hacer aquí un breve perfil biográfico. Nace en 1722 y vivirá hasta 1804. Su biógrafo L. Sierra (1033) pasa por alto sus inclinaciones regalistas y antijesuíticas de joven prelado en Méjico (1034). No insistiremos en ello ni en posteriores actuaciones pues han quedado suficientmente reflejadas en páginas anteriores.

Francisco Javier Delgado Venegas (1035). Nacido en Villa-

(1027) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 674.
(1028) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 674.
(1029) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 674.
(1030) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, págs. 674-675.
(1031) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 675.
(1032) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 675.
(1033) Sierra, L.: *Diccionario...*, II, págs. 1.346-1.347.
(1034) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 531.
(1035) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, págs. 250-252.

nueva del Ariscal en 1714, es nombrado obispo de Canarias en 1761, sede que ocupará hasta 1768 en que es trasladado a Sigüenza, dejando en las islas espléndido recuerdo de caridad y celo episcopal que le llevó a visitar todas las islas que componían su diócesis, que entonces eran todas las de Canarias.

En su nueva sede de Sigüenza, que ocupará hasta 1776, fue también un verdadero padre de los pobres. Y, en lo que es tema específico de estas páginas, hay que señalar que fue uno de los ocho prelados que en 1769 se mostraron contrarios a las actuaciones contra la Compañía de Jesús (1036).

En 1776 es nombrado arzobispo de Sevilla y, en 1778, Patriarca de las Indias y cardenal, reteniendo su sede hispalense que regiría hasta su muerte en 1781, derramando caridades por doquier.

Luis María de Borbón y Vallabriga. Nacido en Cadalso de los Vidrios en 1777, morirá en Madrid 1823. Hijo de un hermano de Carlos III, era, por tanto, sobrino carnal de éste y primo de Carlos IV. Es figura clave del primer liberalismo español en sus relaciones con la Iglesia, por lo que nos ocuparemos de él en el reinado de Fernando VII.

Antonio Despuig y Dameto. Es el último de los cardenales de este período, promovido a la púrpura en 1803 (1037). Nació en Palma de Mallorca en 1745 y morirá en Lucca en 1813. Asimismo de familia noble, su padre era conde de Montenegro y de Montoro y su madre de la casa de los marqueses de Bellpuig. Otro penoso cardenal en quien la ambición, la vanidad y la intriga oscurecen de tal modo otras virtudes, si es que las tenía, que pasan absolutamente desapercibidas.

«Sus estudios resultaron flojos y su cultura pobre» (1038). Cursó tres años de Filosofía en la Universidad de Mallorca, seguidamente debió de estudiar algo de derecho; pero, quizá a cau-

(1036) RODRÍGUEZ CASADO, Vicente: *La política y los políticos en el reinado de Carlos III.* Ediciones Rialp, S. A., Madrid, 1962, pág. 190; MESTRE: *Religión...*, pág. 626.

(1037) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, págs. 252-257.

(1038) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 252.

sa de su habitual inconstancia, se alejó prematuramente de la universidad» (1039).

En 1774 solicita en Madrid «dispensa de extranjería para obtener toda clase de beneficios eclesiásticos en las iglesias de Castilla y Aragón, alegando que con las rentas de su beneficio no podía mantenerse con el lucimiento que correspondía a su nacimiento» (1040).

En ese mismo año se ordenaba sacerdote «y comenzó a cumplir ejemplarmente sus obligaciones corales sin abandonar sus aficiones favoritas de carácter profano» (1041).

Es miembro destacado de la Sociedad de Amigos del País de Mallorca y continúa con sus intrigas con el fin de promocionarse. Ahora aspira al deanato de Mallorca, cosa que no consigue. Pero los fracasos no le impedirán, a lo largo de su dilatada carrera, solicitar más elevados puestos, casi siempre sin el menor recato.

Bachiller en ambos derechos y doctorado en Sagrados Cánones es nombrado en 1780 teniente vicario general y subdelegado apostólico de los reales ejércitos de mar y tierra de Mallorca (1042). Pero cada nuevo cargo le parecía siempre poco y nada más serle encomendado estaba ya maniobrando para obtener uno superior. En 1782 emprende un viaje a Malta, «con el aparente pretexto de visitar los lugares de sus antepasados, pero en realidad con el fin de gestionar secretamente su nombramiento de auditor de la Rota Romana» (1043).

Su dedicación a la Sociedad de Amigos del País era muestra de un talante que sintonizaba con el de los ministros de la Corte y, con el decidido apoyo de Floridablanca, consigue la ansiada auditoria en 1785 (1044). Pío VI le concede también la chantría de Mallorca y Carlos IV la tesorería, no llegando a ocupar

(1039) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 252.
(1040) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 252.
(1041) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 252.
(1042) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 252.
(1043) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 252.
(1044) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 253.

esta última por su promoción a la mitra de Orihuela. «Pero todo esto era poco para su maltratada economía, para sus constantes viajes y para sus desmesuradas ambiciones» (1045). Ahora aspiraba al cardenalato y a sustituir a Azara en la embajada de Roma. De camino a su ansiada meta aspira el obispado de Mallorca y, al no lograrlo (1046), intenta le nombren para Tortosa u Orihuela, consiguiendo al fin, en 1791, esta última sede.

Como obispo publicó dos pastorales contra la Revolución francesa, animando a sus fieles a la lucha contra la República, pero no estaba a gusto en sede de tan escasa importancia por lo que, aprovechando una invasión del fuero eclesiástico por parte de la autoridad civil, en este caso de la militar, que había arrestado al arzobispo de Valencia, Fabián y Fuero, una vez que éste huyó, Despuig, sin la menor consideración a los cánones, se intrusa en la archidiócesis y al punto estuvo de crear una situación cismática al pretender gobernarla en contra de su legítimo prelado (1047).

Por fin dimite Fabián y Despuig es nombrado arzobispo de Valencia (1795). No era ciertamente el más adecuado, ni por sus cualidades personales ni por el hecho de la reciente intrusión. Que encontrara resistencias en la archidiócesis es bien creíble. Qué más necesitaba Despuig para solicitar algo mejor. Y así se lo dice a Godoy directamente. Con absoluta desvergüenza le expone sus aspiraciones: la embajada de Roma, sobre todo. Si no pudiera ser, las de Parma, Venecia, Nápoles o cualquier otra. Plaza en el Consejo de Estado o el arzobispado de Sevilla (1048). Las ambiciones, como se ve, no eran cortas y, sobre todo, políticas. Le interesaba mucho más el servicio al rey que a la Iglesia.

Por fin se le da Sevilla (1795), a donde llega a uña de caballo para poder recibir a los reyes que visitaban la capital andaluza. Tanta prisa se dio que llegó el arzobispo antes que las bulas, creando una complicada situación jurídica. Pero poco im-

(1045) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 253.
(1046) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, págs. 253 y 254.
(1047) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 254.
(1048) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 255.

portaría a Despuig esa menudencia, acostumbrado como estaba a intrusarse si lograba lo principal, que era honrar a los reyes y reafirmarse en su confianza. Logrado esto, abandonó su sede que jamás volvería a pisar (1049). Aunque gastó en ella parte de sus crecidas rentas, pues hay que reconocer que limosnero —por virtud u ostentación, ese es ya otro tema—, siempre lo fue.

En la corte se aproxima al círculo de Godoy. No nos extenderemos en el viaje a Italia, «para consolar al Papa» de los tres prelados, pues sobradamente hemos hablado de él. Ahora las intrigas son para conseguir el capelo (1050).

De nuevo le vemos generoso, esta vez con el anciano pontífice prisionero, y anotamos en esas fechas una carta de Despuig a Godoy que es casi lo único digno que se advierte en tan larga y brillante carrera de profanidades: «Amigo, yo era filósofo; pero aseguro a Vm. que ahora estimo en poco todo el mundo y adoraré la mano de la Providencia del Señor, si me ha detenido en mi silla (de Sevilla) para que de las rentas de mi Iglesia se mantenga el padre y cabeza de la universal» (1051). En verdad, Toledo y Sevilla, o Lorenzana y Despuig, contribuyeron en gran medida a aliviar la suerte atroz del Santo Padre. Aunque, «muy poco evangélicamente, monseñor Despuig tenía buen cuidado de ir pregonando a derecha e izquierda que el Papa vivía de lo que él le daba como si fuera el único que suministraba socorros al anciano pontífice, lo cual era totalmente falso» (1052).

Mucho más inclinado a la política, a la diplomacia y a la intriga que al gobierno de la Iglesia, ante el inevitable próximo cónclave, «comenzó la elaboración de un memorial para conjurar el peligro de un cisma. Al describir las cualidades que deberían adornar al sujeto que representase a España en el futuro cónclave, se pintaba a sí mismo. El plan parece calcado en el de Azara, pero atribuyéndose la paternidad. Lo que está fuera de

(1049) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 255.
(1050) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 255.
(1051) GOÑI, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 255.
(1052) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 469.

duda es que luego lo llevó a efecto con una habilidad extraordinaria» (1053).

Pío VI le nombra, poco antes de morir, patriarca de Antioquía. Tiene que renunciar a Sevilla en beneficio de la que entonces se iniciaba fulgurante carrera de Luis María de Borbón. Participa, según se dijo, en la preparación del decreto cismático de Urquijo (1054) y, en verdad, y con notable éxito, en la elección, desde bastidores, de Pío VII (1055). Aunque sea excesivo convertirlo, como hace Egido (1056), en «el «protagonista indudable» del cónclave. Tuvo, por ejemplo, un papel mucho más destacado en la elección de Chiaramonti, otro prelado no cardenal, Ercole Consalvi, que sería inmediatamente premiado por ello con la Secretaría de Estado (1057).

Pero lo cierto es que Pío VII le quedó agradecido y ello era púrpura segura que, al fin, le llega en 1803. Unos años tranquilos en Mallorca y de nuevo inquietudes italianas con la prisión de Pío VII y el destierro del cardenal a París. Allí tuvo que sufrir lo indecible al verse sin sus rentas, su boato y su representación. En mayo de 1813 fallece en Luca.

Nos hallamos, pues, ante uno de los ejemplares de obispo tan caros a los ministros del despotismo ilustrado: vanos, apegados al poder real del que todo lo esperan, ambiciosos, poco eclesiales y ciertamente poco romanos aunque algunos fueran personalmente piadosos. No estaba la Iglesia española en sus cardenales, con honrosas excepciones, a la altura en que brilló en otras épocas. Y bien lo precisaba en estos días. Veamos ahora el episcopado.

(1053) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, págs. 255-256; Olaechea: *El cardenal...*, pág. 219.

(1054) Goñi, J.: *Diccionario...*, Suplemento, pág. 256; Olaechea: *El cardenal...*, pág. 224.

(1055) Sierra, L.: «Contribución española a la elección de Pío VII según la correspondencia de Mariano Luis de Urquijo con Antonio Despuig», en *Hispania Sacra*, XIX, 1966, págs. 403-441; Olaechea: *El cardenal...*, págs. 209 y 243 y sigs.

(1056) Egido: *El regalismo...*, pág. 220.

(1057) Artaud: *Vida...*, I, págs. 64-77.

II. Los obispos

Albarracín.

La pequeña diócesis de Albarracín conoció en los reinados de los dos últimos Carlos nueve obispos. Diócesis de paso en espera de otra mejor, solo murieron en la sede tres de esos nuevos obispos.

José Molina Lario, obispo de Albarracín de 1765 a 1776. Pasaba por prelado regalista, aunque se opuso al desmesurado *Juicio imparcial* de Campomanes (1058). Mestre recoge el testimonio del P. López que le presenta como uno de los «obispos antijesuitas enemigos del molinismo y partidarios de la moral rigorista» (1059). Fue, por tanto, defensor de la expulsión de los jesuitas (1060), sobre los que lanzó «una letanía de invectivas contra la avaricia, el espíritu de dominación, la tremenda soberbia de los que hasta sobre el episcopado se habían erigido» (1061). Quien así pensaba es natural que formara parte del Consejo extraordinario que había de entender de los asuntos de la Compañía (1062). Con esos antecedentes no es de extrañar que fuera premiado con la sede de Málaga, muy superior en rentas y categoría a la de Albarracín. Sería obispo de la ciudad andaluza hasta 1783.

Manuel Trujillo, OFM., ocupará la sede de Albarracín desde 1792 hasta 1800, año en que renuncia. Fue de los más entusiastas ante el decreto cismático y ya hemos dejado constancia de su bochornosa disertación. ¿Fue su renuncia debida a la ofensiva antijansenista? La lamentable carencia de biografías episcopales de nuestro yermo historiográfico no nos permite afirmarlo ni negarlo. Pudiera ser.

(1058) Egido: *El regalismo...*, pág. 241.
(1059) Mestre: *Religión...*, pág. 622.
(1060) Rodríguez Casado: *Op. cit.,* pág. 189.
(1061) Egido: *La expulsión...*, pág. 773.
(1062) Fuente: *Historia...*, III, pág. 391.

Tras la renuncia debió ser nombrado abad de Alcalá la Real, pues como tal hace una generosa entrega de dinero a la Junta Central para combatir al invasor. Según Revuelta, luego se afrancesó y José le nombró en 1810, obispo, naturalmente intruso, de Huesca (1063). La noticia es contradictoria con el nombramiento por el también intruso rey y para la misma sede, del obispo auxiliar de Zaragoza, Miguel Suárez de Santander, el famoso predicador capuchino P. Santander, y justamente el mismo año (1064). Salvo que al no aceptar el uno, José nombrara al otro.

Hay otra noticia que esclarece muchas conductas posteriores si puede atribuirse al mismo sujeto y todo hace pensar que sí. Quienes mostraban más radical oposición a la escolástica, en tiempos de Carlos III, eran «Olavide y el P. Truxillo, provincial de la Observancia de San Francisco de Granada» (1065). Hubiera errado menos con solo ser un mediocre escolástico.

Blas Joaquín Alvarez de Palma fue efímero obispo de Albarracín (1801-1802). De allí pasó a Teruel y de esta sede a Granada. Como habremos de ocuparnos de él posteriormente, quede solo noticia de su paso por esta sede, a donde llegó de obispo *in partibus* de Assura y auxiliar de Sigüenza.

Antonio Vila y Camps. El autor de *El vasallo instruido* (1066) ha pasado a la lista de los autores reaccionarios o tradicionalistas, pues el nombre varía según quien se lo atribuya.

(1063) REVUELTA, Manuel: «La Iglesia española ante la crisis del antiguo régimen», en *Historia de la Iglesia en España,* V, BAC, Madrid, 1979, pág. 28.

(1064) REVUELTA: *Op. cit.,* pág. 30.

(1065) MESTRE: *Religión...,* pág. 672.

(1066) VILA Y CAMPS, Antonio: *El vasallo instruido en las principales obligaciones que debe a su legítimo monarca: obra sumamente importante, en la que por las autoridades de la Divina Escritura, Santos Padres, Concilios y Sagrados Cánones, se manifiesta la debida sumisión, respeto, amor y fidelidad que todos los vasallos deben a su legítimo Soberano, y a los Ministros que en su Real Nombre están encargados del gobierno de sus respectivos Reynos y Provincias.* Su autor D. Antonio Vila y Camps, Presbítero Doctor en Sagrada Teología, etc. Madrid, 1792. En la Imprenta de Manuel González.

Herrero (1067), naturalmente, lo descalifica. La tesis de Vila y Camps es la clásica, derivada de la Sagrada Escritura, del respeto a la autoridad. Los excesos de la Revolución francesa hicieron que se radicalizase ese sometimiento en algunos autores pero la base de la argumentación es la de siempre: «Habiendo Dios criado al hombre para la sociedad, era preciso que estableciese en ella un Superior o Cabeza que tuviese toda la autoridad necesaria para poder obligar a todos sus miembros a cumplir con sus respectivas obligaciones, y que le diese toda la potestad para poderles contener dentro de los justos límites de la razón» (1068).

Nótese, sin embargo, que el mismo Vila y Camps establece límites a esa potestad, que son los de la razón. Evidentemente, no sigue las teorías del pacto social (1069). Y puede, incluso, parecer que se inclina por el derecho divino de los reyes (1070). Pero siempre aparecen atenuaciones (1071), aunque es declarado partidario de la inmediatez de la atribución del poder (1072).

Los reyes no deberán hacer su voluntad sino poner «el mayor cuidado y atención en cumplir con las obligaciones de su Real Ministerio, y administren a sus vasallos justicia recta (...), porque habiéndoles el Señor dado la potestad y autoridad que tienen, les pedirá una estrechísima cuenta de todas sus acciones, y les castigará terriblemente, si como Ministros del Reyno del Señor, no han administrado rectamente la justicia» (1073).

Pero solo es Dios «quien quita y pone los Reynos» (1074). Lo cual, si es cierto en el sentido de que nada se hace sin su supremo consentimiento, no impide, y ello es lo que Vila y Camps no entiende, que autorice el que normalmente todo se haga por la libre actuación de los hombres que, aunque sometidos a reglas morales, pueden quebrantar esas reglas o, actuando de acuerdo

(1067) HERRERO: *Op. cit.*, págs. 125-128.
(1068) VILA: *Op. cit.*, págs. 1 y 2.
(1069) VILA: *Op. cit.*, págs. 12-13.
(1070) VILA: *Op. cit.*, págs. 15 y 17.
(1071) VILA: *Op. cit.*, pág. 17, en nota.
(1072) VILA: *Op. cit.*, pág. 30.
(1073) VILA: *Op. cit.*, pág. 35.
(1074) VILA: *Op. cit.*, pág. 37.

con ellas, modificar instituciones políticas. Mas hay que tener en cuenta que, en los días trágicos que vivía Francia y amenazaban al mundo, es comprensible que acentúe el respeto a la autoridad, en quiebra de tesis tan españolas como la del tiranicidio que, de todas formas, no sería aplicable a la monarquía de Luis XVI.

No puede, pues, extrañarnos, salvo que nos situemos en la ucronía tan grata a Herrero, la afirmación de que «la sacra y augusta dignidad de los monarcas no la debemos mirar como humana, sino como dimanada del Cielo; por consiguiente la debemos respetar y venerar como que proviene del Altísimo» (1075). Lo que implica la condena de los sistemas filosóficos que se oponen a esta doctrina y, especialmente, el de los *filósofos* (1076).

La dificultad de estas tesis, y se nos excusará aducir los conocidísimos textos de Pablo *A romanos,* 13 o *A Tito,* 3, 1, la I de Pedro, 2, 13-17, respecto a las autoridades públicas o, por traslación, de las privadas, los de Pablo *A Tito,* 2, 9 y 10, *A Efesios,* 6, 5-9, *A Colosenses,* 3, 22 y la I de Pedro, 2, 18-20; cuando se da el caso del mal rey, es el meollo del problema.

Vila y Camps afirma que «el rey es un Ministro de Dios para castigar lo malo y a los que lo cometen, y para que los buenos no se corrompan con su mal exemplo y puedan seguir el camino de la virtud» (1077). Y añade que si los súbditos son buenos, el rey también lo será y, si no lo son, les parecerá malo porque los castigará, pero será bueno (1078). Eso no es real. Y, entonces, cae en extremos verdaderamente absolutistas: «Ninguno debe dexar de hacer lo que Dios manda por el corazón del Rey, y mucho menos debe investigar si lo que ordena el Soberano es justo o no. El Rey puede hacer lo que quisiere, su palabra está llena de potestad, y nadie puede decirle ¿por qué haces esto?» (1079).

(1075) Vila: *Op. cit.,* pág. 37.
(1076) Vila: *Op. cit.,* pág. 38.
(1077) Vila: *Op. cit.,* pág. 70.
(1078) Vila: *Op. cit.,* pág. 71.
(1079) Vila: *Op. cit.,* pág. 72.

Aun poniéndonos en aquellos días, es preciso reconocer que Vila y Camps se excede notablemente en los deberes de los súbditos hacia el rey. Incluso en épocas en las que la práctica totalidad de los súbditos pensaban que el rey era un excelente soberano. La magnífica ponencia de Martínez Sarrión en el Congreso de amigos de la Ciudad Católica de 1988, que pienso aparecerá inmediatamente en *Verbo,* nos da clara muestra de ese sentimiento a través de la literatura española y, en especial, en Lope de Vega.

Entramos en la cuestión más controvertida del libro de Vila y Camps. «En algunos casos bien pudiera un buen vasallo advertir humilde y respetuosamente al Soberano algún defecto grave que él notare, con el fin de que se corrija de él, y no sea después el escándalo o el oprobio de sus mismos vasallos. Pero ninguno lo puede ni debe hacer, sin que además de su alta clase o gerarquía, sea él mismo irreprehensible, virtuoso y santo. Para ello debe, primero, ganar el corazón del Rey, y toda su amistad y confianza, y no debe jamás emprender la corrección del Soberano, sin pedir antes a Dios se digne asistirle en ella» (1080).

Y añade algo después: «Pero en ningún caso tiene el vasallo derecho de argüir a su Soberano ni preguntarle la razón por qué ha hecho lo que se servido mandar, sea o no bueno. El Rey no tiene superior en este mundo; y solo le puede argüir aquél que le ha confiado la potestad y autoridad» (1081).

Las citas de autoridad que aduce son, sin embargo, de interpretación ambigua. El testimonio de san Policarpo (1082) deja absutamente claro que solo se puede obedecer al rey en lo que no sea contrario a la ley de Dios. Lo que introduce ya una doble matización. Primero, que hay materias en las que no hay que obedecer. Y, segundo, que el súbdito tiene que juzgar el mandato del rey para ver si está o no de acuerdo con lo que manda Dios.

(1080) VILA: *Op. cit.,* págs. 72-73.
(1081) VILA: *Op. cit.,* pág. 74.
(1082) VILA: *Op. cit.,* págs. 76-77.

Análogo es el testimonio de san Justino (1083), de Tertuliano (1084), de Atenágoras (1085), de san Ambrosio sobre Juliano el apóstata (1086), etc.

Buenos o malos, los reyes son ministros de Dios (1087). Y, si Cristo obedeció, ¿no deberán hacer lo mismo los cristianos? (1088). Ante el mal rey, hay que orar a Dios para que, por su intervención, deje de serlo (1089). Y la obligación de obediencia se extiende, bajo pena de pecado, al pago de los tributos (1090). Hay que amarles (1091) y orar por ellos (1092).

No cabe duda que el libro de Vila y Camps tuvo que pasar la censura sin el menor problema. Pero, pese a todos los excesos absolutistas de su texto, no hallamos en él el menor atisbo antirromano. Ciertamente no era ese el objeto de su tesis pero si adoleciera de resentimientos hacia el Papa hubieran aparecido.

Pese a no haber encontrado ninguna monografía sobre este obispo, creemos que, aun con todo lo dicho, no cabe colocarle en el número de los prelados regalistas. Antes de llegar a Albarracín había sido, breves años, obispo de Menorca (1093). Y de aquella época se nos da una brevísima referencia que dice no poco en su honor: «vejado por los gobernadores ingleses, magnánimo defensor de los derechos de la Iglesia» (1094). Podría ser un hermoso epitafío.

Joaquín González de Terán, fue el último obispo de Albarracín de este período. Hablaremos de él en el reinado siguiente.

(1083) VILA: *Op. cit.,* págs. 78-80.
(1084) VILA: *Op. cit.,* págs. 80-81.
(1085) VILA: *Op. cit.,* págs. 81-82.
(1086) VILA: *Op. cit.,* págs. 87-88.
(1087) VILA: *Op. cit.,* págs. 104-105.
(1088) VILA: *Op. cit.,* págs. 108-109.
(1089) VILA: *Op. cit.,* págs. 109-111.
(1090) VILA: *Op. cit.,* págs. 116-126.
(1091) VILA: *Op. cit.,* págs. 127-162.
(1092) VILA: *Op. cit.,* págs. 163-196.
(1093) De 1797 a 1802.
(1094) MARTÍ, F.: *Diccionario...,* III, pág. 1.472.

Almería.

Cinco fueron los obispos de Almería durante estos años, aunque uno de ellos no llegó a tomar posesión.

Francisco Xavier Mier y Campillo, obispo desde 1801 hasta 1816, año en que renuncia, fue, en 1814, uno de los diputados *persas*.

Astorga.

La diócesis de Astorga tampoco es de las codiciadas por su rango o por sus rentas. Tuvo seis obispos en esta época.

Juan Manuel Merino Lumbreras, obispo desde 1767 hasta 1782, año de su fallecimiento, fue, según Mestre (1095), antijesuita.

Manuel Abad y Lasierra, OSB. Ya nos hemos referido extensamente a aquien fue Inquisidor general, obispo de Ibiza desde 1783 hasta 1787 y de Astorga, desde 1787 hasta 1791, fecha en en la que renuncia, y arzobispo titular de Selimbria. Estuvo al frente de la Inquisición de 1793 a 1794. Es otra de las figuras que, al menos a nuestro saber, carecen todavía de una necesaria biografía. A. Quintana (1096) nos da una brevísima e insuficiente noticia en la que queda constancia de su pertenencia a la orden de san Benito, de su nacimiento en Estadilla (Huesca, 1729) y de su fallecimiento en Zaragoza en 1806.

Era hermano mayor del obispo de Barbastro y también benedictino Agustín Abad y Lasierra. Al prolongarse su estancia en la corte, reclamado por Carlos III, renunció al obispado de Astorga, lo que es la única nota eclesiásticamente favorable de su biografía. De su pésimo mandato inquisitorial hemos dado ya suficientemente referencia en el capítulo relativo a la Inquisición.

Francisco Gutiérrez Vigil. Pocas son, también, las noticias

(1095) MESTRE: *Religión...*, pág. 622.
(1096) QUINTANA, A.: *Diccionario...*, I, pág. 1.

que tenemos de este obispo que rigió la sede asturicense desde 1791 hasta 1805. Como ya hemos señalado, fue de los obispos dispensantes en conformidad con el decreto de Urquijo, por lo que hubo que subsanar los matrimonios inválidamente contraidos.

Manuel Vicente Martínez Jiménez, obispo de Astorga desde 1806 hasta 1816 y posteriormente trasladado a Zaragoza, figurará honrosamente en estas páginas en época posterior.

Avila.

En otra de las pequeñas diócesis españolas, en ocasiones transitoria, aunque de más permanencia. En esta época conoció nueve obispos, de los cuales uno no aceptó el nombramiento y otro falleció antes de que llegaran las bulas pontificias.

Miguel Fernando Merino, obispo de Avila desde 1766 hasta 1781 se contaba entre los enemigos de los jesuitas (1097). Conrado Pérez Picon, S. J., nos habla de la «voluminosa y virulenta carta pastoral contra los jesultas, congratulándose de su expulsión» (1098). Forma parte, con el arzobispo electo de Manila, que lo era el escolapio Basilio Sancho (1766-1787) y con el agustino descalzo Manuel Pinillos, del Consejo extrordinario que aplaudió la expulsión deseada por el rey (1099). Merece, por tanto, figurar en el cuadro de honor de los obispos necios, si no malvados.

Antonio Sentmanat y Cartellá, cardenal al que ya nos hemos referido y no favorablemente, fue obispo de Avila de 1783 a 1784, año en que renuncia.

Francisco Javier Cabrera, obispo de Orihuela desde 1795 hasta 1797 y de Avila desde ese año hasta 1799. Amigo de la conde-

---

(1097) Mestre: *Religión...*, pág. 622; Rodríguez Casado: *Op. cit.*, pág. 189.

(1098) Isla, José Francisco de: *Anatomía del informe de Campomanes.* Prólogo y notas del P. Conrado Pérez Picón, León, 1979, pág. 142, en nota.

(1099) Isla: *Op. cit.*, pág. 149.

sa de Montijo y de los hermanos Cuesta (1100), puede figurar entre los obispos jansenizantes por su afán de suprimir festividades religiosas y su oposición a las *supersticiones* (1101). Indudablemente, todo obispo debe oponerse a las supersticiones, ya que son un pecado contra la religión. Pero, una vez más, hemos de insistir en el valor temporal de las palabras. Y en el valor del mismo tiempo. Hoy nos puede parecer superstición lo que hace dos siglos no era tenido por tal. Y, ciertamente, es un rasgo *jansenista* en aquella época el hacer programa episcopal la lucha contra las *supersticiones.* No el ir contra determinada superstición que pudiera darse en su diócesis. Y lo mismo puede decirse de la supresión de fiestas religiosas que, evidentemente, eran demasiadas. Lo que hemos dicho a este respecto hablando de Scipione Ricci nos ahorra más comentarios. Tenía fama de caritativo.

Rafael de Múzquiz Aldunate, obispo de Avila desde 1799 hasta 1801, año en que es trasladado a Santiago, hemos hablado de él porque fue uno de los tres prelados que Godoy envió a Roma. Volverá a aparecer en nuestra historia en el reinado de Fernando VII y entonces nos detendremos más en su figura.

Manuel Gómez de Salazar, obispo de Avila de 1801 a 1815, su protagonismo es también del reinado siguiente.

Badajoz.

Cinco obispos tuvo la diócesis de Badajoz en estos dos reinados. Cuatro de ellos realmente anodinos aunque uno llevara el segundo apellido de Godoy, posiblemente la razón de que llegase a ocupar la mitra.

Mateo Moreno Delgado, obispo de Badajoz desde 1802 hasta 1841, larguísimo pontificado, será una figura importante en las épocas siguientes.

(1100) DEMERSON: *Op. cit.,* pág. 278.
(1101) DEMERSON: *Op. cit.,* pág. 282.

Barbastro.

Otra diócesis de entrenamiento que en estos años conoció cuatro obispos, de los cuales solo uno merece la pena de que nos ocupemos de él.

Agustín Iñigo Abad y Lasierra, OSB. Hermano del obispo de Astorga, que ya hemos citado, ocupó la diócesis de Barbastro de 1809 a 1813 (1102). Obispo más que sospechoso entre los simpatizantes con el jansenismo tuvo problemas con la Inquisición, que no es poca cosa tratándose de un obispo, de los que le libra su hermano cuando llega al cargo de Inquisidor general (1103).

Su correspondencia con el obispo cismático Gregoire y sus simpatías por la Constitución civil del clero de Francia o, al menos, su benevolencia con la misma, le colocan en la extrema izquierda del episcopado español y explican las simpatías de Gregoire y Ricci hacia él (1104).

Con estos antecedentes no es de extrañar que se sintiera encantado con el decreto cismático de Urquijo y que hubiera que subsanar los matrimonios contraídos con las dispensas que se había arrogado (1105).

Se comprende también que, abolida la Inquisición, felicite a las Cortes de Cádiz por ello (1106). Es otro de los obispos españoles que está reclamando a gritos una biografía aunque esperemos no se le ocurra el empeño a alguno de esos extranjeros tan abundantes en los últimos tiempos que nos lo presentarían como un pionero del segundo Concilio Vaticano, un santo incomprendido o el profeta de la Conferencia Episcopal Europea (1107).

(1102) SAGREDO, F.: *Diccionario...*, I, pág. 1.

(1103) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 543; BARCALA: *Op. cit.*, pág. 74; DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 275.

(1104) DEMERSON: *Op. cit.*, págs. 274-275; BARCALA: *Op. cit.*, página 74; MESTRE: *Religión...*, pág. 719.

(1105) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 491-493.

(1106) VILLAPADIERNA: *Op. cit.*, pág. 321.

(1107) No ha tenido suerte con su nombre, Pedro Antonio PERLADO,

Barcelona.

Estuvo regida por seis obispos durante los reinados de Carlos III y Carlos IV.

Asensio Sales es un obispo de Fernando VI que Carlos III se encontró en Barcelona a su llegada al trono. Ocupó la sede desde 1755 hasta 1766. Era favorable a los jesuitas, pues no en vano había sido catedrático de teología suareciana (1108). Fue amigo de Mayans (1109).

José Climent y Avinent. Quien fuera obispo de Barcelona desde 1766 hasta 1775 es una figura capital entre los obispos *jansenistas* españoles, aunque para la mayoría de los historiadores es más mito que se cita que objeto de estudio (1110). Sirvan, como prueba de lo que se dice, dos datos. Nacido en 1706 en Castellón, Vives (1111) le hace nacer en Barcelona aunque del contexto parece deducirse otro lugar de nacimiento, ya que afirne que, tras su renuncia a la mitra, se retiró a su tierra natal. También se dan errores respecto a su muerte, ocurrida en 1781. Amat, tan vinculado al obispo nos dice que falleció en 1782 (1112), cosa notable si se tiene en cuenta que él fue quien pronunció su oración fúnebre (1113).

---

en una obra llena de erratas, le llama Augusto I: *Los obispos españoles ante la amnistía de 1817.* EUNSA, Pamplona, 1971, pág. 188. Y SAUGNIEUX: *Un prélat...*, escribe su nombre, así como el de su hermano, con doble b, pág. 188.

(1108) MESTRE: *Religión...*, pág. 618.

(1109) MESTRE: *Despotismo...*, pág. 191.

(1110) No he podido consultar la obra de F. TORT: *El obispo de Barcelona Josep Climent i Avinent (1706-1781).* Biblioteca Histórica de la Biblioteca Balmes, serie II, vol. XXIX, Barcelona, 1978.

(1111) VIVES, J.: *Diccionario...*, I, pág. 440.

(1112) AMAT: *Op. cit.*, XII, pág. 85.

(1113) *Breve relación de las exequias que por el alma del Ilmo. Sr. D. Joseph Climent celebró su amante familia... con la oración fúnebre que dijo el Sr. Félix Amat, su Maestro de Pages y bibliotecario de Bibl. publ. episcopal y un elegio histórico para ilustración de la oración fúnebre.* Citado por SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 43.

De la escuela de Mayans y Mayoral (1114) es el pionero de las reformas eclesiales de la época y, hasta que aparezca Tavira, no hay otro que pueda compararsele. Aunque sean exageradas las expresiones de Saugnieux: «fue la gloria y el principal sostén de la Iglesia de España a fines del siglo XVIII» (1115), o de Amat: «en un pontificado que no duró sino nueve años, dexó un nombre inmortal» (1116).

Podemos atisbar antecedentes *jansenistas* en sus pláticas de párroco de san Bartolomé de Valencia (1117): insistencia y rigor en el dolor de contricción (1118), profanidad de festividades religiosas (1119), los ataques al molinismo, realmente desaforados: (los molinistas) «son no solo peores, sino mucho más difíciles de conocer que los luteranos y demás hereges, por motivo de que siendo en realidad los más carnales carniceros lobos, afectan ser en el semblante en palabras acciones, en todo espirituales» (1120), el rigor en la penitencia... (1121).

Saugnieux nos dice que ya de obispo estuvo muy ligado a los apelantes franceses (1122), jansenistas notorios y recalcitrantes, y que «acogió calurosamente al abate Clement, jansenista convicto, en su viaje a España en 1768» (1123) y que continuó en

---

(1114) VIVES: *Op. cit.*, pág. 440; SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 43.

(1115) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 42.

(1116) AMAT: *Op. cit.*, pág. 83.

(1117) CLIMENT, Josef: *Pláticas dominicales que el Ilmo. Señor Don Josef Climent, obispo de Barcelona, predicó en la Iglesia parroquial de san Bartolomé de la Ciudad de Valencia.* Utilizo la tercera edición, 3 vols., Barcelona, 1819. Oficina de Tecla Plá, viuda.

(1118) CLIMENT: *Op. cit.*, I, pág. 91.

(1119) CLIMENT: *Op. cit.*, I, pág. 98.

(1120) CLIMENT: *Op. cit.*, II, págs. 209-210. Nos imaginamos que debe faltar una coma tras *semblante* y un *y* entre *palabras* y *acciones*, ya que, en otro caso, sus parroquianos quedarían *in albis* tras la plática. Y es preciso insistir en los extremismos a los que llegaba el odio de escuelas cuando se llega a señalar a los *molinistas*, que era entonces un modo de llamar a los jesuitas, como a los peores herejes de todos los tiempos.

(1121) CLIMENT: *Op. cit.*, I, págs. 50 y sigs.

(1122) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 43.

(1123) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 43.

correspondencia con él. Sabemos, asimismo, que era lector asiduo de *Nouvelles ecclésiastiques* (1124). E, incluso, más que lector, pues según Clement de Bizon, quería «contribuir a la colección de hechos que relataban las *Nouvelles ecclésiastiques* e, incluso, a los gastos de esta publicación» (1125).

Sin embargo, no todos los datos que aporta Saugnieux con la intención de llevar el agua a su molino pueden recibirse del mismo modo, pues se corre el riesgo de caer en el ridículo. Que Climent tenía notables simpatías por el jansenismo nos parece evidente. Pero de ahí no se puede extrapolar a llamar a María Francisca de Sales Portocarrero, «la muy jansenista condesa de Montijo» por haber traducido a Le Tourneux (1126). La condesa tenía entonces veinte años y, posiblemente, ni idea de lo que era el jansenismo. Que lo fuera más tarde es cosa bien distinta.

El *jansenista* era Climent. Y, encontrándose con una joven recién casada, de la más rancia aristocracia, inteligente y dócil a la dirección del prelado, éste le recomendó la traducción del jansenista Le Tourneux. Si en vez de haber dado con Climent lo hubiera hecho con Carvajal y Lancaster, igual hubiera traducido un devocionario del Sagrado Corazón.

Su vinculación a la Iglesia cismática de Utrech hace que Clemente XIV pida al monarca español que jueces eclesiásticos analicen la doctrina del prelado (1127). Lo que ya es grave para un obispo católico. La comisión designada, compuesta por notables regalistas: Rodríguez de Arellano, Sáenz de Buruaga, Tormo (1128) exoneró al obispo de las graves acusaciones. Pero las afinidades e, incluso los textos, ahí están. Si evidentemente su jansenismo no llegó al extremo de Steenoven, Barchman, Van der

(1124) «Organo clandestino de los jansenistas franceses, comenzó a aparecer el 28 de febrero de 1728 y continuó casi sin interrupción hasta 1803». SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 114.

(1125) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 263.

(1126) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 43.

(1127) MESTRE: *Religión...*, págs. 624-625; MARTÍ: *La Iglesia...*, página 108.

(1128) MESTRE: *Religión...*, págs. 621-626; APPOLIS: *Op. cit.*, páginas 67-69.

Croon y demás gerifaltes de la Iglesia de Utrecht que consumaron el cisma y, ni siquiera al de Scipione Ricci, hay que reconocer que sus simpatías se orientaban hacia esa línea heterodoxa.

En Climent es incontrovertible su antiprobabilismo y su rigorismo (1129), aunque disposiciones como prohibir al clero la asistencia a los carnavales nos parezcan más que justificadas (1130). Más discutible nos parece su conflicto con las autoridades al querer suprimir los excesos en las procesiones. Pudo haber pecado de falta de prudencia al querer erradicar de golpe las adherencias que siglos habían acumulado. Y sin negar que muchas de esas adherencias poco o nada tenían que ver con la religión (1131).

También están fuera de dudas su antijesuitismo (1132) y su episcopalismo (1133). Este último no llegó a ser cismático en el sentido técnico de la palabra, es cierto. Pero se orientaba en esa dirección. Creemos, sin embargo, que el sínodo diocesano que intentó (1134), de haberse celebrado, tendría muy poco que ver con el pistoyano. Porque el obispo de Barcelona era mucho más prudente y mucho menos radical que Ricci. Y, además, y esto le honra, no era excesivamente regalista, ya que veía en el poder regio tanto o más peligro para su Iglesia diocesana que en el pontificio.

Ninguno de los dos poderes le agradaba y chocó con ambos. Y, como siempre, el más peligroso de modo inmediato era el real.

(1129) MESTRE: *Religión...*, pág. 620; CLIMENT, Joseph: *Carta del Ilmo. y Rmo. Señor Don Joseph Climent, Obispo de la Santa Iglesia de Barcelona, etc., a los presidentes y estudiantes de las Conferencias, o Academias de Theología Moral de esta Ciudad.* Madrid, Oficina de Miguel Escribano, s/a. (La pastoral es de 20 de septiembre de 1768), págs. 5-6, 8-10, 30-33 y 44-45.

(1130) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 641.

(1131) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 653-655.

(1132) MESTRE: *Religión...*, págs. 619-620; DEMERSON: *Op. cit.*, páginas 255-257; MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 110; RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, pág. 189.

(1133) MESTRE: *Religión...*, pág. 620.

(1134) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 27.

En su choque con Campomanes (1135) esté, posiblemente, la causa de su renuncia a la sede barcelonesa. Se le quiso alejar a Málaga y Climent no aceptó el cambio de diócesis y prefirió retirarse de la escena.

De todo lo expuesto nada se deduce que haga de Climent una figura excepcional. Unas simpatías, unas inclinaciones, algún apoyo siempre prudente y velado y nada más. Levantar un monumento con estos materiales nos parece tarea sobrehumana por mucho celo que pongan los Appolis y Saugnieux de esta nueva cruzada jansenista.

Pedro Díaz Valdés (1798-1807). De su actitud ante el decreto de Urquijo y, sobre todo, ante las dispensas romanas hemos dejado ya constancia en páginas anteriores.

Pablo Sichar (1808-1831), último de los obispos de Barcelona de este período, requerirá que nos ocupemos de él en el reinado de Fernando VII.

Los otros, Gabino de Valladares, O. Carm. (1775-1794) y Eustaquio de Azara (1794-1797), hermano de José Nicolás, el eterno embajador de España en Roma, no dejaron mayor huella respecto al tema que nos ocupa.

Burgos.

La archidiócesis burgalesa conoció seis prelados en este período, dos de los cuales retendrán nuestra atención mientras que Cid y Monroy quedará para el reinado siguiente.

José Javier Rodríguez de Arellano. El autor de la «funesta pastoral» (1136) *Doctrina de los expulsos extinguida* (1137), de

---

(1135) MESTRE: *Religión...*, págs. 625-626.

(1136) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 521.

(1137) RODRÍGUEZ DE ARELLANO, Joseph Xavier: *Pastoral que obedeciendo al Rey dirigió a su diócesis el ilustrísimo Señor D. Joseph Xavier Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, del Consejo de S. M., etc.* Madrid, 1768. Por Joachin Ibarra. La edición que utilizo pese a llevar la portada que se cita está impresa en Madrid, en 1881. Y curiosamente

tan radical regalismo como fanatismo antijesuitico, debe la pingüe mitra de Burgos a un informe a Carlos III contra el culto al Sagrado Corazón. Merced a ello fue elevado desde una canonjía toledana a tan importante sede en 1764 y la conservaría durante diecisiete años hasta 1791.

Los antecedentes eran desde luego bien sospechosos por lo que no es de extrañar que saliera garante de la ortodoxia de Climent (1138).

La famosa «funesta pastoral» es un auténtico libelo en el que no se sabe que sorprende más: el odio a los jesuitas y las calumnias que lanza sobre ellos o que un obispo pueda rebajarse a esos extremos de ruindad increíble.

«Muchísimo bien ha venido a todo el Reino desde que Su Majestad tomó posesión de sus dominios. Lo dice la religión, lo publica la piedad, y en todo cuanto puede hacer venturosa a una Monarquía, lo repite el agradecimiento a todas horas. Mas sin ofensa de nuestra gratitud a tanto bien, todo debe ceder al de esta justísima expulsión» (1139). Eso fue lo más grande y lo mejor del reinado ¡Vaya obispo!

No sorprenderá al lector saber que este personaje fue designado por el rey Carlos III para formar parte del Consejo extraordinario que entendería de los asuntos de la Compañía» (1140).

Ramón José de Arce. Nacido en Celaya de Carriedo en 1755, morirá en París en 1844 (1141). Este indignísimo prelado de quien ya hemos dicho bastante en capítulos anteriores fue

---

anuncia en su página final el famoso libro de David Strauss (1808-1874) *La antigua y la nueva fe.* Me imagino que a nuestro obispo le daría un soponcio si viviera un siglo más tarde y se viera editado por los enemigos de la religión y en compañía del filósofo alemán racionalista y anticatólico Strauss. Pero es que objetivamente la pastoral del arzobispo de Burgos servía a los intereses de los enemigos de la Iglesia y por eso la reeditaban. Creo que la anécdota es lo suficientemente demoledora para tan pésimo arzobispo y nos excusa insistir más.

(1138) MESTRE: *Religión...*, pág. 621.

(1139) RODRÍGUEZ DE ARELLANO: *Op. cit.*, pág. 18.

(1140) FUENTE: *Historia...*, III, pág. 391.

(1141) SAGREDO, F.: *Diccionario...*, I, pág. 79.

arzobispo de Burgos de 1797 a 1801, arzobispo de Zaragoza desde esa fecha, Patriarca de las Indias Occidentales desde 1806, Inquisidor general desde 1798. Paniaguado de Godoy, afrancesado, la restauración fernandina acaba con una brillantísima carrera que, para bien de la Iglesia, mejor hubiera sido no se produjera nunca.

Cádiz.

Cinco obipos tuvo Cádiz y ninguno ocupó lugar destacado en la jerarquía de la época.

Tomás del Valle, O. P. (1731-1776). Había sido obispo de Ceuta desde 1727 hasta 1731. Con lo que fue casi cincuenta años obispo de las cuales cuarenta y cinco los dedicó a regir la sede gaditana. Fue de los escasos prelados que se mostraron contrarios a las medidas contra los jesuitas. Lo que en 1769 era señal de no escaso valor (1142).

Calahorra.

Cuatro obispos rigieron la sede calagurritana. Solo nos ocuparemos de uno de ellos.

Francisco Mateo Aguiriano Gómez. Ocupó la mitra desde 1790 hasta su muerte en 1813 si bien los últimos años, a causa de la invasión francesa, los pasara lejos de su diócesis. Ya hemos mencionado su resuelto apoyo al decreto cismático y como fue necesario convalidar los matrimonios que había dispensado. Años después le veremos militar, en las Cortes de Cádiz, en el bando tradicionalista y no en el de los renovadores como dice Cuenca Toribio (1143). Pero eso es ya de otra época en la que el nombre del obispo de Calahorra volverá a aparecer en estas páginas.

(1142) Rodríguez Casado: *Op. cit.,* pág. 190.
(1143) Cuenca, J. M.: *Diccionario...,* I, pág. 15.

Canarias.

La diócesis canaria fue tradicionalmente episcopado de entrenamiento y antesala de otra peninsular. De sus últimos veintitrés obispos, catorce la abandonaron por sede distinta. Siete obispos cubren el período al que nos venimos refiriendo y cuatro de ellos fueron trasladados. De alguno de estos últimos nos ocuparemos al tratar de otras diócesis.

Joaquín de Herrera, O. Cist. (1779-1783). Pasaba por prelado «aperturista» (1144) pero su corto pontificado no dio lugar a que se acreditase como tal.

Manuel Verdugo y Albiturría (1796-1818) (1145). Este canario fue el sucesor de Tavira en la diócesis. Sus hechos más sonados pertenecen a la época siguiente. Felicitación a las Cortes por la Constitución (1146) y por la abolición de la Inquisición (1147). Según Villapadierna por ignorancia de lo que estaba ocurriendo (1148). Aun reconociendo la distancia y las malas comunicaciones con las islas nos parece una ignorancia, si es que existía, propia de la debilidad mental.

Cartagena.

Cinco obispos rigieron la sede cartaginense en esta época.

Diego de Rojas y Contreras (1753-1772) pasa por obispo antijesuítico (1149).

Manuel Rubín de Celis. Había sido obispo de Valladolid de 1768 a 1773 y lo será de Cartagena desde ese año al de 1784.

(1144) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 61.

(1145) JIMÉNEZ, S.: *Diccionario...,* IV, págs. 2.735-2.736; SAUGNIEUX: *Un prélat...,* pág. 152, le llama Albitarria.

(1146) VILLAPADIERNA: *Op. cit.,* pág. 303.

(1147) MARTÍ: *La abolición...,* pág. 264; VILLAPADIERNA: *Op. cit.,* pág. 320.

(1148) VILLAPADIERNA: *Op. cit.,* pág. 334.

(1149) MESTRE: *Religión...,* pág. 622.

De sus años vallisoletanos conocemos un *Edicto* (1150) que nos pone sobre la pista de sus inclinaciones. Que se confirmarían planamente en su nueva diócesis de Cartagena.

«En 1774 el obispo don Manuel Rubín de Celis hace un arreglo bastante bueno de los estudios de filosofía, pero no tanto de los de teología, por su acusada tendencia jansenista. Llega a sustituir a Cano por el tendencioso Gaspar Juénin, cuyas *Instituciones de Teología* habían sido puestas en el *Indice*; pone otros textos de Berti, Bucio, Andrés de Vauls, Selvaggio, etc., de la misma escuela y doctrina; instituye dos nuevas cáedras de derecho y hace que el rey reconozca al seminario como universidad. Los colegiales adquirirán en adelante fama declarada de jansenistas» (1151). Es de los obispos ideológicamente más sospechosos de toda esta etapa.

Victoriano López Gonzalo. Obispo de Tortosa (1786-1789) y de Cartagena (1789-1805). Tras el breve paréntesis de Manuel Felipe Miralles (1785-1788), que supuso un estancamiento del avance jansenista, el nuevo obispo López Gonzalo se embarca decididamente en la línea radical por lo que, incluso, le es llamada la atención desde Madrid (1152). Mestre nos dice que, tras la *Auctorem fidei* es delatado a la Inquisición (1153.

José Jiménez (1806-1820). A dos obispos tan inclinados al jansenismo como Rubín y López Gonzalo, sucedió un excelente pastor en el terreno doctrinal. De él haremos mención en el siguiente reinado.

(1150) RUBÍN DE CELIS, Manuel: *Edicto de Don Manuel Rubín de Celis, obispo de Valladolid, sobre la pureza de culto a imágenes y destierro de culto supersticioso.* Valladolid, 1770.

(1151) MARTÍN HERNÁNDEZ: *Op. cit.,* pág. 546; MESTRE: *Religión...,* pág. 621.

(1152) MARTÍN HERNÁNDEZ: *Op. cit.,* pág. 546.

(1153) MESTRE: *Religión...,* pág. 741.

Ceuta.

También fue diócesis de paso hasta que el con el Concordato de 1851 se une a la de Cádiz. De sus últimos treces obispos, ocho la cambian por otra de más lustre. En el período que analizamos son siete los obispos que la rigieron. Y ni los que en ella permanecen hasta su muerte ni los que pasan a nuevas diócesis han dejado memoria relevante a lo que nos interesa.

Ciudad Rodrigo.

Cinco obispos tuvo Ciudad Rodrigo en estos dos reinados y todos ellos han pasado sin dejar especial huella en los temas a los que nos venimos refiriendo.

Córdoba.

Seis fueron los obispos que gobernaron la diócesis cordobesa bajo Carlos III y Carlos IV.

Pedro Antonio de la Trevilla (1805-1832) nos ocupará en próximos capítulos por sus actuaciones cuando la invasión francesa y el Trienio.

Coria.

Tres fueron los prelados caurienses de esta etapa, el último de ellos asesinado por los franceses en 1809, pero sin especial interés para lo que nos ocupa.

Cuenca.

Cinco prelados tuvo Cuenca bajo los dos reinados. Es esta una curiosa diócesis en la que, pese a no ser de especial renombre, suelen permanecer los obispos hasta su muerte. De los úl-

timos dieciocho obispos solo tres, Payá, Herrero y Moreno Mazón, la abandonaron.

Isidoro de Carvajal y Lancaster (1760-1771). Nos hemos referido extensamente a este obispo y a su desgracia con Carlos III por la carta que el prelado dirigió al confesor Eleta quejándose de la situación eclesial. Su caso es paradigmático del estado al que se quería someter a la Iglesia. A lo ya expuesto nos remitimos.

Antonio Palafox y Croy (1800-1802). Si efímero fue el paso de Palafox por la diócesis de Cuenca su figura tiene más importancia que tan breve episcopado podía hacer suponer. Hijo del segundo matrimonio del marqués de Ariza con Mariana Carlota Josefa de Croy, hija del duque de Habré, era hermano del primer marido de la condesa de Montijo y a la muerte de este en 1790 fue tutor de sus hijos y gran apoyo para la condesa (1154).

Según Demerson, simpatiza con el obispo Gregoire (1155), es contrario a los jesuitas (1156), le molestan las devociones populares (1157) y, tras la derrota de los jansenistas y el pase de la *Auctorem fidei* es importunado por la Inquisición (1158). Para Mestre es un «caracterizado jansenista» (1159). Y Muriel nos dice que se hallaba «entre los llamados *jansenistas*» (1160).

Gerona.

Cuatro fueron los prelados gerundenses de esta etapa.

Manuel Antonio de Palmero y Rallo (1756-1774). Fue de los obispos contrarios a la Compañía de Jesús (1161).

(1154) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 87.
(1155) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 274.
(1156) DEMERSON: *Op. cit.*, págs. 280-281 y 299-300.
(1157) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 283.
(1158) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 299.
(1159) MESTRE: *Religión...*, pág. 741.
(1160) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 150.
(1161) MESTRE: *Religión...*, pág. 622.

Granada.

Esta importante archidiócesis tuvo tres pastores efectivos en este período, ya que un cuarto, Sancho, falleció sin llegar a tomar posesión.

Antonio Jorge Galván. Fue obispo de Zamora de 1767 a 1776 y arzobispo de Granada de 1776 a 1787. Era de los obispos adversarios de los jesuitas (1162).

Basilio Sancho, Sch. P. Aunque falleció antes de llegar a tomar posesión de la archidiócesis merece ser citado este escolapio, no por su conducta granadina, que nada pudo hacer aquí, sino la que desarrolló como arzobispo de Manila (1776-1787), antes de tomar posesión de aquella sede, como miembro del Consejo extraordinario que respaldó las medidas antijesuíticas de Carlos III (1163). «Le valió la mitra (de Manila) el ser aprobante del almacén de regalías del señor Campomanes» (1164).

Juan Manuel Moscoso Peralta. Obispo de Córdoba de Tucumán (1771-1778), antes había sido auxiliar de Arequipa, obispo de Cuzco (1778-1789) y arzobispo de Granada desde 1789 hasta 1811, según Casares (1165) o hasta 1813, según Santos (1166), no es precisamente un modelo eclesial. De los obispos dispensantes con el decreto de Urquijo, hubo que subsanar los matrimonios que se contrajeron con aquellas dispensas (1167). Tampoco fue clara su conducta con los franceses y Revuelta nos habla de sus «ardientes alabanzas de José» (1168).

(1162) MESTRE: *Religión...*, pág. 622.
(1163) PÉREZ PICÓN: *Op. cit.*, pág. 142.
(1164) ESPAÑOL ILUSTRADO: *Juicio imparcial sobre el extrañamiento de los jesuitas.* Citado por FUENTE: *1767 y 1867...*, pág. 70.
(1165) CASARES, M.: *Diccionario...*, III, pág. 1.746.
(1166) SANTOS, J. L.: *Diccionario...*, II, pág. 1.048.
(1167) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 490-493.
(1168) REVUELTA: *La Iglesia...*, pág. 30; VILLAPADIERNA: *Op. cit.*, pág. 283.

Guadix.

La antiquísima sede andaluza conoció cuatro pastores en este período. Bocanegra fue un gran prelado (1757-1773) del que nos ocuparemos al tratar de la archidiócesis compostelana.

Raimundo Melchor Magi Gómez, O. de M. (1798-1803). Fue no solo de los que aprobaron el decreto de Urquijo sino que, además, concedió en virtud del mismo inválidas dispensas que posteriormente hubo que subsanar. Ya lo hemos visto.

Huesca.

Cinco obispos gobernaron la diócesis de Huesca en estos años.

Antonio Sánchez Sardinero (1743-1775). Uno de los ocho obispos que en 1769 tuvieron el valor de manifestarse en favor de los jesuitas (1169). Obispo modelo en una época en que no abundaron demasiado (1170).

Ibiza.

La minúscula diócesis de Ibiza conoció a su primer obispo en 1783 y, desde entonces, cuatro pastores la rigieron bajo nuestros monarcas. A alguno nos hemos referido ya al hablar de otras diócesis. Del último de ellos, Beltrán, nos ocuparemos en el reinado siguiente.

Clemente Llocer (1795-1804). Fue uno de los obispos más cautos en su respuesta al decreto de Urquijo.

(1169) MESTRE: *Religión...*, pág. 626; RODRÍGUEZ *Casado*: *Op. cit.*, pág. 190.

(1170) FUENTE: *Historia...*, III, pág. 434.

Jaca.

Cinco fueron los obispos de Jaca que cubren este período.

José Antonio López Gil, O. Carm. (1785-1802). Es de los prelados sumisos al poder cuando el decreto de Urquijo.

Jaén.

Cinco fueron también los obispos de Jaén.

Agustín Rubín de Cevallos. Ocupó la diócesis de 1780 a 1793 y fue Inquisidor general desde 1784 a 1793, caracterizándose más bien por su blandura (1171).

Diego Melo de Portugal, O. P. (1795-1816). Lo más señalado de este obispo, su pastoral exhortando a observar la Constitución, cae fuera del período que ahora nos ocupa.

León.

También cinc fueron los obispos leoneses que cubren esta etapa y no tienen interés para lo que venimos estudiando.

Lérida.

Tres obispos pastorean Lérida estos años.

Jerónimo María de Torres (1795-1816). Será figura importante pero del reinado siguiente.

Lugo.

Cinco obispos se nombraron para Lugo en este tiempo aunque uno de ellos no llegó a tomar posesión de la sede. De dos de ellos, Armanyá y Sáenz de Buruaga, nos ocuparemos al tratar de Tarragona y Zaragoza.

(1171) BARCALA: *Op. cit.,* págs. 64-65, 67 y 71.

Felipe Peláez Caunedo (1786-1811). No debía simpatizar mucho con Jovellanos teniendo en cuenta la desabrida respuesta de éste a la negativa del obispo a socorrer a su Instituto (1172). No andaba desencaminado el obispo desentendiéndose de la obra de un personaje que por aquellas épocas tenía muy especial concepto del episcopado. Se refería al arzobispo de Toledo como «el tonto del cardenal Lorenzana» (1173) y al arzobispo de Santiago, Malvar, como «fraile ignorante y brutal» (1174). Adelantando acontecimientos podemos señalar también que la Regencia tendrá que intimarle para que en una hora publique el decreto sobre la abolición de la Inquisición, so pena de expatriación y ocupación de temporalidades (1175). Los obispos comenzaban a notar lo que eran las libertades del liberalismo.

Málaga.

Cuatro obispos conoció la diócesis malagueña. A Molina Larios ya nos hemos referido en Albarracín y los restantes tienen poca relevancia.

Mallorca.

A cinco obispos nos encontramos en Mallorca.

Bernardo Nadal y Crespí (1794-1818). Aparecerá como obispo liberal en el reinado siguiente. Quede aquí constancia de su necia respuesta, ya reseñada, al decreto cismático.

(1172) JOVELLANOS: *Obras,* II, págs. 341-342.

(1173) JOVELLANOS: *Obras,* III, 316 y no como dice SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 90, en II, pág. 149.

(1174) JOVELLANOS: *Obras,* III, pág. 327 y no como dice SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 90, en II, pág. 198.

(1175) VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: *Mi viaje a las Cortes.* BAE, Madrid, 1957, pág. 424.

Menorca.

Dos fueron los obispos que rigieron la isla en este período. De Vila y Camps nos hemos ocupado en Albarracín y de Juano (1802-1814) tal vez en el reinado siguiente.

Mondoñedo.

Cuatro pastores tuvo la diócesis gallega en estos años.

Andrés Aguiar y Caamaño (1797-1815). Será un obispo tradicional frente a la política de las Cortes de Cádiz.

Orense.

Cuatro obispos gobernaron esta diócesis.

Pedro Quevedo y Quintano (1776-1818). Es la gran figura eclesial de España en el ocaso del Antiguo Régimen, pero al ser mucho más importantes sus actuaciones en el siguiente reinado, será entonces cuando nos ocupemos de él.

Orihuela.

Cinco fueron los obispos que ocuparon la sede oriolense. De alguno ya nos hemos ocupado y de Cebrián lo haremos en el reinado siguiente.

José Tormo (1767-1790). Aunque pasaba por prelado regalista se opuso al *Juicio imparcial* de Campomanes por los excesos del mismo (1176). Salió del círculo del obispo valenciano Mayoral, del que fue obispo auxiliar. Formó parte del Consejo extraordinario para dictaminar sobre los bienes de los jesuitas

(1176) Egido: *El regalismo...*, pág. 421.

expulsados. En 1769 interviene en el examen de las doctrinas de su amigo el obispo de Barcelona, Climent, cuya ortodoxia defendió. Protegió a Joaquín Lorenzo Villanueva al que concede una cátedra de teología en su seminario (1177). Son, por tanto, evidentes sus inclinaciones.

Osma.

Nueve obispos conoció Osma.

Joaquín de Eleta y de la Piedra (1786-1788). Antes arzobispo *in partibus* de Tebas y, sobre todo, confesor real. Figura clave de la época por cuanto la regia conciencia le estaba sometida y era el rey hombre piadoso e, incluso, escrupuloso. Pero como el rey no blasfemaba ni robaba, cumplía con puntualidad sus prácticas religiosas y no era lujurioso pese a una prolongada viudedad, el fraile gilito, «a quien las memorias del tiempo llaman *santo simple*» (1178) y Muriel tenía por «hombre de pocas letras» (1179), debía pensar que dirigía espiritualmente a un santo cuyas principales preocupaciones de gobierno eran conseguir la beatificación del hermano Sebastián o del obispo antijesuítico Juan de Palafox (1180).

La Fuente coincide con la opinión general: «no tenía el talento necesario para dominar aquella situación, y no pocas veces sirvió de instrumento a los planes de los que entonces se llamaban *filósofos,* los cuales, a su vez, han puesto harto en ridículo la credulidad del buen fraile Gilito que dirigía la conciencia de Carlos III» (1181). Coxe, a su vez, le llama «fraile ignorante y fanático» (1182).

(1177) Mestre: *Religión...*, pág. 620; Fuente: *Historia...*, III, página 391.

(1178) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 496.

(1179) Muriel: *Op. cit.*, pág. 726 *(Gobierno de Carlos III).*

(1180) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 494.

(1181) Fuente: *Historia...*, III, pág. 377.

(1182) Coxe, William: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, IV, pág. 449. Citado por Fuente: *Historia...*, III, pág. 379.

Nosotros sostenemos con Menéndez Pelayo (1183) que «grandes fueron los pecados de Carlos III, aunque él creyera otra cosa». Y su confesor también. En ello reside la gran culpa del P. Eleta, aunque fuera «de costumbres ejemplares» (1184). En alguna ocasión logró detener alguna medida de desaforado regalismo, lo hemos visto al hablar del *exequatur*, o acusa a Olavide al rey (1185), pero el balance final es espantoso para el confesor. Aunque creemos que mucho más por cortedad de entendimiento —bien deberían entenderse confesor y confesado—, que por desamor a la Iglesia.

De su pésima conducta con el obispo de Cuenca ya está todo dicho. Su antijesuitismo era también manifiesto y ello hacía que no encontrara nada reprobable en la expulsión y posterior extinción de la Compañía. Y luego tronaban contra el laxismo que atribuían a los de Loyola. Era también, es natural, contrario a la devoción al Sagrado Corazón de Jesús (1186). A estos insensatos, pues no cabe incluir a Eleta en la categoría de los malvados, les parecía mucho más eclesial, y no sabemos si más conforme a la antigua disciplina visigótica, la devoción al hermano Sebastián.

Oviedo.

Cuatro obispos rigieron la diócesis de Oviedo en esta época ya que un quinto, nombrado, no llegó a ser consagrado.

Juan de Llano Ponte (1791-1805). «Aborrece la Ilustración» que Jovellanos va a difundir y se muestra indiferente ante su Instituto (1187). Luego, debería ser un obispo tradicional.

Gregorio Hermida y Camba (1806-1814) (1188). Sobresalió en su oposición a los liberales pero ya en el siguiente reinado.

(1183) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 494.
(1184) Muriel: *Op. cit.*, II, pág. 277 *(Gobierno de Carlos III)*.
(1185) Fuente: *Historia...*, III, pág. 379.
(1186) Mestre: *Religión...*, pág. 661.
(1187) Jovellanos: *Obras*, III, pág. 426.
(1188) Al que Perlado, en uno más de sus infinitos errores, llama Caruba: *Op. cit.*, pág. 390.

Palencia.

Seis fueron los obispos que gobernaron la diócesis en el período que nos ocupa y casi todos tuvieron escaso interés respecto a lo que venimos tratando.

José Cayetano Loaces y Somoza (1765-1769). En 1767 era partidario de la expulsión de los jesuitas (1189).

Pamplona.

También seis obispos gobernaron en estos años la sede de Pamplona.

Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari (1768-1778) (1190). Fue un buen prelado que, además, se distinguió por ser uno de los ocho obispos que en 1769 se declararon en favor de los jesuitas (1191).

Veremundo Arias Teixeiro, OSB (1804-1814). Es una de las figuras señeras del episcopado español pero su papel, tanto como obispo de Pamplona como más tarde de arzobispo de Valencia, adquirirá especial notoriedad en el siguiente reinado.

Plasencia.

Cuatro obispos tuvo esta diócesis en los reinados de Carlos III y de Carlos IV. Por esta sede pasó fugazmente Lorenzana antes de ser nombrado arzobispo de Méjico en 1766.

José González Laso Santos de San Pedro (1766-1803). Fue de los obispos que acogieron obsequiosamente el decreto de Urquijo.

(1189) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 773.

(1190) GOÑI, J.: *Diccionario...*, II, pág. 1.207.

(1191) MESTRE: *Religión...*, pág. 626; RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, pág. 190.

Lorenzo Igual de Soria. Obispo de Pamplona (1795-1803) y de Plasencia (1803-1814) será de los obispos antiliberales cuando las Cortes de Cádiz.

Salamanca.

Seis obispos conoció Salamanca en esta época.

Felipe Bertrán (1192). Obispo de Salamanca desde 1763 hasta 1783 y, como hemos visto Inquisidor general, es una de las figuras más notables del episcopado *jansenista.* «Educado en la escolástica y buen tomista, Bertrán fue abriéndose hacia nuevas corrientes de pensamiento influido por el ambiente intelectuar valenciano» (1193). Era canónigo lectoral de la catedral de Valencia.

Amigo de Roda y Pérez Bayer (1194), tuvieron los tres decisivo papel en la reforma de los Colegios Mayores (1195). Contrario a los jesuitas (1196), bajo su episcopado florece el jansenismo en Salamanca, distinguiéndose en el fevor proselitista el P. Bernardo de Zamora, carmelita calzado que gozaba del favor del prelado (1197) y que captó para la causa nada menos que a Tavira y también a Meléndez Valdés (1198).

Asimismo gozó de la protección de Bertrán, Joaquín Lorenzo Villanueva, que, teniendo dificultades en Orihuela, fue recibido por el prelado salmantino que le ordenó de sacerdote y le dio plaza en el Santo Oficio (1199).

(1192) AMAT: *Op. cit.,* XII, págs. 86-78; MARTÍN, E.: *Diccionario...,* I, pág. 244.

(1193) MESTRE: *Religión...,* pág. 619.

(1194) MESTRE: *Religión...,* pág. 619.

(1195) MESTRE: *Religión...,* pág. 619; SAUGNIEUX: *Un prélat...,* páginas 35-37.

(1196) GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.,* I, págs. 45 y 74; SAUGNIEUX: *Un prélat...,* pág. 35; EGIDO: *La expulsión...,* pág. 773.

(1197) MESTRE: *Religión...,* pág. 619; SAUGNIEUX: *Un prélat...,* página 30.

(1198) MESTRE: *Religión,...* pág. 619.

(1199) MESTRE: *Religión...,* pág. 619.

Pese a su regalismo (1200), se mostró también contrario al *Juicio imparcial* de Campomanes, que por lo desmedido de sus pretensiones y afirmaciones, repelía incluso a estos prelados tan propicios a dar al César lo que era de Dios (1201). Su intervención en el proceso de Olavide (1202) le parece a Mestre forzada por las circunstancias (1203). El nuevo *Indice* que preparaba como Inquisidor general y que no vio la luz, estaba inspirado en criterios liberales (1204).

Antonio Tavira Almazán. Obispo de Canarias (1791-1796), de Osma (1796-1798) y de Salamanca (1798-1807) es el obispo *jansenista* por antonomasia (1205). No se trata aquí, evidentemente, de escribir la biografía de Tavira, cosa fácil tras la publicación del libro de Saugnieux (1206). Ese libro, pese a su decla-

(1200) GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.*, I, pág. 77.

(1201) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 240.

(1202) FUENTE: *Historia...*, III, pág. 379.

(1203) MESTRE: *Religión...*, pág. 619. Hay que salvar como sea a estos obispos cuando se les sorprende en una actuación que desdice de su fama.

(1204) SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 129.

(1205) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, *passim*; MARCOS, F.: *Diccionario...*, IV, págs. 2.536-2.538. El artículo de MARCOS, dentro de la brevedad propia de un Diccionario es apreciable aunque no compartamos algunas de sus conclusiones.

(1206) El ejemplar de Saugnieux de la biblioteca de mi amigo Mario Soria lleva una curiosa dedicatoria del autor: «Pour M. Défourneaux, dont je ne sais qu'admirer le plus de sa science et de sa gentillesse, en temoignage d'estime et d'amitié». ¿Cómo llegó al librero de lance, dónde la adquirió mi amigo, ese ejemplar? Es tal vez un misterio que nunca aclarará la historia. ¿Se trata de una falsificación como aquellas de los cronicones que tanto gustaban de desacreditar los contemporáneos *ilustrados* de Tavira? Como desconozco la caligrafía de Saugnieux nada puedo decir al respecto. La que tengo ante mi vista es un letra diminuta y la firma un J. Saug atravesado por un trazo horizontal. De todas maneras me parece demasiada malignidad en el propietario del libro que lo arrojó al lance dedicarse a falsificar dedicatorias dirigidas a otros historiadores. ¿Fue objeto de robo en la biblioteca de Défourneaux o un préstamo no devuelto y además vendido? ¿Valoraba tan poco un historiador la obra del otro, por su entidad, por celos, por envidia..., que se deshizo del libro a cambio de unas escasas pesetas o sin más lo arrojó a la basura

rada parcialidad, es importante para conocer a este obispo y muy superior a su más reciente *Le jansénisme...*, que es un prodigio de confusión y contradicciones. Pero tras una lectura desapasionada Tavira queda muy por debajo del puesto al que Saugnieux quiere elevarle.

Quien, según Menéndez Pelayo, «era tenido por corifeo del partido jansenista en España» (1207) o, en opinión de Vicente de la Fuente (1208), dejó, con el también obispo Amat, «una memoria poco agradable a los católicos por su desafección a la Santa Sede», merece, a algún otro autor, concepto algo distinto: «piedad, saber, sensatez, buen nombre; en suma, cuantas prendas eran de desear, adornaban a este varón apostólico» (1209).

Sin embargo, de estas maravillas, el mismo Muriel reconoce que sus enemigos le tenían por «sospechoso en sus creencias» (1210); «era tenido por *jansenista,* nombre que daba entonces la ignorancia o la mala fe a todos los que no sostenían su causa. Juzgábasele también poco adicto a la Silla de Roma» (1211); «a boca llena llamaban jansenista a Tavira» (1212). E incluso iban sus enemigos a oír sus sermones para luego combatirle o denunciarle (1213).

Cuando era un muchacho que a primera vista solo destacaba por «la pequeñez de su estatura» (1214), va a estudiar al seminario de san Fulgencio, de Murcia, que después se hará famoso por su orientación jansenista pero que en los años en que vivió

---

donde lo recogió quien luego habría de venderlo? Discúlpeme el lector la broma pero habrá de reconocerme que el hecho de la dedicatoria comprada con el libro es divertido.

(1207) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 539.

(1208) Fuente: *Historia...*, III, pág. 452.

(1209) Muriel: *Op. cit.,* II, pág. 55.

(1210) Muriel: *Op. cit.,* II, págs. 56-57.

(1211) Muriel: *Op. cit.,* II, pág. 62.

(1212) Muriel: *Op. cit.,* II, pág. 64.

(1213) Muriel: *Op. cit.,* II, págs. 62-64.

(1214) Muriel: *Op. cit.,* II, pág. 57.

allí el joven Tavira (1752-1760) (1215), no tenía ni merecía tal fama.

Este jiennense, nacido en Iznatoraf en 1737, fue ciertamente controvertido. Pero las censuras o resistencias no eran obra de la ignorancia o la mala fe. Estaban más que justificadas.

La etapa clave en la formación del Tavira jansenista fue su paso por Salamanca, a donde llega en 1763 (1216) para licenciarse y doctorarse en teología (1217). Allí se encuentra con «el medio jansenista» (1218) y ello le marca ya para toda la vida.

Nueve años permaneció Tavira en Salamanca. Luego estaría otros nueve como obispo. Su llegada coincide con la del obispo Bertrán. La amistad con el carmelita Bernardo de Zamora, al que ya hemos citado como celoso propagandista del jansenismo, sirve para que la causa ganara a uno de sus principales representantes.

De entonces data ya su antiescolasticismo (1219). Y sus amistades: Bertrán, Pérez Bayer, Roda, «de quien Tavira se convirtió pronto en confidente y amigo» (1220), el general de los agustinos, Vázquez, Climent... (1221).

Por motivos que no están claros, Tavira abandona Salamanca por la Corte, donde obtiene plaza de capellán de honor del rey» (1222). Durante estos años, fue especialísima preocupación del Gobierno de España la guerra a muerte contra la Compañía de Jesús. No tenemos datos de especial intervención de Tavira en el asunto. Pero no nos parece arriesgado el creer de Muriel: «No consta que tomase parte públicamente ni en la supresión del instituto de los jesuitas, ni en la abolición de los

---

(1215) MARCOS: *Op. cit.*, pág. 2.537; MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 56; SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 20.

(1216) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 24.

(1217) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 25-26.

(1218) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 27 y sigs.

(1219) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 31; MURIEL: *Op. cit.*, II, página 58.

(1220) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 34; MURIEL: *Op. cit.*, II, página 58.

(1221) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 34 y sigs.

Colegios Mayores; pero habiendo puesto empeño particular en ambas empresas el ministro Roda, con quien Tavira tenía estrecha amistad, es de creer que cooperaría privadamente al logro de las intenciones de su Mecenas» (1223). Su amistad con el agustino Vázquez, encarnizado enemigo de la Compañía, refuerza esta suposición.

De su etapa madrileña es la amistad de Tavira con Jovellanos, que tendrá más trascendencia que una simple relación de afecto (1224).

En 1791 es nombrado obispo de Canarias (1225), al parecer venciendo su resistencia que ya había renunciado a otras propuestas episcopales (1226). Allí ya se manifiesta Tavira como obispo *jansenista.* Recojamos el testimonio de Saugnieux, que siempre le es favorable: «Desde el seminario, las "Luces", se extenderán a Canarias, no solamente entre el clero, gracias al apoyo del nuevo obispo, sino también entre todos los amantes de "novedades" (1227). Encantado de encontrar un campo cultural tan favorable a la difusión de sus ideas. Tavira favorecerá inmediatamente el ardiente hogar jansenista de la capital (1228). Así, escogió como rector a don Antonio María de Lugo, jansenista notorio, amigo de la condesa de Montijo, muy ligado al grupo de canónigos de san Isidro, de Madrid. Nombró también nuevos profesores, conocidos por sus ideas avanzadas, como Graciliano Afonso» (1229).

Pero si debemos rebajar los entusiasmos de Saugnieux, tam-

(1222) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 47 y sigs.

(1223) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 58.

(1224) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 74-77 y 97-99.

(1225) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 106; BARCALA: *Op. cit.*, páginas 60-64.

(1226) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 101 y 102.

(1227) En español en el texto.

(1228) Esto es un sueño de Saugnieux. Pensar que en Las Palmas de fines del siglo XVIII había un «ardiente hogar jansenista» es tan insostenible como descalificante. A lo más, algún clérigo inquieto que sintonizó enseguida con el obispo y le siguió la corriente.

(1229) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 105.

bién puede resultar exagerada la siguiente «crónica de la época» (1230):

«El obispo Tavira había llegado de la Península cargado del jansenismo más exagerado, y desde su entrada en la diócesis proclamó las doctrinas de Pistoya arrojando del Seminario los antiguos libros de textos teológicos y filosóficos sustituyéndolos por los cursos del arzobispo de París, Montaset». Una vez más el *lugdunense* aparece en nuestra historia.

Pero lo cierto es que parte del clero se alarmó del nuevo obispo, se le enfrenta y hasta lo denuncia a la Inquisición así como a sus juntas morales, conferencias eclesiásticas y a sus sacerdotes más fieles (1231).

Tema más complejo es el del pistoyanismo de Tavira (1232). Evidentemente no alcanzó los extremos de Ricci. Pero el obispo leía a Tamburini y su entorno, también (1233). Y era contrario al culto al Sagrado Corazón (1234). Saugnieux juzga las pastorales de Tavira muy próximas a las de Ricci (1235) y que se inspiró en él para sus conferencias eclesiásticas (1236). Asimismo, ve igual línea de pensamiento en sus denuncias de la superstición, antipatía a las cofradías, recelo ante las imágenes... (1237). Oyendo a Ricci, «se creería oír a Tavira. No es exagerado decir que Ricci fue, en muchos puntos, el maestro del obispo de Canarias» (1238).

Nosotros no nos atreveríamos a decir tanto. Pero, afirmado esto, ¿cómo se puede extrañar Saugnieux que Menéndez Pelayo llame a Tavira corifeo del jansenismo? Es la permanente contradicción del historiador francés. Como de otros muchos. Ya

(1230) Que SAUGNIEUX toma de Alfonso ARMAS AYALA: *Un prélat*..., pág. 105.
(1231) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 105.
(1232) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., págs. 114 y sigs.
(1233) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 114.
(1234) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 114.
(1235) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 115.
(1236) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 115.
(1237) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 115.
(1238) SAUGNIEUX: *Un prélat*..., pág. 115.

lo hemos señalado. Terminan dando la más completa razón al denostado maestro santanderino.

Estas páginas de Saugnieux (1239), si bien nos muestran claramente su corazón, son especialmente penosas para la historia. El culto a Ricci y a Pistoya, el lamento de que Tavira no hubiera encontrado su Leopoldo, el pensar que Jovellanos hubiera podido serlo de no haber caído en desgracia..., es puramente ahistórico y acrítico. Los gustos personales de Saugnieux no tienen valor ninguno. A todos, menos a él, les traen sin cuidado.

En 1796 es trasladado Tavira a la sede castellana de Osma (1240). No está clara tan poca promoción a quien contaba con tantos apoyos importantes. ¿Se pensó en él para Inquisidor general como dice Jovellanos? (1241). Si fue así, ¡hasta qué extremos había llegado el Santo Oficio!

De sus breves días sorianos hay que hacer mención de su *Informe* sobre la Inquisición (1242), «texto capital» en opinión de Saugnieux (1243), que es una requisitoria contra el Tribunal.

Por fin tenemos a Tavira en Salamanca (1244). Su amigo Jovellanos, ministro entonces de Gracia y Justicia, quiere allí al «Bossuet español» (1245) para reformar la Universidad (1246). Antes le habían llamado Fenelon. Y también le compararon, lo hemos visto, «con los Crisóstomos, Agustinos, Gregorios y Tomases de Villanueva». ¡A qué extremos llega la amistad!

Lo de Fenelon es especialmente simpático y tiene todos los visos de esa hagiografía barata que, por otra parte, tanto horroriza a estas gentes salvo cuando se aplica a ellos. Estaban en

(1239) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 115 y sigs.
(1240) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 151-173.
(1241) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 151-152.
(1242) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 162-171; el texto íntegro en: SAUGNIEUX: *La Ilustración cristiana española. Escritos de Antonio Tavira (1737-1807)*. Salamanca, 1986, págs. 211-223. El título se las trae. ¿Ilustración cristiana? ¿La tuvimos mahometana, judía o atea?
(1243) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 162.
(1244) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 175-291.
(1245) ¡Ya es elevar al obispo español y rebajar al francés!
(1246) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 176.

Canarias unos soldados franceses prisioneros. Soldados de la República regicida y cismática. Todo hace suponer que hacía años que no pisaban una iglesia y, ciertamente, ninguno tendría la menor idea de quién había sido Francisco de Salignac de la Motte Fenelon, arzobispo de Cambrai, muerto en 1715. Hacía casi cien años. Pues bien, nuestro celosísimo obispo reune a todos los prisioneros en la iglesia para hablarles de Dios y de la salvación de sus almas. Para que le entendieran, se dirigió a ellos en francés. Y todos quedaron tan admirados que prorrumpieron en exclamaciones: ¡Fenelon! ¡Fenelon! Ya lo puede contar Bernardo Dorado, Saugnieux o el que sea que no se lo puede creer nadie.

Gregoire hace el elogio de Tavira (1247) y Saugnieux cree que estaban en correspondencia (1248). Anima la traducción de alguna obra jansenista (1249). Es el paladín eclesiástico del decreto cismático de Urquijo (1250) y hubo que subsanar los matrimonios contraídos con sus dispensas inválidas. Pero las horas del jansenismo ya estaban contadas. Y Tavira declinaba en la desconfianza y la sospecha. ¿Se le intentó un proceso? (1251). Lo cierto es que el «Bossuet» demostró al final su verdadera estatura, que era mínima, como la física. Absolutamente desapercibido pasó en su diócesis sus últimos días con la frustración de ver muertos todos sus sueños.

Gerardo Vázquez de Parga, O. Cist. (1807-1821). Otro de los diputados *persas* del que hablaremos en el próximo reinado.

Santander.

Tres obispos rigieron la diócesis de Santander con los larguísimos episcopados de Lasa (veintiún años) y Menéndez de Luarca (treinta y cinco años).

(1247) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 189.
(1248) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 189.
(1249) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, pág. 143.
(1250) SAUGNIEUX: *Un prélat...*, págs. 197 y sigs.
(1251) SAUGNIEUX *Un prélat...*, págs. 235 y sigs.

Rafael Tomás Menéndez de Luarca (1784-1819). Es una de las grandes figuras episcopales que acometieron decididamente al liberalismo naciente. Por ello habremos de ocuparnos de él en el próximo reinado. Hemos dejado ya constancia de su oposición al decreto de Urquijo.

Santiago.

La archidiócesis del apóstol estuvo gobernada por cinco arzobispos durante este período.

Francisco Alejandro Bocanegra y Xibaja. Fue obispo de Guadix desde 1757 hasta 1773 y arzobispo de Santiago desde este último año hasta 1782. Es uno de los ocho obispos que en 1769 se declararon en favor de la Compañía de Jesús (1252). Sus pastorales se ocupan frecuentemente del peligro de los *filósofos* (1253), lo que es una notable anticipación respecto de su tiempo e indican unos conocimientos y unas preocupaciones que no eran comunes en sus restantes compañeros en el episcopado. Hay que notar, además, que falleció en 1782, cuando la mayoría de sus contemporáneos no pensaban en la revolución. Se distinguió, asimismo, por la reforma moral y del púlpito, tan necesitado este último de ella (1254).

Felipe Antonio Fernández Vallejo. Obispo de Salamanca (1794-1797) y arzobispo de Santiago (1797-1800) era persona poco partidaria de las nuevas ideas, lo que puede explicar su traslado a Santiago para dejar aquella diócesis y, sobre todo, su Universidad, a cargo del sospechosísimo Tavira. De sus días salmantinos merece ser destacada su oposición al catedrático Ramón de Salas, que fue preso y procesado por la Inquisición (1255).

(1252) MESTRE: *Religión...*, pág. 626; RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, pág. 190.

(253) MESTRE: *Religión...*, pág. 627; SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 616.

(1254) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, 1140.

(1255) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 607; SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 89-90; MESTRE: *Religión...*, pág. 724; BARCALA: *Op. cit.*, pág. 101; OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 109.

Su conducta ante al decreto de Urquijo echa algún borrón sobre su persona.

Rafael Múzquiz y Aldunate. Obispo de Avila (1799-1801) y arzobispo de Santiago (1801-1821). De los años que ahora tratamos es su participación en el viaje a Roma de los tres obispos (Lorenzana, Despuig y Múzquiz), ya tratado en estas páginas así como sus actuaciones contra los sacerdotes jansenistas de su diócesis de Avila, hermanos Cuesta (1256). Intervenciones posteriores, en línea antiliberal aparecerán al tratar el reinado de Fernando VII.

Segorbe.

Súbditos en lo temporal de Carlos III y de Carlos IV y pastores de la diócesis de Segorbe fueron cuatro obispos.

Lorenzo Gómez de Haedo (1783-1808). De los obispos más sumisos ante el decreto cismático.

Segovia.

Cinco obispos gobernaron la diócesis de Segovia ya que un sexto murió antes de ser consagrado.

José Antonio Sáenz de Santamaría (1797-1813). Obispo patriota y tradicional, jugó más papel en el siguiente período. En el presente hemos señalado su contestación al decreto de Urquijo en la que se adivinan no pocas reservas.

(1256) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 177. No está muy afortunado Martí al fechar las intervenciones de Múzquiz. Dice que en 1794 denunció el obispo a la Inquisición a Antonio de la Cuesta. Pero entonces aún no era obispo de Avila. También incurre en error de fecha o de hecho cuando habla de las representaciones que en 1804 el obispo de Avila, Múzquiz, dirigió a Carlos IV, pues en ese año era ya, desde hacía algún tiempo, arzobispo de Santiago.

Sevilla.

Cinco arzobispos rigieron la sede hispalense durante estos años, cuatro de ellos cardenales, de los que nos hemos ocupado al tratar de los purpurados españoles.

Sigüenza.

Cinco obispos gobernaron esta diócesis en esta época.

José Patricio de la Cuesta y Velarde (1761-1768). Era de los obispos contrarios a los jesuitas (1257).

Solsona.

Fueron cuatro los obispos que rigieron la diócesis de Solsona en este período.

Rafael Lasala y Locela, OSA (1773-1792) (1258). Este agustino perteneció al círculo del arzobispo de Valencia, Mayoral, del que fue obispo auxiliar. Amigo del general de los agustinos Vázquez, de Pérez Bayer y de Roda (1259). Fue regalista exagerado» (1260).

Tarazona.

También cuatro fueron los pastores que conoció Tarazona en esta época.

José Laplana y Castellón, OSA (1766-1795). Otro agustino con inclinaciones jansenistas, rigorista en cuanto al sacramento

(1257) MESTRE: *Religión...*, pág. 622.
(1258) MANRIQUE, A.: *Diccionario...*, II, pág. 1.270.
(1259) MESTRE: *Religión...*, págs. 620-621.
(1260) ZAMORA, F.: *Diccionario...*, IV, pág. 2.526.

de la penitencia para el que rechazaba la atrición, episcopalista, crítico con la Inquisición... «El mercedario Miguel López consideraba a La Plana y Castillón (1261) el obispo más jansenista de cuantos componen el Consejo Extraordinario» (1262). Pese a lo dicho, había criticado el *Juicio imparcial...* (1263).

Tarragona.

Seis obispos gobernaron Tarragona bajo Carlos III y Carlos IV.

Juan Lario y Lancis (1764-1777). Uno de los ocho obispos que en 1769 se mostraron favorables a la Compañía, con todo lo que esto suponía (1264).

Francisco Armañá y Font, OSA. Obispo de Lugo (1768-1785) y arzobispo de Tarragona (1785-1803) (1265). Otro agustino más y en la misma línea. Procedente del círculo del obispo Climent, que fue quien le consagró, se ha dicho que debió su nombramiento episcopal a su antijesuitismo (1266).

Bien fuera para agradecer su nombramiento, bien porque era lo que gustaba en la Corte y ciertamente porque como agustino así lo pensaba, remachó su malquerencia a los hijos de Loyola con una pastoral con motivo de la extinción de los jesuitas en 1773 (1267).

La guerra del Rosellón excita su patriotismo y dedica a ella varias fervorosas pastorales. En Tarragona sufre la influencia de

(1261) Así lo cita Mestre.

(1262) MESTRE: *Religión...*, págs. 621-622.

(1263) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 241.

(1264) MESTRE: *Religión...*, pág. 626; RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, pág. 190.

(1265) TORT MITJANS, Francisco: *Biografía histórica de Francisco Armanyá Font.* Villanueva y Geltrú, 1967. No la he podido consultar. TORT, Francisco: *Diccionario...*, I, págs. 94-95.

(1266) TORT, F.: *Diccionario...*, I, 94; MESTRE: *Religión...*, pág. 620.

(1267) Santiago, 1773; MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, página 531; SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 704.

su amigo el canónigo Félix Amat (1268). Antes se había declarado decidido partidario de Berti (1269). Fue uno de los escasos obispos dispensantes con el decreto de Urquijo, por lo que hubo que subsanar posteriormente aquellos matrimonios inválidos (1270).

Romualdo Mon y Velarde. Arzobispo de Tarragona (1804-1816) y arzobispo de Sevilla (1816-1819), será de los obispos antiliberales del período siguiente.

Teruel.

Cinco obispos tuvo esta sede durante los años que nos ocupan.

Francisco José Rodríguez Chico (1757-1780). Enemigo de Campomanes y, según Egido, «el protagonista y financiador» del escrito antirregalista *La verdad desnuda* (1271). No es de extrañar que el Gobierno le persiguiera (1272).

Toledo.

La sede primada estuvo regida por los cardenales Fernández de Córdoba, Lorenzana y Borbón a los que ya nos hemos referido.

Tortosa.

Cinco obispos fueron pastores de Tortosa en estos años. De alguno ya nos hemos ocupado en otra diócesis.

Antonio José Salinas Moreno, OFM (1790-1814). Uno de los

(1268) MESTRE: *Religión...*, pág. 719.
(1269) SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 144.
(1270) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 493.
(1271) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 244.
(1272) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 774.

prelados firmantes de la *Instrucción pastoral* de los obispos refugiados en Mallorca, cumbre del protoantiliberalismo y que nos ocupará, ciertamente, en capítulos posteriores.

Tudela.

Dos obispos rigieron esta sede durante estos años y sin especial repercusión en estos temas.

Tuy.

Cinco fueron los obispos que gobernaron la diócesis de Tuy en este período.

Juan García Benito (1797-1825). Por pertenecer sobre todo al siguiente reinado nos ocuparemos de él en capítulos posteriores. Pero ya apuntaba ahora sus inclinaciones, pues fue dispensante con el decreto de Urquijo, por lo que hubo luego que subsanar los matrimonios inválidos.

Urgel.

Seis obispos tuvo Urgel en este tiempo.

Francisco Fernández de Játiva (1763-1771). Otro de los ocho obispos que se atrevieron a defender a los jesuitas en 1769 (1273).

Francisco Antonio de la Dueña Cisneros. Obispo de Urgel de 1797 a 1816 y de Segorbe desde 1816 hasta 1821. Otro de los firmantes de la *Instrucción pastoral* de los obispos refugiados en Mallorca que ha de volver a estas páginas en el siguiente reinado aunque aquí debamos señalar su obsequiosidad con el Gobierno ante el decreto de Urquijo.

(1273) MESTRE: *Religión...*, pág. 626; RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, pág. 190.

Valencia.

Seis obispos rigieron la sede de Valencia por esta época. De Despuig nada diremos ahora por haberlo tratado con los cardenales.

Andrés Mayoral. Obispo de Ceuta (1731-1738) (1274) y arzobispo de Valencia desde 1738 hasta 1769. Nepotista (1275), «antijesuita por convicción» (1276), de su entorno surgen una serie de obispos que serán tachados de jansenistas: Bertrán, Climent, Tormo, Lasala... (1277). Alrededor de los cuales aparecerán otros representantes de la corriente *jansenista:* Armañá, Villanueva, Amat, el P. Zamora, Meléndez Valdés, Tavira, la Montijo... (1278).

Francisco Fabián y Fuero. Obispo de Puebla de los Angeles (1765-1773) y arzobispo de Valencia (1773-1795). Antijesuita y regalista (1279), terminaría padeciendo el «exacerbado regalismo de Godoy» (1280), que le obliga a renunciar a la diócesis. «Fue víctima, en última instancia, del mismo regalismo que él había defendido so pretexto de protección real a la Iglesia de España. Ante las funestas consecuencias que le tocó sufrir, el arzobispo miraba a Roma, esperando de su justicia la rectificación de los atropellos de un capitán general de un rey católico» (1281). Fue un final aleccionador para Fuero y debería serlo para los demás. Porque el peligro para su libertad e incluso para su propia existencia como obispos no les venía de Roma sino de los reyes absolutos. Sobre la persecución a este obispo y la intrusión

---

(1274) MESTRE: *Despotismo...*, pág. 201, le hace arzobispo de Valencia en 1737 mientras que ROBRES, R.: *Diccionario...*, IV, pág. 2.702, lo retrasa al año siguiente.

(1275) MESTRE: *Religión...*, pág. 618.

(1276) MESTRE: *Religión...*, pág. 618.

(1277) MESTRE: *Religión...*, págs. 629-631.

(1278) MESTRE: *Despotismo...*, págs. 201 y sigs.

(1279) MESTRE: *Religión...*, pág. 621.

(1280) MESTRE: *Religión...*, pág. 621.

(1281) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 367.

de Despuig creemos basta con lo dicho en páginas anteriores (1282).

Fabián estaba ya bastante de vuelta de su juvenil regalismo mejicano y de aquella odiosa pastoral en que justificaba el decreto real sobre la expulsión de los jesuitas y recomendaba la más completa obediencia al monarca (1283). «En ella presentaba a los expulsados como culpables de graves delitos, perturbadores de la paz pública y malos directores de conciencia» (1284). Barcala nos da noticia de que refutó a Febronio (1285). Y derrochó caridad con los sacerdotes franceses huidos a causa de la Revolución (1286). Al igual que hicieron otros muchos prelados españoles como, por ejemplo, Lorenzana o Quevedo.

Joaquín Company y Soler, OFM. Arzobispo de Zaragoza (1797-1800) y de Valencia (1800-1813). Fue vergonzosa su contestación, ya reseñada, al decreto de Urquijo. No debía ser muy afecto a los jesuitas dado el atroz retrato que de él hace Luengo en sus *Diarios* (1287). Su conducta, cuando la invasión francesa, fue discutida. Si bien presidió la Junta (1288) y puso millón y medio de reales a disposición de ella (1289), exhortando al pueblo a la resistencia en la primera expedición francesa sobre Valencia, «cuando en enero de 1812 Suchet conquistó la ciudad, Company prefirió quedar al lado de su pueblo. La firmeza del obispo y la cordura de Suchet lograron hacer de Valencia un oasis de templanza y buen gobierno. El arzobispo fue nombrado caballero gran banda de la Orden de España, pero en las recepciones seguía luciendo la Orden de Carlos III. Por su tratos con

---

(1282) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 333 y sigs.; OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 114-117.
(1283) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 331.
(1284) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 332.
(1285) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 26.
(1286) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 337.
(1287) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 305.
(1288) AYERBE, marqués de: *Memorias...*, BAE, XCVII, pág. 245.
(1289) BERAULT: *Op. cit.*, VIII, pág. 151.

los invasores fue tildado de afrancesado y complaciente» (1290). Aunque se puede entender su conducta, los hubo mucho más heroicos.

Valladolid.

Los seis obispos que rigieron Valladolid, salvo Rubín de Celis, de quien nos hemos ocupado al tratar de Cartagena, no ofrecen especial interés a nuestro propósito.

Vich.

Tres fueron los pastores de Vich, con dos largos pontificados: el del franciscano Sarmentero, de veintitrés años, y el de Veyán, de treinta y dos. Pero ninguno de los tres se distinguió especialmente en lo que nos interesa.

Zamora.

Siete obispos gobernaron Zamora, sede también de paso, y ninguno de ellos nos interesa especialmente.

Zaragoza.

Siete prelados tuvo la archidiócesis aragonesa. De algunos, como de Company o Arce, nos hemos ocupado ya.

Juan Sáenz de Buruaga. Obispo de Lugo (1762-1768) y arzobispo de Zaragoza (1768-1777). Aunque era notorio regalista, se opuso al *Juicio imparcial* de Compomanes (1291). sostuvo la

(1290) REVUELTA: *La Iglesia...*, pág. 29.
(1291) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 241.

ortodoxia de Climent en el Consejo extraordinario al que pertenecía (1292). Y formó parte del Consejo que se ocupó de los jesuitas (1293).

Obispos *in partibus.*

Dos alcanzarían después particular relevancia: el arzobispo de Palmira, Félix Amat de Palou y Pont, jansenista y afrancesado y el obispo de Amizon, el capuchino Miguel de Santander, también afrancesado. Pero ambos son, sobre todo, de la época siguiente.

III. Conclusiones sobre el episcopado

Este amplio recorrido por nuestro episcopado nos lleva a las siguientes conclusiones:

1. Muchos obispos no han sido nombrados por no haberse significado especialmente ni por sus tendencias jansenistas, episcopalistas, regalistas, antirromanas, antijesuíticas, etc., ni por lo contrario. Seguramente serían buenos o excelentes pastores de sus diócesis muchos de ellos, prelados en ocasiones de sedes lejanas o pequeñas, ajenos a otros problemas que no fueran la salvación de las almas que tenían encomendadas.

2. La estadística no cabe hacerla, en base a los datos que hemos aportado, restando al número total de obispos los que pueden alinearse en la corriente ortodoxa o heterodoxa ya que, como decimos, hay muchos que no tenemos datos para adscribirlos a ninguna de ellas —si bien en la duda nos inclinamos por el lado tradicional— y, además, muchos de ellos cambian de diócesis con lo que, contándolos una vez, no cuadraría jamás el balance.

3. Teniendo en cuenta que lo apreciado en la Corte era el

(1292) Mestre: *Religión...*, pág. 621.
(1293) Fuente: *Historia...*, III, pág. 391.

regalismo, y cuanto más desbocado mejor, es más meritorio el silencio por cuanto alejaba de promociones y consideraciones. No podemos olvidar que los obispos se nombraban por presentación real. Por ello, creo que puede afirmarse que la mayoría de los que no se significaron simpatizaban más con los afectos a Roma que con los desafectos.

4. Eran muy frecuentes entonces, mucho más que ahora, los obispos que procedían de órdenes religiosas. De alguna de las ramas de San Francisco, sobre todo franciscanos, fueron Trujillo de Albarracín, López, de Astorga, Martín, de Ceuta y Coria, Pérez Bermúdez, de Jaca, Gascueña, de Jaca y Avila, Eleta, de Osma, Moya, también de Osma, Malvar, de Santiago, Salinas, de Tortosa, Ramírez, de Tuy, Boltás, de Urgel, Company, de Zaragoza y Valencia, Sarmentero, de Vich, Benaocaz, de Ceuta, Cervera, de Canarias, y alguno que se me habrá pasado.

Mercedarios fueron Rivera, de Barbastro, Magí, de Guadix Galindo, de Orense, Mezquía, de Solsona, Mora, también de Solsona, Artalejo, de Vich.

Agustinos fueron Cabello, de Guadix, Melo, de Osma y Jaén, Armañá, de Lugo y Tarragona, Eura, de Orense, Lasala, de Solsona, Laplana de Tarazona, Molina, de Almería.

Benedictinos, Rodríguez, de Almería, Agustín Abad y Lasierra, de Barbastro, Uría, de Ciudad Rodrigo, Azara, de Ibiza y Barcelona, Marín de Barbastro y Jaén, Arias Teixeiro, de Pamplona y Valencia, Manuel Abad y Lasierra, de Ibiza y Astorga.

Dominicos, Lay, de Albarracín y Segorbe, González, de Albarracín, Valle, de Ceuta y Cádiz, Izquierdo, de Lugo, Molinos, de Zamora.

Carmelitas, Torres, de Albarracín, Valladares, de Barcelona, López Gil, de Jaca.

Cistercienses, Herrera, de Canarias y Cádiz, Vázquez de Parga, de Salamanca, Vázquez Varela, de Solsona.

Trinitarios, Cano, de Segorbe.

Escolapios, Sancho, de Manila y nombrado de Granada.

Jerónimos, Lorca, de Guadix, Alagüero, de Jaca y Segorbe, Arganda, también de Segorbe.

Inmediatamente se observa que los agustinos fueron los que adoptaron las posiciones más comprometidas ideológicamente. Lo que no se puede decir de otras órdenes —los benedictinos, si tuvieron a los hermanos Abad en un bando, situaron en el otro al insigne Arias Teixeiro—, entre los hijos de San Agustín es evidente. Difícil será lavarles de la tacha de haberse colocado eclesialmente en el peor lugar.

5. Pero si lo de los agustinos asombra por la práctica totalidad, es preciso reconocer asimismo que las demás órdenes religiosas no brillaron especialmente por su defensa de la Iglesia. Da la impresión de si, en un absurdo y grotesco narcisismo, hubieran llegado a creer que lo importante en la Iglesia eran ellas mismas y no la institución fundada por Jesucristo. Los lectores de Historia quisiéramos en ocasiones podernos trasladar a través del tiempo y poder así advertir a alguna persona que su instituto lo fundó Benito, o Agustín, o Francisco, o Domingo, o Ignacio, o Bosco, o Claret, o Escrivá. Pero no Jesucristo. Porque parece ser al revés.

6. Pese a algunas dignísimas excepciones, y Arias Teixeiro fue la más notable, los religiosos, obispos en estos casos, ni se enteraron de cual era la verdadera batalla y que ellos serían las próximas víctimas. Es inevitable no recordar el pasaje evangélico de las vírgenes necias. Y aun parece demasiado suave el calificativo.

7. En general nos hemos encontrado con un episcopado discreto o, más bien mediocre. Las grandes figuras son escasas. Y algunos que hoy se quieren hacer pasar por tales responden mucho más al prurito de algunos historiadores de hoy de ensalzar lo heterodoxo que a una realidad. Obispos como Climent, Tavira, Bertrán, los dos Abad, Armañá, Laplana, Lasala, López Gonzalo, Tormo, Rodríguez de Arellano... hay, por lo menos otros muchos. Y muy superiores, también. Eclesialmente, e incluso humanamente, tienen muchísima más talla Quevedo y Quintano, Arias Teixeiro, Fernández de Córdoba, Delgado o Lorenzana. O el mismo Boxadors pese al algunas debilidades regalistas.

Pero el amor a la Iglesia y al Papa, el apego a la ortodoxia, la preocupación por la salvación de las almas y por los pobres no están de moda. Llegándose a producir el contrasentido de que quienes parecen ser acérrimos partidarios de la libertad defienden a los obispos más esclavos ante el poder, quienes postulan la modernidad, ensalzan a los que querían volver a la *disciplina antigua* que, como su propio nombre indica, era menos moderna que la que entonces se vivía, en fin, quienes sostienen que la tolerancia es un valor, levantan pedestales al rigorismo.

Porque, curiosamente, lo *moderno,* al menos tal como hoy entiende, eran el molinismo, el probabilismo, el préstamo con interés, los jesuitas y el laxismo. Y, lo antiguo, el jansenismo y el rigorismo. Era mucho más *moderno,* y no me refiero a la pura cronología, Ignacio que Agustín. Era mucho más *democrático* Suárez o la teoría del tiranicidio que el absolutismo borbónico que era una vuelta pura y simple a la esclavitud política del súbdito y de la Iglesia.

Pero, una vez más, lo importante es oponerse a Roma y al Pontificado. Ahí está el verdadero punto neurálgico de la cuestión. Y eso explica todo. Porque, de otro forma no se entiende nada. Todo lo que va en esa línea es moderno, liberador y aureola de gloria y santidad a quienes lo propugnan. Lástima que les ocurra en todas las ocasiones como al pobre Carlos III con su hermano Sebastián y su Juan de Palafox. Resulta que la Iglesia siempre canoniza a otros.

Esa animadversión, a veces subconsciente, a Roma, al Pontificado, oscurece toda la cuestión y nos parece que es el nudo gordiano a cortar para esclarecer planteamientos y conductas. Pues mientras se amalgame todo, será difícil entender algo.

Refirámonos solo a uno de esos despropósitos de esta permanente confusión en la que permanece el debate del *jansenismo* en este sentido amplio del término que en realidad comprende todo menos el verdadero pensamiento del obispo de Yprés (1294).

(1294) Mi querido amigo Mario Soria, que seguramente será quien en estos momentos más conoce en España sobre el jansenismo me dice está

Hablamos del agustino Juan Lorenzo Berti (1696-1766), recomendado por Jovellanos en el *Reglamento para el Colegio de Calatrava,* tanto en su aspecto de teólogo como en el de historiador (1295), utilizado en diversos seminarios y universidades españolas (1296), defendido en su doctrina por Armañá y Rubín de Celis (1297) e impuesto por este último en su seminario de san Fulgencio de Murcia (1298) e, incluso, exigido su texto, en 1834, por el gobierno liberal de Martínez de la Rosa (1299).

Pues bien, Berti, en su *Teología* (1300), según el arzobispo de París, Beaumont, de quien tomo la cita (1301), sostiene el poder *directo* del pontífice sobre el monarca.

O Jovellanos no había leído a Berti y lo recomendaba por su fama jansenista, que Berti siempre rechazó, o no se entiende nada en absoluto de lo que entonces ocurría. El poder directo del Papa sobre los reyes era entonces la máxima blasfemia que se le podía ocurrir a alguien. Los jesuitas, desde Suárez, Belarmino y Mariana, sostenían ideas ciertamente mucho más *modernas.*

---

preparando un nuevo artículo sobre tan importante tema que espero aparezca en las páginas de *Verbo.*

(1295) JOVELLANOS: *Obras...*, I, págs. 203, 207 y 214.

(1296) SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 144.

(1297) SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 144.

(1298) MARTÍN HERNÁNDEZ: *Op. cit.*, pág. 546; MESTRE: *Religión...*, pág. 621.

(1299) CÁRCEL, Vicente: *Correspondencia diplomática de los nuncios en España. Nunciatura de Amat. 1833-1840.* EUNSA, Pamplona, 1982, página 139.

(1300) Tomo IV, lib. XX, cap. XX, prop. V.

(1301) BEAUMONT, Cristóbal de: *La Iglesia, su autoridad, sus instituciones y el Instituto de los jesuitas, defendidos contra los ataques y las calumnias de sus enemigos: Instrucción pastoral por el Ilustrísimo Señor Arzobispo de París Cristóbal de Beaumont, etc.* Madrid, 1845. Librería de los señores viuda e hijos de don Antonio Calleja, págs. 145-146. Extraordinaria pastoral, propia de una de las glorias de la Iglesia francesa de la época, que contrasta con las pésimas de Rodríguez de Arellano, Fabián y Fuero, Armañá, Lorenzana y otros obispos españoles contemporáneos. En esa oscura época de nuestra Iglesia, Francia nos aventajaba notablemente. Aun entre los obispos jansenistas, Climent o Tavira no pueden compararse a Montazet, Fitz-James o Colbert.

Pues los *ilustrados* recomiendan a Berti y expulsan a los jesuitas. Para el siglo de las luces quieren la Iglesia del siglo VI. Nunca he entendido por qué se prefería la visigoda a la apostólica. Y, en el fondo, quieren librarse de la autoridad pontificia para imponer, ya sin ningún obstáculo, la suya de reyes absolutos o de ministros de esos reyes. A Berti se le quería no como teólogo, que eso no importaba nada, sino como antijesuita. Y a éstos se les odiaba por su fidelidad al Papa. O esto es así, o estaban todos locos. Pero, ¿en esta conspiración antirromana, qué pintaban los Climent, los Tavira y los agustinos?

El final de todos ellos, obispos y religiosos, estaba próximo. A manos del absolutismo o de la Revolución. Terminó siendo a causa de esta última. Pero no hubiera sido mejor su suerte de triunfar y consolidarse el absolutismo monárquico.

8. Estos héroes que algunos historiadores nos quieren presentar no resisten el menor análisis. Como obispos católicos fueron deplorables. Como figuras humanas, una vez leídas las hagiografías, no tienen el menor atractivo. Aun desde el punto de vista revolucionario. Cobardes, agazapados, dubitativos, falsos, fingidos... Si alguien les hubiera seguido, confiado en sus palabras, en esas palabras que solo habría podido oírles en la oscuridad y en sigilo cuasisacramental, se habría quedado absolutamente solo ante el alguacil.

El prototipo de estos varones, el diminuto Tavira, siguió disfrutando de su diócesis hasta su muerte mientras que su amigo del alma, aquel con quien soñaba reformas y aboliciones, Jovellanos, se pudría en su prisión mallorquina. No queda noticia ni de una sola gestión del obispo, tan relacionado con la Corte y los cortesanos, para aliviarle.

Si los hombres de la época fueron en general mediocres, nuestros obispos también. Y más, si cabe, los *jansenistas*. Quien más talla tuvo de ellos es, tal vez, aquel de quien menos se habla: Bertrán. De los demas, entran muchos en cualquier docena.

VII. *DRAMATIS PERSONAE* (II)

IV. Los regulares

Las órdenes religiosas no vivían en el siglo XVIII su mejor momento. Las críticas que recibían, numerosas y muchas veces interesadas y sectarias, dejaban percibir un fondo de realidad que denotaba una situación anómala eclesialmente hablando. ¿Qué ocurría?

En primer lugar, un excesivo número de religiosos, con todo lo que ello suponía. Gentes que acudían a conventos y monasterios con escasa vocación y en busca de una vida mejor de la que hubieran llevado en el mundo. Relajación de la disciplina como consecuencia de ese aluvión de monjes o frailes carentes de vocación. Aumento de la mendicidad, necesaria en las órdenes mendicantes para alimentar al gran número de bocas de los conventos y conducta desarreglada de algunos de estos frailes, que vagaban por las calles y pueblos pidiendo a la caridad de los españoles.

¿Cuántos frailes había? (1302). Para una población de diez millones de españoles al finalizar el siglo, unos cincuenta mil varones. Pero las cifras globales no dan una visión real del fenó-

(1302) Cárcel Ortí, Vicente: «El liberalismo en el poder», en *Historia de la Iglesia en España,* V, BAC, 1979, págs. 139-141; Fuente: *Historia...*, III, págs. 588-589; Sáez Marín, Juan: *Datos sobre la Iglesia española contemporánea, 1768-1868,* Editora Nacional, Madrid, 1975, páginas 33 y sigs.

meno. Si nos fijamos en los datos que recoge La Fuente (1303) para mediados de siglo, que coinciden sustancialmente con los que Cárcel toma de Revuelta, referentes a 1787 y 1797, de 2.104 casas de religiosos, 1.608 eran de mendicantes, 278 de regulares, 204 de monacales y 14 de órdenes militares.

Vemos, en primer lugar, que las órdenes militares (Calatrava, Montesa, Santiago, Alcántara, San Juan de Jerusalén) apenas tienen peso, ni por número de casas religiosas ni de miembros [entre dos y tres centenares (1304) a fines de siglo].

Los religiosos regulares carecen también de peso específico una vez expulsada y extinguida la Compañía de Jesús. En la cifra que da La Fuente, 278 casas, están incluidas las 132 de la Compañía. Restan, pues, para canónigos regulares, teatinos, escolapios, oratorianos, etc., 146 casas. De ellas, 72 eran de canónigos regulares, en claro descenso, salvo los premonstratenses, que se mantienen o incluso aumentan algo, pues a finales de siglo tenían cinco casas más, según la estadística que nos suministra Cárcel (1305). En 1797 parecen haber desaparecido los canónigos regulares de San Antonio Abad, que diez años antes contaban con 32 casas, y, a mediados del siglo, según La Fuente, con 36. Tras los jesuitas, aunque a enorme distancia de ellos, estaban oratorianos (20 casas a mediados de siglo y en 1787, y 19 en 1797) y escolapios (17 casas a mediados de siglo, 25 en 1787 y 24 en 1797). El incremento de los escolapios, dedicados a la enseñanza, tenía mucho que ver con la desaparición de los jesuitas.

Los monacales estaban más repartidos. Las cifras de monasterios que vamos a dar corresponden a los datos de La Fuente para la mitad del siglo y a los de Cárcel para 1787 y 1797 y por este órden. Los de efectivos se refieren a los años 1787 y 1797. Los benedictinos ocupaban 62, 63 y 68 monasterios con 1.500 miembros. Los bernardos (cistercienses) 60, 62 y 63, con 1.733 y 1.601 monjes. Los jerónimos, 48, 45 y 50, con millar y medio de

(1303) FUENTE: *Historia...*, pág. 589.

(1304) CÁRCEL: *El liberalismo...*, pág. 141; SÁEZ: *Op. cit.*, págs. 34 y 35.

(1305) CÁRCEL: *El liberalismo...*, pág. 140.

monjes, al igual que los benitos. Los cartujos mantienen los cincuenta años sus 16 cartujas, con 378 y 440 cartujos. Los basilios presentan unas cifras muy similares a las de la Cartuja. Nos estamos refiriendo, por tanto, a algo más de cinco mil personas en unos doscientos monasterios. A los que hay que añadir algo más de cien monasterios femeninos en las correspondientes ramas de benedictinas, bernardas y jerónimas.

La gran masa de los religiosos pertenecía a las órdenes mendicantes, de tanto peso en la Iglesia universal y en la española en particular. La mayoría, dentro de ellos, estaba representada por los hijos de San Francisco en sus diversas ramas de observantes, descalzos o alcantarinos, regulares o terceros, recoletos y capuchinos.

Los observantes, que desde la bula de León X, *Ite vos* (1517) tienen la precedencia y la denominación de *Ordo Fratrum Minorum,* suponen la gran mayoría, tanto en casas como en número de frailes. Las casas (1306), eran 425, 459 y 452, y los frailes, 12.810 y 13.571. Les siguen los alcantarinos con 171, 140 y 132 casas, y 3.631 y 3.639 frailes. Después vienen los capuchinos, con 107, 116 y 113 conventos, y 3.046 y 3.156 frailes. Y ya con cifras menores los terceros, con 22, 27 y 28 casas, y 726 y 679 frailes, y los recoletos, con 20 y 38 casas (1307) y 520 y 966 frailes. Nos estamos refiriendo, por tanto, a más de 20.000 religiosos varones a fines del siglo. Existen, además, unos quinientos conventos femeninos. Es la gran fuerza religiosa de la época, si bien, por distintas causas, no se hicieron sentir en la Iglesia en proporción a su representación numérica.

En importancia les siguen los dominicos, con 213, 227 y 229 casas, y 4.271 y 4.393 frailes. A continuación los carmelitas descalzos, con 101, 115 y 115 casas, y 3.059 y 3.237 individuos. Luego los agustinos, con 128, 129 y 129 casas, más 29 y 26 de agustinos reformados (1308), y 2.536 y 2.410 individuos, a los

(1306) Seguimos dando para las casas las fechas de mediados de siglo, 1787 y 1797, y para los clérigos las de 1787 y 1797.

(1307) FUENTE no da cifras de mediados de siglo.

(1308) FUENTE no da cifra de los Descalzos.

que hay que añadir 893 y 907 descalzos. Los carmelitas calzados contaban con 78, 76 y 78 casas, y 1.672 y 1.792 frailes. Los mercedarios calzados tenían 78, 82 y 79 casas, con 2.139 y 1.982 individuos. Los mínimos, 79, 80 y 79 conventos, y 1.242 y 1.256 miembros. Los trinitarios calzados, 78, 65 y 68 casas, y 1.336 y 1.337 frailes. Y, ya en menor número, trinitarios descalzos, mercedarios descalzos, siervos de María y hospitalarios. Dispositivo impresionante al servicio de la Iglesia, pero da la sensación de que no estuvo a la altura de las circunstancias.

En segundo lugar —y continuamos refiriéndonos a este bajo momento de las órdenes religiosas—, es preciso reconocer un notable descenso intelectual. Nuestras Universidades estaban bajo mínimos, y bien conocido era el peso de las órdenes religiosas en ellas. La teología española, gloria antaño de nuestros religiosos, no existía. Los jesuitas, que eran los que mantenían un mayor nivel cultural, habían sido expulsados y aquí quedó un erial, salvo muy contadas excepciones. Y no se me diga que aún contamos con un Flórez o un Risco, porque echamos a un Masdeu o fastidiamos a un Burriel que, con sus defectos, estaban muy por encima de los agustinos.

Por último, y esto nos parece lo más grave, las órdenes religiosas habían perdido en gran parte su carisma fundacional y su sentido instrumental de servicio a la Iglesia para sumergirse en un narcisismo estéril y antieclesial que las llevaba a sentirse el centro del mundo y a pensar que la Iglesia entera estaba a su servicio y no al contrario.

Ese amor desmedido al propio hábito, que hubiera horrorizado a los fundadores de haberlo conocido, fue fácil talón de Aquiles para los enemigos de la Iglesia. Por él atraparon a algunos que no hubieran caído por el halago a la vanidad ni, mucho menos, por una abierta declaración de odio a la Iglesia. Fue el orgullo y la envidia, pues la vanidad jugó poco papel, ya que en esos días de poco tenían que envanecerse, de lo que se valieron regalistas y *filósofos* para enrolar en sus filas a quienes nunca debieron traicionar su propio campo. Pero así fue.

No sorprenderá a quien lea esta historia el escasísimo número

de santos que se dieron en esta época en una nación que parece hacerlos como la primavera las flores. Y, curiosamente, los pocos con que contamos de estos penosos días están en la línea de lo que no se llevaba. Un jesuita expulsado y extinguido: San José Pignatelli. Un capuchino contrarrevolucionario y *antiilustrado*: el beato Diego José de Cádiz. Y un dominico, misionero rural, que llamaba a la penitencia y a la confesión: el beato Francisco de Posadas. Porque los mártires de China responden a otros caminos de buscar el cielo que nada tienen que ver con la España del siglo XVIII, salvo el hecho de que el pueblo era católico y capaz de dar mártires a la Iglesia.

1. La Compañía de Jesús.

Mucho hemos hablado ya de la fundación ignaciana, por lo que aquí sólo nos limitaremos a señalar a sus principales figuras en lo que a lo que venimos tratando se refiere. Si bien, antes queremos hacer una mínima referencia a Rodríguez Casado, empeñado en hacer de los jesuitas unos más en la carrera por apuntarse al primer puesto del regalismo y la adulación real (1309): «Vuelvo a repetir que los jesuitas no fueron antirregalistas. Pecaron, si acaso, por el extremo contrario. Mejor dicho: la Compañía no fue una excepción en el panorama unánime de canonistas y teólogos regulares y seculares de la España de entonces» (1310). Lástima que Choiseul, Campomanes, Pombal y Tanucci no se hubieran dado cuenta de que tenían tan excelentes aliados, porque, a no dudarlo, los hubieran utilizado. En el libro de Rodríguez Casado parece advertirse un fondo antijesuítico que, si respondiera a nuevas querellas de escuela, nos convencería de que a algunos nada les enseña la historia.

1.1. *Lorenzo Hervás y Panduro*.—Este sabio jesuita, nacido en Horcajo de Santiago (Cuenca) en 1735 y fallecido en Roma

(1309) RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, págs. 171-178.
(1310) RODRÍGUEZ CASADO: *Op. cit.*, pág. 173.

en 1809 (1311), merece ser citado en esta historia por su *Idea dell'universo* (1312), verdadera enciclopedia en la que destacan sus saberes lingüísticos y por su *Revolución religionaria y civil de los franceses en el año 1789* (1313).

Este último título llevará a mil confusiones a quien lo cite por Batllori, ya que en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (1314) se refiere a él como *Revoluzione religionaria francese .Ma. 1780* con fecha muy anterior a la en que fue escrito. En la edición que utilizo hay documentos citados incluso de diciembre de 1793 (1315), por lo que debemos estar ante un error de Batllori, hoy Miquel. Sin embargo, en *La cultura hispano-italiana de los jesuitas expulsos* (1316) nos dice que se publicó en Madrid en 1807. Existe, sin embargo, una edición, en mi poder, con fecha de 1803.

En el citado libro de Herrero, que se basa para esto en el amplio estudio que el P. Portillo publicó en *Razón y Fe* entre 1909 y 1912, se aclara algo la cuestión, aunque no totalmente (1317). Hervás escribe su libro en Italia y lo envía a su corresponsal Tomás Berned, del Consejo de Castilla en 1794. En 1795 se le comunica que no se autoriza la publicación, de orden del rey, que no quiere se divulguen escritos de ese género. Notable perspicacia la de este estultísimo monarca.

Pero ocurre que casi diez años después, un enemigo declarado del jansenismo, el canónigo Baltasar Calvo, lo imprime. Aunque asustado de su hazaña —no era Calvo precisamente hombre miedoso—, se sincera ante Godoy que pasa el libro ante la In-

---

(1311) BATLLORI, Miguel: *Diccionario...*, II, págs. 1.091-1.092; una amplia bibliografía sobre Hervás en BATLLORI: *La cultura...*, pág. 201.

(1312) BATLLORI: *La cultura...*, págs. 26-27.

(1313) HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo: *Revolución religionaria y civil de los franceses en el año 1789: sus causas morales y medios usados para efectuarla. Obra en carta que al Muy I. S. D. T. B. escribió desde Italia D. L. H. y P. en el año 1794,* dos volúmenes, Madrid, 1803.

(1314) BATLLORI: *Diccionario...*, II, pág. 1.092.

(1315) HERVÁS: *Revolución...*, II, pág. 267.

(1316) BATLLORI: *La cultura...*, pág. 27.

(1317) HERRERO: *Op. cit.*, págs. 153-159.

quisición. Arce encomienda la censura a Amat y, en ambas manos el negocio, no es de extrañar que el libro no apareciera. Pero, por fin, en 1807, no se sabe bien por qué, se cambia la portada y aparece el libro con esa fecha. Torres Amat, en la biografía de su tío, el arzobispo de Palmyra, embrolla más la cuestión pues dice que la edición no se liberó hasta 1808, con la entrada de los franceses. Lo que hace menos verosímil la difusión, pues el libro iba directamente contra ellos. Sea lo que fuere, mi edición es la de Calvo de 1803, a la que no se le cambió título ni portada. Lo que prueba que algunos ejemplares de esa edición se difundieron.

Hervás, como buen jesuita, combate decididamente al jansenismo en las dos obras que hemos citado. Y lo considera, con filósofos y masones, artífice de la Revolución (1318). El capítulo VIII del tomo I es capital a este respecto. El epígrafe primero viene dedicado a los filósofos (1319); el segundo, a la unión de los calvinistas con aquellos (1320); el tercero, a los jansenistas: *Unión de los jansenistas, con los calvinistas y ateístas, para destruir el catolicismo en Francia* (1321).

Toda la obra está llena de ataques, ciertamente justificadísimos, a los jansenistas: «La secta pérfida y bárbara del jansenismo, que había allanado los caminos para hacer esta reforma monstruosa, había puesto también la base del cisma, estableciendo por principio dogmático que todo lo externo del gobierno eclesiástico pertenecía a la inspección del gobierno civil» (1322), con especial referencia a Pistoya (1323).

Se comprende bien la oposición de Villanueva a su *Historia de la vida del hombre* que es parte de su *Idea dell'universo* (1324). Y también la de Amat. Villanueva, desde el absolu-

(1318) HERVÁS: *Revolución...*, II, pág. 125.
(1319) HERVÁS: *Revolución...*, I, págs. 90-108.
(1320) HERVÁS: *Revolución...*, I, págs. 108-113.
(1321) HERVÁS: *Revolución...*, págs. 113-117.
(1322) HERVÁS: *Revolución...*, I, pág. 125; cfr., también, I, páginas 170 y sigs., y I, págs. 449 y sigs., y II, págs. 326-336.
(1323) HERVÁS: *Revolución...*, I, págs. 338-339, y II, págs. 274-285.
(1324) HERR: *Op. cit.*, págs. 260-261 y 411-412.

tismo que entonces defendía, consideraba a Hervás, *filósofo*. No lo era en modo alguno pero, lo hemos señalado ya, lo *moderno* y lo *democrático* estaba mucho más con los jesuitas, con Hervás, con Bolgeni, con Spedalieri... que con las figuras del despotismo ilustrado. Aunque esa *modernidad* y ese *democratismo* no tuvieran nada que ver con los principios revolucionarios si bien estuvieran también muy alejados del absolutismo (1325).

Es, sin duda alguna, una de las grandes figuras del pensamiento contrarrevolucionario español y merecedor, por ello, de destacada mención en esta historia.

1.2. *José Francisco de Isla.*—Esta otra gran figura de la Compañía nació en 1703 en Vidanes (León) y falleció en el exilio boloñés en 1781 (1326). Es una de las glorias de la literatura española en un siglo en el que tuvimos muy pocas. Su *Historia*

(1325) La ignorancia general sobre aquella época, sobre todo en lo que respecta al pensamiento contrarrevolucionario, hace que un historiador que, lo reconocemos, es notable, incurra en asombrosas afirmaciones, como la siguiente: «Sólo se escriben (está hablando de los días finales del Antiguo Régimen) obras de apologética o escritos alarmistas sobre los males de la época. El P. Atilano de Ajo y D. Félix Amat impugnan el *Contrato Social,* de Rousseau, y de Spidalieri (sic)». (REVUELTA: *La Iglesia...*, página 112). Parece que falta el título del libro de SPEDALIERI: *Los derechos del hombre,* porque es evidente que Revuelta no cree que el *Contrato Social* sea de Rousseau y de Spedalieri. Pero, título tan chocante, le hizo pensar sin duda que Spedalieri debía ser un correligionario de Rousseau y que Amat, y esto es ya menos comprensible, era uno de esos rancios apologistas como fray Atilano Ajo (cfr. FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco José: «El pensamiento contrarrevolucionario español: fray Atilano Dehaxo Solórzano», en *Verbo,* núm. 117-118, agosto-septiembre-octubre, 1973, páginas 743-764 y mi nota de rectificación aparecida en *Verbo,* núm. 121-122, enero-febrero, 1974, pág. 183), de quienes no suele saber mucho la gente. Pues, menos mal que están todos muertos y ninguno exigirá responsabilidades a Revuelta por la compañía, pues ni Ajo aceptaría al *jansenista* Amat ni éste a aquél. Tampoco Amat entra en la categoría de los apologistas ni entre quienes escriben alarmando sobre los males de la época, ya que era de los que creían que aquello era bastante bueno. Y, por supuesto, entre Rousseau y Spedalieri, pese al engañoso —o, ¿por qué engañoso?—, título de su libro, no había nada en común.

(1326) FERNÁNDEZ, L.: *Diccionario...*, II, págs. 1.214-1.216.

de *fray Gerundio de Campazas* fue el tiro de gracia al mal gusto en el púlpito representado, paradigmáticamente, por el trinitario fray Hortensio Félix Paravicino.

Isla, ya maduro cuando la expulsión de los jesuitas de España, no vaciló un momento, pese a su precario estado de salud, en arrostrar penalidades notables por seguir a sus hermanos al destierro que hubiera podido evitar con facilidad.

En su exilio italiano refutó, punto por punto, el informe que Campomanes había presentado al rey para contestar al famoso breve de Clemente XIII que ha pasado a la historia con el nombre tomado de las palabras de César: *Tu quoque, fili mi!* (1327). El general Ricci ordenó la quema del escrito (1328) pero afortunadamente quedó una copia que ha permitido se salvara, para descrédito de Campomanes, la obra de Isla.

Fue también defensor de la Escolástica (1329), señaló cómo el regalismo, en lugar de fortalecer la autoridad de los reyes terminará echándola por tierra (1330). Y se manifiesta abiertamente contrarrevolucionario en diversas ocasiones (1331). También combatió la pastoral de Rodríguez de Arellano.

1.3. *Francisco Gustá* (1332).—Este jesuita catalán, nacido en Barcelona en 1744, llegó a ver en su ancianidad la restauración de la Compañía pues murió en Palermo en 1816. Es una de las figuras importantes de la apologética española a fines del siglo XVIII. «El más infatigable de estos controversistas, nos dice Menéndez Pelayo (1333), fue el P. Francisco Gustá, barcelonés, que tradujo al italiano el opúsculo de Muñoz contra Pozzi y un opúsculo francés rotulado *El testamento político de Voltaire*, con muchas adiciones y escolios de su cosecha, y escri-

(1327) ISLA, José Francisco de: *Anatomía del informe de Campomanes*. Prólogo y notas del P. Conrado Pérez Picón, S. J., León, 1979.
(1328) ISLA: *Op. cit.*, pág. XXV.
(1329) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 435.
(1330) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 600.
(1331) SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 615-617.
(1332) BATLLORI: *Francisco Gustá, apologista crítico*. Barcelona, 1942; BATLLORI: *Diccionario...*, II, pág. 1.069.
(1333) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 702-703.

bió además originalmente muchas obras, ya contra los filósofos, ya contra los jansenistas, v. gr., las *Memorias de la revolución francesa,* la *Influencia de los jansenistas en la revolución de Francia,* los *Errores de Pedro Tamburini en sus prelecciones de ética cristiana,* el *Espíritu del siglo XVIII,* la *Respuesta a una cuestión sobre el juramento del clero francés,* el *Antiguo proyecto de Bourg-Fontaine realizado por los modernos jansenistas,* la *Respuesta de un párroco católico a las reflexiones democráticas del Dr. Juan Tumiati,* el *Ensayo crítico teológico sobre los catecismos modernos,* y otras muchas en que fustiga valientemente a los enemigos de la Compañía, mostrando la oculta conjuración de regalistas, port-royalistas e incrédulos contra la Iglesia, fenómeno histórico de que hoy nadie duda, aunque también sea cierto que muchos de los que a él contribuyeron lo hacían sin plena conciencia de la causa y de los resultados».

Su celo antijansenístico le llevó a trasladarse a Pistoya para seguir más de cerca los debates del sínodo. Y fue de los que no vacilaron en expresar el malestar que le producía el silencio de Pío VI ante lo que estaba sucediendo bajo la batuta de Scipión Ricci (1334).

Tuvo especial éxito su *Vita di Sebastiano Giuseppe di Carvalho* (1335), «publicada anónima, dos veces reeditada el mismo año de su aparición, divulgada en francés y en alemán, y traducida también al castellano, si bien en España quedó inédita por la especial oposición de Jovellanos» (1336).

«Su *Vita de Constantino il Grande* (1337) era una defensa de la Iglesia y de su independencia de los poderes temporales, contra los regalistas del tiempo del emperador José II. Voltaire, los jansenistas del sínodo de Pistoya —Scipione de Ricci y Pietro Tamburini sobre todo—, los revolucionarios franceses, fueron objeto de toda una serie de impugnaciones que le valieron la

---

(1334) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 38; BATLLORI: *La cultura...,* pág. 89.
(1335) Cuatro tomos. Florencia, 1781.
(1336) BATLLORI: *La cultura...,* pág. 49.
(1337) Dos tomos. Foligno, 1786.

aprobación de Pío VI, de sus compañeros de destierro y de los mismos ex-jesuitas italianos» (1338).

«Las obras por él sacadas a luz llegan a una treintena; algunas con dos, tres y hasta cuatro ediciones. Era un espíritu de periodista, pronto a captar con avidez el interés del momento. La caída de Pombal, el viaje de Pío VI a Viena para entrevistarse con el rey sacristán, la visita de Gustavo III de Suecia al Papa, el concilio jansenista de Pistoya, la Revolución francesa, son temas de toda una lista de obras del infatigable barcelonés, a quien en 1938 el profesor Martínez Lumbreras llamó precursor del tradicionalismo español. Toda su producción respira entusiasmo y apología y, sin embagro, su alma vivía en apretura y sollozo por la difícil situación de la Iglesia en toda Europa, y más especialmente en Italia» (1339).

Era en verdad un precursor del tradicionalismo, pero también del mejor periodismo, al que se adelantó un siglo. Tenía que estar donde se producía la noticia. Le vimos en Pistoya. Estará también en Venecia cuando el cónclave que elegirá a Pío VII (1340). Como sus escritos se publicaron sobre todo en Italia, en nuestra patria, que es la suya, es bastante desconocido. Pero, por lo dicho, el lector comprenderá su importancia.

1.4. *Manuel Luengo* (1735-1816).—Otro jesuita del exilio que llegó a ver restablecida la Compañía de sus amores cuando se acababa una vida consagrada a alimentar el recuerdo y la esperanza del Instituto mártir a manos de las monarquías absolutas y del odio al pontificado. El *Diario de la expulsión de los jesuitas de España* (1341) es fuente inagotable de mil noticias de la época, aunque Batllori lo valore tan poco: «incomprensión posclimatérica hacia todo lo de los jóvenes» (1342), «viejo cerrado y antipático», «afán morboso de chismerías políticas» (1343).

(1338) BATLLORI: *La cultura...*, págs. 49 y 50.
(1339) BATLLORI: *La cultura...*, pág. 69.
(1340) OLAECHEA: *El cardenal...*, pág. 207.
(1341) En «67 apretados volúmenes», según OLAECHEA: *El cardenal...*, XIII o en 63 tomos según BATLLORI: *Diccionario...*, pág. 1.355.
(1342) El simil nos parece no ya poco elegante sino muy desafortunado y más aún en un jesuita.

Traemos a Luengo a estas páginas por su radical antijansenismo, que le lleva a criticar a Pío VI por no condenar con la prontitud que Luengo quería, el conciliábulo de Pistoya (1344).

1.5. *Joaquín Plá* (1745-1817).—Hebraísta catalán (1345), llegó a alcanzar la cátedra de caldeo en la Universidad de Bolonia (1346), de la que se verá desposeído por la República cisalpina al negarse a prestar el juramento que ésta exigía a los profesores universitarios (1347). El restablecimiento de la Compañía le llevó de nuevo a sus filas y en su seno moriría enseguida, pese a que en 1814, con *solo* setenta y nueve años, era de los jesuitas más jóvenes. Merece destacarse en él su gesto de fidelidad a sus creencias, que le llevó a renunciar no sólo a la cátedra, sino también a la seguridad económica que ella le suponía. De nuevo, como había hecho en 1767, se arrojó en brazos de la Providencia, desnudo de equipaje, antes que renunciar a sus principios. Además de un sabio, era, ante todo, un verdadero jesuita.

1.6. *Juan Francisco Masdéu* (1744-1817).—Este historiador hipercrítico, ultraespañolista, pese a oponerse, por no juzgarlas históricamente fundadas, a glorias españolas como el Cid Campeador, enamorado de la *Iglesia visigoda* y, por tanto, antirromano, no porque lo fuera aquella Iglesia, sino porque Masdéu quería para el siglo XVIII lo que había servido en el VI y VII, pero que los siglos habían arrumbado, y con un carácter arisco e impertinente, es el único jesuita de esta época que suele ser presentado como regalista.

Menéndez Pelayo (1348), nos dice: «el abate Masdéu, aunque claudicaba en el punto de regalías, fue antirrevolucionario fervoroso, así lo prueba su *Discurso al género humano contra la libertad e igualdad de la república francesa* y sus *Cartas a un re-*

(1343) Batllori: *La cultura...*, pág. 75.
(1344) Batllori: *La cultura...*, págs. 90-93; Olaechea: *El cardenal...* pág. 16.
(1345) Batllori: *La cultura...*, págs. 355-390.
(1346) Batllori: *La cultura...*, pág. 357.
(1347) Batllori: *La cultura...*, pág. 401.
(1348) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 703.

publicano de Roma sobre el juramento de odio a la Monarquía». Batllori acentúa las *claudicaciones* regalistas que apuntaba Menéndez Pelayo: «el regalismo a ultranza que le hacía hablar constantemente de *Iglesia española* y de *independencia* de la misma respecto de Roma —sobre la que recaía también su furor xenófobo—» (1349). Coincide en ello con Moreno y Sacristán (1350).

Nos parece, sin embargo, la de Vicente de la Fuente (1351), la interpretación más exacta de este jesuita atípico que pasa por enemigo del pontificado. Si bien no debe olvidarse, y ello dice todavía más en favor de la adhesión de aquella Compañía al Papado, que Clemente XIV acababa de disolver la fundación ignaciana.

Creemos que en Masdéu se dio el camino inverso del común de los regalistas de la época. Estos querían gobernar la Iglesia, y para ello la necesitaban independiente de Roma y, como la Iglesia visigoda, por la distancia, la dificultad de las comunicaciones, la situación política, gozaba de bastante independencia, aunque no tanta como ellos quisieran, la adoptaron como modelo. Con Masdéu ocurrió al revés. Enamorado de aquella Iglesia como historiador, no le parecía tan mal la independencia. Y, sobre todo, veía como novedades, desconocidas en su adorada época, poderes que el Papado fue reafirmando sobre las iglesias locales. De ahí, a coincidir con las denuncias de *las injerencias de la curia romana,* tan gratas a los regalistas, había poco trecho.

«Más adelante su genio adusto, caviloso y algo destemplado, las invectivas de que fue objeto, y el odio contra la Francia, de donde había surgido la persecución de su Instituto, le precipitaron en lamentables desvaríos, convirtiendo su crítica en un furor censorio, que degeneraba en escepticismo. Masdéu es el Harduino en España. En vez de acomodar su doctrina a las pruebas y documentos, se forja una teoría caprichosa, y declara apócrifos cuantos monumentos se le opongan» (1352).

(1349) BATLLORI: *Op. cit.,* VIII, págs. 1.160-1.161.
(1350) BERAULT: *Op. cit.,* VIII, 1.160-1.161.
(1351) FUENTE: *Historia...,* III, págs. 457-458.
(1352) FUENTE: *Historia...,* III, pág. 457.

«Que Masdéu hizo un gran servicio a la historia de España, es indudable. Los mismos que abominan de sus doctrinas tienen que acudir a sus escritos para hallar los hechos depurados, y consultar en sus notas las fuentes donde hay que acudir (1353). Pero no es menos cierto que hizo no poco mal a la Iglesia y a la autoridad pontificia, fomentando la aversión contra ésta. Y pintando con colores denigrativos a Pontífices de miras santas y rectas. Envuelto en disputas poco importantes, y exasperado por la mala fe de algunos de sus adversarios, que llegaron a calumniarle en la doctrina, el genio bilioso del jesuita catalán, recrudecido por los años y el destierro, llegó a desbordarse completamente. Sus censuras contra el *Cid* y *Gelmírez* vierten sangre. Flórez y Risco eran enemigos de los jesuitas como otros muchos de su Instituto. Aquél había escrito una censura contra la doctrina de los jesuitas bajo el apellido de Huidobro; este otro tampoco les era afecto. Por tanto, al estrujar Masdéu a *Gelmírez,* abofeteaba a Flórez, mostrándole su poco criterio en publicar sin notas y aun con elogios una historia afrentosa para España; al patear la descabellada crónica del *Cid,* ponía Masdéu sus plantas sobre Risco, probándole su gran credulidad. Quien no ha visto esto en las sangrientas diatribas de Masdéu, no ha visto nada» (1354).

«La continuación de su *Historia crítica* hasta terminar la Edad Media se conserva en las bibliotecas Nacional y de la Historia, en Madrid. Su desafecto a la Santa Sede se aumenta en estos tomos inéditos, por lo poco que de ellos he podido hojear. Al restaurarse la Compañía de Jesús en España, terminada la guerra de la Independencia, los jesuitas dudaron si deberían admitir a Masdéu. Pero, ¿qué habían de hacer con un pobre viejo, cuyo carácter se hubiese exacerbado aún más con aquel desaire? Admitiósele nuevamente en la Compañía, en cuyo seno falleció, reconociendo algunos de sus extravíos» (1355).

(1353) Esto lo escribía Vicente de la Fuente hace casi ciento cincuenta años, por lo que hay que tener en cuenta el avance de los estudios históricos. Sin embargo, lo reproducimos por entender que aún tienen valor sus palabras para entender la personalidad de Masdéu.

(1354) FUENTE: *Historia...*, III, págs. 457-458.

(1355) FUENTE: *Historia...*, III, pág. 458.

Desconozco qué datos tuvo Vicente de la Fuente para afirmar esa vuelta de Masdéu en sus últimos días. Aquí queda reseñado. Pero, evidentemente, Masdéu tenía que figurar en estas páginas, y no sólo por sus tesis contrarrevolucionarias, por su *furia* contra Montesquieu (1356), sino, sobre todo, por sus posiciones antirromanas, que en un jesuita de aquella época eran verdaderamente sorprendentes.

1.7. *San José Pignatelli* (1737-1811).—El *restaurador* de la Compañía de Jesús (1357) merece ser citado por haber sido el transmisor del espíritu de la extinta Compañía, a la que volvería a renacer por disposición de Pío VII, que enmendaba así la claudicación de su antecesor Clemente XIV. Este zaragozano elevado a los altares, que no llegó a ver la ansiada restauración universal, bien puede quedar como paradigma del buen jesuita, que no fue una excepción en Pignatelli, sino que, cual él abundó, aunque sus virtudes no fueran tan excelsas como las del santo.

1.8. *Tomás Borrego*.—Su antijansenista *Historia*..., es atacada por Amat (1357 a).

2. Los **franciscanos.**

Era la orden religiosa que tenía más efectivos y, sin embargo, no brilló especialmente en un sentido ni en otro. Hemos hablado ya del P. Eleta al referirnos a los obispos, el «muftí Osmán», como le llamaba Azara o «fray Alpargatilla» (1358), que fue figura de gran relieve, mucho más por su circunstancia que por su valer. Otros obispos como Trujillo (1359) o Company, ya hemos

(1356) BATLLORI: *La cultura...*, pág. 110.

(1357) MARCH: *Op. cit.*

(1357 a) APPOLIS: *Op cit.*, pág. 187.

(1358) PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro: «Los escrúpulos de Carlos III en su actuación política frente a la Santa Sede», en *La Ilustración*. Universidad de Deusto, Valencia *(sic)*, 1988, pág. 35.

(1359) *La Semana*, 17-XII-1885: *Fray Manuel María Trujillo y Jurado, obispo de Albarracín*, págs. 807-809.

hablado de ellos, no aportan tampoco especial gloria a la orden franciscana.

2.1. *José de San Pedro de Alcántara Castro* (1360).—De entre los frailes sí es preciso destacar al autor de la *Apología de la Theología escolástica* (1361).

La falta de aprecio de Menéndez Pelayo por la escolástica hace que pesen, como una losa, las palabras del santanderino sobre este hijo de San Francisco. «Su libro es uno de esos libros excelentes y llenos de sólida doctrina y de especies útiles, pero que es imposible leer seguidos sin un poderosísimo y aun heróico esfuerzo de voluntad. Eso sí, deja apurada la materia, pero su estilo mazorral, inculto y erizado de cardos, más que de un teólogo condecorado, parece de un zafio sayagüés, criado entre villanos de hacha y capellina. Quien lea con paciencia encontrará, como yo he encontrado, perlas en aquel fango, y frutos en aquel zarzal espesísimo, que recuerda los peores tiempos de la escolástica, no sólo por la barbarie continua y el desaseo inaudito del estilo, sino por el menosprecio que el autor afecta de las letras humanas, de la filosofía oriental, de la lírica moderna y de todo estudio que salga fuera de las lindes del Peripato» (1362).

Con estos antecendentes, ¿quién se atreve con este buen fraile? Yo confieso que, por mucho tiempo, no osé ni hojearlo. Evidentemente leer de seguido seis tomos, de unas quinientas páginas cada uno y sobre tema no ciertamente fácil, tiene que arredrar al mismísimo Menéndez Pelayo. Pero de ahí no se sigue que el lenguaje sea un fangal ni mucho menos. Y ciertamente, la erudicción del fraile franciscano era notabilísima.

(1360) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 698-700; FUENTE: *Historia...*, III, pág. 450.

(1361) CASTRO, Joseph de S. Pedro de Alcántara: *Apología de la Theolígia escolástica. Obra pósthuma del M. R. P. Joseph de S. Pedro de Alcántara Castro, Religioso Franciscano Descalzo en Castilla la Vieja, Lector de Theología, Secretario general de la Orden de San Francisco, Provincial que fue de la de San Pablo, y electo Difinidor general por N. Santísimo P. Pío VI.* Dedicada al Excmo. y Rmo. Padre Fr. Joaquín Company, Ministro general de la misma Orden. Segovia, Imprenta de Espinosa, 1796.

(1362) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 698.

No me siento con ánimos, ni posiblemente interesará al lector, para tratar de la alteración de los códices hebreos de la Escritura (1363) o de otros temas análogos. En todo libro de esa época se hallarán pasajes discutibles o incluso errados. Pese a ello, consideramos que la aportación del P. Castro es de suma importancia. Y las perlas y los frutos no se encuentran entre fangos y zarzales, sino que saltan a cada página. Son, por ejemplo, del mayor interés, las consideraciones que hace de la filosofía de Aristóteles en la Teología (1364). En resumen, una obra de suma importancia que coloca a su autor en un destacado puesto de los contrarrevolucionarios.

Hay otro libro del franciscano, que no recuerdo haber visto citado ni en Menéndez Pelayo ni en Herrero (1365), que agota el tema que trata y que sale al paso de una argumentación que, con el pretexto de evitar la simonía, dejaba al clero sin una de sus principales fuentes de ingresos. Me refiero a la *Disertación Theológica en defensa del honorario o limosna de la Missa* (1366).

2.2. *Beato Diego José de Cádiz* (1743-1801). Perteneciente a la rama capuchina, que tampoco sobresalió ni en el bando ultramontano ni en el regalista, es el P. Cádiz una notabilísima excepción que también se venera en los altares. Si su incidente con Lorenzo Normante (1367), ilustrado dieciochesco que cantaba

(1363) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 699; CASTRO: *Op. cit.*, II, págs. 40 y sigs.

(1364) CASTRO: *Op. cit.*, IV, págs. 203 y sigs.

(1365) HERRERO, o al menos quien le redactó el Indice onomástico confunde a dos frailes del mismo apellido, a nuestro escolástico y al que algunos años después redactaría *La Atalaya de la Mancha.*

(1366) CASTRO, Joseph de San Pedro de Alcántara: *Disertación theológica en defensa del honorario ó limosna de la missa contra otra disertación de un anónimo que impugna su práctica; obra pósthuma del M. R. P Fr. Joseph de San Pedro de Alcántara Castro, religioso franciscano descalzo en Castilla la Vieja, lector de Theología, Secretario general de la Orden de San Francisco, Provincial que fue de la de San Pablo, y electo Difinidor general por nuestro Santísimo Padre Pío VI.* Segovia, Imprenta de Espinosa, 1797. En las páginas I-XXXVI viene una brave biografía del franciscano, de gran utilidad, pues no era fácil seguir su vida.

(1367) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 588-589; DOMÍN-

el lujo y censuraba el celibato sacerdotal es lo más conocido hoy del capuchino, presentado como el reaccionario que se opone a los avances de la economía (1368), cuestión en la que, claro está, tendrá enfrente a Tavira (1369), pese a que ambos militaban en las filas de los *antigerundianos* (1370), el famosísimo predicador se distinguió en más ocasiones como decidido contrarrevolucionario.

Es una figura eclesial apasionante y ya hemos dejado constancia en páginas anteriores de las miles de conversiones que su palabra producía en los pueblos de España. El impacto que causó fue tan profundo que aun hoy se conmemora con lápidas su paso por los pueblos. Estoy recordando por lo menos dos, en bellos azulejos, una en el pórtico de una iglesia de Carmona, y la otra en la plaza del Ayuntamiento de Lora del Río.

Fue el gran predicador de la guerra contra la Convención atea y regicida a la que se lanzó España y que tan mal concluiría (1371). Pero no sólo se limitó a predicar enardeciendo a los pueblos con esa oratoria de cuyos efectos hemos ya consignado el resultado producido en Mora (1372). También escribió un libro o folleto (1373) dedicado al objeto: *El soldado católico en la guerra de religión* (1374).

GUEZ ORTIZ: *Aspectos...*, pág. 69; MURIEL: *Op. cit.*, pág. 58; MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 105-106; SARRAILH: *Op. cit.*, págs. 278-280; GARCÍA PÉREZ, Guillermo: *La economía y los reaccionarios. La Inquisición y los economistas al surgir la España contemporánea.* Edicusa, Madrid, 1974.

(1368) Habría que recordar aquí la oposición de todos los rigoristas al préstamo con interés, rigoristas que, a su vez, eran defendidos por regalistas que hoy son ensalzados por la historiografía moderna.

(1369) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 58; SAUGNIEUX: *Un prelat...*, páginas 247-248.

(1370) SAUGNIEUX: *Un prelat...*, pág. 54.

(1371) MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 301-303.

(1372) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 711.

(1373) No lo poseo ni he podido consultarlo.

(1374) CÁDIZ, Diego José: *El soldado católico en la guerra de religión. Carta instructiva-ascético-histórico-política, en que se propone a un soldado católico la necesidad de prepararse, el modo con que lo ha de hacer y con qué debe manejarse en la actual guerra contra el impío partido de la in-*

Se opuso al decreto cismático de Urquijo (1375). «Denunció con valentía los excesos del regalismo, saliendo en defensa de la autoridad del romano pontífice y de los obispos. Fue notable a este respecto el sermón que dirigió a la Universidad de Granada el 5 de mayo de 1779, con ocasión de haberle concedido el grado de doctor en teología y cánones; habló con tal claridad, que fue denunciado al Consejo de Castilla y a la Inquisición; debió a la admiración que sentían por él el arzobispo de Sevilla y el inquisidor mayor el verse libre por esta vez de un proceso. Pero tuvo que ser más cauto en adelante. En 1784 otra intervención semejante en la catedral de Sevilla le valió al beato unos meses de confinamiento y una seria reconvención de Campomanes en nombre del rey» (1376).

A medida que iban apareciendo los tomos de sus obras completas, no faltaron quienes fueron a la caza de proposiciones malsonantes, y a la hora de muerte se hallaba en curso un proceso en forma ante la Inquisición» (1377). Proposiciones malsonantes naturalmente para el regalismo que imperaba, que no para la ortodoxia, que no sólo no halló en él doctrinas reprobables, sino virtudes heroicas que le llevaron a la beatificación. En el capítulo en el que tratamos de la Inquisición hicimos ya mención de este notabilísimo capuchino.

2.3. *Miguel Suárez de Santander.*—Otro famoso misionero capuchino fue el P. Santander, pero como su notoriedad histórica se produjo más como afrancesado y obispo intruso, trataremos de él en el reinado siguiente.

3. Dominicos.

Las famosas controversias *de auxiliis* habían quedado en el recuerdo. Y casi los problemas del laxismo y de las tesis rigoris-

---

fiel, sediciosa y regicida Asamblea de la Francia. Tomo la cita de HERRERO: *Op. cit.*, pág. 145.

(1375) MARTÍ: *La Iglesia...*, pág. 448.

(1376) ASPURZ, L. de: *Diccionario...*, I, pág. 302.

(1377) ASPURZ, L. de: *Diccionario...*, I, pág. 302.

tas de Concina (1378), aunque la obra de éste, y especialmente el *Compendio,* siguieran siendo texto y reeditadas. La España de la segunda mitad del siglo XVIII es un erial dominico. Apenas tenemos a quien citar. Parece increíble, tratándose de una orden que tantísima gloria dio a la Iglesia. Al cardenal Boxadors, ya le hemos mencionado.

3.1. *Antonio Guerrero.*—El prior del convento del Rosario, que es Antonio para Mestre y Demerson (1379) y Juan para Muriel (1380), era, con el canónigo Baltasar Calvo, campeón del antijansenismo. Tacha de tales a los miembros del salón de la condesa de Montijo (1381), siendo felicitado por Roma. Y, «a boca llena», llama jansenista a Tavira (1382).

3.2. *Juan Pérez.*—Provincial de los dominicos de Castilla, aprueba la *Regalía de amortización* de Campomanes (1383).

4. Agustinos.

En estos años, los agustinos están en la cuerda floja de la eclesialidad. Sus amores y sus lealtades parecen en el campo contrario al del pontífice romano. Por supuesto que en muchos de ellos cabe una interpretación ortodoxa que, en no pocas ocasiones, los mismos agustinos eran los primeros en reivindicar, indignán-

(1378) CONCINA, Daniel: *Theología christiana dogmático-moral, compendiada en dos tomos: su autor, el M. R. P. Fr. Daniel Concina, de el orden de predicadores: traducida al idioma castellano y añadida en muchas partes de las obras de el mismo autor, por el P. D. Joseph Sánchez de la Parra, Prepósito de la Congregación de Presbyteros seculares de San Phelipe Neri de Murcia y Examinador synodal del obispado de Cartagena.* Tomos I y II, Quinta edición, Madrid, oficina de Antonio Fernández, año de 1780 el I y en la oficina de Blas Román y en el mismo año el II. Fue también extendidísima la edición original de la que salió el compendio.

(1379) MESTRE: *Religión...*, pág. 740; DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 299.

(1380) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 63.

(1381) DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 299; MESTRE: *Religión...*, pág. 740.

(1382) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 63.

(1383) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 500.

dose de adscripciones bayanistas o jansenistas (1384). Pero, pese a ello... Hemos hablado ya de los obispos agustinos: Armañá, Lasala, Laplana, Melo... Traigamos ahora a quienes no llegaron a tal dignidad.

4.1. *Francisco Javier Vázquez* (1703-1785).—Este inquieto peruano será el primer americano que llegue a general de una orden y el primer español al frente de la de San Agustín, para cuyo gobierno supremo y vitalicio es elegido en 1753 (1385).

Poco antes había participado en la polémica antijesuítica ocasionada por la inclusión del cardenal Noris en el *Indice* español con una apología de su hermano de orden (1748). Y, a partir de ahí, todo.

La versión más favorable la encontramos en Rojo: «Lo que, en frase suya, llegó a constituir su mayor placer, fue la propagación de la doctrina agustiniana. La defensa de su escuela, abusiva y tenazmente tildada de jansenismo, es la causa por la que, poco a poco, se va distanciando de los jesuitas, hasta convertirse en uno de sus más decididos adversarios. Nada más sensible para él como la nota de herejía, que además de herirle en lo más íntimo, echaba por tierra lo que creía ser la base para un próspero futuro de su orden. Vista la inutilidad de la actitud moderada de los primeros años de su gobierno, se ve obligado a adoptar una táctica más eficaz, aunque no tan recta como la precedente. A partir de 1765 entabla relaciones con personas de muy distinto signo, como los embajadores de España en Roma, Azara y Moñino, y en particular con don Manuel de Roda, ministro de Carlos III, todos ellos dispuestos a terminar con la Compañía, cuya desaparición Vázquez llega a juzgar necesaria para el bien y la tranquilidad de la Iglesia. Aunque son censurables algunos medios utilizados en su reacción» (1386).

Esta desgracia eclesial que, a poco más que hubiera vivido

(1384) BERTI, Joannis Laurentius: *De theologicis disciplinis,* tomos V y VI (con el *Bajanismus redivivus* y el *Jansenismus redivivus* y la respuesta del agustino).

(1385) ROJO, F.: *Diccionario...*, IV, pág. 2.716.

(1386) ROJO, F.: *Op. cit.*, pág. 2.716.

habría visto a sus hijos tan perseguidos como lo habían sido sus odiados jesuitas, ese «enjambre de abejas infernales», como él los llamaba (1387), en su cortedad de vista política y eclesial no se enteró de nada de lo que se estaba tramando y pensaba que lo único importante en la Iglesia era la orden de San Agustín, a la cual había que supeditar todo.

Pero si esta creencia hubiera sido ya una monstruosidad eclesial, atribuible solamente a una inteligencia escasa y circunscrita a las peores exigencias de escuela, el caso de Vázquez es todavía peor, pues su agustinismo no se limita a ese pueril afán de hacer de su orden la Iglesia misma, sino que la arrastra a posiciones si no heterodoxas, al menos muy peligrosas. Y jansenizantes, si no jansenistas.

Sus relaciones con jansenistas, cismáticos y regalistas indica ya mucho sobre cuáles eran sus inclinaciones (1388). Y todo ello a causa de su antijesuitismo furibundo. Pues si hemos de admitir, y yo a ello me inclino, que había además una simpatía cierta por las ideas heterodoxas, aparte de alianzas tácticas contra el enemigo común, la cuestión es todavía peor para Vázquez.

Así le veremos favorable al *Juicio imparcial* de Campomanes (1389), en amistad íntima con Roda y Moñino (1390), siendo sus cartas al primero especialmente penosas; se relaciona con los jansenistas Dupac de Bellegard y Clement de Bizon (1391); insta al Gobierno a adoptar medidas similares a las de Toscana (1392); es contrario a la devoción al Sagrado Corazón de Jesús (1393); es en España el corresponsal y el sostén de Tamburini (1394) y, extinguidos los jesuitas, la emprende contra los dominicos, a los que «tachaba poco menos que de herejes» (1395).

(1387) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 777.
(1388) GÓMEZ DE LA SERNA: *Op. cit.*, I, págs. 44-45 y 155.
(1389) EGIDO: *El regalismo...*, pág. 240.
(1390) SARRAILH: *Op. cit.*, pág. 204.
(1391) MESTRE: *Religión...*, pág. 622.
(1392) BARCALA: *Op. cit.*, pág. 38.
(1393) MESTRE: *Religión...*, pág. 663.
(1394) SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, pág. 142.
(1395) EGIDO: *La expulsión...*, pág. 789; APPOLIS, Emile: *Les jansénistes espagnols*. Bordeaux, 1966, págs. 72-77.

«Tan violentas fueron las polémicas, que el P. Vázquez, en una circular dirigida a la orden (1778), censuró a los dominicos por haber cambiado sus doctrinas después de la extinción de la Compañía y prohibió a sus religiosos utilizar la autoridad de Santo Tomás. Reprendido por Roma, Vázquez retiró la circular, pero en la rectificación posterior mantuvo el criterio (repetido por cinco veces) de que el jansenismo era un fantasma que no existía en la realidad» (1396).

En resumen, se trata de una de las figuras más deplorables de esta época en la que tanto abundaron malvados y necios. Este fue ambas cosas a la vez.

4.2. *Enrique Flórez* (1702-1773) (1397).—«Hasta el bueno del P. Flórez dio en esta flaqueza (del antijesuitismo) y escribió un tomo titulado *Delación de la doctrina de los intitulados jesuitas contra el dogma y la moral* (1398). La firmó como Fernando Huidobro y Velasco, sus segundos nombre y apellidos. El ilustre autor de la *España Sagrada* pagaba así el tributo a su orden en un momento desgraciado.

4.3. *Juan Fernández de Rojas* (1750-1819) (1399).—Este agustino de San Felipe de Madrid, bajo el seudónimo de Cornelio Suárez de Molina, escribió *El páxaro en la liga* (1400) (1401).

El libro del italiano Bonola iba dirigido contra Ricci y Pistoya y la profunda *ortodoxia* del agustino se indignó contra este ataque y, sobre la marcha, compuso *El páxaro*... (1402), que resultó un libro más antijesuítico y projansenista. Fernández de Rojas es

---

(1396) MESTRE: *Religión*..., págs. 676-677.

(1397) LÓPEZ ORTIZ, J.: *Diccionario*..., II, págs. 941-942; AMAT: *Historia*..., XI, págs. 201-202.

(1398) Madrid, 1768. Según APPOLIS la tradujo, *op. cit.*, pág. 44.

(1399) ESPADA, A.: *Diccionario*..., II, págs. 921-922.

(1400) Madrid, 1798.

(1401) HERRERO: *Op. cit.*, págs. 85-89; MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos*..., II, págs. 546-547.

(1402) MESTRE: *Religión*..., págs. 737-738; MARTÍ: *La Iglesia*..., páginas 73-75.

otro que sostiene la tesis tan cara a los jansenistas que consideraba a su desviación sólo un fantasma que nada más sirve para asustar. Y, a la vez, resultaba el mejor medio inventado por los jesuitas para eliminar a sus enemigos (1403). No es de extrañar que antes hubiera defendido a Villanueva de los ataques de Díaz Luzeredi (1404). Para Menéndez Pelayo, «jansenizaba no poco y aun quizá volterianizaba. Por de contado era religioso demasiado alegre y poco aprensivo, como quien en sus versos inéditos se lamenta de ser *fraile,* siendo *cuerdo y joven»* (1405).

4.4. *Pedro Centeno* (c. 1730-1803).—Otro agustino de San Felipe el Real de Madrid (1406) y «uno de los jansenistas más radicales», en opinión de Mestre (1407). Tiene problemas con la Inquisición por sus críticas a los catecismos de Astete y Ripalda (1408). Hay que darle la razón a Mestre cuando afirma que «el enemigo contra el que se dirige Centeno es el molinismo y, en consecuencia, los jesuitas» (1409). Pero de ahí a sostener que en el Ripalda y el Astete hay *mil embustes y patrañas,* e incluso herejías, es pasarse no poco. «La Inquisición le procesó a pesar de los esfuerzos que hizo Floridablanca para impedirlo. Se le condenó como *vehementer suspectus de haeresi,* abjuró, con diversas penitencias, y murió recluso y medio loco en un convento» (1410). Si así fue, sería mucho después de la protección de Floridablanca, pues éste, en 1803, hacía mucho que estaba en el ostracismo.

4.5. *José de la Canal* (1768-1845) (1411).—«En 1799 publica una sátira breve pero mordaz: *Pintura de un jansenista.* La obra levantaba la máscara de los hipócritas y mereció la apro-

(1403) MESTRE: *Religión...*, pág. 738.
(1404) MESTRE: *Religión...*, pág. 732.
(1405) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 627.
(1406) MANRIQUE, A.: *Diccionario...*, I, págs. 398-399.
(1407) MESTRE: *Religión...*, pág. 719.
(1408) TOMSICH: *Op. cit.*, págs. 64-65; MANRIQUE: *Op. cit.*, pág. 399; MESTRE: *Religión...*, pág. 731.
(1409) MESTRE: *Religión...*, pág. 731.
(1410) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 626.
(1411) MANRIQUE, A.: *Diccionario...*, I, págs. 326-327.

bación de los eruditos. Pero el Santo Oficio la introdujo en el *Indice*» (1412). Es curioso cómo aún hoy el espíritu de escuela sigue embrollándolo todo aunque apenas queden agustinos intelectuales. La obra del P. de la Canal debió haber sido excelente. Los eruditos la aprobaron. Y los hipócritas se vieron desenmascarados. ¡Qué bien! Pero, ¡ah!, el Santo Oficio la incluye en el *Indice*. Sin duda para molestar a los eruditos y favorecer a los hipócritas que era lo propio del Santo Oficio. Y Manrique se queda tan fresco.

Mestre, que no es sospechoso, señala en este agustino «claras preferencias jansenistas» (1413). Y Manrique nos lo muestra polemizando con Masdéu, en defensa de sus hermanos de hábito Flórez y Risco (1414). La vida y la actividad del fraile santanderino rebasan esta época. En 1814 colaboraba en el periódico liberal *El Universal* (1415). Será perseguido en la restauración fernandina y confinado en algún convento, pero con poco rigor, pues en 1815 es nombrado académico de la Historia. En 1834 la reina Gobernadora le hace miembro de la sospechosísima Junta Eclesiástica y dos años después le presenta como obispo de Gerona, pero en esta ocasión nuestro fraile rehúsa intrusarse en aquella diócesis.

4.6. *Manuel Risco* (1735-1801) (1416).— Es el continuador de la *España Sagrada* del P. Flórez. Amigo de Villanueva, lo defiende de la tacha de jansenismo (1417). Naturalmente, no era *afecto* a los jesuitas (1418). Ya hemos aludido a los ataques de Masdéu al agustino. De esta galería son Flórez y él los más moderados y recomendables.

(1412) MANRIQUE: *Op. cit.*, pág. 326.
(1413) MESTRE: *Religión...*, pág. 719.
(1414) MANRIQUE: *Op. cit.*, pág. 326.
(1415) REVUELTA: *La Iglesia...*, pág. 65.
(1416) MANRIQUE, A.: *Diccionario...*, III, pág. 2.093.
(1417) MESTRE: *Regalismo...*, pág. 732.
(1418) FUENTE: *Historia...*, III, pág. 458.

4.7. *Diego González* (1733-1794) (1419).—El *Delio* de aquella insoportable época de nuestra poesía, más que por sus obras, que parece increíble tuvieran el éxito que tuvieron (1420), lo traemos aquí por sus amigos: Batilo (Meléndez Valdés), Jovino (Jovellanos), Liseno (Fernández de Rojas)... Sus amigos estaban en el bando jansenista, su corazón estaba con ellos, su orden religiosa también...

4.8. *Juan Facundo Sidro Villaroig* (1748-1816) (1421).—«Se manifiesta muy respetuoso con Bayo, Jansenio y Quesnel que fueron considerados herejes, a su juicio, *per gravissimam iniuriam*» (1422). Era episcopalista y regalista, aunque no llega al radicalismo de Pistoya (1423).

4.9. *Custodio de Santa María*.—Debía ser portugués pues tradujo a esa lengua el *Analisi della prescrizioni di Tertulliano*, de Tamburini. Lo que denotaba bien a las claras sus simpatías y preferencias. Solicita al Consejo la introducción en España de ese libro que él mismo había hecho imprimir en Lisboa y le es negada la licencia (1424).

4.10. *Alba*.—Defiende las tesis del decreto cismático de Urquijo (1425).

4.11. *Manuel Pinillos*.—Agustino descalzo, integró con el obispo de Avila y el arzobispo electo de Manila el Consejo extraordinario que se formó contra los jesuitas (1426).

(1419) FERNÁNDEZ, Juan: *Poetas líricos del siglo XVIII*, I, BAE, LXI, págs. 177-180; MANRIQUE: *Diccionario...*, II, págs. 1.030-1.031.

(1420) Los amores del fraile a Mirta o a Melisa son insufribles y, si como parece, fueron puramente platónicos, aun peor; el Manzanares omnipresente, termina siendo un río odiado; el «corderillo blanco, de rojas manchas salpicado, cuya madre al dejarle en un tomillo, murió de un accidente no esperado», es tan sólo una muestra, se podrían elegir mil, de hasta donde había caído nuestra poesía, como casi todo en aquel siglo.

(1421) CARRETERO, E. D.: *Diccionario...*, IV, pág. 2.460.

(1422) MESTRE: *Religión...*, pág. 721.

(1423) MESTRE: *Religión...*, pág. 721.

(1424) BARCALA: *Op. cit.*, págs. 95-96.

(1425) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 323-233.

La lista es impresionante. No cabe duda de que los agustinos sentían, y en aquellos momentos más que muchas otras órdenes religiosas, profundas inquietudes teológicas e intelectuales. Pero el balance es atroz para la orden. Por todo lo dicho no parece arriesgado afirmar, con Mestre, la proximidad ideológica de los agustinos con los jansenistas» (1427).

5. Benedictinos.

Así como los benedictinos franceses tuvieron notables inclinaciones projansenistas: Ceillier, Gerberon, Chardon..., los españoles no se distinguieron especialmente por ello, salvo los hermanos Abad y Lasierra de quienes ya hemos hablado al referirnos a los obispos. En el otro extremo está el que también sería obispo, Arias Teixeiro. Figura destacadísima en los años que seguirán. De Feijoo nada añadiremos sobre lo ya dicho, pues falleció en los inicios del período al que nos estamos refiriendo.

5.1. *Isidoro de Arias.*—General de San Benito, catedrático de Teología en Salamanca es de los que aprueban la *Regalía de amortización* de Campomanes (1428).

6. Carmelitas.

6.1. *Bernardo de Zamora.*—«Mientras Bertrán fue obispo de Salamanca, y con el favor del prelado, desempeñó una gran actividad proselitista en favor del jansenismo el P. Bernardo de Zamora, entre cuyos discípulos hay que incluir a Meléndez Valdés y Antonio Tavira» (1429).

6.2. *Manuel de Santo Tomás de Aquino Traggia.*—Este descalzo, que será uno de los escritores contrarrevolucionarios más destacados de la época fernandina, escribió en esta época una

---

(1426) ISLA: *Op. cit.*, págs. 74-75, 142, 149; FUENTE: *Historia...*, III, pág. 70.

(1427) MESTRE: *Religión...*, pág. 721.

(1428) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 499.

(1429) MESTRE: *Religión...*, pág. 619.

importante apología en tres tomos titulada *Unica religión verdadera* (1430).

7. Escolapios.

Ya hemos hablado de Basilio Sancho y no precisamente bien. Pero es otro el escolapio más relevante y con militancia decidida en la línea heterodoxa.

7.1. *Pedro Estala* (1431).—«Ya secularizado y desfrailado, como él por tantos años había anhelado, pasó a ser gacetero del Gobierno intruso y escribió contra el alzamiento nacional varios folletos» (1432). Había sido procesado por su amistad con Godoy tras el motín de Aranjuez (1433). El valido «había frecuentado en los escolapios de San Antonio Abad la celda del P. Estala, por donde se puso en relación con todo el elemento mesocrático juvenil que se instruía en las ideas científicas de la Enciclopedia» (1434).

Posteriormente, el intruso José hallaría «para muchas de estas operaciones (anticatólicas) clérigos jansenistas que se le mostraron muy complacientes: señaláronse entre ellos el secularizado Estala, que había escandalizado en el seminario de Salamanca con sus doctrinas» (1435). Incluso se afilió a la masonería (1436).

No cabe duda de que la expulsión de los jesuitas fue la gran

(1430) SANTO THOMÁS DE AQUINO, Manuel de: *Unica religión verdadera. La Iglesia católica fundada por Jesu Christo: o apología de la religión católica contra todos sus enemigos; que hace ver como esta es la única que enseña la verdad. Por el R. P. Fr. Manuel de Santo Thomás de Aquino, carmelita descalzo, Ex-Lector, y Escritor de su Orden*. En tres volúmenes. Valencia, por Francisco Burguete, Impresor del S. Oficio, 1795 y 1796. Con expresa refutación de Voltaire: I, 192 y sigs., y de Rousseau: II, 1 y sigs.

(1431) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos*..., II, págs. 642 y 787.

(1432) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos*..., II, pág. 787.

(1433) TORENO: *Op. cit.*, pág. 26.

(1434) SECO: *Godoy*, pág. 45. Citando a Pérez de Guzmán.

(1435) FUENTE: *Historia*..., III, pág. 465.

(1436) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos*..., II, pág. 263.

oportunidad de los escolapios. Era la otra congregación dedicada a la enseñanza de la juventud. Aunque siempre a la sombra de la Compañía y en ambientes mucho menos agradecidos dado el brillo social y el poder de los mismos. Era como si en un reparto de los estudiantes los de Ignacio se hubieran quedado con la nobleza y los de José con las clases medias más o menos, más bien menos, acomodadas. Porque los pobres entonces no estudiaban.

La desaparición de los jesuitas dejó a los calasancios amos del cotarro. Pero ni sus capacidades eran las de los de Loyola ni su infraestructura suficiente por lo que no pudieron aprovechar la oportunidad. Hay que decir en su honor que, siendo los más interesados, humanamente hablando, en la extinción de los jesuitas, no estuvieron, salvo en el caso de Sancho, en la primera línea de sus enemigos. Aquel gran santo español que fue José de Calasanz, modelo de obediencia incluso costándole sangre y humillaciones sin cuento, supo transmitir a su congregación un espíritu que evitó se colocara entre los enemigos del pontificado.

8. Oratorianos.

La Congregación del Oratorio no tenía en España la importancia que en Francia, pese a haber aportado a nuestra Iglesia figuras de la talla de un Belluga. Fueron los oratorianos presa especialísima de las ideas jansenistas por lo que, a pesar de cumbres eclesiales como San Felipe Neri, Berulle, Baronio o el citado Belluga, nutrió las filas jansenistas y antirromanas como ninguna otra congregación u orden religiosa. Los nombres de Quesnel, Pereira, Valla, Seguenot, Duguet, Pouget, Juénin, Hericourt de Vatier, etc., son demasiados y demasiado importantes. Pero en España, en esta época, pasó la orden prácticamente desapercibida.

8.1. *Montoya.*—Se relacionó con el canónigo jansenista francés Clement de Bizon y gozaba de excelente crédito ante la condesa de Montijo (1437). Pero su figura es muy secundaria.

(1437) MESTRE: *Religión...*, pág. 720; DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 263.

9. Jerónimos.

9.1. *Fernando de Zevallos y Mier* (1732-1802) (1438).—Es una de las grandes figuras del pensamiento contrarrevolucionario y hemos hablado suficientemente de él cuando nos referimos a *La falsa filosofía...* Casi un siglo después, León Carbonero y Sol publica el *Juicio final de Voltaire* (1439). De su *Insania o demencia de los filósofos* (1440), nada puedo decir, pues no la conozco. Ni tampoco las *Observaciones sobre la reforma eclesiástica de Europa* (1441) que según dice I. de Madrid vieron la luz por vez primera en la capital de España, que en esos días albergaba a José Bonaparte. Así será, pero nos parece extraño. ¿Llorente y Urquijo editando a Zevallos? Como para asombrarse. Es importante la noticia que da el mismo I. de Madrid, que todo hace suponer es también monje jerónimo, de que en la biblioteca del monasterio segoviano del Parral hay numerosos manuscritos de fray Fernando de Zevallos (1442). Es incomprensible que no se haya publicado aún un estudio de los mismos.

10. Mercedarios.

10.1. *Pedro Rodríguez Morzo.*—Este fraile de la Merced calzada fue el traductor de una conocidísima obra, *El oráculo de*

(1438) MADRID, I. de: *Diccionario...*, I, págs. 395-396.

(1439) CEBALLOS, Fernando: *Juicio final de Voltaire, con su historia civil y literaria y el resultado de su filosofía; escrita por el viagero de Lemnos (el R. P. Fr. Fernando de Ceballos) según la oyó y copió de los filósofos infernales en los abismos de Antiparos. La da a luz Don León Carbonero y Sol, antiguo director de La Cruz.* Dos tomos. Sevilla, Imprenta y librería de A. Izquierdo, 1856. El segundo tomo, de aproximadamente la mitad de páginas que el primero, no lleva mención de ciudad y año. I. de Madrid en su referencia bibliográfica, bien confusa, hace referencia a dos fechas para el *Jucio final,* 1856 y 1868, aunque no habla de los dos tomos. ¿Es el segundo de 1868? ¿Se editaron dos veces en doce años? Ambas cosas nos parecen extrañas pero nada podemos decir al respecto.

(1440) Madrid, 1878.

(1441) Madrid, 1812, Se. 1858.

(1442) Madrid: *Op. cit.*, pág. 395.

los nuevos philosofos (1443) dirigida contra Voltaire y Rousseau. Es de las primeras advertencias que aparecen en España contra los filósofos, y ello dice mucho de la perspicacia y de la línea de pensamiento del mercedario, evidente esta última no sólo por la obra elegida, sino también por la dedicatoria (1444) y el prólogo (1445), en el que denuncia «los progresos de la incredulidad» que «hasta aquí iba destilando gota a gota su veneno; pero en el día fluye a borbotones por todas partes» (1446).

El original es atribuido por Herrero a Nonnotte (1447), al que llama indistintamente Claudio Adriano o Claudio Francisco (1448), confundiéndole, sin duda, la obra que éste publicó en 1762 titulada *Errores de Voltaire* (1449). El libro, sin embargo, era del abate Guyon (1450).

10.2. *Miguel López.*—Jansenista manifiesto que se encuentra en relación con los cismáticos de Utrecht y con los principales representantes de la secta en Francia (1450 bis).

11. Cistercienses.

11.1. *Antonio José Rodríguez* (1703-1778) (1451).—El autor de *El Filoteo* (1452) fue también un pionero en combatir a

(1443) *El oráculo de los nuevos philósofos, M. Voltayre, impugnado y descubierto en sus errores por sus mismas obras. En dos tomos, escritos en francés por un anónymo, y traducidos al español por el R. P. Mtro. Fray Pedro Rodríguez Morzo, comendador que ha sido en los conventos de Toledo y Madrid, del Real Orden de la Merced calzada, predicador del Rey nuestro Señor, y su censor de libros, etc.* En Madrid, en la imprenta de D. Gabriel Ramírez, calle de Barrio-Nuevo, años de 1769 y 1770.

(1444) Cuatro páginas sin numeración.

(1445) Págs. I-VIII.

(1446) *Oráculo...*, pág. I.

(1447) HERRERO: *Op. cit.*, pág. 35.

(1448) HERRERO: *Op. cit.*, pág. 35.

(1449) *Memorias...*, III, pág. 169.

(1450) *Memorias...*, III, pág. 164; DEFOURNEAUX: *Op. cit.*, páginas 204 y 206.

(1450 bis) APPOLIS: *Op. cit.*, págs. 48-49.

(1451) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 669-672; HERRERO: *Op. cit.*, págs. 104-110; *Diccionario...*, III, pág. 2.102.

filósofos y deístas, y en especial a Voltaire y Rousseau (1453). He visto citada, aunque no he podido consultarla, otra obra de Rodríguez de línea contrarrevolucionaria (1454).

12. Clérigos menores.

12.1. *Gabriel Galindo.*—Como bien dice Menéndez Pelayo (1455), fue el único de nuestros teólogos que se atrevió a contradecir la *Tentativa* de Pereira

13. Trinitarios.

13.1. *Miguel López.*—Notorio jansenista, amigo y corresponsal de Clement de Bizon y Dupac de Bellegarde (1455 a).

V. El clero secular

La gran masa de los seculares estaba intelectualmente muy por debajo de los religiosos. Y hemos visto que éstos no rayaron

(1452) Rodríguez, Antonio Joseph: *El Philoteo en conversaciones del tiempo. Escritas por el R. P. M. Don Antonio Joseph Rodríguez, monge cisterciense en el Real monasterio de Sta. María de Beruela, Doctor en Sagrada Theología, consultor de Cámara del Serenísimo Señor Infante Don Luis; theologo y examinador de la Nunciatura; Examinador Synodal del arzobispado de Toledo, y de los obispados de Tarazona y Xaca; socio de las Reales Academias de Sevilla, Matritense y Portopolitana, etc. Dedicados a Jesu Christo, Hijo de Dios vivo.* Dos tomos. Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, año de 1776.

(1453) Rodríguez: *Op. cit.*, I, págs. 39 y sigs., 164 y sigs., 262 y sigs., 458 y sigs.; II, págs. 3 y sigs., 36 y sigs., 72 y sigs., 224 y sigs.

(1454) Rodríguez, Antonio Joseph: *Dissertación Apologética, sobre el origen, disciplina, presbyterado, y gobierno antiguo en el Orden monástico, o estado religioso y su antigua práctica de gobernar y confessar los religiosos. Contra lo que escribió sobre esta materia a un amigo el doctor Don Josep Ignacio Domínguez. Escrita por el R. P. M. Don Antonio Joseph Rodríguez, monge cisterciense.* Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta. Año de 1766.

(1455) Menéndez Pelayo: *Heterodoxos...*, II, pág. 481.

(1455 a) Appolis: *Op. cit.*, págs. 48 y sigs.

a gran altura, por lo que no cabía esperar gran cosa de este clero, y así fue. Por otra parte, muchos de los que podrían figurar en estas páginas vendrán a ellas después, ya que su protagonismo lo tuvieron como afrancesados o liberales, más que en estos días, en los que se incubaba la revolución.

A pocos podemos citar que hayan destacado en el campo ortodoxo, tradicional o contrarrevolucionario. Entre ellos no puede ser olvidado *Vicente Fernández Valcarce* (1456). Menéndez Pelayo critica también su estilo en los *Desengaños filosóficos* (1457) con esa costumbre tan suya de echar una de cal y varias de arena sobre no pocos de los autores contrarrevolucionarios. Así, reconociendo que afirma «verdades como el puño» (1458) y que «pensaba con aplomo y firmeza, y en la disección de las opiniones contrarias era penetrante y sagacísimo» (1459), añade enseguida que «escribía mal» (1460), «tenía pésimo gusto» (1461), «con hartas puerilidades, nimia credulidad y desorden inaudito, pero con chispazos de talento en medio de tan incongruente fárrago» (1462).

¡Cómo para que no lo lea nadie! Y, sin embargo, el que se decide a meterse con él llega a pensar si el ilustre santanderino no se referiría a otro autor. De los cuatro tomos, el que más interesa a nuestra historia es el último, en el que se señalan los peligros de la tolerancia. En él, los filósofos en general, y Voltaire en particular, son especialmente denunciados (1463).

(1456) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 696-698; HERRERO: *Op. cit.*, págs. 110-113.

(1457) FERNÁNDEZ VALCARCE, Vicente: *Desegaños filosóficos, que en obsequio de la verdad de la religión y de la patria da al público el doctor Don Vicente Fernández Valcarce, capellán de honor de S. M., deán y canónigo de la Santa Iglesia catedral de Palencia, etc.* Cuatro tomos. Madrid, en la oficina de Don Blas Román, años 1787-1788, 1790 y 1797.

(1458) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 698.

(1459) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 696.

(1460) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 696.

(1461) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pá7. 696.

(1462) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pá7. 696.

(1463) FERNÁNDEZ VALCARCE: *Op. cit.*, IV, págs. 285, 340, 411, 462, 463, etc.

También debemos citar al arcediano de Segovia, *Clemente Peñalosa y Zúñiga* (1464), autor de *La monarquía* (1465) y de *El honor militar. Causas de su origen, progresos y decadencia* (1466). En el primero de ellos extrema las obligaciones de obediencia del súbdito, en análogo sentido del que expusimos al hablar de Vila y Camps. El segundo es una apología del honor militar y ahí se acuña el término, que tanta fortuna lograría, de la *manía de pensar*. Pero las burlas liberales no pasan de la exterioridad de la frase. Peñalosa no estuvo nunca contra la adecuada utilización del entendimiento, lo que critica eran los discursos vanos, las *filosofías* de moda, lo que años después unos defenderían y otros atacarían en la expresión libertad de pensamiento.

También en esta línea se encuentra *Francisco Javier Dorca* (1467), autor de *Verdadera idea de la sociedad civil, gobierno y soberanía temporal* (1803), *Manual de reflexiones sobre la verdadera religión católica, o motivos de credibilidad* (1804), *Discurso en que se manifiesta que la potestad soberana la reciben los príncipes inmediatamente de Dios y no del pueblo* (1806), *Discurso sobre el primado del Papa* (1802), y *Discurso sobre la potestad del obispo* (1803). Y *Benito Moxó y de Francolí* (1468), que publicó *De philosophia cum religione adversus sophistas atheos foederata* (1802) y *De vetustissimis philosophis ab atheismi crimine vindicandis* (1789).

El canónigo de San Isidro, *Baltasar Calvo*, era prácticamente el único que no compartía las ideas jansenísticas de aquel cabildo. Y no sólo no las compartía sino que era abierto adversario de ellas, tachando de jansenistas a los miembros del salón de la condesa de Montijo (1469), a Tavira (1470) y siendo felicitado

---

(1464) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pág. 704; HERRERO: *Op. cit.*, págs. 128-131; SÁNCHEZ AGESTA: *Op. cit.*, págs. 24, 253, 273.

(1465) Madrid, 1793.

(1466) Madrid, 1795.

(1467) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pá7. 704.

(1468) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, pá7. 704.

(1469) MESTRE: *Religión...*, pág. 740; DEMERSON: *Op. cit.*, pág. 299; FUENTE: *Historia de las sociedades...*, I, págs. 105 y 106.

(1470) MURIEL: *Op. cit.*, II, pág. 63.

por Roma (1471). De su trágico final en Valencia tal vez hablemos en otra ocasión.

Citemos, por último, entre los ortodoxos, al canónigo lectoral de Salamanca y profesor en su Universidad, *Custodio Ramos González,* censor de las obras de Tamburini (1472) y contrario a las tesis episcopalistas que exponía un fraile agustino (1473).

Ya en un terreno más pintoresco se sitúa «un sochantre bullicioso de la catedral de Salamanca» (1474) que escribió, o dijeron que había escrito, *La verdad desnuda al rey nuestro señor,* impresa clandestinamente y sumamente antirregalista. El clérigo se llamaba *Francisco Alba* y posiblemente sólo fue un testaferro (1475).

En el otro campo hay figuras paradigmáticas de las que ya hemos hablado mucho y que volverán a salir en esta historia. Aquí nos limitaremos a citarlas. Son *Llorente* y *Villanueva.*

También han aparecido en estas páginas *José Yeregui,* jansenista como *Espiga,* inspirador este último del decreto de Urquijo y liberal notorio en las Cortes de Cádiz. Eran, asimismo, jansenistas, o, al menos, pasaban por tales, la mayoría de los canónigos de San Isidro: *Juan Antonio Rodrigálvez, Joaquín Ibarra, Antonio Posada, López Castrillo...* Y los también canónigos, de Avila, y hermanos, *Antonio y Jerónimo de la Cuesta.* En el mismo bando estaba el clérigo canario, hermano del segundo marido de la condesa de Montijo, *Antonio María de Lugo y Molina,* protegido de Tavira cuando estuvo en Canarias. Le hizo rector del seminario (1476).

Eran también del grupo *López de Ayala* y *Blas Aguiriano.*

Citemos, por último, a *José Marchena Ruiz de Cueto* (1768-1821), el famoso abate Marchena (1477) que solamente había

---

(1471) MESTRE: *Religión...*, pág. 740.
(1472) BARCALA: *Op. cit.,* págs. 45, 53-54, 588 78, 159-176.
(1473) OLAECHEA: *El cardenal...*, págs. 231-233.
(1474) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 243.
(1475) EGIDO: *Regalismo...*, pág. 244.
(1476) BARCALA: *Op. cit.,* pág. 63.
(1477) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 727-759; *Diccio-*

recibido las órdenes menores. Emigrado a Francia fue un verdadero revolucionario que estuvo a punto de perder la vida en el Terror.

VI. Los extranjeros

Ambos bandos utilizaron abundantemente literatura extranjera para imponer sus ideas; Y, ciertamente, mucho más el heterodoxo. En primer lugar, hay que hacer mención de los *filósofos*. Su penetración fue escasa. Y era natural. Salvo a escasos descreídos, sus ideas chocaban y eran rechazadas por los espíritus religiosos aunque fueran jansenistas. Es raro encontrar en los catálogos de libros de lance obras de este tipo.

Es, en cambio, abundantísima la penetración jansenista y anticurial. Van Espen, tan recomendado por Mayans, es una autoridad indiscutida para todos los adversarios de Roma. Tanto en su texto como en adaptaciones y comentarios, que se importaban o se editaban en Madrid (1478). La otra gran autoridad fue Pereira. Ya nos hemos referido a él. La penetración de Febronio fue menor. Pero también real. El ejemplar que ha llegado a mi poder es la tercera edición. Como la primera, lleva como pie de

---

nario..., III, pág. 1.143; Muriel: *Op. cit.*, I, págs. 195-198; *Obras literarias de don José Marchena. Recogidas de manuscritos y raros impresos, con un estudio crítico-biográfico del doctor don Marcelino Menéndez y Pelayo.* Sevilla, dos volúmenes, Sevilla, 1892 y 1896; Menéndez Pelayo, Marcelino: *El abate Marchena.* Espasa-Calpe (Austral). Buenos Aires, 1946; Morel-Fatio, Alfred: «Don José Marchena et la propagande revolutionnaire en Espagne en 1792 et 1793», en *Revue Historique,* septiembre-octubre, 1890; Díaz Plaja, Fernando: *El abate Marchena. Su vida, su tiempo, su obra,* León, 1986; «Los afrancesados: Marchena», en *El Henares,* 20 y 27-II-1910; Fuentes, Juan Francisco: *Si no hubiera esclavos no habría tiranos.* Madrid, 1988, págs. 1 y sigs.

(1478) Poseo, por ejemplo, D. Zegeri Bernardi Van Espen, celeberrimi jurisconsulti lovaniensis. *Jus Ecclesiasticum in eptitomen redactum A. D. P. Benedicto Oberhauser. J. U. D. Reverendissimi ac celsissimi S. R. I. Principis ac Archiepiscopi Salisburgensis consiliario ecclesiastico. Additis Brevibus SS. Patrum sententiis.* Matriti. Ex typographia Emmanuelis Gonzalez, anno MDCCXCII.

imprenta Bullioni y está fechada seis años después (1479). Ignoro si se imprimió también en Frankfurt (1480). Ello da idea de la gran difusión de esta obra, capital en el pensamiento antipontificio.

Satélites menores como Juénin (1481), Opstraët (1482), Fleury (1483), Chardon (1484), Neercassel (1485) o el *Lugdunense* (1486) se difundieron incluso como textos obligados de estudio.

Si en esos libros el jansenismo estaba más o menos disimulado, se divulgaron en nuestra patria otros que lo sostienen abiertamente. Así, tengo en mi poder la obra en dos tomos, de autor anónimo, *Dissertation sur les Bulles contra Baius où l'on montre qu'elles ne sont pas reçues par l'Eglise* (1487). El título lo

---

(1479) FEBRONII, Justini: *De statu Ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis. Liber singularis. Ad reuniendos dissidentes in religione christianos compositus.* Editio tertia. Priore emendatior et multo auctor. Bullioni, apud Guillelmum Evrardi. MDCCLXVIII.

(1480) LLORCA...: *Op. cit.,* IV, pág. 102.

(1481) *De locis theologicis.* Valencia, 1790.

(1482) *De locis theologicis.* Venecia, 1785.

(1483) MESTRE: *Religión,* págs. 648-649; CLIMENT, Joseph: *Carta del Ilmo. y Rmo. Señor don Joseph Climent, obispo de la Santa Iglesia de Barcelona, etc., a los presidentes y estudiantes de las Conferencias, o Academias de Theologia Moral de esta ciudad.* Madrid, Oficina de Miguel Escribano, s. a. (1768); SAUGNIEUX: *Le jansénisme...,* págs. 240-241. Sus *Instituciones canónicas,* la *Historia eclesiástica,* el *Catecismo histórico,* las *Costumbres de los israelitas* y las *Costumbres de los cristianos* fueron muy conocidas, con traducciones en castellano.

(1484) *Histoire des sacraments ou de la manière dont ils etaient célébrés et administrés dans l'Eglise et de l'usage qu'on en a fait depuis les Apôtres jusqu'à present.* París, 6 volúmenes, 1745. Es de los autores, al igual que el anterior, Fleury, recomendado por JOVELLANOS: *Obras,* BAE, XLVI, 206 y 259 y LXXXVII, pág. 315.

(1485) *Amor poenitens.* Venecia, 1785.

(1486) *Institutiones theologicae, auctoritati D. D. Archiepiscopi Lugdunensis, ad usum scholarum suae Dioecesis editae.* Lugduni. Ex Typis Fratrum Perisse, Collegiorum Lugdunensium Bibliopolarum, in vico majori Mercatorio, 1794. Existen varias ediciones, todas ellas difundidas en España. También fue recomendado por JOVELLANOS: *Obras,* BAE, XLVI, págs. 204-205.

(1487) Utrecht, 1737.

dice todo. Suponemos que la difusión se haría a espaldas de la Inquisición.

También corrieron por nuestra patria obras más o menos galicanas, aunque algunas fueran también antijansenistas. Son habituales en nuestras librerías de viejo Du Hamel (1488), Tournely (1489), Natal Alejandro (1490) y, cómo no, el admiradísimo obispo de Meaux, Jacobo Benigno Bossuet (1491).

El tardío jansenismo italiano también llegó a España. Hemos dicho que nos parecía exagerada la afirmación de Jovellanos respecto a la influencia de Tamburini y Pistoya en Salamanca, si bien la denuncia de Arias Teixeiro y las consultas de Ramos nos confirman que, si no con la extensión que pretendía Jovellanos, comenzaba a divulgarse el pensamiento del profesor de Pavía y del obispo de Pistoya y Prato.

En mi peregrinar por librerías antiguas y leyendo sus catálogos, aún no he dado con las obras de Tamburini. Ricci, en cambio, sí puede juzgarse por mis pesquisas, se difundió más. A mi poder han llegado dos pastorales del obispo, de 5 de octubre de 1787 y de 8 de mayo de 1788, editadas en Milán en este úl-

---

(1488) Juan Bautista Du Hamel fue una notable figura eclesiástica que nos ha dejado importantes obras: entre ellas podemos señalar su edición de la *Biblia,* con pie de imprenta madrileño al menos en dos ocasiones, la *Theologia speculatrix et practica,* las *Institutiones biblicae,* en las que algunas veces aparece el galicanismo. Jovellanos recomienda la «Biblia»: *Obras,* BAE, XLVI, pág. 200.

(1489) *Praelectiones theologicae: De Ecclesiae Christi.* París, 1765, *De Universe theologia morali.* Venecia, 1755.

(1490) *Dissertationum ecclesiasticarum trias.* París, 1678; *Theologia dogmatica et moralis,* en diez volúmenes, París, 1694, etc.

(1491) Las ediciones que utilizo son: BOSSUET, Jacobo Benigno: *Defensa de la Declaración de la Asamblea del clero de Francia de 1682. A cerca de la potestad eclesiástica, por el Illmo. Señor Jacobo Benigno Bossuet, obispo de Meaux.* Traducida al español por el doctor don Francisco Martínez Molés. Seis volúmenes. Madrid, en la Oficina de Pedro Marín, 1771. Con una rimbombante dedicatoria al conde de Aranda. I, s. p.; Idem: *Defensio declarationis conventus cleri gallicani An. 1682. De Ecclesiastica potestate. Auctore Illustriss. ac Reverendiss. D. Jacobo-Benigno Bossuet, Episcopo Meldensi, cum nonnullis Notis.* Dos volúmenes. Neapoli, 1770. El prólogo de la primera y el *praefatio* de la segunda son idénticos.

timo año (1492). La segunda de ellas es una irritada contestación del obispo a las *Annotazioni pacifiche di un Parroco cattolico a Monsig. Vescovo di Pistoja e Prato sopra la sua Lettera Pastorale de 5 ottobro al clero e popolo della Città e Diocesi di Prato* (1493) que había escrito Juan Marqueti (1494).

En la misma línea antipistoyana nos encontramos con una nueva carta a Ricci: *Carta de un párroco de aldea a su obispo sobre varios casos de conciencia,* de la que hay traducción española (1495) y el citado *Diccionario ricciano y antiricciano.* Son de la misma tendencia otras dos obras que han llegado a mi poder lo que demuestra que circularon en España (1496). Se trata del *Diritto libero della Chiesa di acquistare e di possedere beni temporali si mobili, che stabili* (1497) y de *Causa dei vescovi costituzionali della Francia in risposta al loro libro intitolato Accordo*

(1492) RICCI, Scipione: *Lettera Pastorale di monsignor vescovo di Pistoja e Prato al clero e popolo della citta e diocesi di Prato.* Edizione seconda. Milano, 1788. Apresso Giuseppe Galeazzi, Regio stampatore; Idem: *Lettera Pastorale di monsignor vescovo di Pistoja e Prato in occasione di un libello intitolato Annotazione pacifiche, etc.* In Italia, 1788.

(1493) RICCI: *Lettera... in occasione,* pág. 7.

(1494) DESSERTI, Severino: *Diccionario ricciano y antiricciano publicado por Severino Desserti, impreso en italiano en Sora, año de 1793, y traducido al español por el marqués de Méritos, ya difunto, dalo a luz el autor de La verdadera filosofía del alma.* Dos tomos. Con las licencias necesarias por don Francisco Martínez Dávila, Impresor de Cámara de S. M., s./a. (aunque la censura está fechada el 8 de julio de 1796, I, pág. VI), I, pág. 72.

(1495) Impresa en lengua italiana el año de 1788. Traducida por Eugenio Sarmiento. Madrid, en la Imprenta de la administración de la Rifa del Real Estudio de Medicina práctica, 1798. En la advertencia, parece decirnos el traductor que es el mismo que tradujo el *Diccionario ricciano* y que este es obra del marqués Francisco Eugenio Guasco, «Patricio Alexandrino y canónigo de la Basílica Liberiana», pág. 3; y que entre 1793 y 1796 conoció ya tres ediciones en Sora, Vercelli y Asís, pág. 4.

(1496) Ambas proceden de la misma biblioteca, pues llevan un sello que dice: *Bibliotb. Reg. Conv. SS. XLMM.* Del mismo lugar procede el ya citado libro jansenista *Dissertation sur les Bulles...*

(1497) Libri III. *Contro gl'impugnatori dello stesso diritto, e specialmente controľautore del Ragionamento in torno ai beni temporali posseduti dalle chiese, etc. stampato in Venezia l'anno 1766.* S./l., 1769.

dei veri principi della Chiesa, della morale e della ragione sopra la costituzione civile del clero di Francia (1498).

También de estos años, y procedente asimismo de Italia, merece señalarse la excelente historia del jansenismo del obispo de Sisteron, Lafiteau (1499): *Istoria della costituzione Unigenitus Dei Filius* (1500) y la *Lettera enciclica del Sommo Pontefice Benedetto XIV diretta all'Assemblea Generale del Clero Gallicano, illustrata, e difesa contro l'autore de dubbi, o quesiti proposti ai cardenali, e teologi della Sacra Congregazione di Propaganda da Eusebio Eraniste* (1501).

Ya hemos mencionado cómo el libro de Spedalieri, *Dei diritti dell'uomo,* de 1791, no llegó a España en versión castellana hasta mucho más tarde (1502). El original italiano no lo he encontrado hasta el momento y, por el testimonio aducido de Inguanzo, debía ser prácticamente desconocido. Sí, en cambio, se divulgó la obra de Valsecchi, *De los fundamentos de la religión y de las fuentes de la impiedad* (1503) y la de Bolgeni, aunque sin citar nombre de autor. El jesuita era demasiado odiado como para andarse con bromas con sus libros. Pero lo cierto es que en 1792 se publica en Madrid *El Obispado. Disertación de la potestad de gobernar la Iglesia* (1504), verdadera y demoledora andanada con-

---

(1498) S./l., 1795.

(1499) Cito por la traducción italiana que es la que poseo. Desconozco el original francés.

(1500) Di Pietro Francesco Lafiteau, vescovo de Sisteron. Traduzione dal francese d'Innocenzo Nuzzi, Patrizio romano e camariere d'onore del S. Pontefice Benedetto XIV. Edizione novissima corredata di annotazioni, appendice storica e documenti. In Roma, 1794. La dedicatoria a Pío VI del nieto del traductor, Angelo Nuzzi, págs. III-XIII, demuestra que el sentimiento antijansenista se transmitía en la familia.

(1501) Terza edizione. Accresciuta di Lettera, ed aggiunta Apologetica e di vari documenti. In Venezia, MDCCLXI. Eraniste era el dominico Patuzzi.

(1502) 1842.

(1503) Valladolid, 1777.

(1504) En que se demuestra la divina institución de su Gerarquia. Traducida del italiano al español por D. F. O. P./Madrid, 1792, por don Josef de Urrutia, calle de Embaxadores.

tra el libro de Tamburini, *Vera idea della Santa Sede.* El primado pontificio era reafirmado con notable erudición y energía frente a jansenistas, regalistas y galicanos.

Libro muy importante en la campaña antipistoyana fue el de Rocco Bonola, *La liga de la teología moderna con la filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo* (1505), cuyo solo título es ya una declaración de hostilidades. La traducción española fue causa de la citada polémica con el agustino Fernández de Rojas (1506).

Son abundantísimos los libros extranjeros de teología dogmática y moral. Las librerías antiguas están llenas de obras de Berti (es particularmente interesante su exculpación de las acusaciones de bayanismo y jansenismo) (1507), de los moralistas rigoristas como Concina (1508) y Cunigliati (1509), este último recomendado por Jovellanos, al igual que Berti (1510) o de los probabilistas como Busembaum (1511) o Lacroix (1512).

(1505) *Descubierta en la carta de un párroco de ciudad a un párroco de aldea,* Madrid, 1798.

(1506) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 546-547; HERRERO: *Op. cit.*, págs. 85-89; MESTRE: *Religión...*, págs. 642, 737-738; MARTÍ: *La iglesia...*, págs. 73-75.

(1507) Cfr., también de BERTI: *Ecclesiasticae Historiae Breviarium,* Nápoles, 1766.

(1508) Concina, DANIEL, O. P.: *Theologia Christiana dogmático-moral, compendiada en dos tomos: su autor el M. R. P. Fr. Daniel Concina, de el orden, de predicadores: traducida al idioma castellano, y añadida en muchas partes de las obras del mismo autor, por el P. D. Joseph Sanchez de la Parra, Prepósito de la Congregación de Presbyteros seculares de San Phelipe Neri de Murcia, y Examinador Synodal del obispado de Cartagena. Pónese al principio una colección de bulas, y decretos pontificios en compendio; y al fin un tratado de la bula de la Santa Cruzada, para el uso de más acomodado en estos Reynos.* Dos tomos. Quinta edición. Madrid, oficina de Antonio Fernández, 1780. Se encuentra también muy abundante el original del que esta obra es compendio.

(1509) Cunigliati, FULGENCIO, O. P.: *Universae theologiae moralis accurata complexio instituendis candidatis accomodata.* Con numerosas ediciones, dos madrileñas, de 1768 y 1773, aunque hubo más.

(1510) JOVELLANOS: *Obras,* BAE, LXVI, pág. 206.

(1511) BUSEMBAUM, Hermann, S. J.: *Medulla theologiae moralis.* Con numerosísimas ediciones.

(1512) PÉREZ PICÓN, Conrado: *Op. cit.*, pág. 163.

La literatura apologética francesa tiene también amplia difusión y en ella la figura destacadísima no es Nonnotte, como pretende Herrero (1513), sino Bergier. Las obras de este último, en su idioma o traducidas, conocieron un éxito extraordinario. Citaremos entre otras el *Diccionario de Teología* (1514), el *Tratado histórico y dogmático de la verdadera religión* (1515), aconsejado por Jovellanos (1516) y el famosísimo *Le Déisme réfuté par lui-même ou Examen, en forme de Lettres, des principes d'incrédulité répandus dans les divers ouvrages de M. Rousseau* (1517).

La influencia de Nonnotte en el pensamiento tradicional español, que para Javier Herrero es fundamental y decisiva, la basa este parcialísimo autor sobre todo en *El oráculo de los nuevos filósofos* (1518), pero, curiosamente, dicho libro, tanto según las *Memorias para servir a la historia eclesiástica durante el si-*

(1513) HERRERO: *Op. cit.*, pág. 35.

(1514) La edición que utilizo es la que tradujo, en los últimos años de Fernando VII, Ramón García Cónsul, editada en Madrid en la imprenta de Tomás Jordán. Consta de once tomos que comienzan a publicarse a partir de 1831. Monescillo hará posteriormente una nueva traducción, cfr. SANZ DE DIEGO, Rafael M.ª: *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado. El cardenal Antolín Monescillo y Viso (1811-1897).* Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1979, pág. 13.

(1515) *Con la refutación de los errores con que ha sido impugnada en los diferentes siglos, por el abate Bergier, doctor en Teología, canónigo de París, de la Academia de las Ciencias, Bellas Letras y Artes de Besanzon, de la Real Sociedad de Nancy, y confesor de la Real Familia de Luis XV.* Madrid, 1847.

(1516) JOVELLANOS: *Obras*, BAE, XLVI, pág. 205.

(1517) Utilizo la quinta edición francesa, revisada y corregida, París, Humblot, 1771 y la traducción al castellano que el hizo el mínimo Nicolás de Aquino en 1777. Madrid, en la Imprenta de Blas Román, plazuela de Santa Catalina de los Donados.

(1518) *El oráculo de los nuevos philósophos, V. Voltayre, impugnado, y descubierto en sus errores por sus mesmas obras. En dos tomos. Escritos en francés por un anónymo. Y traducidos al español por el R. P. Mro. Fr. Pedro Rodríguez Morzo, comendador que ha sido en los conventos de Toledo, y Madrid, del Real Orden de la Merced calzada, predicador del Rey nuestro Señor, y su censor de libros, etc.* En Madrid, en la Imprenta de Don Gabriel Ramírez, calle de Barrio-Nuevo, 1769 y 1770.

glo XVIII (1519) como según Défourneaux (1520) o el contemporáneo Francisco María de Silva (1521), es del abbé Guyon, y no de Nonnotte. Con lo que, si no cae la base de su argumentación, porque Guyon es tan extranjero como Nonnotte, su premisa es fruto de la ignorancia. Como lo es también su conclusión.

Porque, cuando se hace referencia al pensamiento tradicional español, se pueden decir dos cosas distintas, aun cuando en el caso de España da la casualidad de que son coincidentes. Existe un pensamiento que se ha llamado tradicional y de otras muchas maneras: contrarrevolucionario, reaccionario, ultramontano... Y todo el mundo entiende lo que con ello se quiere decir. A nadie se le ocurre adscribir a esa ideología a Robespierre, a Marx o a la *Commune,* mientras que es lugar propio de De Maistre, el carlismo o Pío IX, aun cuando haya diferencias entre ellos. En este sentido será pensamiento tradicional español el de ese tipo que se haya dado en España.

Por otra parte, está lo que es tradicional en un determinado lugar. El sistema de gobierno tradicional de los Estados Unidos es la república. Lo tradicional en Irlanda es odiar a Inglaterra y vivir oprimido por ella, y eso ha conformado el modo de ser nacional. Pues el pensamiento tradicional español, desde hace mil cuatrocientos años, fue la adhesión al catolicismo y a una monarquía católica. Con momentos de exaltación y con momentos de somnolencia. Y, ciertamente, con personas insolidarias con ese sentimiento. Y, en ocasiones, militantemente insolidarias.

Como decía, en el caso de España ambas tradiciones son coincidentes. Y, por ello, en un momento dado se puede coincidir perfectamente con un extranjero, llámese Nonnotte, Guyon o como se llame, sin que ello vaya en menoscabo ni de la españolidad ni del tradicionalismo.

(1519) *Memorias...*, III, pág. 169.

(1520) DÉFOURNEAUX: *Op. cit.*, pág. 204.

(1521) SILVA, Francisco María de: *Década epistolar sobre el estado de las letras en Francia. Su fecha en París, año de 1780.* En Madrid, por D. Antonio de Sancha, año de 1781. A beneficio de la Real Sociedad Económica de Madrid, pág. 75.

Esto es lo que Herrero no entiende y lo que invalida sustancialmente la tesis de su libro. El simplismo de su argumentación realmente sorprende, no se sabe si por lo ingenuo o por lo falso. Hay un pensamiento que se dice tradicional español, demostrémosle que coincide con un francés y lo hundiremos. Pues ya han pasado muchos años desde la primera edición del libro y, como era natural, no ha ocurrido absolutamente nada. Y pese a una segunda edición reciente, no pasará de la categoría de un libelo oportunista en la línea del peor sectarismo anticatólico.

Nos hemos referido en un capítulo anterior al libro de Jamin (1522), que parece imposible que las autoridades regalistas permitieran su publicación en 1778. El sacerdote palentino Jacinto de la Barrera, su traductor, merece ciertamente una mención destacada en esta historia. El traductor de Bolgeni no se atrevió a poner más que sus iniciales. Por si acaso.

De 1794, y con origen también francés (1523), es la *Disertación apologética del estado religioso* (1524). La obra había aparecido en el país vecino diez años antes (1525). Dábanse ya cuenta algunos de que la ofensiva contra los jesuitas no paraba en ellos, sino que iba contra todos los religiosos y comenzaban a salir libros en su defensa. Lástima que no hubieran aparecido veinte años antes.

Fue popularísimo en España, con numerosísimas ediciones, otro jesuita, Agustín Barruel, que publicó dos obras clásicas del pensamiento contrarrevolucionario. Las ediciones españolas que manejo son de 1812 y 1814, pero mucho antes comenzó a influir en nuestra patria. Jovellanos, en sus *Diarios* (1526), nos deja constancia ya en 1795 que había leído la *Historia de la persecu-*

(1522) JAMIN: *Op. cit.*

(1523) Continúo hablando de obras que han llegado a mi poder tras no pocas visitas a librerías de lance que demuestran que la asombrosa lista de Menéndez Pelayo es aun muy ampliable.

(1524) *Compuesta en francés por dos jurisconsultos del Parlamento de París, traducida al castellano por D. Arias Gonzalo de Mendoza.* En Madrid, por Fermín Thadeo Villalpando, 1794.

(1525) Introducción del traductor, s./p.

(1526) JOVELLANOS: *Obras,* BAE, LXXXV, págs. 340 y 348.

ción del clero de Francia (1527). Todavía más fama alcanzaron las *Mémoires pour servir a l'histoire du Jacobinisme* (1528). Si de la *Historia* se hicieron varias ediciones, Herrero nos habla de cuatro en Londres, una en Bruselas, dos en París, tres en Alemania... (1529), las de las *Memorias* son incontables. A partir de la primera de 1798-1799, Herrero nos cita más de veinte ediciones (1530) en francés, inglés, alemán, italiano, portugués, ruso... Además, hubo cinco ediciones españolas (1531) (1532).

De este epígrafe, que no pretende ser exhaustivo, sino que sólo ha querido dejar constancia de autores extranjeros que circularon efectivamente en nuestro país, bien en versión original o traducidos, se deduce una primera conclusión. En España se estaba bastante al tanto del pensamiento europeo. Bien por el conocimiento directo de muchos autores: Febronio, Pereira, Van Espen..., bien por uno indirecto como lo era a través de refutaciones

---

(1527) BARRUEL, Agustín: *Historia de la persecución del clero de Francia en tiempo de la Revolución, escrita en francés por el señor abate Barruel y traducida al castellano. Este tomo podrá servir de continuación a los quatro de las Memorias para la historia del Jacobismo que se acaban de publicar en español.* Madrid, Imprenta de Collado, 1814.

(1528) BARRUEL, Agustín: *Memoires pour servir a l'histoire du Jacobinisme*, pour M. l'abbé Barruel. Cinto tomos. Hambourg, chez P. Fauche, Libraire, 1803.

(1529) HERRERO: *Op. cit.*, pág. 186.

(1530) HERRERO: *Op. cit.*, págs. 194-195.

(1531) HERRERO: *Op. cit.*, pág. 197.

(1532) Dos clérigos que llegarían más tarde a obispos: Strauch y Rentería y Reyes, traducen la obra de Barruel al castellano. El primero en su versión íntegra y el segundo en una abreviada. Cfr., BARRUEL, abad: *Compendio de las Memorias para servir a la historia del Jacobinismo, por Mr. el abad Barruel, traducido del francés al castellano, para dar a conocer a la nación española la conspiración de los filósofos, franc-masones, e iluminados contra la religión, el trono y la sociedad. Por el M. I. señor don Simón de Rentería y Reyes, abad de la insigne Iglesia colegial de Villafranca del Bierzo, y de su territorio abacial.* Dos tomos, Villafranca del Bierzo. Por Pablo León, Impresor de la provincia de León, y del 6° Exército, 1812. El *Discurso preliminar del traductor* muestra bien a las claras cuál era la ideología del futuro obispo Rentería al postular la conservación del Tribunal de la Inquisición: I, págs. IV y V.

doctrinales. Existían, pues, preocupaciones intelectuales y un movimiento notable, editorial y de librería, que no permite hablar de un páramo del pensamiento. La sociedad española no estaba tan muerta como se pensaba y numerosas personas, hay que suponer que en su mayoría clérigos, intentaban pertrecharse intelectualmente para combatir al jansenismo y a la Revolución. En estas obras falta, al final, la lista de suscriptores, por lo que no podemos hacer un estudio de sus destinatarios. Que, por otra parte, en las no traducidas, de nada nos serviría, pues serían lectores de sus respectivos países.

VII. Los laicos

Concluiremos brevemente con una mención a algunos que, no siendo clérigos, jugaron un papel destacado en estas polémicas eclesiales. Prescindiremos de protagonismos políticos que hemos analizado en otro lugar.

Una brevísima mención a Olavide, del que ya hemos dicho bastante. Quede, pues, constancia de su conversión, que todo hace suponer fue sincera, y tras la que quiso hacer borrar su imagen herterodoxa con *El Evangelio en triunfo* y los *Poemas christianos*.

Gaspar Melchor de Jovellanos se mostró a lo largo de su vida no sólo preocupado por cuestiones religiosas sino profundamente religioso. Al análisis de ello dediqué un capítulo de mi libro sobre el asturiano (1533). Y, sustancialmente, mantengo mis tesis de entonces: «¿Fue Jovellanos católico? Sincero, sin duda alguna, como esperamos demostrar. ¿Y jansenista? También, al menos de algún modo» (1534). Evidentemente no tiene el más mínimo contacto con sus contemporáneos los *filósofos*. No es un revolucionario y mucho menos un ateo. Sino un católico convencido y confesado.

¿Y su jansenismo? Al respecto he de modificar algo opiniones

(1533) Fernández de la Cigoña: *Jovellanos...*, págs. 65-76.
(1534) Fernández de la Cigoña: *Jovellanos...*, pág. 65.

anteriormente sostenidas (1535). «De ese otro modo, 'no del todo inexacto' en expresión de Menéndez Pelayo, lo fue como tantos otros eran regalistas en España, comenzando por Su Católica Majestad. Pero lo fue muy moderadamente y a abismal distancia de muchos de sus compatriotas» (1536). Manteniendo íntegramente mis conclusiones sobre el catolicismo del último Jovellanos, creemos hoy que el *jansenismo* del que hizo gala hasta su encarcelamiento era más que una leve pincelada natural en el regalismo al uso. Las cuatro famosas citas de sus *Diarios* (1537) y los autores recomendados en el *Reglamento para el Colegio de Calatrava* (1538) así como sus amistados: Tavira, la condesa de Montijo, Campomanes, Meléndez..., hacen que tacharle de *jansenista* en el sentido en que venimos haciéndolo sea absolutamente comprensible.

Si por la fecha de su muerte debiera haber figurado en estas páginas Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781), el culto valenciano que, pese a haberse ordenado de menores no llegó a sacerdote, sin embargo, prácticamente, toda su actividad fue anterior a nuestra época. Pese a ello, por su influencia en no pocos personajes que han aparecido en esta historia: Climent, Bertrán, Tormo, Lasala..., por su espíritu antirromano, su admiración por Van Espen y Pereira, su poca simpatía por los religiosos, etc., debe, al menos, ser citado (1539).

(1535) FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA: *Jovellanos...*, págs. 77-99.

(1536) FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA: *Jovellanos...*, pág. 79.

(1537) JOVELLANOS: *Obras*. BAE, LXXXV, págs. 240-241 y 250 y págs. 36 y 137.

(1538) A los ya señalados hay que añadir, porque es de los más comprometedores, a Van Espen. JOVELLANOS: *Obras*, BAE, XLVI, págs. 215 y 216.

(1539) MESTRE: *Despotismo...*, *passim;* MESTRE: *Diccionario...*, III, págs. 1.451-1.452 (con amplia bibliografía mayansiana); MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos...*, II, págs. 424 y sigs. y 481; MAYANS, Gregorio: *Obras completas*, vols. I y II. Ayuntamiento de Oliva y Diputación de Valencia, 1983 y 1984; EGIDO: *El regalismo...*, págs. 149-151; SAUGNIEUX: *Le jansénisme...*, págs. 129, 138-139, 149, 216-217, 243-244; MARTÍ: *La Iglesia...*, págs. 69, 71, 78, 82, 110, 196, 205, 292.

También Francisco María de Silva y su *Década epistolar* que constituye un asombroso ejercicio de imparcialidad en una época apasionada. Alejadísimo de todo espíritu maniqueo, no duda en reconocer las cualidades positivas que brillan en personajes que, por otra parte, son objeto de severas críticas. Véase, por ejemplo, esta semblanza de Voltaire: «Grandes talentos, y abuso de ellos hasta los últimos excesos; rasgos dignos de admiración, y una monstruosa libertad; luces capaces de honrar su siglo, y errores que son la vergüenza de él; sentimientos que ennoblecen la humanidad, y flaquezas que la degradan; la más brillante imaginación, el lenguaje más cínico y repugnante; la Filosofía y el absurdo...» (1540). Para lo que entonces se llevaba es de lo más ecuánime. No cree, como muchos de sus contemporáneos, que Voltaire fuera la cumbre de las letras francesas. Juzga muy superiores a él a Corneille y a Racine (1541). Pero reconoce sus méritos literarios. Aunque también sus carencias: «se cree filósofo, quando no es sino un impostor o malvado» (1542).

Análogas son sus opiniones sobre Rousseau, que «a pesar de sus singularidades, sus paradoxas y sus errores, no se le puede disputar la gloria de la eloqüencia y del ingenio, ni la de ser el escritor más entero, más profundo y más sublime de este siglo» (1543). Y una de cal y otra de arena son constantes en sus juicios. Véase lo que dice de la más importante obra de Rousseau: Aunque *El contrato social* está lleno de errores, y ofrece una novela de política impracticable, el autor es siempre el mismo, esto es, original, profundo, luminoso, eloqüente; pero todo sin fruto» (1544). Y el *Emilio* «lleva consigo la estampa de la misma forma de carácter: esto es, las mismas paradoxas, los mismos errores, las mismas perfecciones. Este tratado de educación, el más quimérico que ha podido componer ningún hombre, es una mezcla continuada de sublimes y de ridículas sutilezas, de

(1540) SILVA: *Op. cit.*, pág. 7.
(1541) SILVA: *Op. cit.*, pág. 16.
(1542) SILVA: *Op. cit.*, pág. 26.
(1543) SILVA: *Op. cit.*, pág. 51.
(1544) SILVA: *Op. cit.*, pág. 59.

razón, y de extravagancias; de talento y de puerilidades; de Religión, y de impiedad; de *philantropía,* y de inhumanidad» (1545).

Es obligado cerrar este capítulo con una mención al salón de la condesa de Montijo, foco del jansenismo de la Corte y que yo creo respondió mucho más a la influencia de los amigos en la condesa que a la de la condesa en los amigos. Lugo, que llegaría a ocupar el lecho conyugal, los canónigos de San Isidro, Meléndez, Jovellanos..., llegaron a hacerse con el espíritu de la condesa que se hizo *jansenista* como se hubiera podido hacer cualquier otra cosa. A lo ya dicho nos remitimos.

VIII. Epílogo

Concluimos esta panorámica de la vida española en relación con la Iglesia católica con la sensación de que el lector no precisa conclusiones. Pues los hechos son demasiado claros. En este caldo de cultivo va a nacer enseguida, inmediatamente, el primer liberalismo español. Los personajes, incluso, van a ser los mismos. Y el pueblo también. Y, curiosamente, los que estaban contra Roma con el absolutismo serán los mismos que lo estarán con el liberalismo. Han cambiado los amos pero no los perros. Y como habían sido ellos los que tales perros habían escogido, cuidado y alimentado, más que de infidelidad en los perros, que ciertamente la hubo, debe hablarse de estupidez en los amos.

Estaban sonando las últimas horas de la monarquía absoluta. Y casi nadie, salvo algún fraile que hemos mencionado, se daba cuenta. En cambio, muchos creían que la que agonizaba era la Iglesia. El espíritu del siglo, la *Ilustración,* iban a acabar con la superstición que no pocos identificaban con la Iglesia. Cuando Pío VI está a punto de morir en su prisión francesa, hubo quien creyó que ya no se eligiría otro pontífice. Pero las armas francesas sufrieron un revés. Un breve revés que duró el tiempo necesario para que se celebrara tranquilamente el cónclave. Lue-

---

(1545) Silva: *Op. cit.,* pág. 60.

go volvieron las dificultades e incluso la prisión del nuevo pontífice. ¡Qué le importaba al corso la excomunión! ¡Cómo si ella fuera a hacer caer las armas de las manos de sus soldados! Y las armas cayeron. Así, literalmente. Y cayó el Imperio. Y la Restauración. Y la monarquía de julio. Y la segunda República. Y el nuevo Imperio... Nada dura. Salvo la Iglesia.

En los momentos actuales, como en casi todos los momentos de la vida de la Iglesia, alguien puede pensar que se está en la más grave crisis de su historia. Con insurrección de teólogos, con inoperancia de obispos, con indiferencia de fieles... ¿Cómo se estaba al abrirse el siglo XIX? ¿Son peores los obispos de hoy que Febronio o Ricci? ¿O Küng que Tamburini o Pereira?

A veces conviene mirar hacia atrás, aunque la finalidad de estás páginas era más bien lo contrario. Mirar a lo que venía, al liberalismo. Y saber a qué Iglesia llegaba. Así se conocerá mejor ese movimiento político que tanto tuvo que ver con la vida de la Iglesia (1346).

(1346) Concluida la lectura de las pruebas, observo varias omisiones de las que quiero salvar algunas en esta nota. Sobre las *Puntualizaciones de Ems* de los arzobispos electores del Imperio, se publicó en España, algo después de estos años, la *Respuesta de nuestro santísimo Papa Pío VI a los metropolitanos de Maguncia, Tréveris, Colonia y Saltzburg sobre las nunciaturas apostólicas*, Cádiz, 1813. El traductor no se atrevió a poner su nombre y lo dedicó, en hoja fuera de encuadernación, al nuncio Gravina, que había sido expulsado del reino por los liberales. Los miedos son buena prueba de lo que era la *libertad*. De Pereira también se difundió en España, pues lo he hallado recientemente en una librería de lance, el *Anonymi romani qui de primatu Papae super scripsit vana religio et mala fides, hoc est defensio tentaminis theologici de auctoritate episcoporum tempore scissurae adversus italicum libellum Ravennae seu verius Romae nuper evulgatum. Scribebat Antonius Pereirus Figuerius*. Olisipone. Ex typographia regia, 1770. Y, lo que es todavía más indicativo, hay, por lo menos, una edición madrileña de Van Espen: *Ius ecclesiasticum universum hodiernae disciplinae accommodatum. Auctore Zegero Bernardo van Espen*, Matriti, 1791. En trece volúmenes. Imprenta de Raimundo Ruiz